



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

# MANUAL DE CLASIFICACIÓN PARA LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS DEL SECTOR PÚBLICO

**Abril 2017**



cooperación  
alemana

DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Implementado por

**giz** Deutsche Gesellschaft  
für Internationale  
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



**MINISTRO DE HACIENDA**  
**Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez**

**VICEMINISTRO DE HACIENDA**  
**Roberto de Jesús Solórzano Castro**

**VICEMINISTRO DE INGRESOS**  
**Alejandro Rivera**

**DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO**  
**Carlos Gustavo Salazar Alvarado**

**SUBDIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO**  
**Mario Leonel Villatoro Reyes**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Bulevar "Los Héroes", Edificio Ministerio de Hacienda No. 1231  
San Salvador, El Salvador, Centroamérica  
Teléfono: (503) 2244-3000, Fax (503) 2244-6408

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO**

15<sup>a</sup>. Calle Poniente No. 300, Centro de Gobierno  
San Salvador, El Salvador, Centroamérica  
Teléfono: (503) 2244-4000, Fax (503) 2244-4004



Ministerio de Hacienda



San Salvador, 26 de abril de 2017

**Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO****Asunto:** Nueva Edición del Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público.**HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

"No. 485 San Salvador, 26 de abril de 2017

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, creada por Decreto Legislativo No. 516 del 23 de noviembre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 7, Tomo 330, de fecha 11 de enero de 1996, prescribe al Ramo de Hacienda como Ente Rector de las finanzas públicas, el cual podrá emitir las respectivas disposiciones normativas, tales como circulares, instructivos, normas técnicas, manuales y demás que sean pertinentes a los propósitos de la referida Ley;
- II. Que en el marco del Proceso de Reforma del Sistema de Presupuesto Público, cuyo pilar fundamental es la implementación del Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados; se emitió el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 36 de fecha 14 de enero de 2016, el cual comprende: el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Clasificador Presupuestario de Gastos, Clasificador Económico de Ingresos, Clasificador Económico de Gastos, Clasificador por Tipo de Gasto, Clasificador Funcional del Gasto Público, y el Clasificador Institucional del Sector Público;
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1979 de fecha 23 de diciembre de 2016, se autorizó la incorporación de 64 Objetos Específicos en el Clasificador Presupuestario de Ingresos y 45 Objetos Específicos al Clasificador Presupuestario de Gastos, lo cual implica realizar otros ajustes adicionales a los referidos Clasificadores contenidos en el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público;
- IV. Que en el mismo Acuerdo Ejecutivo, se autorizó agregar en el Clasificador Institucional del Sector Público, 73 Embajadas, Consulados y Representaciones Diplomáticas, así como reclasificar 6 Entidades Públicas, y recodificar con 5 dígitos a todas las Instituciones y Entidades que conforman dicho Clasificador;
- V. Que las modificaciones antes mencionadas, afectan toda la estructura del referido Manual, y con el objetivo de facilitar la identificación, registro y manejo de las transacciones financieras del sector público, en armonía con los estándares internacionales de las finanzas públicas; es necesario emitir una nueva edición del Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público;





Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 9 y 14 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

ACUERDA:

- 1) Emitir el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, que está constituido por:
  - Clasificador Presupuestario de Ingresos
  - Clasificador Presupuestario de Gastos
  - Clasificador Económico de Ingresos
  - Clasificador Económico de Gastos
  - Clasificador por Tipo de Gasto
  - Clasificador Funcional del Gasto Público
  - Clasificador Institucional del Sector Público
- 2) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación, para ser utilizado a partir de la implementación del proceso de Formulación del Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados, así como, su correspondiente proceso de Ejecución y Liquidación del Presupuesto.
- 3) El presente Acuerdo Ejecutivo deja sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 36 de fecha 14 de enero de 2016, que contiene la edición anterior del Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público.

COMUNÍQUESE, (Rubricado por el Señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda, (f) CECACERES”.

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

Roberto de Jesús Solórzano Castro  
VICEMINISTRO DE HACIENDA



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

## **INTRODUCCIÓN**

En el marco del nuevo Sistema de Presupuesto con Enfoque de Resultados, se requiere que todos los elementos y actores que participan en el ciclo presupuestario contribuyan a aumentar la eficiencia y eficacia del Presupuesto, por lo que el Ministerio de Hacienda, ha procedido a realizar una actualización y diseño de nuevos clasificadores y manuales que se encuentren armonizados bajo el nuevo enfoque y con los estándares internacionales de las finanzas públicas.

En el referido contexto, a fin de contribuir a la identificación y el correcto registro de las operaciones durante las diferentes fases del ciclo presupuestario por parte de los Entes responsables, el presente Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, comprende los diferentes clasificadores según el siguiente detalle:

1. Clasificador Presupuestario de Ingresos
2. Clasificador Presupuestario de Gastos
3. Clasificador Económico de Ingresos
4. Clasificador Económico de Gastos
5. Clasificador por Tipo de Gasto
6. Clasificador Funcional del Gasto Público
7. Clasificador Institucional del Sector Público

Los diferentes clasificadores que se señalan, son herramientas cuya concepción e interrelación permiten establecer los criterios básicos para homogenizar y complementar, las acciones del Estado en favor de la población, tales como la naturaleza de los servicios que las instituciones gubernamentales entregan, realizar análisis de la información económica financiera, registrar correctamente los ingresos y gastos de las Entidades, entre otros beneficios. Asimismo, en armonía con la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), mantienen el principio de centralización normativa y descentralización operativa.

San Salvador, abril de 2017



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



## ÍNDICE

<b><i>Clasificador Presupuestario de Ingresos</i></b> .....	<b>7</b>
I. Concepto.....	8
II. Finalidad.....	8
III. Codificación.....	9
IV. Relaciones con otros Clasificadores.....	10
V. Clasificador Presupuestario de Ingresos .....	11
<b><i>Clasificador Presupuestario de Gastos</i></b> .....	<b>91</b>
I. Concepto.....	92
II. Finalidad.....	92
III. Codificación.....	93
IV. Relaciones con otros Clasificadores.....	94
V. Clasificador Presupuestario de Gastos .....	95
<b><i>Clasificador Económico de Ingresos</i></b> .....	<b>181</b>
I. Concepto.....	182
II. Finalidad.....	184
III. Codificación.....	184
IV. Relaciones con otros Clasificadores.....	185
V. Clasificador Económico de Ingresos.....	186
<b><i>Clasificador Económico de Gastos</i></b> .....	<b>188</b>
I. Concepto.....	189
II. Finalidad.....	190
III. Codificación.....	191
IV. Relaciones con otros Clasificadores.....	191
V. Clasificador Económico de Gastos.....	192



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



<b><i>Clasificador por Tipo de Gasto</i></b> .....	<b>194</b>
I. Concepto.....	195
II. Finalidad.....	196
III. Codificación.....	196
IV. Relaciones con otros Clasificadores.....	196
V. Clasificador por Tipo de Gasto .....	197
VI. Tabla de Asociación de Clasificadores .....	203
<b><i>Clasificador Funcional del Gasto Público</i></b> .....	<b>218</b>
I. Concepto.....	219
II. Finalidad.....	219
III. Codificación.....	219
IV. Lineamientos para la Vinculación de las Categorías Presupuestarias .....	220
V. Resumen del Clasificador a Nivel de División y Grupo Funcional.....	221
VI. Clasificador Funcional del Gasto .....	224
<b><i>Clasificador Institucional del Sector Público</i></b> .....	<b>269</b>
I. Concepto.....	270
II. Finalidad.....	270
III. Codificación Específica.....	271
IV. Relaciones con otros Clasificadores.....	271
V. Clasificador Institucional del Sector Público.....	272



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



# *Clasificador Presupuestario de Ingresos*



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



## I. Concepto

El Clasificador Presupuestario de Ingresos es la herramienta que establece los criterios normativos para ordenar y agrupar, de una forma homogénea, todos los flujos que generan recursos para las Instituciones del Sector Público.

La clasificación de Ingresos por rubros ordena, agrupa y presenta los ingresos públicos en función de su naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen. Los rubros que conforman al Clasificador Presupuestario de Ingresos son:

Código	Clasificador Presupuestario de Ingresos
111	IMPUESTOS
112	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS
113	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL
114	CONTRIBUCIONES SOCIALES DIVERSAS
115	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
116	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS
117	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
121	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
122	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
123	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS Y PRÉSTAMOS
131	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO
141	INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES
151	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES

## II. Finalidad

- Establecer los criterios básicos para la clasificación y presentación de los Ingresos del Sector Público.
- Proporcionar información a las Instituciones interesadas para la elaboración de las cuentas nacionales y las estadísticas de las finanzas públicas.
- Facilitar la elaboración de indicadores sobre las fuentes de financiamiento del Sector Público y su respectivo seguimiento.
- Permitir la comparación internacional de la información presupuestaria nacional.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



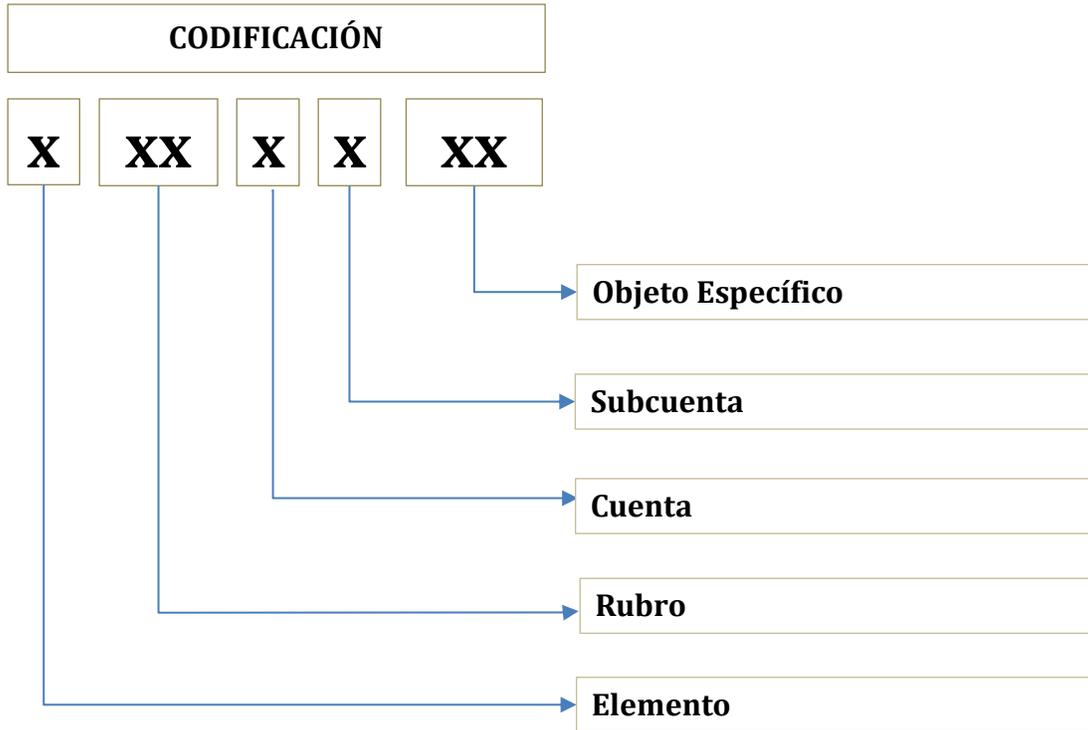
### III. Codificación

La estructura del Clasificador Presupuestario de Ingresos se compone de cinco niveles, y siete dígitos.

Nivel	Denominación del Nivel		# de Dígitos en Codificación
1	Elemento	Elemento de Ingreso 1: Ingreso	1
2	Rubro	Agrupar los Ingresos Públicos en función del carácter de las Transacciones que le dan origen.	2
3	Cuenta	Identifica al grupo de Ingresos por su afinidad, las cuales se encuentran dentro de los rubros.	1
4	Subcuenta	Identifica el Ingreso por su origen o fuente que lo genera, los cuales se encuentran dentro de las cuentas.	1
5	Objeto Específico	Identifica al detalle los Ingresos que conforman a las subcuentas.	2



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

#### IV. Relaciones con otros Clasificadores

El Clasificador Presupuestario de Ingresos se relaciona con el Clasificador Económico de Ingresos, Clasificador de Fuentes de Financiamiento y Clasificador Institucional del Sector Público.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

## V. Clasificador Presupuestario de Ingresos

### 1 INGRESOS

Son flujos de recursos que se perciben y que permiten financiar los gastos presupuestarios del Sector Público. Por su naturaleza presupuestaria, se clasifican en Impuestos, Contribuciones a la Seguridad Social, Transferencias, Venta de Bienes y Servicios, Venta de Activos no Financieros, Recuperación de Inversiones Financieras, Endeudamiento Público y Contribuciones Especiales.

### 111 IMPUESTOS

Ingresos que provienen de la facultad que tiene el Estado de imponer gravámenes, directos o indirectos, que constituyen un pago obligatorio con fines públicos, los cuales no generan el compromiso de una contraprestación directa por parte de la Administración Pública. Entre ellos se encuentran: el Impuesto sobre la Renta, Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Impuestos Selectivos, Impuestos Municipales, etc.

### 1111 Impuesto Sobre la Renta

Es el impuesto que grava los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital percibidos o devengados por las personas naturales o jurídicas, provenientes del trabajo, actividad empresarial, de capital o toda clase de ganancias, utilidades, beneficios o premios, cualquiera que sea su origen, de conformidad a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.

### 11111 Pagaderos por Personas Naturales

Se originan de la imposición del tributo sobre los ingresos y utilidades de las personas naturales, que son producto del trabajo como persona asalariada, del desarrollo de una actividad empresarial, por la propiedad de diferentes activos o de la percepción de otros pagos laborales.

### 1111101 De Personas Naturales Asalariadas

Es el impuesto que grava los ingresos obtenidos por personas naturales, derivados de una relación laboral, tales como: sueldos, salarios, propinas, honorarios, comisiones, prestaciones complementarias y otras remuneraciones por servicios laborales, excepto los gastos de representación.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**1111102 De Personas Naturales No Asalariadas**

Es el impuesto que grava los ingresos obtenidos por personas naturales derivados del ejercicio liberal de su profesión, de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros, tales como: arrendamientos, intereses, utilidades, dividendos, regalías y otras rentas.

**11112 Pagaderos por Personas Jurídicas**

Se originan de la imposición del tributo sobre el producto o utilidades de las personas jurídicas o fideicomisos, domiciliados o no en el país, tales como arrendamientos, intereses, utilidades, dividendos, regalías y otras rentas.

**1111201 De Personas Jurídicas**

Es el impuesto que grava los ingresos o utilidades obtenidas en el territorio nacional por las personas jurídicas y fideicomisos, domiciliados o no en el país, producto del desarrollo de una actividad lucrativa, tales como arrendamientos, intereses, utilidades, dividendos, regalías y otras rentas.

**11113 Por Retenciones Definitivas**

Comprende las retenciones que se constituyen en pago definitivo del Impuesto de conformidad a las leyes aplicables.

**1111301 Por Retenciones Definitivas a Personas Naturales y Jurídicas**

Comprende las retenciones aplicadas a personas naturales y jurídicas, por el pago o acreditamiento de cantidades en concepto de rentas, dividendos, utilidades, premios y otros, que se constituyen en pago definitivo del impuesto de conformidad a las leyes aplicables.

**1112 Por Anticipo del Impuesto Sobre la Renta**

Comprende los ingresos que se originan por los pagos obligatorios efectuados por personas jurídicas de derecho privado y público, con domicilio en el país, destinados a compensar el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio de que se trate, las retenciones a personas naturales y jurídicas por similar concepto y las aplicaciones a los anticipos de impuestos originados durante el ejercicio fiscal anterior.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****11121 Anticipos por Personas Naturales**

Comprende los ingresos provenientes de las retenciones y anticipos a cuenta a personas naturales en concepto de anticipo de Impuestos Sobre la Renta, para ser liquidado en el año correspondiente.

**1112101 A Personas Naturales Asalariadas**

Comprende los ingresos provenientes de las retenciones a personas naturales asalariadas en concepto de anticipo de Impuestos Sobre la Renta, para ser liquidado en el año correspondiente.

**1112102 A Personas Naturales No Asalariadas**

Comprende los ingresos provenientes de las retenciones a personas naturales no asalariadas en concepto de anticipo de Impuestos Sobre la Renta, para ser liquidado en el año correspondiente.

**1112103 Por Anticipo a Cuenta de Personas Naturales**

Comprende el pago o anticipo a cuenta, el cual consiste en enteros obligatorios hechos por personas naturales titulares de empresas mercantiles y profesionales liberales, a excepción de las previstas en las leyes tributarias.

**11122 Anticipos por Personas Jurídicas**

Comprende los ingresos provenientes de personas jurídicas en concepto de retención y anticipo a cuenta del Impuesto Sobre la Renta, para ser liquidado en el año correspondiente.

**1112201 A Personas Jurídicas**

Comprende los ingresos provenientes de las retenciones a personas jurídicas de derecho privado y público domiciliadas en concepto de anticipo de Impuesto Sobre la Renta, para ser liquidado en el año correspondiente.

**1112202 Por Anticipo a Cuenta de Personas Jurídicas**

Comprende el pago o anticipo a cuenta, el cual consiste en enteros obligatorios hechos por personas jurídicas de derecho privado y público domiciliadas en el país y otros sujetos pasivos, a excepción de las previstas en las leyes tributarias.

**1113 Impuestos sobre la Propiedad**

Son los impuestos que gravan el uso, la propiedad o la transferencia de riqueza, tales como: bienes muebles e inmuebles, valores, entre otros.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****11131 Impuestos sobre Transacciones Financieras**

Son los impuestos que gravan los traspasos de propiedad, comprende los impuestos sobre la emisión, compra y venta de valores, sobre determinadas operaciones realizadas en el sistema financiero.

**1113101 Impuesto a las Operaciones Financieras**

Comprende el impuesto que recaerá sobre el valor pagado de cualquier tipo de cheque y las transferencias electrónicas realizadas en el territorio nacional, en moneda de legal circulación en el país, cuyo valor a pagar se determina conforme la base imponible del impuesto y sobre el monto de las transacciones u operaciones gravadas, de acuerdo a las regulaciones específicas contenidas en la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras.

**1113102 Por Retenciones del Impuesto a las Operaciones Financieras para el Control de Liquidez**

Comprende las retenciones en concepto de Impuesto a las Operaciones Financieras para el control de la liquidez, originado de las operaciones de depósitos, pagos y retiros en efectivo, individual o acumuladas en el mes.

**11132 Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces**

Comprende los impuestos que gravan los traspasos de propiedad y las ventas de propiedades inmuebles, tales como: tierras, terrenos, edificios, viviendas, entre otros inmuebles.

**1113201 Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces**

Comprende el impuesto que se aplica sobre el valor real o comercial de los bienes inmuebles transferidos de dominio, tales como: tierras, terrenos, edificios, viviendas, entre otros inmuebles; de conformidad a la Ley del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces.

**1114 Impuestos sobre los Bienes y Servicios**

Son los impuestos que gravan la producción, venta, transferencia, arrendamiento o entrega de bienes y la prestación de servicios, según la legislación vigente, tales como: impuestos sobre el valor agregado, impuestos selectivos e impuestos sobre el permiso para usar bienes o realizar ciertas actividades.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**11141 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)**

Son los impuestos que gravan la transferencia, importación, internación, y el consumo de bienes muebles corporales; como también la prestación, importación, internación, y el autoconsumo de servicios, de conformidad a lo establecido en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su Reglamento.

**1114101 Sobre Transacciones Internas**

Comprende el impuesto que grava la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, realizada en el territorio nacional.

**1114102 Sobre Transacciones con el Exterior**

Comprende el impuesto que grava la importación o internación definitiva al país de bienes muebles corporales y de servicios, destinados al uso interno.

**1114103 Percepción IVA sobre Transacciones Internas**

Comprende el anticipo al impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, recaudados por medio de agentes de percepción designados por la Administración Tributaria.

**1114104 Retención IVA a Terceros Domiciliados**

Comprende el anticipo proveniente de personas domiciliadas en el país sobre el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, recaudado por medio de agentes de retención designados por la Administración Tributaria.

**1114105 Retención IVA a Terceros No Domiciliados**

Comprende el anticipo proveniente de personas no domiciliadas en el país del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, recaudado por medio de agentes de retención designados por la Administración Tributaria.

**1114106 Percepción IVA en Operaciones con Tarjetas de Crédito o Débito**

Comprende el anticipo al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, percibido por los sujetos pasivos emisores o administradores de tarjetas de crédito o de débito.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**11142 Impuestos Selectivos Específicos**

Comprende los impuestos que gravan una gama limitada de productos, pueden aplicarse en cualquier etapa de la producción, distribución, transformación, comercialización, al igual que por la importación e internación, de conformidad a las Leyes y sus respectivos reglamentos.

**1114201 Específico sobre Alcohol y Bebidas Alcohólicas**

Comprende el impuesto específico que grava el contenido alcohólico, la producción, la importación e internación de bebidas alcohólicas, así como el retiro de los inventarios de dichos productos, de conformidad a lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas.

**1114202 Específico sobre Cerveza**

Comprende el impuesto específico que grava el contenido alcohólico, la producción, la importación e internación de cerveza, así como el retiro de los inventarios de dicho producto, de conformidad a lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas.

**1114203 Específico sobre Productos de Tabaco**

Comprende el impuesto específico sobre la producción, importación e internación de cigarrillos y cualquier otro producto elaborado de tabaco de fabricación nacional o importada, así como el retiro de los inventarios de los productos referidos, de conformidad a lo establecido en la ley de impuestos sobre productos del tabaco.

**1114204 Específico sobre Bebidas Energizantes o Estimulantes**

Comprende el impuesto específico que grava la producción, importación e internación de los bienes y retiros del inventario de bebidas energizantes o estimulantes, de conformidad a lo establecido en la Ley de Impuesto sobre las Bebidas Gaseosas Simples o Endulzadas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, bebidas con jugos, néctares, refrescos y preparaciones concentradas o en polvo para la elaboración de las referidas bebidas.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****1114205 Específico sobre Alcohol Etílico Potable**

Comprende el impuesto específico que grava la producción, la importación e internación de alcohol etílico potable; así como retiro o desafectación de los inventarios del mencionado producto, de conformidad a lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas.

**11143 Impuestos Selectivos Ad-Valorem**

Comprende los impuestos que gravan una gama limitada de productos, pueden aplicarse en cualquier etapa de la producción o la comercialización, al igual que por la importación e internación, y suelen determinarse en relación al valor del bien.

**1114301 Ad-valorem sobre Alcohol y Bebidas Alcohólicas**

Comprende el impuesto ad-valorem que grava el precio de venta sugerido al consumidor, declarado a la Administración Tributaria por el productor o importador de bebidas alcohólicas. Incluye además, el impuesto ad-valorem por el diferencial de precio, cuando se venda al consumidor de bebidas alcohólicas a precios superiores del sugerido al público, de conformidad a lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas.

**1114302 Ad-valorem sobre Cerveza**

Comprende el impuesto ad-valorem que grava el precio de venta sugerido al consumidor, declarado a la Administración Tributaria por el productor o importador de cerveza. Incluye además, el impuesto ad-valorem por el diferencial de precio, cuando se venda al consumidor de cerveza a precios superiores del sugerido al público, de conformidad a lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas.

**1114303 Ad-valorem sobre Productos de Tabaco**

Comprende el impuesto ad-valorem que grava el precio de venta sugerido al consumidor, declarado a la Administración Tributaria por el productor o importador de productos del tabaco. Además, incluye el Impuesto Ad-valorem por el diferencial de precio, cuando los agentes económicos vendan los productos referidos a precios superiores a los consignados en sus empaques, de conformidad a lo establecido en la Ley de Impuesto sobre Productos del Tabaco.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**1114304 Ad-valorem sobre Bebidas Carbonatadas o Gaseosas Simples o Endulzadas**

Comprende el impuesto ad-valorem que grava el precio de venta sugerido al público, declarado a la Administración Tributaria por el productor o importador de bebidas carbonatadas o gaseosas simples o endulzadas, así como las preparaciones concentradas o en polvo utilizadas en la elaboración de dichas bebidas, de conformidad a lo establecido en la Ley de Impuesto sobre las Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, jugos, néctares, refrescos y preparaciones concentradas o en polvo para la elaboración de bebidas.

**1114305 Ad-valorem sobre Bebidas Energizantes o Estimulantes**

Comprende el impuesto ad-valorem que grava el precio de venta sugerido al público, declarado a la Administración Tributaria por el productor o importador de bebidas energizantes o estimulantes, así como las preparaciones concentradas o en polvo utilizadas en la elaboración de dichas bebidas, de conformidad a lo establecido en la Ley de Impuesto Sobre las Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, jugos, néctares, refrescos y preparaciones concentradas o en polvo para la elaboración de bebidas.

**1114306 Ad-valorem sobre Bebidas Isotónicas o Deportivas, Fortificantes, Jugos, Néctares, Bebidas con Jugo, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo**

Comprende el impuesto ad-valorem que grava el precio de venta sugerido al público, declarado a la Administración Tributaria por el productor o importador de bebidas isotónicas o deportivas, fortificantes, jugos, néctares, bebidas con jugo, refrescos y preparaciones concentradas o en polvo, de conformidad a lo establecido en la Ley de Impuesto sobre las Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, jugos, néctares, refrescos y preparaciones concentradas o en polvo para la elaboración de bebidas.

**1114307 Ad-valorem sobre Combustibles**

Comprende el impuesto ad-valorem que grava la distribución de combustibles (gasohol, diésel, gasolina o sus mezclas con otros carburantes), realizada por el productor, importador o internador, así como el retiro del inventario, de conformidad a lo establecido en la Ley de Impuesto Especial sobre Combustibles.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**1114308 Ad-valorem sobre Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares**

Comprende el impuesto que grava la venta o cualquier otra forma de transferencia de propiedad que después de la producción, importación o internación, efectúen los productores o importadores, de conformidad a lo establecido en el art. 10 de la Ley de Gravámenes relacionados con el control y regulación de armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares.

**11144 Impuestos sobre el Uso de Bienes y sobre el Permiso para Usar Bienes o Realizar Actividades**

Comprende los impuestos exigidos cuando una licencia o un permiso se concede automáticamente por el gobierno como una condición obligatoria para realizar una actividad o adquirir un activo.

**1114401 De Migración y Turismo**

Comprende los impuestos relacionados con el movimiento migratorio, tales como el Impuesto que se cobra como requisito previo para poder ingresar o salir del país.

**1114402 Sobre Llamadas Telefónicas Provenientes del Exterior**

Comprende el impuesto que grava las llamadas telefónicas entrantes provenientes del exterior, a través de los operadores concesionarios del servicio público de telefonía, incluyendo las llamadas de cobro revertido.

**1114403 Impuesto Especial a la Primera Matrícula de Bienes en el Territorio Nacional**

Comprende el impuesto que se paga como requisito previo, para matricular vehículos automotores, buques y artefactos navales, y aeronaves.

**1115 Impuestos Sobre el Comercio y las Transacciones Internacionales**

Comprende los tributos que gravan las transacciones comerciales entre residentes y el resto del mundo, tales como la exportación, importación o internación de bienes y servicios.

**11151 Derechos de Aduana y Otros Derechos de Importación**

Comprende los tributos que gravan la importación e internación de bienes y los servicios proporcionados por no residentes a residentes.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****1115101 Aranceles a la Importación**

Comprende los derechos arancelarios a la importación de mercancías, equipaje y menaje establecidos en el Arancel Centroamericano de Importación.

**1116 Impuestos Municipales**

Comprende los tributos o gravámenes legales aprobados constitucionalmente por el Órgano Legislativo, cuya recaudación y administración es potestad de las Municipalidades y son exigibles dentro de su jurisdicción. Están obligados a pagar impuestos municipales las personas y empresas que ejercen actividades comerciales, industriales, financieras o de servicios en el municipio.

**11161 Impuestos Municipales por Realizar Actividades**

Comprende los tributos o gravámenes legales aprobados constitucionalmente por el Órgano Legislativo, cuya recaudación y administración es potestad de las Municipalidades y son exigibles dentro de su jurisdicción. Están obligados a pagar impuestos municipales las personas y empresas que ejercen actividades comerciales, industriales, financieras o de servicios en el municipio.

**1116101 Impuesto Municipal sobre el Comercio**

Comprende los impuestos gravados a personas naturales o jurídicas por desarrollar actividades económicas en el sector comercial.

**1116102 Impuesto Municipal sobre la Industria**

Comprende los impuestos gravados a personas naturales o jurídicas por desarrollar actividades económicas en el sector industrial.

**1116103 Impuesto Municipal sobre Instituciones del Sector Financiero**

Comprende los impuestos gravados a las instituciones y entidades que desarrollan actividades económicas como parte del sector financiero.

**1116104 Impuesto Municipal sobre los Servicios**

Comprende los impuestos gravados a personas naturales o jurídicas por desarrollar actividades de servicio en general.

**1116105 Impuesto Municipal sobre las Actividades Agropecuarias**

Comprende los impuestos gravados a personas naturales o jurídicas por actividades económicas de extracción, producción, transformación y distribución o venta de productos y servicios agropecuarios.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 1116106 Impuesto Municipal sobre los Bares y Restaurantes**  
Comprende los impuestos gravados a personas naturales o jurídicas poseedoras de bares, restaurante, expendios de agua ardiente, cervecerías, cafeterías y similares.
- 1116107 Impuesto Municipal sobre los Cementerios Particulares**  
Comprende los impuestos gravados a entidades que comercializan con servicios de cementerios privados.
- 1116108 Impuesto Municipal sobre los Centros de Enseñanza**  
Comprende los impuestos gravados a personas naturales o jurídicas poseedoras de centros de enseñanza, tales como colegios, escuelas, universidades, gimnasios, academias y similares.
- 1116109 Impuesto Municipal sobre los Estudios Fotográficos**  
Comprende los impuestos gravados a personas naturales o jurídicas poseedoras de estudios fotográficos y similares.
- 1116110 Impuesto Municipal sobre los Hoteles, Moteles y Similares**  
Comprende los impuestos gravados a personas naturales o jurídicas poseedoras de hoteles, moteles, clubes, casas de huésped, pensiones u otros de igual naturaleza.
- 1116111 Impuesto Municipal sobre las Loterías de Cartón**  
Comprende los impuestos gravados a personas naturales o jurídicas poseedoras de loterías de cartón.
- 1116112 Impuesto Municipal sobre las Máquinas Traganíquel**  
Comprende los impuestos gravados a personas naturales o jurídicas que poseen y/o prestan servicios de máquinas traganíquel.
- 1116113 Impuesto Municipal sobre los Servicios Médicos Hospitalarios**  
Comprende los impuestos gravados a personas naturales o jurídicas que proporcionan servicios médicos y hospitalarios, tales como, hospitales, clínicas, consultorios, veterinarias, laboratorios y similares.
- 1116114 Impuesto Municipal sobre los Servicios Profesionales**  
Comprende los impuestos gravados a personas naturales o jurídicas que proporcionan diversos servicios profesionales no especificados anteriormente.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****1116115 Impuesto Municipal sobre los Servicios de Esparcimiento**

Comprende los impuestos gravados a personas naturales o jurídicas que brindan servicios de esparcimiento, tales como, cines, circos, palenques, rodeos o jaripeos, centros deportivos, turísticos, billares, salas de baile y similares.

**1116116 Impuesto Municipal sobre el Transporte**

Comprende los impuestos gravados a personas naturales o jurídicas que proporcionan servicios de transporte para personas, animales o cosas a título oneroso a través de cualquier medio de transporte.

**1116117 Impuesto Municipal sobre las Vallas Publicitarias**

Comprende los impuestos gravados a personas naturales o jurídicas por hacerse publicidad o brindar servicios publicitarios, utilizando espacio en la vía pública a través de la colocación de vallas, rótulos aéreos o salientes y similares.

**1116118 Impuesto Municipal sobre la Vialidad**

Comprende los impuestos gravados a personas naturales nacionales o extranjeras por el uso o tránsito en vías públicas y lugares públicos.

**1116199 Impuestos Municipales Diversos**

Comprende los impuestos gravados a personas naturales y jurídicas por tributos no especificados anteriormente.

**112 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS**

Comprende los ingresos por las tasas y derechos administrativos que se cobran por la prestación de un servicio a la sociedad o como consecuencia de la habilitación para ejecutar determinadas actividades públicas o privadas.

**1121 Tasas**

Comprende los ingresos por servicios prestados por las Entidades y organismos del Estado que no constituyen actividad comercial o industrial y son de carácter obligatorio. La tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

**11211 Tasas de Instituciones del Sector Público**

Comprende los ingresos recibidos por las Instituciones del Sector Público en concepto de retribución o pago por la utilización o disfrute de un bien o servicio público. Las tasas no constituyen actividad comercial o industrial y son de carácter obligatorio. La tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

- 1121101 Por Inscripción de Garantías Prendarias**  
Comprende los ingresos provenientes por el registro de garantías sobre bienes muebles, vehículos, maquinarias y otros equipos.
- 1121102 Por Uso de Infraestructura Aeroportuaria**  
Comprende los ingresos por la prestación de servicios provenientes de la regulación del transporte aéreo nacional e internacional, en la atención de las operaciones aéreas en aterrizajes y despegues y en lo referente a las regulaciones de la aviación civil.
- 1121103 Por Uso de Centros Destinados a Almacenajes**  
Comprende los ingresos provenientes de la prestación de servicios en concepto de almacenaje y bodegaje; incluyendo los que se generan por el vencimiento de los plazos de almacenaje libre, de las mercancías que ingresen a los depósitos temporales administrados por las aduanas de la República.
- 1121104 Por Intermediación o Supervisión en la Internación de Bienes y Servicios**  
Comprende los ingresos provenientes de la prestación de servicios de intermediación o supervisión en el suministro de bienes y servicios, tales como el petróleo.
- 1121105 Por Servicios de Asistencia Técnica y Uso de Laboratorios**  
Comprende los ingresos provenientes de la prestación de servicios técnicos, tales como servicios de laboratorio, asistencia técnica agropecuaria, servicios de control de calidad y otros.
- 1121106 Por Servicios de Certificación o Visado de Documentos**  
Comprende los ingresos provenientes de servicios de visado, expedición, auténtica de documentos y testimonios, constancias y certificaciones de cualquier tipo.
- 1121107 Por Acceso a Lugares Públicos**  
Comprende los ingresos provenientes del uso o permanencia en lugares públicos tales como parques, balnearios, museos, centros deportivos, históricos y culturales.
- 1121108 Por Servicios Catastrales**  
Comprende los ingresos provenientes por la prestación servicios catastrales, topográficos o similares.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****1121109 Por Administración**

Comprende los ingresos provenientes por la administración, gestión y vigilancia que realizan las Instituciones del Sector Público sobre determinados activos de su propiedad y actividades varias, tales como administración del Espectro Radioeléctrico y por la generación e importación de electricidad, entre otros.

**1121110 Por la Prestación de Servicios de Inspección No Intrusiva**

Comprende los ingresos provenientes por la prestación de los servicios de inspección no intrusiva que inician desde el análisis de riesgo a que son sometidas las operaciones y consistirá, entre otros aspectos, en verificaciones sobre la naturaleza, estado, peso, cantidad y demás características de las mercancías que se coloquen a su disposición, de acuerdo al análisis de riesgo previamente realizado.

**1121199 Tasas Diversas**

Comprende los ingresos provenientes de Tasas no consideradas en los Objetos Específicos Anteriores.

**11212 Tasas Municipales**

Comprende los ingresos recibidos por las Municipalidades en concepto de retribución o pago por la utilización o disfrute de un bien o servicio público, dentro de su respectiva jurisdicción. La tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

**1121201 Alumbrado Público**

Comprende los ingresos por el servicio de alumbrado a personas naturales o jurídicas proporcionado en la vía pública por municipalidades.

**1121202 Aseo Público en Calles y Aceras**

Comprende los ingresos por el servicio de aseo público a personas naturales o jurídicas brindado por la Administración Municipal.

**1121203 Casetas Telefónicas**

Comprende los ingresos por permiso de instalación y derechos de espacios de casetas telefónicas en la vía pública.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****1121204 Cementerios Municipales**

Comprende los ingresos por la prestación de servicios y uso de los cementerios públicos.

**1121205 Tratamiento de Desechos Sólidos**

Comprende los ingresos por el servicio de retiro y tratamiento de desechos sólidos producidos dentro del municipio a personas naturales o jurídicas.

**1121206 Cobro de Estacionamiento o Parqueo**

Comprende los ingresos por el uso de estacionamientos de vehículos automotores en calles, avenidas, plazas y demás sitios públicos por medio del sistema de parquímetros o similares.

**1121207 Fiestas**

Comprende los ingresos determinados en la tarifa de arbitrios que hacen uso de los diversos servicios municipales, el cual será destinado para las celebraciones de fiestas patronales, cívicas y nacionales.

**1121208 Mercados**

Comprende los ingresos por hacer uso de puestos fijos o transitorios con fines lucrativos en las instalaciones de los mercados municipales o lugares determinados para tal fin.

**1121209 Nomenclatura**

Comprende los ingresos por la asignación numérica a casas, edificios y solares que forman parte de una colonia, calle, avenida, pasaje u otros de igual naturaleza.

**1121210 Pavimentación**

Comprende los ingresos por servicios de pavimentación, adoquinado, fraguado y de mantenimiento brindados por la municipalidad a los propietarios de inmuebles que tienen acceso a calles o pasajes de la comunidad.

**1121211 Postes, Torres y Antenas**

Comprende los ingresos por derechos de instalación en la vía pública de soportes conductores de energía eléctrica, cable de telefonía o transmisores de comunicación dentro del territorio municipal.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 1121212 Rastro y Tiangué**  
Comprende los ingresos por cobro a personas naturales o jurídicas que poseen instalaciones, destinados para destazar, comprar y vender reses u otro tipo de ganado, o por hacer uso de los establecimientos que la alcaldía posee para ese fin.
- 1121213 Revisión de Planos**  
Comprende los ingresos en concepto de revisión de planos arquitectónicos para la construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanizaciones, parcelaciones, lotificaciones, u otros de igual naturaleza.
- 1121214 Sombras en Paradas de Buses**  
Comprende los ingresos por la instalación de casetas protectoras en paradas de autobuses dentro del territorio municipal.
- 1121215 Terminal de Buses**  
Comprende los ingresos por cobro a personas naturales o jurídicas que poseen o tienen en concesión terminales de autobuses o hacen uso de las instalaciones que la municipalidad tiene para tal fin.
- 1121216 Baños y Lavaderos Públicos**  
Comprende los ingresos por cobro a personas naturales que hacen uso de instalaciones construidas o administradas por la municipalidad, tales como, baños, piscinas y lavaderos públicos o similares.
- 1121217 Mantenimiento y Reconstrucción de Parques**  
Comprende los ingresos por cobro a personas naturales o jurídicas, los cuales se utilizarán para el mantenimiento y reconstrucción de parques brindado por la Administración Municipal.
- 1121299 Tasas Municipales Diversas**  
Comprende los ingresos provenientes de Tasas no consideradas en los Objetos Específicos Anteriores.
- 1122 Derechos Administrativos**  
Comprende los ingresos por autorizaciones brindadas por las Entidades y organismos del Estado para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización, además por la prestación de servicios administrativos y por el uso y aprovechamiento de bienes públicos.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

- 11221      Derechos Administrativos de Instituciones del Sector Público**
- Comprende los ingresos por autorizaciones otorgadas por las Instituciones del Sector Público, para ejercer determinadas actividades en campos específicos del quehacer nacional tales como: comercio, raíz e hipoteca, portación y tenencia de armas, expedición de documentos de identificación, así como los derechos para ejercer la importación y comercialización de combustible, entre otros.
- 1122101      Por Registro de Comercio**
- Comprende los ingresos provenientes de los derechos del registro de matrículas de comercio, y otros servicios relacionados a estos.
- 1122102      Por Inscripción en el Registro de Bienes Raíces e Hipotecas**
- Comprende los ingresos provenientes en concepto de los derechos por el registro de la propiedad raíz e hipotecas; así como por las constancias y certificaciones extendidas, y otros servicios relacionados a estos.
- 1122103      Por Permisos y Matrículas de Armas**
- Comprende los ingresos provenientes de la matrícula de portación y tenencia de armas de fuego realizadas por la autoridad competente.
- 1122104      Por Examen y Matrículas**
- Comprende los ingresos provenientes de los derechos de matrícula y exámenes que sean necesarios para la emisión de una licencia o habilitación por parte de las autoridades competentes.
- 1122105      Por Permisos de Circulación de Vehículos**
- Comprende los ingresos provenientes de los derechos por la circulación, traspaso de propiedad y modificación de características de vehículos automotores.
- 1122106      Por Licencias de Conducir**
- Comprende los ingresos provenientes de la expedición, reposición y renovación de licencias de conducir.
- 1122107      Por Otras Licencias y Similares**
- Comprende los ingresos provenientes de la expedición, reposición o renovación otro tipo de Licencias, tales como: tarjetas de aprendizaje, carnet de motorista y de cobrador de transporte público, licencias de pilotos aviadores y personal técnico aeronáutico, entre otras.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****1122108 Por Patentes, Marcas de Fábrica y Otros**

Comprende los ingresos provenientes de los derechos del registro de activos intangibles, tales como franquicias, privilegios, derechos de propiedad intelectual, comercial e industrial.

**1122109 Por Regalías**

Comprende los ingresos provenientes del pago de rentas y regalías, mensuales, anuales o según corresponda, generados por el aprovechamiento de recursos naturales por parte de los titulares de concesiones, los cuales están obligados a pagar al Estado por el derecho a explotar los recursos naturales en el territorio nacional. Este pago se basa en el hecho que el propietario de los recursos naturales es el gobierno.

**1122110 Por Expedición de Documentos de Identificación**

Comprende los ingresos provenientes de la expedición, revalidación o reposición de documentos de identificación, tales como pasaportes, carné de centroamericanos, extranjeros residentes, carné de minoridad, de afiliación, número de identificación tributaria, entre otros que emitan las instituciones públicas.

**1122111 Por Expedición de Documento Único de Identidad**

Comprende los ingresos provenientes en concepto de emisión y reposición del Documento Único de identidad (DUI), tanto dentro como fuera del territorio nacional.

**1122112 Placas de Vehículos Automotores**

Comprende los ingresos provenientes de la expedición, modificación o reposición de placas de vehículos automotores.

**1122113 Por Importación y Comercialización de Combustibles**

Comprende los ingresos provenientes del cobro de derechos a cualquier persona y empresa autorizada para ejercer actividades de importación y comercialización de gasolina, gasohol o mezcla de gasolina con carburantes.

**1122114 Consulares**

Comprende los ingresos generados por los servicios que proporcionan los consulados y embajadas del servicio exterior tales como, pasaportes y certificación de documentos en el exterior.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****1122199 Derechos Administrativos Diversos**

Comprende los ingresos provenientes de otros derechos administrativos no considerados en los Objetos Específicos anteriores.

**11222 Derechos Administrativos Municipales**

Comprende los ingresos por autorizaciones otorgadas por las Municipalidades, para ejercer determinadas actividades en campos específicos del quehacer municipal.

**1122201 Permisos y Licencias Municipales**

Comprende los ingresos por derechos, permisos y licencias otorgados por la municipalidad para diferentes usos o actividades tales como renovación de licencias, permisos para expender bebidas alcohólicas, instalación de redes subterráneas, traslado de cadáveres, matriculas, patentes, construcciones, ampliaciones, urbanizaciones y otros de igual naturaleza.

**1122202 Cotejo de Fierros**

Comprende los ingresos por revisión y visto bueno que realiza la alcaldía al comparar los símbolos en las cartas de venta de semovientes, el cual utilizan los propietarios para herrar el ganado.

**1122299 Derechos Administrativos Diversos**

Comprende los ingresos provenientes de otros Derechos administrativos no considerados en los Objetos Específicos anteriores.

**113 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Son los ingresos provenientes de las contribuciones o aportes que realizan el sector privado y público, con los cuales se garantiza el derecho a recibir Prestaciones Sociales a los cotizantes, sus dependientes o sus supervivientes, tales como tratamiento médico, asistencia hospitalaria y prestaciones de jubilación.

**1131 Contribuciones a la Seguridad Social**

Comprende los ingresos provenientes de aportes o contribuciones realizadas por los empleadores y empleados del sector privado y público a favor del sistema de seguridad social para garantizar el derecho a recibir prestaciones de salud y pensiones



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 11311 Contribuciones del Sector Privado al Seguro de Salud**  
Comprende los ingresos provenientes de los aportes de empleados y empleadores de entes del sector privado, destinados a cotizar en el régimen de salud. Incluye el régimen especial de salud y maternidad para los trabajadores domésticos.
- 1131101 Contribuciones Patronales**  
Comprende los ingresos provenientes de las cotizaciones que efectúan los empleadores de entes del sector privado al régimen de salud, calculados en función de los ingresos de los empleados del sector.
- 1131102 Contribuciones Laborales**  
Comprende los ingresos provenientes de las cotizaciones que efectúan los empleados del sector privado al régimen de salud, calculados en función de los ingresos de los empleados del sector.
- 1131103 Contribuciones de Trabajadores por Cuenta Propia o Independientes**  
Comprende los ingresos provenientes de las cotizaciones que efectúan los contribuyentes que no son empleados.
- 11312 Contribuciones del Sector Público al Seguro de Salud**  
Comprende los ingresos provenientes de los aportes de empleados y empleadores de entes del Sector Público, destinados a cotizar en el régimen de salud que corresponda.
- 1131201 Contribuciones Patronales**  
Comprende los ingresos provenientes de las cotizaciones que efectúan los empleadores, de entes del sector público al régimen de salud que corresponda, calculados en función de los ingresos de los empleados del sector.
- 1131202 Contribuciones Laborales**  
Comprende los ingresos provenientes de las cotizaciones que efectúan los empleados del sector público al régimen de salud que corresponda, calculados en función de los ingresos de los empleados del sector.
- 1131203 Contribuciones Estatales**  
Comprende los ingresos provenientes de la aportación del Estado al régimen de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, según el artículo 29 de la Ley del Seguro Social, con el objetivo de garantizar el mantenimiento del equilibrio financiero del régimen.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

- 11313 Contribuciones del Sector Privado al Seguro de Pensiones**  
Comprende los ingresos provenientes de los aportes de empleados y empleadores, a nombre de sus empleados, de entes del sector privado, destinados a cotizar en Instituciones Públicas administradoras de pensiones.
- 1131301 Contribuciones Patronales**  
Comprende los ingresos provenientes de los aportes de empleadores de entes del sector privado, en nombre de sus empleados, destinados a cotizar en Instituciones Públicas administradoras de pensiones.
- 1131302 Contribuciones Laborales**  
Comprende los ingresos provenientes de los aportes de empleados de entes del sector privado, destinados a cotizar en Instituciones Públicas administradoras de pensiones.
- 11314 Contribuciones del Sector Público al Seguro de Pensiones**  
Comprende los ingresos provenientes de los aportes de empleados y empleadores, a nombre de sus empleados, de entes del sector público, destinados a cotizar en Instituciones Públicas administradoras de pensiones de los empleados públicos.
- 1131401 Contribuciones Patronales**  
Comprende los ingresos provenientes de los aportes de empleadores de entes del sector público, en nombre de sus empleados, destinados a cotizar en Instituciones Públicas administradoras de pensiones.
- 1131402 Contribuciones Laborales**  
Comprende los ingresos provenientes de los aportes de empleados de entes del sector público, destinados a cotizar en Instituciones Públicas administradoras de pensiones.
- 114 CONTRIBUCIONES SOCIALES DIVERSAS**  
Son los ingresos provenientes de las contribuciones o aportes que realizan el sector privado y público, con los cuales se garantiza el derecho a recibir Prestaciones Sociales tales como enseñanza y formación profesional entre otras contribuciones sociales.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 1141 Contribuciones a la Formación Profesional**  
Comprende los ingresos provenientes de las contribuciones patronales a favor del sistema de formación profesional, de conformidad a lo establecido en La Ley de Formación Profesional.
- 11411 Contribuciones del Sector Privado a la Formación Profesional**  
Comprende los ingresos provenientes de los aportes de empleadores de entes del sector privado, destinados a la formación de mano de obra especializada.
- 1141101 Contribuciones Patronales**  
Comprende los ingresos provenientes de los aportes de empleadores de entes del sector privado, destinados al Instituto Salvadoreño de Formación Profesional.
- 11412 Contribuciones del Sector Público a la Formación Profesional**  
Comprende los ingresos provenientes de los aportes de empleadores de entes del sector público, destinados a la formación de mano de obra especializada.
- 1141201 Contribuciones Patronales**  
Comprende los ingresos provenientes de los aportes de empleadores de entes del sector público, destinados al Instituto Salvadoreño de Formación Profesional.
- 1149 Otras Contribuciones Sociales**  
Comprende los ingresos provenientes de los aportes que realizan los empleadores, empleados y el Estado a sistemas de seguridad social diferentes a los anteriores.
- 11491 Contribuciones del Sector Público a Otros Sistemas de Seguridad Social**  
Comprende los ingresos provenientes de los aportes de empleadores y empleados del sector público y del Estado mismo a otros sistemas, que garantizan el derecho a recibir prestaciones sociales diferentes a las anteriores, tales como compensaciones por causas de fallecimiento.
- 1149101 Contribuciones Patronales**  
Comprende los ingresos provenientes de los aportes de empleadores de entes del sector público, destinados a otros sistemas que brindan prestaciones sociales.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****1149102 Contribuciones Laborales**

Comprende los ingresos provenientes de los aportes de empleados de entes del sector público, destinados a otros sistemas que brindan prestaciones sociales.

**1149103 Contribuciones Estatales**

Comprende los ingresos provenientes de los aportes del Estado que garantizan el derecho a otras prestaciones sociales no contempladas anteriormente, como compensaciones por causa de fallecimiento, entre otras.

**115 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**

Comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes y servicios realizada por las entidades públicas cuyo giro comercial o industrial es de carácter principal o habitual. Además, se incluyen las subastas públicas de mercancías y la venta de desechos reciclados.

**1151 Venta de Bienes y Servicios**

Comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios producidos por las Instituciones del Sector Público, cuyo giro comercial, industrial o agrícola es de carácter principal o habitual.

**11511 Venta de Bienes**

Comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes comerciales, industriales y agrícolas que realizan las Instituciones del Sector Público, cuya gestión se realiza con criterios comerciales, como resultado de procesos de producción, transformación, intermediación, distribución u otra forma de actividad mercantil.

**1151101 Venta de Bienes Comerciales**

Comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes finales, que no han requerido procesos de producción o transformación por parte de la Institución y que son destinados directamente a la comercialización.

**1151102 Venta de Bienes Industriales**

Comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes que han requerido procesos de producción o transformación dentro de los entes públicos y que son destinados a la comercialización, tales como: alimentos y bebidas, productos agroindustriales, productos textiles, productos metálicos, entre otros.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 1151103 Venta de Bienes Agrícolas y Forestales**  
Comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes agrícolas y forestales por parte de las entidades públicas, tales como productos frutícolas, oleícolas, entre otros.
- 1151198 Débito Fiscal**  
Comprende los débitos fiscales por las ventas de bienes efectuados por entes públicos, dentro del giro comercial, industrial y agrícola, siempre y cuando sean contribuyentes activos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- 1151199 Venta de Bienes Diversos**  
Comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes no considerados en los Objetos Específicos anteriores.
- 11512 Ingresos por la Prestación de Servicios Públicos**  
Comprende los ingresos provenientes de las tarifas o valores fijados por la prestación de servicios por parte de las entidades públicas, sin que representen gravámenes de tasas o derechos administrativos.
- 1151201 Servicios por Distribución de Agua**  
Comprende los ingresos provenientes de la distribución de agua potable por parte de las Instituciones o Empresas del Sector Público facultadas para realizar esta actividad.
- 1151202 Suministro de Energía Eléctrica**  
Comprende los ingresos provenientes de la generación de energía eléctrica por parte de las Instituciones o Empresas del Sector Público facultadas para realizar esta actividad.
- 1151203 Servicios Marítimos y Portuarios**  
Comprende los ingresos provenientes de la prestación de servicios marítimos y portuarios, tales como: reconocimiento, inspección y autorización de buques y embarcaciones de recreo; embarque, desembarque, trasbordo, custodia, manejo y almacenamiento de mercadería de exportación e importación, entre otros.
- 1151204 Servicios Aeroportuarios**  
Comprende los ingresos provenientes de la prestación de servicios en aeropuertos, tales como: embarque, desembarque, trasbordo, iluminación de pistas de aterrizaje, estacionamiento de aeronaves, aprovisionamiento de combustible, custodia, manejo y almacenamiento de mercadería de exportación e importación.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 1151205 Servicios Ferroviarios**  
Comprende los ingresos provenientes de la prestación de servicios ferroviarios de transporte y carga de personas y mercaderías en general.
- 1151206 Servicios de Transporte y Correos**  
Comprende los ingresos provenientes de la prestación de servicios de transporte y correos proporcionados por las instituciones públicas relacionadas, tales como: envíos postales, Courier y correos expresos.
- 1151207 Servicios de Educación**  
Comprende los ingresos provenientes de la prestación de servicios educacionales y culturales proporcionados por las Instituciones Públicas educativas, tales como: presentaciones culturales, cuotas estudiantiles, matrículas, gastos de graduación, certificación de notas, cursos de capacitación, post grado, entre otros.
- 1151208 Servicios de Salud**  
Comprende los ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud, proporcionados por las Instituciones Públicas relacionadas al tema, tales como: atención médica, atención dental, examen psicológico, cirugía, hospitalización, entre otros.
- 1151209 Servicios Turísticos y Ecológicos**  
Comprende los ingresos provenientes de la prestación de servicios turísticos y ecológicos proporcionados por las Instituciones Públicas relacionadas al tema, tales como: guías turísticos, excursiones y hostelería.
- 1151210 Servicios de Fiscalización y Asistencia Técnica**  
Comprende los ingresos provenientes de la prestación de servicios de fiscalización y asistencia técnica por parte de los entes públicos.
- 1151211 Venta de Marchamos**  
Comprende los ingresos provenientes de la venta de precintos o marchamos por parte de la Dirección General de Aduanas.
- 1151212 Servicios de Destrucción de Mercancías**  
Comprende los ingresos provenientes por la prestación de servicios de destrucción de mercancías, que durante el procedimiento de verificación no intrusiva o en cualquier momento previo al levante de la misma, se determinare que debe ser destruida por cualquier circunstancia.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****1151213 Servicios Aduaneros en Jornadas Extraordinarias**

Comprende los ingresos provenientes de la prestación de servicios en jornadas extraordinarias por parte de la Dirección General de Aduanas, a través de las aduanas y delegaciones de aduanas de la República.

**1151214 Servicios Aduaneros por Incremento de Personal**

Comprende los ingresos provenientes de la prestación de servicios aduaneros por parte de la Dirección General de Aduanas, por incremento de personal con carácter permanente en las delegaciones de aduanas de la República, a solicitud del Administrador de zona franca o de parques de servicios.

**1151215 Servicios por Administración de Fideicomisos**

Comprende los ingresos provenientes por la administración de fideicomisos, en los cuales se entregan bienes, sin importar su naturaleza, a Instituciones Públicas que actúan como fiduciarios, para que los administre y desarrolle la gestión encomendada por el constituyente.

**1151216 Servicios de Investigación y Desarrollo**

Comprende los ingresos provenientes del diseño y elaboración de nuevos productos, así como la transferencia de los resultados de investigación. Se incluyen productos y servicios tecnológicos, agroalimentarios, entre otros.

**1151217 Servicios de Publicidad e Impresión**

Comprende los ingresos provenientes del diseño e imprenta de folletos publicitarios, carteles, revistas, libros, entre otros.

**1151298 Débito Fiscal**

Comprende los débitos fiscales por las ventas de bienes y servicios efectuados por entes públicos, siempre y cuando sean contribuyentes activos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

**1151299 Servicios Diversos**

Comprende los ingresos provenientes de la prestación de servicios no considerados en los Objetos Específicos anteriores.

**1152 Subastas**

Comprende los ingresos provenientes de la subasta de mercaderías y otros bienes que son propiedad de las Instituciones Públicas.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****11521 Subastas Públicas**

Comprende los ingresos provenientes de la subasta pública de mercaderías y otros bienes que son propiedad de las Instituciones Públicas, las que pueden resultar de confiscaciones o decomisos realizados por las autoridades competentes según las Leyes vigentes y abandonos por parte de los propietarios. El valor del impuesto deberá aplicarse en el específico correspondiente.

**1152101 De Mercaderías**

Comprende los ingresos por la venta, en subastas públicas, de mercaderías y cualquier otro producto que sea objeto para la venta, tales como: cosméticos, juguetes, herramientas, electrodomésticos, ropa, entre otros.

**1152198 Débito Fiscal**

Comprende los débitos fiscales por las subastas de mercaderías efectuadas por los entes públicos, siempre y cuando sean contribuyentes activos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

**1152199 Bienes Diversos**

Comprende los ingresos por la venta, en subastas públicas, de otros bienes no considerados anteriormente, tales como: chatarra, baterías, materiales de trabajo, entre otros, propiedad de las instituciones públicas, las provenientes de decomisos realizados por las autoridades competentes y las que son objeto de abandono por parte de los propietarios.

**1153 Ventas de Desechos y Residuos**

Comprende las ventas de bienes, subproductos, residuos, chatarras, desperdicios u otros productos no aptos para el consumo en sus condiciones normales de uso.

**11531 Ventas de Desechos y Residuos**

Comprende las ventas de bienes, subproductos, residuos, chatarras, desperdicios u otros productos comerciales, industriales y reciclables no aptos para el consumo en sus condiciones normales de uso.

**1153101 De Bienes Comerciales**

Comprende los ingresos provenientes de la venta de productos, que no han requerido procesos de producción o transformación en la institución, que se encuentran defectuosos, averiados, obsoletos u otras causas que los determinan como no aptos para el consumo o uso institucional.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 1153102 De Bienes Industriales**  
Comprende los ingresos provenientes de la venta de desechos generados por la actividad industrial que realizan las Instituciones Públicas, que se determinan no aptos para el consumo o uso institucional.
- 1153103 De Desechos Reciclables**  
Comprende los ingresos provenientes de la venta de desechos de materiales plásticos y otros reciclables que generan las Instituciones Públicas.
- 1153198 Débito Fiscal**  
Comprende los débitos fiscales por las ventas de desechos efectuadas por los entes públicos, siempre y cuando sean contribuyentes activos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- 1153199 De Bienes Diversos**  
Comprende los ingresos provenientes de la venta de desechos y residuos de bienes no considerados en los específicos anteriores. Se incluye la venta de chatarras.
- 116 INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS**  
Comprende los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad, sea de capital, títulos valores o bienes físicos. Se incluye los arrendamientos, concesiones, intereses y dividendos. Además, incluye otros ingresos que se perciben y que no pueden registrarse en las clasificaciones anteriores, tales como intereses por mora y multas generados por el incumplimiento de obligaciones legalmente definidas y las primas por seguros.
- 1161 Rentas de la Propiedad Financiera**  
Comprende los ingresos por rentabilidades, intereses, dividendos y otros beneficios derivados de la propiedad de diferentes tipos de activos financieros y la concesión de préstamos. Incluye intereses sobre títulos valores y depósitos, intereses sobre préstamos y otra renta de factores financieros.
- 11611 Rendimientos de Títulos Valores y Depósitos**  
Comprende los ingresos provenientes de la rentabilidad, reajustabilidad, dividendos u otras compensaciones monetarias de las inversiones financieras realizadas con fondos propios, en moneda nacional y extranjera, a plazo y a la vista. Incluye los intereses percibidos por títulos valores tales como bonos, letras del tesoro, entre otros y la rentabilidad de cuentas bancarias. Además, comprende la rentabilidad de otras figuras financieras.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 1161101 Rentabilidad Financiera de Bonos**  
Comprende los ingresos provenientes del rendimiento de la inversión financiera en bonos emitidos por entidades nacionales.
- 1161102 Rentabilidad Financiera de Letras del Tesoro**  
Comprende los ingresos provenientes del rendimiento de la inversión financiera en Letras del Tesoro.
- 1161103 Rentabilidad de Cédulas Hipotecarias**  
Comprende los ingresos provenientes del rendimiento de la inversión financiera en cédulas hipotecarias.
- 1161104 Rentabilidad de Depósitos a Plazos**  
Comprende los ingresos provenientes de los intereses de depósitos en instituciones del sistema financiero.
- 1161105 Dividendos de Acciones**  
Comprende los ingresos provenientes de los dividendos por la inversión financiera en acciones de sociedades y empresas públicas o privadas.
- 1161106 Dividendos de Participación de Capital**  
Comprende los ingresos provenientes de la inversión financiera en la participación de capital que no está representada por acciones, tales como la participación de capital en sociedades de personas.
- 1161107 Rentabilidad de Inversiones en el Exterior**  
Comprende los ingresos provenientes en concepto de la rentabilidad financiera obtenida por inversiones en depósitos y valores negociables, realizadas fuera del territorio nacional.
- 1161108 Dividendos de Inversiones en el Exterior**  
Comprende los ingresos provenientes de los dividendos por inversiones en acciones y participaciones de capital, realizadas en sociedades y empresas fuera del territorio nacional.
- 1161109 Rentabilidad de Cuentas Bancarias**  
Comprende los ingresos provenientes de la rentabilidad de los depósitos en cuentas bancarias.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 1161110 Diferencial Cambiario por Bienes y Activos**  
Comprende los ingresos provenientes de la fluctuación positiva en el tipo de cambio de la moneda nacional con relación a las monedas extranjeras por la adquisición de bienes y activos tangibles e intangibles.
- 1161111 Diferencial Cambiario por Servicios**  
Comprende los ingresos provenientes de la fluctuación positiva en el tipo de cambio de la moneda nacional con relación a las monedas extranjeras por la adquisición de servicios.
- 1161199 Otras Rentabilidades Financieras**  
Comprende los ingresos por otras rentabilidades, dividendos y participaciones de capital no consideradas en los Objetos Específicos anteriores.
- 11612 Intereses por Préstamos**  
Comprende los ingresos provenientes de los intereses pactados en los convenios o contratos de préstamos concedidos a entes públicos o privados.
- 1161201 De la Administración Central**  
Comprende los ingresos provenientes de intereses por préstamos concedidos a instituciones de la Administración Central.
- 1161202 De Instituciones y Entidades Descentralizadas no Empresariales**  
Comprende los ingresos provenientes de intereses por préstamos concedidos a Instituciones y Entidades Descentralizadas no Empresariales.
- 1161203 De Instituciones de la Seguridad Social**  
Comprende los ingresos provenientes de intereses por préstamos concedidos a Instituciones de la Seguridad Social.
- 1161204 De Municipalidades**  
Comprende los ingresos provenientes de intereses por préstamos concedidos a las Municipalidades.
- 1161205 De Entidades de Carácter Municipal**  
Comprende los ingresos provenientes de intereses por préstamos concedidos a Instituciones Descentralizadas Municipales, asociaciones, mancomunidades y microrregiones, así como a empresas públicas no financieras de Gobierno Local.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 1161206 De Empresas Públicas No Financieras**  
Comprende los ingresos provenientes de intereses por préstamos concedidos a Empresas Públicas No Financieras.
- 1161207 De Instituciones Públicas Financieras**  
Comprende los ingresos provenientes de intereses por préstamos concedidos a Instituciones Públicas Financieras.
- 1161208 De Empresas Privadas no Financieras**  
Comprende los ingresos provenientes de intereses por préstamos concedidos a empresas privadas no financieras.
- 1161209 De Empresas Privadas Financieras**  
Comprende los ingresos provenientes de intereses por préstamos concedidos a empresas privadas financieras.
- 1161210 De Organismos sin Fines de Lucro**  
Comprende los ingresos provenientes de intereses por préstamos concedidos a organismos no gubernamentales sin fines de lucro. Se incluyen las que se dedican a fines culturales, de investigación, salud, ayuda humanitaria, medio ambiente, entre otras.
- 1161211 De Personas Naturales**  
Comprende los ingresos provenientes de intereses por préstamos concedidos a personas naturales.
- 1162 Rentas por Arrendamientos y Concesiones**  
Comprende los ingresos provenientes del arrendamiento y concesión de bienes muebles, tierras y terrenos, edificios y otras estructuras o activos fijos e intangibles propiedad del Estado.
- 11621 Arriendo de Activos Fijos**  
Comprende los ingresos provenientes de la cesión del aprovechamiento temporal de bienes muebles, edificios, tierras y terrenos, propiedad del Estado, a cambio de un precio y de su devolución en perfecto estado tras la extinción del contrato de arrendamiento.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****1162101 Arrendamientos de Bienes Muebles**

Comprende los ingresos provenientes del arrendamiento de mobiliario y equipo en general propiedad de las Instituciones del Sector Público. Incluye maquinarias, equipos médicos, de laboratorios, informáticos, vehículos de carga y otros transportes según la actividad o naturaleza de la institución.

**1162102 Arrendamientos de Edificios y Estructuras**

Comprende los ingresos que provienen de los arrendamientos de edificios e instalaciones, tales como: fabricas, bodegas, viviendas, etc., propiedad de las Instituciones del Sector Público.

**1162103 Arrendamientos de Tierras y Terrenos**

Comprende los ingresos que provienen de los arrendamientos de tierras y terrenos, y demás activos no producidos, propiedad de las Instituciones del Sector Público, tales como: terrenos urbanos, terrenos rurales, fincas, haciendas, entre otros.

**1162104 Arrendamientos de Espacios Interiores o Exteriores y de Oficina**

Comprende los ingresos que provienen de los arrendamientos de espacios dentro o fuera del establecimiento de la institución, como por ejemplo oficinas para prestar servicios relacionados a trámites, espacios para servicios de alimentación, máquinas dispensadoras de bebidas y golosinas, tiendas comerciales, kioskos, parqueos, entre otros.

**1162199 Arrendamientos de Bienes Diversos**

Comprende los ingresos que provienen de los arrendamientos de otros activos no considerados en los Objetos Específicos anteriores.

**11622 Ingresos por la Concesión de los Recursos Públicos**

Comprende los ingresos provenientes del otorgamiento de los derechos de explotación de bienes tangibles e intangibles de dominio público, a un privado, por un periodo determinado de tiempo. Se incluye la explotación de las instalaciones o la construcción de obras y nuevas terminales de cualquier índole, sea marítima, terrestre o aérea; la gestión de un servicio público y el aprovechamiento de un patrimonio colectivo.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**1162201 Ingresos por la Concesión del Espectro Radioeléctrico**

Comprende los ingresos provenientes del otorgamiento de la concesión del espectro radioeléctrico, que es propiedad del Estado, para su explotación por parte del concesionario, en donde operan las emisoras de radio (AM y FM), las de televisión abierta (por aire) y microondas, de telefonía celular, los sistemas satelitales, las comunicaciones vía Internet, las comunicaciones de aeronaves, buques, transporte terrestre, entre otros servicios de telecomunicaciones.

**1162202 Ingresos por la Concesión de la Infraestructura Aeroportuaria**

Comprende los ingresos que provienen de la concesión de la infraestructura aeroportuaria civil, propiedad del Estado, para su explotación por parte del concesionario, tales como: aeropuertos, aeródromos, y demás instalaciones.

**1162203 Ingresos por la Concesión de la Infraestructura Ferroviaria**

Comprende los ingresos que provienen de la concesión de la infraestructura ferroviaria interurbana, metropolitana y subterránea, propiedad del Estado, para su explotación por parte del concesionario.

**1162204 Ingresos por la Concesión de la Infraestructura Marítima Portuaria**

Comprende los ingresos que provienen de la concesión de la infraestructura marítima portuaria civil, propiedad del Estado, para su explotación por parte del concesionario, tales como radas, fondeaderos, canales de acceso, muelles y espigones y las tierras en las que se encuentran construidas dichas obras.

**1162205 Ingresos por la Concesión de la Infraestructura de Transporte Vial**

Comprende los ingresos que provienen de la concesión de la infraestructura vial como autopistas, carreteras, sistemas de transporte público, entre otros.

**1162206 Ingresos por la Concesión de la Infraestructura Eléctrica**

Comprende los ingresos que provienen por el otorgamiento de los derechos de explotación de la infraestructura eléctrica de dominio público, a un privado, por un período determinado de tiempo.

**1162207 Ingresos por la Concesión de Recursos Naturales**

Comprende los ingresos que provienen de la concesión de recursos naturales del subsuelo para su exploración y explotación, tales como los recursos mineros, geotérmicos, hidráulicos, mantos acuíferos subterráneos, entre otros recursos naturales.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**1162208 Ingresos por la Concesión de Activos Biológicos**

Comprende los ingresos provenientes de la concesión de animales y plantas o patentes de estos, otorgada por el Estado durante un período determinado de tiempo.

**1162298 Ingresos por Concesiones de Bienes Muebles Diversos**

Comprende los ingresos provenientes del otorgamiento del derecho de explotación por un período determinado de bienes muebles diversos, tales como: Vehículos, equipo especializado, semovientes, entre otros.

**1162299 Ingresos por Concesiones de Bienes Inmuebles Diversos**

Comprende los ingresos provenientes del otorgamiento del derecho de explotación por un período determinado de bienes inmuebles diversos, tales como: edificios, viviendas, terrenos, entre otros.

**1163 Multas, Sanciones Pecuniarias, Depósitos en Garantía y Fianzas**

Comprende los ingresos provenientes de multas, intereses por multas, garantías y fianzas, indemnizaciones, subastas públicas entre otros ingresos de conformidad con las disposiciones legales o los convenios suscritos.

**11631 Multas por Impuestos, Anticipos, Retenciones y Otros Incumplimientos**

Comprende los ingresos provenientes de multas por infracciones a las leyes y normativas tributarias, fiscales, civiles, de tránsito y cualquier otra disposición legal. Asimismo se incluyen las multas por el atraso en el pago de servicios y bienes prestados por las Instituciones del Sector Público.

**1163101 De Impuesto Sobre la Renta de Personas Naturales Asalariadas**

Comprende los ingresos provenientes de multas por pago extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta de personas naturales asalariadas y por el incumplimiento de otras obligaciones tributarias legalmente exigibles del Impuesto Sobre la Renta.

**1163102 De Impuesto Sobre la Renta de Personas Naturales no Asalariadas**

Comprende los ingresos provenientes de multas por pago extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta de personas naturales no asalariadas y por el incumplimiento de otras obligaciones tributarias legalmente exigibles del Impuesto Sobre la Renta.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

- 1163103 De Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas**  
Comprende los ingresos provenientes de multas por pago extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta de personas jurídicas y por el incumplimiento de otras obligaciones tributarias legalmente exigibles del Impuesto Sobre la Renta.
- 1163104 De Impuesto Sobre la Renta por Retención Definitiva a Personas Naturales y Jurídicas**  
Comprende los ingresos provenientes de sanciones pecuniarias que se imponen por pago extemporáneo de retenciones definitivas del Impuesto Sobre la Renta de personas naturales y jurídicas y por el incumplimiento de otras disposiciones tributarias legalmente exigibles del Impuesto Sobre la Renta.
- 1163105 Por Retención del Impuesto Sobre la Renta a Personas Naturales Asalariadas**  
Comprende los ingresos provenientes de sanciones pecuniarias que se imponen por pago extemporáneo de retenciones a personas naturales asalariadas en concepto de anticipo del Impuesto Sobre la Renta y por el incumplimiento de otras disposiciones tributarias legalmente exigibles del Impuesto Sobre la Renta.
- 1163106 Por Retención del Impuesto Sobre la Renta a Personas Naturales no Asalariadas**  
Comprende los ingresos provenientes de sanciones pecuniarias que se imponen por pago extemporáneo de retenciones a personas naturales no asalariadas en concepto de anticipo del Impuesto Sobre la Renta y por el incumplimiento de otras disposiciones tributarias legalmente exigibles del Impuesto Sobre la Renta.
- 1163107 Por Anticipo a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta de Personas Naturales**  
Comprende los ingresos exigibles a personas naturales titulares de empresas mercantiles y profesionales liberales, a excepción de las previstas en las leyes tributarias, por el incumplimiento de obligaciones correspondientes al anticipo del Impuesto Sobre la Renta.
- 1163108 Por Anticipo a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas**  
Comprende los ingresos exigibles a personas jurídicas por el incumplimiento de obligaciones correspondientes al anticipo del Impuesto Sobre la Renta.
- 1163109 Del Impuesto Sobre la Transferencia de Bienes Raíces**  
Comprende los ingresos provenientes de multas por el incumplimiento del pago del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces, en transacciones internas.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

- 1163110 De IVA sobre Transacciones Internas**  
Comprende los ingresos provenientes de multas por el incumplimiento de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en transacciones internas.
- 1163111 De IVA Sobre Transacciones con el Exterior**  
Comprende los ingresos provenientes de multas por el incumplimiento de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en transacciones externas.
- 1163112 De IVA Sobre Transacciones de Percepción**  
Comprende los ingresos provenientes de multas por el incumplimiento de enterar, por parte de los agentes de percepción, el anticipo al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- 1163113 De Retención de IVA Sobre Transacciones Internas vía Retención**  
Comprende los ingresos provenientes de multas por el incumplimiento de enterar, por parte de los agentes de retención, el anticipo al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- 1163114 De Retención de IVA Sobre Transacciones con Terceros Domiciliados**  
Comprende los ingresos provenientes de multas por el incumplimiento de enterar el anticipo al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, recaudados por medio de agentes de retención designados por la Administración Tributaria.
- 1163115 Sobre la Percepción de IVA Sobre Transacciones con Tarjetas de Crédito o Débito**  
Comprende los ingresos provenientes de multas por el incumplimiento de enterar el anticipo al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, percibido por los sujetos pasivos emisores o administradores de tarjetas de crédito o de débito.
- 1163116 Del Impuesto Específico Sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas**  
Comprende los ingresos provenientes de multas por el incumplimiento de enterar el Impuesto específico aplicado al consumo de alcohol y bebidas alcohólicas, distintos a la cerveza.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

- 1163117 Del Impuesto Específico sobre Cervezas**  
Comprende los ingresos provenientes de multas por el incumplimiento de enterar el Impuesto específico aplicado al consumo de las cervezas.
- 1163118 Del Impuesto Específico sobre Productos de Tabaco**  
Comprende los ingresos provenientes de multas por el incumplimiento de enterar el Impuesto específico aplicado al consumo de productos de tabaco.
- 1163119 Del Impuesto Específico sobre Bebidas Energizantes o Estimulantes**  
Comprende los ingresos provenientes de multas por el incumplimiento de enterar el Impuesto específico aplicado al consumo de bebidas energizantes o estimulantes.
- 1163120 Del Impuesto Específico sobre Alcohol Etilico Potable**  
Comprende los ingresos provenientes de multas por el incumplimiento de enterar el Impuesto específico aplicado al consumo de alcohol etílico potable.
- 1163121 Del Impuesto Ad-valorem sobre Alcohol y Bebidas Alcohólicas**  
Comprende los ingresos provenientes de multas por el incumplimiento de enterar el Impuesto ad-valorem sobre el consumo de alcohol y bebidas alcohólicas.
- 1163122 Del Impuesto Ad-valorem sobre Cervezas**  
Comprende los ingresos provenientes de multas por el incumplimiento de enterar el Impuesto ad-valorem sobre el consumo de cervezas.
- 1163123 Del Impuesto Ad-valorem sobre Productos de Tabaco**  
Comprende los ingresos provenientes de multas por el incumplimiento de enterar el Impuesto ad-valorem sobre el consumo de productos de tabaco.
- 1163124 Del impuesto Ad-valorem sobre Bebidas Carbonatadas o Gaseosas**  
Comprende los ingresos provenientes de multas por el incumplimiento de enterar el Impuesto ad-valorem sobre bebidas carbonatadas o gaseosas.
- 1163125 Del Impuesto Ad-valorem sobre Energizantes o Estimulantes**  
Comprende los ingresos provenientes de multas por el incumplimiento de enterar el Impuesto ad-valorem sobre energizantes o estimulantes.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****1163126 Del Impuesto Ad-valorem sobre Bebidas Isotónicas o Deportivas, Fortificantes, Jugos, Néctares, Bebidas con Jugo, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo**

Comprende los ingresos provenientes de multas por el incumplimiento de enterar el Impuesto ad-valorem sobre Bebidas Isotónicas o Deportivas, Fortificantes, Jugos, Néctares, Bebidas con Jugo, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo

**1163127 Del Impuesto Ad-valorem sobre Combustible**

Comprende los ingresos provenientes de multas por el incumplimiento de enterar el Impuesto ad-valorem de los combustibles.

**1163128 Del Impuesto Ad-valorem sobre Armas de Fuego, Municiones y Explosivos**

Comprende los ingresos provenientes de multas por el incumplimiento de enterar el Impuesto ad-valorem de las armas de fuego, municiones y explosivos.

**1163129 Sobre Ingresos de Migración y Turismo**

Comprende los ingresos provenientes de multas por el incumplimiento de enterar el Impuesto sobre migración y turismo.

**1163130 Sobre las Llamadas Telefónicas Internacionales**

Comprende los ingresos provenientes de multas por el incumplimiento de enterar el Impuesto sobre llamadas telefónicas provenientes del exterior.

**1163131 Sobre el Impuesto Especial a la Primera Matricula de Bienes Terrestres**

Comprende los ingresos provenientes de multas por el incumplimiento de enterar el Impuesto especial sobre la primera matrícula de bienes en el territorio nacional.

**1163132 Sobre el Impuesto al Comercio y las Transacciones Internacionales**

Comprende los ingresos provenientes de multas por el incumplimiento de enterar el Impuesto al comercio y las transacciones internacionales.

**1163133 Por Mora de Contribuciones Especiales sobre la Producción y el Consumo de Bienes y Servicios**

Comprende los ingresos provenientes de multas por el incumplimiento de obligaciones correspondientes al pago de Contribuciones Especiales, establecidas en diferentes Leyes. Se incluyen las Contribuciones Especiales Municipales contempladas en la Ley General Tributaria Municipal.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 1163134 Por Mora de Contribuciones Sociales**  
Comprende los ingresos provenientes de multas por mora en las infracciones a las Leyes de la Seguridad Social y otras Contribuciones Sociales.
- 1163135 Por Infracciones de Tránsito**  
Comprende los ingresos provenientes de multas por infracciones a la Ley General de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- 1163136 Por Pago Extemporáneo de Tarjeta de Circulación**  
Comprende los ingresos provenientes de la penalización por la renovación extemporánea de la tarjeta de circulación.
- 1163137 Por Pago Extemporáneo de Renovación de Licencia de Conducir**  
Comprende los ingresos provenientes de la penalización por la renovación extemporánea de la licencia de conducir.
- 1163138 Por Registro de Comercio**  
Comprende los ingresos provenientes de multas por el pago o presentación extemporánea en el registro de comercio.
- 1163139 Por Pago Extemporáneo de Bienes y Servicios Públicos**  
Comprende los ingresos provenientes de multas por pago extemporáneo de bienes y servicios brindados por las Instituciones del Sector Público.
- 1163199 Multas Diversas**  
Comprende los ingresos provenientes de multas no contempladas en los específicos anteriores.
- 11632 Intereses por Pago a Plazos e Incumplimientos**  
Comprende los ingresos provenientes de intereses sobre pagos a plazo y atrasos sobre las obligaciones tributarias, seguridad social, créditos otorgados por los entes públicos e infracciones de tránsito, de conformidad con las disposiciones legales o los convenios suscritos.
- 1163201 Por Pago a Plazos de Impuestos**  
Comprende los ingresos provenientes de intereses por la financiación solicitada por el contribuyente para el pago a plazos de impuestos previa autorización de la autoridad competente.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

- 1163202 Por Mora del Impuesto Sobre la Renta de Personas Naturales Asalariadas**  
Comprende los ingresos provenientes de intereses por mora del pago extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta de personas naturales asalariadas.
- 1163203 Por Mora del Impuesto Sobre la Renta de Personas Naturales No Asalariadas**  
Comprende los ingresos provenientes de intereses por mora del pago extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta de personas naturales no asalariadas.
- 1163204 Por Mora del Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas**  
Comprende los ingresos provenientes de intereses por mora del pago extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta de personas jurídicas.
- 1163205 Por Mora en el Pago de Retención Definitiva a Personas Naturales y Jurídicas**  
Comprende los ingresos provenientes de intereses por mora del pago extemporáneo del Impuesto sobre las retenciones definitivas hechas a personas naturales y jurídicas.
- 1163206 Por Mora en el Pago de Retención del Impuesto Sobre la Renta a Personas Naturales Asalariadas**  
Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento de la obligación de enterar por parte de los agentes de retención del Impuesto Sobre la Renta de personas naturales asalariadas.
- 1163207 Por Mora en el Pago de Retención del Impuesto Sobre la Renta a Personas Naturales no Asalariadas**  
Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento de la obligación de enterar por parte de los agentes de retención del Impuesto Sobre la Renta de personas naturales no asalariadas.
- 1163208 Por Mora en el Pago de Anticipo a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta de Personas Naturales**  
Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento de la obligación de enterar el anticipo a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de personas naturales.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

- 1163209 Por Mora en el Pago de Anticipo a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas**  
Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento de la obligación de enterar el anticipo a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas.
- 1163210 Por Mora en el Pago del Impuesto Sobre la Transferencia de Bienes Raíces**  
Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento de la obligación de enterar el Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Raíces.
- 1163211 Por Mora en el Pago de IVA sobre Transacciones Internas**  
Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento de la obligación de enterar el Impuesto a la Transferencia sobre Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios sobre transacciones internas.
- 1163212 Por Mora en el Pago de IVA sobre Transacciones con el Exterior**  
Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento de la obligación de enterar el Impuesto a la Transferencia sobre Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios sobre transacciones con el exterior.
- 1163213 Por Mora en el Pago de IVA sobre Transacciones de Percepción**  
Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento de la obligación de enterar por parte de los agentes de percepción del Impuesto a la Transferencia sobre Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios sobre transacciones internas.
- 1163214 Por Mora en el Pago de Retención de IVA sobre Transacciones Internas vía Retención**  
Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento de la obligación de enterar la retención del Impuesto a la Transferencia sobre Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios sobre transacciones internas.
- 1163215 Por Mora en el Pago de Retención de IVA sobre Transacciones con Terceros Domiciliados**  
Comprende los ingresos provenientes de intereses por el incumplimiento de enterar por parte de los agentes de retención del Impuesto a la Transferencia sobre Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios sobre transacciones internas sobre terceros domiciliados.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

- 1163216 Por Mora en el Pago de Percepción de IVA sobre Transacciones con Tarjetas de Crédito y Débito**  
Comprende los ingresos provenientes de intereses por el incumplimiento de enterar por parte de los agentes de percepción del Impuesto a la Transferencia sobre Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios vía tarjeta de crédito y Débito.
- 1163217 Por Mora en el Pago del Impuesto Específico sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas**  
Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento de la obligación de enterar el Impuesto Específico sobre Alcohol y Bebidas Alcohólicas.
- 1163218 Por Mora en el Pago del Impuesto Específico sobre Cervezas**  
Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento de la obligación de enterar el Impuesto Específico sobre Cerveza.
- 1163219 Por Mora en el Pago del Impuesto Específico sobre Productos de Tabaco**  
Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento de la obligación de enterar el Impuesto específico sobre Productos de Tabaco.
- 1163220 Por Mora en el Pago del Impuesto Específico sobre Bebidas Energizantes o Estimulantes**  
Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento de la obligación de enterar el Impuesto Específico sobre Bebidas Energizantes o Estimulantes.
- 1163221 Por Mora en el Pago del Impuesto Específico sobre Alcohol Etílico Potable**  
Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento de la obligación de enterar el Impuesto Específico sobre Alcohol Etílico Potable.
- 1163222 Por Mora en el Pago del Impuesto Ad-valorem sobre Alcohol y Bebidas Alcohólicas**  
Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento de la obligación de enterar el Impuesto Ad-valorem sobre Alcohol y Bebidas Alcohólicas.
- 1163223 Por Mora en el Pago del Impuesto Ad-valorem sobre Cervezas**  
Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento de la obligación de enterar el Impuesto Ad-valorem sobre la Cerveza.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

- 1163224 Por Mora en el Pago del Impuesto Ad-valorem sobre Productos de Tabaco**  
Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento de la obligación de enterar el Impuesto Ad-valorem sobre Productos de tabaco.
- 1163225 Por Mora en el Pago del Impuesto Ad-valorem sobre Bebidas Carbonatadas o Gaseosas**  
Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento de la obligación de enterar el Impuesto Ad-valorem sobre Bebidas Carbonatadas o Gaseosas.
- 1163226 Por Mora en el Pago del Impuesto Ad-valorem sobre Energizantes o Estimulantes**  
Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento de la obligación de enterar el Impuesto Ad-valorem sobre Bebidas Energizantes o Estimulantes.
- 1163227 Por Mora en el Pago del Impuesto Ad-valorem sobre Bebidas Isotónicas o Deportivas, Fortificantes, Jugos, Néctares, Bebidas con Jugo, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo**  
Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento de la obligación de enterar el Impuesto Ad-valorem sobre bebidas Isotónicas o Deportivas, Fortificantes, Jugos, Néctares, Bebidas con Jugo, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo.
- 1163228 Por Mora en el Pago del Impuesto Ad-valorem sobre Combustible**  
Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento de la obligación de enterar el Impuesto Ad-valorem sobre Combustibles.
- 1163229 Por Mora en el Pago del Impuesto Ad-valorem sobre Armas de Fuego, Municiones y Explosivos**  
Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento de la obligación de enterar el Impuesto Ad-valorem sobre Armas de Fuego, Municiones y Explosivos.
- 1163230 Por Mora en el Pago del Impuesto sobre Ingresos de Migración y Turismo**  
Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento de la obligación de enterar el Impuesto sobre Ingresos de Migración y Turismo.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

- 1163231 Por Mora en el Pago del Impuesto sobre las Llamadas Telefónicas Internacionales**
- Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento de la obligación de enterar el Impuesto sobre las Llamadas Telefónicas Internacionales.
- 1163232 Por Mora en el Pago del Impuesto Especial a la Primera Matricula de Bienes Terrestres**
- Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento de la obligación de enterar el Impuesto Especial a la Primera Matricula de Bienes Terrestres.
- 1163233 Por Mora en el Pago del Impuesto al Comercio y las Transacciones Internacionales**
- Comprende los ingresos por intereses originados en el incumplimiento del pago del Impuesto al Comercio y las Transacciones Internacionales
- 1163234 Por Mora de Contribuciones Sociales**
- Comprende los ingresos provenientes de los intereses por el pago a plazos o extemporáneo de las contribuciones sociales, tales como: seguridad social, formación profesional y otras contribuciones sociales.
- 1163235 Por Mora en Amortización de Préstamos**
- Comprende los ingresos provenientes de intereses por el pago a plazo o extemporáneo de los montos pactados en convenios y contratos de préstamo.
- 1163236 Por Mora en Infracciones de Tránsito**
- Comprende los ingresos provenientes de los intereses por el pago a plazo o extemporáneo de la multa por infracciones a la Ley General de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- 1163237 Por Pago Extemporáneo de Bienes y Servicios Públicos**
- Comprende los ingresos provenientes de intereses por el pago a plazo o extemporáneo de bienes y servicios brindados por las Instituciones del Sector Público.
- 1163299 Intereses Diversos**
- Comprende los ingresos provenientes de los intereses por el pago a plazo o extemporáneo de conceptos no contemplados en los Objetos Específicos Anteriores.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 11633 Garantías y Fianzas**  
Comprende los ingresos provenientes de la ejecución de garantías y fianzas recibidas por los entes públicos, las cuales están destinadas al cumplimiento de contratos o acuerdos pactados, y obligaciones tributarias.
- 1163301 Garantías de Contratos de Obras**  
Comprende los ingresos provenientes de la ejecución de garantías por el incumplimiento de contratos de obras, programas y proyectos de inversión diversos.
- 1163302 Garantías de Contratos Generales**  
Comprende los ingresos provenientes de la ejecución de garantías por el incumplimiento de contratos de suministros diversos.
- 1163303 Fianzas**  
Comprende los ingresos provenientes de la ejecución de fianzas recibidas por las instituciones del Sector Público destinadas al cumplimiento de contratos o acuerdos pactados, y adeudos tributarios.
- 11634 Indemnizaciones**  
Comprende los ingresos provenientes de la compensación por pérdidas o daños de bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado.
- 1163401 Compensaciones por Pérdidas o Daños de Bienes Muebles**  
Comprende los ingresos provenientes de compensaciones recibidas por pérdidas o daños a maquinaria, equipo y mobiliario en general, tales como: equipos médicos, de laboratorios, informáticos, vehículos de transporte, muebles de oficina, entre otros.
- 1163402 Compensaciones por Daños de Bienes Inmuebles**  
Comprende los ingresos provenientes de compensaciones por daños a terrenos, edificaciones e instalaciones en general propiedad del Estado.
- 1163499 Compensaciones por Pérdidas o Daños de Bienes Diversos**  
Comprende los ingresos provenientes de compensaciones por pérdidas o daños a bienes no considerados en los específicos anteriores.
- 1164 Ingresos por Resoluciones Judiciales**  
Comprende los ingresos provenientes de sentencias emitidas por un Juzgado, el cual resuelve de forma favorable al Estado la transferencia definitiva de efectivo que fuera confiscado o decomisado por las autoridades competentes. Adicionalmente se incluyen los ingresos provenientes de las costas judiciales.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****11641 Efectivo o Equivalentes**

Comprende los ingresos provenientes de sentencias emitidas por un juzgado en particular donde resuelve a favor del Estado el pago o transferencia definitiva de efectivo o sus equivalentes, resultado de su decomiso por parte de las autoridades competentes o las provenientes de las costas judiciales.

**1164101 Efectivo o Equivalentes Decomisados**

Comprende los ingresos provenientes de sentencias emitidas por un juzgado en particular donde resuelve a favor del Estado el pago o transferencia definitiva de efectivo o sus equivalentes, resultado de su decomiso por parte de las autoridades competentes.

**1164102 Costas Judiciales**

Comprende los ingresos provenientes de resoluciones judiciales destinados a cubrir los gastos administrativos en los que incurren las Instituciones Públicas durante un proceso legal.

**1164103 Liquidación de Bienes Decomisados producto del Lavado de Dinero y Activos**

Ingresos provenientes de la liquidación de bienes decomisados de ilegítima procedencia como resultado de sentencias definitivas emitidas por un juzgado, producto de la Aplicación de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos.

**1164104 Liquidación de Bienes Decomisados producto de Delitos Relativos al Narcotráfico**

Ingresos provenientes de la liquidación de bienes decomisados de ilegítima procedencia como resultado de sentencias definitivas emitidas por un juzgado, producto de la Aplicación de la Ley Reguladora de Actividades Relativas a las Drogas.

**1165 Multas e Intereses Municipales**

Comprende los ingresos provenientes de personas naturales o jurídicas en concepto de multas e intereses que son cobrados por las municipalidades.

**11651 Multas Municipales**

Comprende los ingresos provenientes de personas naturales o jurídicas en concepto de multas que son cobradas por las municipalidades.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****1165101 Multas por Aceras sin Construir**

Comprende los ingresos recaudados provenientes de personas naturales o jurídicas en concepto de multas por aceras sin construir.

**1165102 Multas por Predios sin Edificar**

Comprende los ingresos recaudados provenientes de personas naturales o jurídicas en concepto de multas por predios sin edificar.

**1165103 Multas por Declaración Extemporánea**

Comprende los ingresos recaudados por la municipalidad provenientes de personas naturales o jurídicas en concepto de multas por la presentación de las declaraciones tributarias o de registro fuera del tiempo legalmente establecido, de acuerdo a la legislación o normativa vigente, tales como presentación de estados financieros, cierres, traspasos, cambio de dirección de empresas o establecimientos, entre otros.

**1165104 Multas por Parquímetros**

Comprende los ingresos recaudados provenientes de personas naturales o jurídicas en concepto de multas por permanecer estacionado frente a parquímetros sin haber pagado el valor correspondiente o por haber expirado el tiempo remunerado.

**1165105 Multas por Registro del Estado Familiar**

Comprende los ingresos provenientes de personas naturales en concepto de multas por la presentación extemporánea de registros civiles diversos, tales como nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, entre otros.

**1165106 Multas al Comercio**

Comprende los ingresos exigidos por las alcaldías en concepto de multas a personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades económicas en el sector comercial por incumplimientos de obligaciones ante la municipalidad.

**1165199 Otras Multas Municipales**

Comprende los ingresos exigidos por las alcaldías en concepto de multas diversas como sanción a personas naturales o jurídicas, no especificadas en los conceptos anteriores por incumplimientos de obligaciones ante la municipalidad.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 11652 Intereses Municipales**  
Comprende los ingresos en concepto de intereses que son cobrados por las municipalidades.
- 1165201 Intereses por Venta de Inmuebles**  
Comprende los ingresos en concepto de intereses generados por la venta a plazo de bienes inmuebles realizados por las municipalidades.
- 1165202 Intereses por Cementerios Particulares**  
Comprende los ingresos exigidos por las municipalidades en concepto de intereses y/o multa por pago extemporáneo de impuesto gravados a personas jurídicas que comercializan con servicios de cementerios privados.
- 1165299 Intereses Diversos**  
Comprende los ingresos provenientes de intereses no considerados en los objetos específicos anteriores.
- 1169 Otros Ingresos No Clasificados**  
Comprende todo ingreso no previsto en los anteriores Rubros del Clasificador.
- 11691 Otros Ingresos No Clasificados**  
Comprende todo ingreso corriente no previsto en los anteriores Rubros del Clasificador.
- 1169101 Primas de Seguros**  
Comprende los ingresos provenientes de las primas de seguros por cualquier modalidad, recibidas por Instituciones del Sector Público, que de acuerdo a sus leyes de creación, se dediquen a proporcionar este tipo de servicios.
- 1169102 Reintegros por Licencias Médicas**  
Comprende los ingresos provenientes de la recuperación y el reembolso de licencias médicas, tanto de aseguradoras privadas como del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y otras Instituciones Públicas de Seguridad Social, por pago de incapacidades a empleados.
- 1169103 Reintegros por cargos del Sector Eléctrico**  
Comprende los ingresos provenientes de cargos por actualización del registro en SIGET, cargos por administración del Mercado Mayorista (UT) y cargos por uso del Sistema de Transmisión.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 1169199 Ingresos Diversos**  
Comprende los ingresos no considerados en los objetos específicos anteriores.
- 117 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**  
Son recursos en efectivo recibidos por las Instituciones del Sector Público para sufragar gastos corrientes. Son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios con el donante, ni un incremento en la deuda. Proviene de la ejecución ordinaria del Presupuesto entre las Instituciones del Sector Público, del sector privado interno; y del sector externo.
- 1171 Transferencias Corrientes del Sector Público**  
Son recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto entre las Instituciones del Sector Público, que no generan obligación de contraprestación de bienes o servicios y que están destinados a sufragar obligaciones corrientes.
- 11711 Transferencias Corrientes de la Administración Central**  
Son los recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de los Ramos e Instituciones de la Administración Central, destinados a sufragar obligaciones corrientes.
- 1171101 Transferencias Corrientes de la Administración Central**  
Son los recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de los Ramos e Instituciones de la Administración Central, destinados a sufragar obligaciones corrientes, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el origen de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla "Organismo de Transferencia".
- 11712 Transferencias Corrientes de Instituciones y Entidades Descentralizadas No Empresariales**  
Son los recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de Instituciones Descentralizadas No Empresariales destinados a sufragar obligaciones corrientes.
- 1171201 Transferencias Corrientes de Instituciones y Entidades Descentralizadas No Empresariales**  
Son los recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de Instituciones Descentralizadas No Empresariales destinados a sufragar obligaciones corrientes, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el origen de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla "Organismo de Transferencia".



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

- 11713            Transferencias Corrientes de Instituciones de la Seguridad Social**
- Son los recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de Instituciones de la Seguridad Social destinados a sufragar obligaciones corrientes.
- 1171301        Transferencias Corrientes de Instituciones de la Seguridad Social**
- Son los recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de Instituciones de la Seguridad Social destinados a sufragar obligaciones corrientes, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el origen de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla “Organismo de Transferencia”.
- 11714            Transferencias Corrientes de Municipalidades**
- Son los recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de Municipalidades destinados a sufragar obligaciones corrientes.
- 1171401        Transferencias Corrientes de Municipalidades**
- Son los recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de Municipalidades destinados a sufragar obligaciones corrientes, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el origen de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla “Organismo de Transferencia”.
- 11715            Transferencias Corrientes de Entidades de Carácter Municipal**
- Son los recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de Instituciones Descentralizadas Municipales, Asociaciones, Mancomunidades y Microrregiones, así como a Empresas Públicas no Financieras de Gobierno Local, destinados a sufragar obligaciones corrientes.
- 1171501        Transferencias Corrientes de Entidades de Carácter Municipal**
- Son los recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de Instituciones Descentralizadas Municipales, Asociaciones, Mancomunidades y Microrregiones, así como a Empresas Públicas no financieras de Gobierno Local, destinados a sufragar obligaciones corrientes, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el origen de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla “Organismo de Transferencia”.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

- 11716 Transferencias Corrientes de las Empresas Públicas No Financieras**
- Son los recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de Empresas del Estado, creadas por Ley, que producen bienes y servicios no financieros.
- 1171601 Transferencias Corrientes de las Empresas Públicas No Financieras**
- Son los recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de Empresas del Estado, creadas por Ley, que producen bienes y servicios no financieros, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el origen de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla “Organismo de Transferencia”.
- 11717 Transferencias Corrientes de las Instituciones Públicas Financieras**
- Son los recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de Empresas del Estado, creadas por Ley, cuya actividad principal es la intermediación financiera o actividades auxiliares muy relacionadas con esta.
- 1171701 Transferencias Corrientes de las Instituciones Públicas Financieras**
- Son los recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de Empresas del Estado, creadas por Ley, cuya actividad principal es la intermediación financiera o actividades auxiliares muy relacionadas con esta, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el origen de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla “Organismo de Transferencia”.
- 1172 Transferencias Corrientes del Sector Interno**
- Son recursos recibidos por las Instituciones del Sector Público para atender gastos corrientes, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación de bienes o servicios ni un incremento en la deuda. Proviene del sector privado interno, es decir, empresas privadas no financieras, empresas privadas financieras, organizaciones sin fines de lucro y personas naturales, todos con domicilio en el país.
- 11721 Transferencias Corrientes de Empresas Privadas**
- Son recursos recibidos de Empresas privadas con domicilio en el país para atender gastos corrientes, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estas empresas.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**1172101 Transferencias Corrientes de Empresas Privadas no Financieras**

Son recursos recibidos de Empresas privadas no financieras con domicilio en el país, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estas empresas.

**1172102 Transferencias Corrientes de Empresas Privadas Financieras**

Son recursos recibidos de Empresas privadas financieras con domicilio en el país, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estas empresas.

**11722 Transferencias Corrientes de Organismos sin Fines de Lucro**

Son recursos recibidos de Organismos Sin Fines de Lucro con domicilio en el país para atender gastos corrientes, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda.

**1172201 Transferencias Corrientes de Organismos sin Fines de Lucro**

Son recursos recibidos de Organismos no gubernamentales Sin Fines de Lucro con domicilio en el país, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda. Se incluyen las que se dedican a fines culturales, de investigación, salud, ayuda humanitaria, medio ambiente, entre otras.

**11723 Transferencias Corrientes de Personas Naturales**

Son recursos recibidos de personas naturales con domicilio en el país para atender gastos corrientes, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estas personas naturales.

**1172301 Transferencias Corrientes de Personas Naturales**

Son recursos recibidos de personas naturales con domicilio en el país para atender gastos corrientes, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estas personas naturales.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****1173 Transferencias Corrientes del Sector Externo**

Son recursos recibidos por las Instituciones del Sector Público para atender gastos corrientes los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda. Proviene de gobiernos extranjeros, organismos internacionales y del Sector Privado Externo.

**11731 Transferencias Corrientes de Gobiernos y Organismos Gubernamentales Extranjeros**

Son recursos recibidos de Gobiernos y Organismos Gubernamentales extranjeros, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda.

**1173101 Transferencias Corrientes de Gobiernos Extranjeros**

Son recursos recibidos de Gobiernos Extranjeros de América, Europa y de Asia, África y Oceanía, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estos gobiernos.

**1173102 Transferencias Corrientes de Organismos Gubernamentales Extranjeros**

Son recursos recibidos de Organismos Gubernamentales extranjeros, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estos organismos. Se incluyen las Agencias de Cooperación de los diferentes países.

**11732 Transferencias Corrientes de Organismos Internacionales**

Son recursos recibidos por las Instituciones del Sector Público para atender gastos corrientes, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda. Proviene de Organismos Multilaterales, entre otras.

**1173201 Transferencias Corrientes de Organismos Multilaterales**

Son recursos recibidos de Organismos Multilaterales, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estos organismos, tales como: la ONU, el FMI, la OMC, el Banco Mundial, la Unión Europea, entre otros.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 11733 Transferencias Corrientes de Organismos sin Fines de Lucro**
- Son recursos recibidos de Organizaciones sin Fines de Lucro Sin domicilio en el país, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estas Organizaciones.
- 1173301 Transferencias Corrientes de Organismos sin Fines de Lucro**
- Son recursos recibidos de organismos no gubernamentales sin fines de lucro no domiciliados en el país, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estas Organizaciones. Se incluyen las que se dedican a fines culturales, de investigación, salud, ayuda humanitaria, medio ambiente, entre otras.
- 11734 Transferencias Corrientes del Sector Privado Externo**
- Son recursos recibidos por las Instituciones del Sector Público para atender gastos corrientes, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda. Proviene de empresas, y personas naturales sin domicilio en el país.
- 1173401 Transferencias Corrientes de Empresas Privadas no Financieras**
- Son recursos recibidos de empresas privadas no financieras sin domicilio en el país, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estas empresas.
- 1173402 Transferencias Corrientes de Empresas Privadas Financieras**
- Son recursos recibidos de empresas privadas que proveen servicios como intermediarios en los mercados financieros, sin domicilio en el país, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estas empresas.
- 1173403 Transferencias Corrientes de Personas Naturales**
- Son recursos recibidos de personas naturales sin domicilio en el país, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estas personas naturales.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 1174 Otras Transferencias Corrientes**  
Son recursos recibidos de otras entidades no consideradas en las restantes cuentas de Transferencias Corrientes del Clasificador.
- 11741 Transferencias Corrientes Diversas del Sector Público**  
Son recursos recibidos de otras entidades no consideradas en la cuenta 1171 Transferencias Corrientes del Sector Público.
- 1174199 Transferencias Corrientes Diversas del Sector Público**  
Son recursos recibidos de Fideicomisos y de otras entidades no consideradas en los restantes específicos de transferencias corrientes del Clasificador.
- 121 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**  
Comprende los ingresos por ventas de activos no financieros fijos e intangibles, considera tanto los activos producidos como los no producidos, tales como bienes muebles, inmuebles, semovientes, intangibles, obras de arte y otros activos de capital no financiero propiedad del Estado.
- 1211 Venta de Activos Fijos**  
Comprende los ingresos por ventas de activos tangibles, tales como bienes muebles, inmuebles, semovientes, obras de arte y otros activos de capital no financiero propiedad del Estado.
- 12111 Venta de Bienes Muebles**  
Comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes tangibles que sean transportables de un lugar a otro por sí mismo o por una fuerza o energía externa, tales como: mobiliarios, maquinas, equipos varios, vehículos de transporte, obras de arte, entre otros bienes muebles.
- 1211101 Venta de Mobiliarios**  
Comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes que sirven para el equipamiento, decoración y ambientación de oficinas o instalaciones, tales como: muebles, escritorios, archivos, estantes, vitrinas, mostradores, sillas, mesas, retroproyectors, fotocopiadoras, entre otros.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****1211102 Venta de Maquinarias y Equipos**

Comprende los ingresos provenientes de la venta de maquinarias, equipos y accesorios, que se utilizan o complementan la unidad principal y que sirven para la producción de bienes y servicios, tales como: maquinaria de construcción, agrícola y demás maquinaria pesada, equipo para la Producción, de Telecomunicaciones y equipo de aire acondicionado.

**1211103 Venta de Equipos Médicos y de Laboratorios**

Comprende los ingresos provenientes de la venta de equipo médico, odontológico y quirúrgico, así como aquellos relacionados con la investigación científica, tales como: mobiliario hospitalario como camas para pacientes; equipos médicos especializados como rayos X y otros, y equipos de laboratorio diversos, entre otros.

**1211104 Venta de Equipos Informáticos**

Comprende los ingresos provenientes de la venta de equipos informáticos tales como monitores, teclados, CPU, UPS, impresoras, reguladores de voltaje, entre otros.

**1211105 Venta de Vehículos de Transporte**

Comprende los ingresos provenientes de la venta de vehículos de transporte de uso terrestre, marítimo o aéreo, tales como: autobuses, microbuses, automóviles, camiones, barcos, lanchas, buques, aviones, aeroplanos, helicópteros, entre otros equipos relacionados.

**1211106 Venta de Obras de Arte y Culturales**

Comprende los ingresos provenientes de la venta de obras de arte y culturales, tales como: pinturas, esculturas, antigüedades coleccionables, entre otras.

**1211198 Débito Fiscal**

Comprende los ingresos provenientes de los débitos fiscales por las ventas de bienes muebles efectuados por entes públicos, dentro del giro comercial, industrial o servicio, siempre y cuando sean contribuyentes activos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****1211199 Venta de Otros Bienes Muebles**

Comprende los ingresos provenientes de la venta de otros bienes no considerados en los específicos anteriores.

**12112 Venta de Bienes Inmuebles**

Comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes tangibles que no sean transportables de un lugar a otro.

**1211201 Venta de Tierras y Terrenos**

Comprende los ingresos provenientes de la venta de terrenos rurales o urbanos, rústicos, fincas, haciendas, predios, derechos de vía, entre otros.

**1211202 Venta de Edificios e Instalaciones**

Comprende los ingresos provenientes de la venta de edificios en general, fabricas, represas, muelles, canales de riego, drenajes, establos, bodegas, entre otros. Incluye el terreno en que estos se asientan.

**1211298 Débito Fiscal**

Comprende los ingresos provenientes de los débitos fiscales por las ventas de bienes inmuebles efectuados por entes públicos, dentro del giro comercial, industrial o servicio, siempre y cuando sean contribuyentes activos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

**1211299 Venta de Otros Bienes Inmuebles**

Comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes inmuebles no considerados en los específicos anteriores.

**12113 Venta de Semovientes**

Comprende los ingresos provenientes de la venta de semovientes y animales de propiedad estatal, tales como: diferentes clases de Ganado, entre otros. La condición de semovientes la representan los animales en producción económica.

**1211301 Ganado Vacuno**

Comprende los ingresos provenientes de la venta de ganado vacuno, tales como: vacas, toros y bueyes.

**1211302 Ganado Caballar**

Comprende los ingresos provenientes de la venta de ganado caballar, tales como: caballos y yeguas.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 1211303 Ganado Porcino**  
Comprende los ingresos provenientes de la venta de ganado porcino.
- 1211398 Débito Fiscal**  
Comprende los ingresos provenientes de los débitos fiscales por las ventas de semovientes efectuadas por entes públicos, dentro del giro comercial, industrial o servicio, siempre y cuando sean contribuyentes activos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- 1211399 Venta de Otros Semovientes**  
Comprende los ingresos provenientes de la venta de otros semovientes, no incluidos en los Objetos Específicos anteriores.
- 1212 Venta de Activos Intangibles**  
Comprende los ingresos por la venta a terceros, del derecho y privilegio para el uso y explotación de activos intangibles.
- 12121 Venta de Intangibles**  
Comprende los ingresos provenientes de la venta de derechos de propiedad industrial, comercial, intelectual u otros de igual naturaleza, que no representen cobros de derechos o tasas por el uso.
- 1212101 Venta de Derechos de Propiedad Industrial**  
Comprende los ingresos provenientes de la venta de propiedad industrial, tales como: fórmulas industriales, entre otras.
- 1212102 Venta de Derechos de Propiedad Comercial**  
Comprende los ingresos provenientes de la venta de propiedad comercial, tales como: patentes, marcas de fábrica, nombres comerciales y créditos mercantiles.
- 1212103 Venta de Derechos de Propiedad Intelectual**  
Comprende los ingresos provenientes de la venta de propiedad intelectual, tales como: derechos de autor, edición y software.
- 1212198 Débito Fiscal**  
Comprende los ingresos provenientes de los débitos fiscales por las ventas de intangibles efectuados por entes públicos, dentro del giro comercial, industrial o servicio, siempre y cuando sean contribuyentes activos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 1212199 Venta de Otros Derechos Intangibles**  
Comprende los ingresos provenientes de la venta de propiedad de otros derechos intangibles no considerados en los específicos anteriores.
- 1213 Subastas Públicas de Activos no Financieros**  
Comprende los ingresos provenientes de la subasta pública de activos no financieros propiedad de las Instituciones Públicas, las que pueden provenir de confiscaciones realizadas por las autoridades competentes u objeto de abandono por parte de los propietarios, tales como Bienes Inmuebles, Muebles, Semovientes, entre otros.
- 12131 Bienes Inmuebles**  
Comprende los ingresos provenientes de la subasta pública de bienes Inmuebles propiedad de las Instituciones Públicas, las que pueden provenir de confiscaciones realizadas por las autoridades competentes y las que son objeto de abandono por parte de los propietarios.
- 1213101 Tierras y Terrenos**  
Comprende los ingresos provenientes de la subasta de fincas, haciendas, predios y terrenos de naturaleza rústica, urbana o rural.
- 1213102 Edificios e Instalaciones**  
Comprende los ingresos provenientes de la subasta de edificios en general, fabricas, represas, muelles, canales de riego, drenajes, establos, bodegas, entre otros. Incluye el terreno en que estos se asientan.
- 1213198 Débito Fiscal**  
Comprende los ingresos provenientes de los débitos fiscales por las subastas de bienes inmuebles efectuados por entes públicos, dentro del giro comercial, industrial o servicio, siempre y cuando sean contribuyentes activos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- 1213199 Otros Bienes Inmuebles**  
Comprende los ingresos provenientes de la subasta de bienes inmuebles no considerados en los específicos anteriores.
- 12132 De Semovientes**  
Comprende los ingresos provenientes de la subasta pública de semovientes propiedad de las Instituciones Públicas, las provenientes de confiscaciones realizadas por las autoridades competentes y las que son objeto de abandono por parte de los propietarios. La condición de semovientes la representan los animales en producción económica.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 1213201 Ganado Vacuno**  
Comprende los ingresos provenientes de la subasta de ganado vacuno, tales como: vacas, toros y bueyes.
- 1213202 Ganado Caballar**  
Comprende los ingresos provenientes de la subasta de ganado caballar, tales como: caballos y yeguas.
- 1213203 Ganado Porcino**  
Comprende los ingresos provenientes de la subasta de ganado porcino.
- 1213298 Débito Fiscal**  
Comprende los ingresos provenientes de los débitos fiscales por la subasta de semovientes efectuadas por entes públicos, dentro del giro comercial, industrial o servicio, siempre y cuando sean contribuyentes activos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- 1213299 Otros Semovientes**  
Comprende los ingresos provenientes de la subasta de otros semovientes, no incluidos en los Objetos Específicos anteriores.
- 12133 Bienes Muebles, Prendas y Artículos de Valor**  
Comprende los ingresos provenientes de la subasta pública de bienes muebles, prendas y artículos de valor como vehículos, joyas, relojes, obras de arte, electrodomésticos, aparatos electrónicos, entre otros; propiedad de las Instituciones Públicas, las provenientes de decomisos realizados por las autoridades competentes y las que son objeto de abandono por parte de los propietarios.
- 1213301 Mobiliarios**  
Comprende los ingresos provenientes de la subasta de bienes que sirven para el equipamiento, decoración y ambientación de oficinas o instalaciones.
- 1213302 Maquinarias y Equipos**  
Comprende los ingresos provenientes de la subasta de maquinarias, equipos y accesorios, que se utilizan o complementan la unidad principal y que sirven para la producción de bienes y servicios.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

- 1213303 Equipos Médicos y de Laboratorios**  
Comprende los ingresos provenientes de la subasta de equipo médico, odontológico y quirúrgico, así como aquellos relacionados con la investigación científica.
- 1213304 Equipos Informáticos**  
Comprende los ingresos provenientes de la subasta de equipos informáticos tales como monitores, teclados, CPU, UPS, impresoras, reguladores de voltaje, entre otros.
- 1213305 Vehículos de Transporte**  
Comprende los ingresos provenientes de la subasta de vehículos de transporte de uso terrestre, marítimo o aéreo.
- 1213306 Obras de Arte y Culturales**  
Comprende los ingresos provenientes de la subasta de obras de arte y culturales, tales como: pinturas, esculturas, antigüedades coleccionables, entre otras.
- 1213307 Libros y Colecciones**  
Comprende los ingresos provenientes de la subasta de enciclopedias, diccionarios, manuscritos o impresos coleccionables.
- 1213398 Débito Fiscal**  
Comprende los ingresos provenientes de los débitos fiscales por las subastas de bienes muebles efectuados por entes públicos, dentro del giro comercial, industrial o servicio, siempre y cuando sean contribuyentes activos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- 1213399 Otros Bienes Muebles**  
Comprende los ingresos provenientes de la subasta de otros bienes no considerados en los específicos anteriores.
- 12134 Bienes Intangibles**  
Comprende los ingresos provenientes de la subasta pública de bienes intangibles como licencias de software, propiedad de las Instituciones Públicas, las provenientes de decomisos realizados por las autoridades competentes y las que son objeto de abandono por parte de los propietarios.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****1213401 Derechos de Propiedad Industrial**

Comprende los ingresos provenientes de la subasta de propiedad industrial, tales como: fórmulas industriales, entre otras.

**1213402 Derechos de Propiedad Comercial**

Comprende los ingresos provenientes de la subasta de propiedad comercial, tales como: patentes, marcas de fábrica, nombres comerciales y créditos mercantiles.

**1213403 Derechos de Propiedad Intelectual**

Comprende los ingresos provenientes de la subasta de propiedad intelectual, tales como: derechos de autor, edición y software.

**1213498 Débito Fiscal**

Comprende los ingresos provenientes de los débitos fiscales por la subasta de intangibles efectuados por entes públicos, dentro del giro comercial, industrial o servicio, siempre y cuando sean contribuyentes activos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

**1213499 Otros Derechos Intangibles**

Comprende los ingresos provenientes de la subasta de propiedad de otros derechos intangibles no considerados en los específicos anteriores.

**122 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Son recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto entre las Instituciones del Sector Público, que no generan obligación de contraprestación de bienes o servicios y que están destinados a sufragar obligaciones de capital o amortización de deuda.

**1221 Transferencias de Capital del Sector Público**

Son recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto, destinados a sufragar obligaciones de capital o amortización de deuda, y que no generan obligación de una contraprestación de bienes o servicios.

**12211 Transferencias de Capital de la Administración Central**

Son los recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de la Administración Central destinados a sufragar obligaciones de capital y amortización de deuda.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****1221101 Transferencias de Capital de la Administración Central**

Son los recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de la Administración Central destinados a sufragar obligaciones de capital y amortización de deuda, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el origen de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla "Organismo de Transferencia".

**12212 Transferencias de Capital de Instituciones y Entidades Descentralizadas No Empresariales**

Son los recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de las Instituciones y Entidades Descentralizadas No Empresariales destinados a sufragar obligaciones de capital, y amortización de deuda.

**1221201 Transferencias de Capital de Instituciones y Entidades Descentralizadas No Empresariales**

Son los recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de las Instituciones y Entidades Descentralizadas No Empresariales destinados a sufragar obligaciones de capital, y amortización de deuda, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el origen de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla "Organismo de Transferencia".

**12213 Transferencias de Capital de Instituciones de la Seguridad Social**

Son los recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de las Instituciones de la Seguridad Social destinados a sufragar obligaciones de capital, y amortización de deuda.

**1221301 Transferencias de Capital de Instituciones de la Seguridad Social**

Son los recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de las Instituciones de la Seguridad Social destinados a sufragar obligaciones de capital, y amortización de deuda, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el origen de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla "Organismo de Transferencia".

**12214 Transferencias de Capital de Municipalidades**

Son las transferencias de recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de Municipalidades destinados a sufragar obligaciones de Capital y amortización de deuda.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****1221401 Transferencias de Capital de Municipalidades**

Son las transferencias de recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de Municipalidades destinados a sufragar obligaciones de Capital y amortización de deuda, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el origen de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla "Organismo de Transferencia".

**12215 Transferencias de Capital de Entidades de Carácter Municipal**

Son las transferencias de recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de Instituciones Descentralizadas Municipales, Asociaciones, Mancomunidades y Microrregiones, así como a Empresas Públicas no Financieras de Gobierno Local, destinados a sufragar obligaciones de Capital y amortización de deuda.

**1221501 Transferencias de Capital de Entidades de Carácter Municipal**

Son las transferencias de recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de Instituciones Descentralizadas Municipales, Asociaciones, Mancomunidades y Microrregiones, así como a Empresas Públicas no Financieras de Gobierno Local, destinados a sufragar obligaciones de Capital y amortización de deuda, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el origen de la transferencia dicho específico se asociará con la tabla "Organismo de Transferencia".

**12216 Transferencias de Capital de las Empresas Públicas No Financieras**

Son los recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de las Empresas del Estado creadas por ley, que producen bienes y servicios no financieros.

**1221601 Transferencias de Capital de las Empresas Públicas No Financieras**

Son los recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de las Empresas del Estado creadas por ley, que producen bienes y servicios no financieros, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el origen de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla "Organismo de Transferencia".

**12217 Transferencias de Capital de las Instituciones Públicas Financieras**

Son los recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de Instituciones del Estado creadas por Ley, cuya actividad principal es la intermediación financiera o actividades auxiliares muy relacionadas con esta. Asimismo, los recursos provenientes de fideicomisos donde Instituciones Financieras sean designadas como fiduciarias.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**1221701 Transferencias de Capital de las Instituciones Públicas Financieras**

Son los recursos provenientes de la ejecución ordinaria del Presupuesto de Instituciones del Estado creadas por Ley, cuya actividad principal es la intermediación financiera o actividades auxiliares muy relacionadas con esta. Asimismo, los recursos provenientes de fideicomisos donde Instituciones Financieras sean designadas como fiduciarias, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el origen de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla "Organismo de Transferencia".

**1222 Transferencias de Capital del Sector Interno**

Son recursos recibidos por las Instituciones del Sector Público para atender gastos de capital o amortización de deuda, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda. Proviene del sector interno, es decir, empresas privadas no financieras, empresas privadas financieras, organizaciones sin fines de lucro y personas naturales, todos con domicilio en el país.

**12221 Transferencias de Capital de Empresas Privadas**

Son recursos recibidos de Empresas privadas con domicilio en el país para atender gastos de capital o amortización de deuda, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estas empresas.

**1222101 Transferencias de Capital de Empresas Privadas no Financieras**

Son recursos recibidos de Empresas privadas no financieras con domicilio en el país para atender gastos de capital o amortización de deuda, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estas empresas.

**1222102 Transferencias de Capital de Empresas Privadas Financieras**

Son recursos recibidos de Empresas privadas financieras con domicilio en el país para atender gastos de capital o amortización de deuda, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estas empresas.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****12222 Transferencias de Capital de Organismos sin Fines de Lucro**

Son recursos recibidos de Organismos Sin Fines de Lucro con domicilio en el país para atender gastos de capital o amortización de deuda, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda.

**1222201 Transferencias de Capital de Organismos sin Fines de Lucro**

Son recursos recibidos de Organismos no gubernamentales Sin Fines de Lucro con domicilio en el país para atender gastos de capital o amortización de deuda, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda. Se incluyen las que se dedican a fines culturales, de investigación, salud, ayuda humanitaria, medio ambiente, entre otras.

**12223 Transferencias de Capital de Personas Naturales**

Son recursos recibidos de personas naturales con domicilio en el país para atender gastos de capital o amortización de deuda, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estas personas naturales.

**1222301 Transferencias de Capital de Personas Naturales**

Son recursos recibidos de personas naturales con domicilio en el país para atender gastos de capital o amortización de deuda, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estas personas naturales.

**1223 Transferencias de Capital del Sector Externo**

Son recursos recibidos por las Instituciones del Sector Público para atender gastos de capital o amortización de deuda, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda. Proviene de gobiernos extranjeros, organismos internacionales y del Sector Privado Externo.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

- 12231 Transferencias de Capital de Gobiernos y Organismos Gubernamentales Extranjeros**
- Son recursos recibidos de Gobiernos y Organismos Gubernamentales extranjeros para atender gastos de capital o amortización de deuda, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda.
- 1223101 Transferencias de Capital de Gobiernos Extranjeros**
- Son recursos recibidos de Gobiernos Extranjeros para atender gastos de capital o amortización de deuda, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estos gobiernos.
- 1223102 Transferencias de Capital de Organismos Gubernamentales Extranjeros**
- Son recursos recibidos de Organismos Gubernamentales extranjeros para atender gastos de capital o amortización de deuda, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estos organismos.
- 12232 Transferencias de Capital de Organismos Internacionales**
- Son recursos recibidos por las Instituciones del Sector Público para atender gastos de capital o amortización de deuda, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda. Proviene de Organismos Multilaterales, entre otras.
- 1223201 Transferencias de Capital de Organismos Multilaterales**
- Son recursos recibidos de Organismos Multilaterales para atender gastos de capital o amortización de deuda, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estos organismos, tales como: la ONU, el FMI, la OMC, el Banco Mundial, la Unión Europea, entre otros.
- 12233 Transferencias de Capital de Organizaciones sin Fines de Lucro**
- Son recursos recibidos de Organizaciones sin Fines de Lucro sin domicilio en el país para atender gastos de capital o amortización de deuda, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estas Organizaciones.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA****1223301 Transferencias de Capital de Organismos sin Fines de Lucro**

Son recursos recibidos de organismos no gubernamentales sin fines de lucro no domiciliados en el país para atender gastos de capital o amortización de deuda, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estas Organizaciones. Se incluyen las que se dedican a fines culturales, de investigación, salud, ayuda humanitaria, medio ambiente, entre otras.

**12234 Transferencias de Capital del Sector Privado Externo**

Son recursos recibidos por las Instituciones del Sector Público para atender gastos de capital o amortización de deuda, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda. Proviene de empresas, y personas naturales sin domicilio en el país.

**1223401 Transferencias de Capital de Empresas Privadas no Financieras**

Son recursos recibidos de empresas privadas no financieras sin domicilio en el país para atender gastos de capital o amortización de deuda, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estas empresas.

**1223402 Transferencias de Capital de Empresas Privadas Financieras**

Son recursos recibidos de empresas privadas financieras sin domicilio en el país para atender gastos de capital o amortización de deuda, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estas empresas.

**1223403 Transferencias de Capital de Personas Naturales**

Son recursos recibidos de personas naturales sin domicilio en el país para atender gastos de capital o amortización de deuda, los cuales incrementan los recursos institucionales, son de carácter voluntario, no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios ni un incremento en la deuda con estas personas naturales.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA**

- 1224 Otras Transferencias de Capital**  
Son recursos recibidos de otras entidades no consideradas en las restantes cuentas de Transferencias de Capital del Clasificador.
- 12241 Transferencias de Capital Diversas**  
Son recursos recibidos de Fideicomisos y de otras entidades no consideradas en los restantes específicos de Transferencias de Capital del Clasificador.
- 1224199 Transferencias de Capital Diversas del Sector Público**  
Son recursos recibidos de Fideicomisos y de otras entidades no consideradas en los restantes específicos de transferencias de capital del Clasificador.
- 123 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS Y PRÉSTAMOS**  
Comprende los ingresos provenientes de la recuperación de inversiones temporales en Títulos Valores, Préstamos, Depósitos y Titularización de activos realizados por las Instituciones del Sector Público.
- 1231 Recuperación de Inversiones Financieras y Préstamos**  
Comprende los ingresos por la liquidación de inversiones en títulos valores, acciones y participaciones de capital de propiedad del Estado, por la recuperación de préstamos otorgados y la inversión en titularización de activos.
- 12311 Recuperación de Inversiones en Títulos Valores**  
Comprende la recuperación de los depósitos, bonos, letras del tesoro, acciones u otros documentos de inversión de recursos en el mercado de capitales, incluyendo la liquidación total o parcial en las participaciones de capital en empresas de economía mixta o privada.
- 1231101 Liquidación de Bonos**  
Comprende los ingresos provenientes de la recuperación de la inversión en bonos, adquiridos en el mercado de capitales.
- 1231102 Liquidación de Letras del Tesoro**  
Comprende los ingresos provenientes de la recuperación de las inversiones en Letras del Tesoro, adquiridas por las Instituciones del Sector Público.
- 1231103 Liquidación de Cédulas Hipotecarias**  
Comprende los ingresos provenientes de la recuperación de la inversión en cédulas hipotecarias adquiridas por las Instituciones del Sector Público.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 1231104 Liquidación de Depósitos a Plazo**  
Comprende los ingresos provenientes de la recuperación de los depósitos a plazo efectuados por las Instituciones del Sector Público en el sistema financiero nacional.
- 1231105 Venta de Acciones**  
Comprende los ingresos provenientes de la recuperación de inversiones en acciones correspondientes a sociedades o empresas privadas, públicas o externas.
- 1231106 Liquidación de Participación de Capital**  
Comprende los ingresos provenientes de la recuperación del capital invertido en empresas privadas o de economía mixta.
- 1231107 Liquidación de Títulos Valores en el Exterior**  
Comprende los ingresos provenientes de la recuperación de inversiones en bonos, letras del tesoro, cédulas hipotecarias, depósitos a plazo colocados en empresas privadas y públicas del exterior.
- 1231108 Acciones y Participación de Capital en el Exterior**  
Comprende los ingresos provenientes de la recuperación de inversiones en acciones y participación de capital, invertido en empresas privadas o de economía mixta en el exterior.
- 1231199 Liquidación de Otros Títulos Valores**  
Comprende los ingresos provenientes de la liquidación de los títulos valores no considerados en los específicos anteriores.
- 12312 Recuperación de Préstamos**  
Comprende la restitución de los créditos otorgados por las Instituciones del Sector Público autorizadas para ello a entidades del sector público y privado en las condiciones pactadas en los respectivos convenios o contratos de préstamo.
- 1231201 De la Administración Central**  
Comprende los ingresos provenientes del reembolso parcial o total de los créditos concedidos a Instituciones de la Administración Central.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 1231202 De Instituciones y Entidades Descentralizadas no Empresariales**  
Comprende los ingresos provenientes del reembolso parcial o total de los créditos concedidos a Instituciones y Entidades Descentralizadas no Empresariales.
- 1231203 De Instituciones de la Seguridad Social**  
Comprende los ingresos provenientes del reembolso parcial o total de los créditos concedidos a Instituciones de la Seguridad Social.
- 1231204 De Municipalidades**  
Comprende los ingresos provenientes del reembolso parcial o total de los créditos concedidos a los Gobiernos Locales.
- 1231205 De Entidades de Carácter Municipal**  
Comprende los ingresos provenientes del reembolso parcial o total de los créditos concedidos a Instituciones Descentralizadas Municipales, asociaciones, mancomunidades y microrregiones, así como a empresas públicas no financieras de Gobierno Local.
- 1231206 De Empresas Públicas No Financieras**  
Comprende los ingresos provenientes del reembolso parcial o total de los créditos concedidos a Empresas Públicas No Financieras.
- 1231207 De Instituciones Públicas Financieras**  
Comprende los ingresos provenientes del reembolso parcial o total de los créditos concedidos a Instituciones Públicas Financieras.
- 1231208 De Empresas Privadas no Financieras**  
Comprende los ingresos provenientes del reembolso parcial o total de los créditos concedidos a empresas privadas no financieras.
- 1231209 De Empresas Privadas Financieras**  
Comprende los ingresos provenientes del reembolso parcial o total de los créditos concedidos a empresas privadas financieras.
- 1231210 De Organismos sin Fines de Lucro**  
Comprende los ingresos provenientes del reembolso parcial o total de los créditos concedidos a organismos sin fines de lucro. Se incluyen las que se dedican a fines culturales, de investigación, salud, ayuda humanitaria, medio ambiente, entre otras.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****1231211 De Personas Naturales**

Comprende los ingresos provenientes del reembolso parcial o total de los créditos concedidos a personas naturales.

**12313 Recuperación de Titularización de Activos**

Comprende los recursos que provienen de la recuperación de la Titularización de Activos en el Mercado de Capitales, tales como cartera hipotecaria, cartera de crédito, valores, flujos futuros de efectivo y otros bienes o activos, de conformidad a lo establecido en la Ley de Titularización de Activos.

**1231301 Titularización de Cartera Hipotecaria**

Comprende los recursos que provienen de la recuperación de la inversión en titularización de cartera hipotecaria.

**1231302 Titularización de Cartera de Crédito**

Comprende los recursos que provienen de la recuperación de la inversión en titularización de carteta de crédito.

**1231303 Titularización de Valores**

Comprende los recursos que provienen de la recuperación de la inversión en titularización de valores.

**1231304 Titularización de Flujos Futuros**

Comprende los recursos que provienen de la recuperación de la inversión en titularización de flujos futuros de efectivo.

**1231399 Titularización de Otros Bienes y Activos**

Comprende los recursos que provienen de la recuperación de la inversión en titularización de otros bienes y activos.

**131 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO**

Comprende los recursos provenientes de las operaciones oficiales de crédito de fuente interna y externa efectuadas por el estado, a través de la colocación de instrumentos financieros, la contratación de empréstitos y la Titularización de Activos, los cuales deben ser aprobados por las instancias gubernamentales competentes de conformidad a las Leyes vigentes.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 1311 Endeudamiento Interno**
- Comprende los recursos provenientes de operaciones oficiales de crédito de fuente interna efectuadas por el estado. Dentro de dichas operaciones se considera la colocación interna de títulos valores y la contratación de Empréstitos.
- 13111 Colocación de Títulos Valores en el Mercado Interno**
- Comprende los recursos que obtienen las Instituciones del Sector Público, mediante la emisión y colocación de instrumentos de deuda con residentes en el país a un plazo y condiciones determinadas.
- 1311101 De Bonos del Estado**
- Comprende los recursos provenientes de la colocación de bonos destinados a la captación de ahorro en el mercado nacional.
- 1311102 Letras del Tesoro Público**
- Comprende los recursos provenientes de la colocación de Letras del Tesoro Público destinados a la captación de ahorro en el mercado nacional.
- 1311199 De Títulos Valores Diversos**
- Comprende los recursos provenientes de la colocación de otros títulos valores en el mercado nacional no considerados en los Objetos Específicos anteriores.
- 13112 Contratación de Empréstitos en el Mercado Interno**
- Comprende los créditos financieros obtenidos por las Instituciones del Sector Público mediante la obtención de préstamos directos provenientes de contratos o convenios con el gobierno, personas naturales o jurídicas, residentes en el país.
- 1311201 De la Administración Central**
- Comprende los recursos provenientes de los desembolsos de créditos contratados con la Administración Central.
- 1311202 De Instituciones y Entidades Descentralizadas no Empresariales**
- Comprende los recursos provenientes de los desembolsos de créditos contratados con Instituciones y Entidades Descentralizadas no Empresariales.
- 1311203 De Instituciones de la Seguridad Social**
- Comprende los recursos provenientes de los desembolsos de créditos contratados con Instituciones de la Seguridad Social.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 1311204 De Municipalidades**  
Comprende los recursos provenientes de los desembolsos de créditos contratados con gobiernos locales.
- 1311205 De Entidades de Carácter Municipal**  
Comprende los recursos provenientes de los desembolsos de créditos contratados con Instituciones Descentralizadas Municipales, asociaciones, mancomunidades y microrregiones, así como a empresas públicas no financieras de Gobierno Local.
- 1311206 De Empresas Públicas No Financieras**  
Comprende los recursos provenientes de los desembolsos de créditos contratados con Empresas Públicas No Financieras.
- 1311207 De Instituciones Públicas Financieras**  
Comprende los recursos provenientes de los desembolsos de créditos contratados con Instituciones Públicas financieras.
- 1311208 De Empresas Privadas no Financieras**  
Comprende los recursos provenientes de los desembolsos de créditos contratados con empresas privadas no financieras con domicilio en el país.
- 1311209 De Empresas Privadas Financieras**  
Comprende los recursos provenientes de los desembolsos de créditos contratados con empresas privadas financieras con domicilio en el país.
- 1311210 De Organismos sin Fines de Lucro**  
Comprende los recursos provenientes de los desembolsos de créditos contratados con organismos no gubernamentales sin fines de lucro con domicilio en el país. Se incluyen las que se dedican a fines culturales, de investigación, salud, ayuda humanitaria, medio ambiente, entre otras.
- 1311211 De Personas Naturales**  
Comprende los recursos provenientes de los desembolsos de créditos contratados con personas naturales con domicilio en el país.
- 13113 Titularización de Activos en el Mercado Interno**  
Comprende los recursos que provienen de la Titularización de Activos en el mercado nacional, tales como cartera hipotecaria, cartera de crédito, valores, flujos futuros de efectivo y otros bienes o activos, de conformidad a lo establecido en la Ley de Titularización de Activos.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 1311301 Titularización de Cartera Hipotecaria**  
Comprende los recursos que provienen de la titularización de cartera hipotecaria propiedad de las instituciones públicas.
- 1311302 Titularización de Cartera de Crédito**  
Comprende los recursos que provienen de la titularización de carteta de crédito propiedad de las instituciones públicas.
- 1311303 Titularización de Valores**  
Comprende los recursos que provienen de la titularización de valores que son propiedad de las instituciones públicas.
- 1311304 Titularización de Flujos Futuros**  
Comprende los recursos que provienen de la titularización de flujos futuros de efectivo propiedad de las instituciones públicas.
- 1311399 Titularización de Otros Bienes y Activos**  
Comprende los recursos que provienen de la titularización de otros bienes y activos propiedad de las instituciones públicas.
- 1312 Endeudamiento Externo**  
Comprende los recursos provenientes de operaciones oficiales de crédito de fuente externa efectuadas por el Estado. Dentro de dichas operaciones se incluyen la colocación de bonos y otros títulos valores, y la contratación de empréstitos con otros gobiernos, organismos financiadores, personas naturales o jurídicas sin residencia en el país.
- 13121 Colocaciones de Títulos Valores en el Mercado Externo**  
Comprende los recursos que obtienen las Instituciones del Sector Público mediante la emisión y colocación de instrumentos de deuda en el exterior, a un plazo y condiciones determinadas.
- 1312101 De Bonos del Estado**  
Comprende los recursos provenientes de la colocación de bonos destinados a la captación de ahorro en el mercado externo.
- 1312102 Letras del Tesoro Público**  
Comprende los recursos provenientes de la colocación de Letras del Tesoro Público destinados a la captación de ahorro en el mercado externo.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****1312199 De Títulos Valores Diversos**

Comprende los recursos provenientes de la colocación de otros Títulos Valores en el mercado externo, no considerados en los Objetos Específicos anteriores.

**13122 Contratación de Empréstitos en el Mercado Externo**

Comprende los créditos financieros obtenidos por las Instituciones del Sector Público originados en contratos o convenios de préstamo con gobiernos, personas naturales o jurídicas, no domiciliadas en el país.

**1312201 De Empresas Privadas no Financieras**

Comprende los recursos provenientes de los desembolsos de créditos contratados con empresas privadas no financieras sin domicilio en el país.

**1312202 De Empresas Privadas Financieras**

Comprende los recursos provenientes de los desembolsos de créditos contratados con empresas privadas financieras sin domicilio en el país.

**1312203 De Gobiernos Extranjeros**

Comprende los recursos provenientes de los desembolsos de créditos contratados con gobiernos extranjeros.

**1312204 De Organismos Gubernamentales Extranjeros**

Comprende los recursos provenientes de los desembolsos de créditos contratados organismos gubernamentales extranjeros.

**1312205 De Organismos Multilaterales y Agencias de Cooperación**

Comprende los recursos provenientes de los desembolsos de créditos contratados con organismos multilaterales extranjeros, tales como: la ONU, el FMI, la OMC, el Banco Mundial, la Unión Europea, entre otros.

**1312206 De Organismos sin Fines de Lucro**

Comprende los recursos provenientes de los desembolsos de créditos contratados con organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro no domiciliados en el país. Se incluyen las que se dedican a fines culturales, de investigación, salud, ayuda humanitaria, medio ambiente, entre otras.

**1312207 De Personas Naturales**

Comprende los recursos provenientes de los desembolsos de créditos contratados con personas naturales sin domicilio en el país.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

- 13123 Titularización de Activos en el Mercado Externo**  
Comprende los recursos que provienen de la Titularización de Activos en el Mercado externo, tales como cartera hipotecaria, cartera de crédito, valores, flujos futuros de efectivo y otros bienes o activos, de conformidad a lo establecido en la Ley de Titularización de Activos.
- 1312301 Titularización de Cartera Hipotecaria**  
Comprende los recursos que provienen de la titularización de cartera hipotecaria propiedad de las instituciones públicas.
- 1312302 Titularización de Cartera de Crédito**  
Comprende los recursos que provienen de la titularización de carteta de crédito propiedad de las instituciones públicas.
- 1312303 Titularización de Valores**  
Comprende los recursos que provienen de la titularización de valores que son propiedad de las instituciones públicas.
- 1312304 Titularización de Flujos Futuros**  
Comprende los recursos que provienen de la titularización de flujos futuros de efectivo propiedad de las instituciones públicas.
- 1312399 Titularización de Otros Bienes y Activos**  
Comprende los recursos que provienen de la titularización de otros bienes y activos propiedad de las instituciones públicas.
- 141 INGRESOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES**  
Comprende los ingresos que obtiene el Estado por contribuciones conferidas mediante Leyes especiales, para el financiamiento de actividades de beneficio público.
- 1411 Contribuciones Especiales sobre la Producción y Consumo de Bienes y Servicios**  
Comprende los ingresos provenientes de Leyes especiales que gravan la producción de bienes y la prestación de determinados servicios.
- 14111 Contribuciones Especiales a Productos y Servicios**  
Comprende los ingresos provenientes de los agentes económicos, sujetos de contribuciones por productos especiales para el financiamiento de actividades de beneficio público.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**1411101 Contribución Especial sobre el Diésel y la Gasolina**

Comprende la contribución especial para el Fondo de Conservación Vial, aplicado sobre la venta o cualquier forma de transferencia de propiedad del diésel y gasolinas o sus mezclas con otros carburantes que realicen importadores o refinadores; asimismo, incluye las importaciones directas que efectúen las personas naturales o jurídicas para su propio consumo.

**1411102 Contribución por Libra de Azúcar Extraída**

Comprende la contribución especial para el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, aplicado a cada libra de azúcar extraída que deberán aportar los productores de caña y las centrales azucareras o ingenios.

**1411103 Contribución sobre Bebidas Alcohólicas, Tabaco y Armas**

Comprende la contribución especial para el Fondo Solidario para la Salud aplicado sobre la producción y comercialización de alcohol y bebidas alcohólicas, productos de tabaco, armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares.

**1411104 Contribución Especial para la Promoción Turística**

Comprende la contribución especial destinada a fomentar, promover y regular la industria y los servicios turísticos del país, aplicado sobre el pago de alojamiento en los establecimientos que brinden servicios turísticos, y sobre el pago por salida del territorio nacional por vía aérea y por persona.

**1411105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros**

Comprende la contribución especial destinada para la estabilización de las tarifas del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, aplicado a la venta o cualquier forma de transferencia de propiedad de diésel y gasolina regular o especial, que realicen importadores o refinadores.

**1411106 Contribución Especial para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito**

Comprende la contribución especial para el Fondo de Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, aplicado sobre la propiedad, posesión o legítima tenencia de un vehículo automotor y por el ingreso al territorio nacional de un vehículo automotor con placas extranjeras que no cuente con seguro médico.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

- 1411107 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia**
- Comprende la contribución especial sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo, de acuerdo a los alcances establecidos en la Ley; y sobre la transferencia de cualquier tipo de dispositivo tecnológico, terminales, aparatos y accesorios de los mismos que permitan la utilización de servicios de telecomunicaciones; cuyo valor se determinará en una alícuota del 5% sobre la base imponible establecida en la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia.
- 1411108 Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana**
- Comprende la contribución especial sobre la obtención de ganancias netas iguales o mayores a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000) y se calculará aplicando la tasa del cinco por ciento (5%) sobre el monto total de las mismas, obtenidas por cualquier persona jurídica, uniones de personas, sociedades irregulares de hecho, domiciliadas o no.
- 14112 Contribuciones Especiales Municipales**
- Comprende las contribuciones para el financiamiento de actividades y servicios especiales prestados por las municipalidades de conformidad a la creación y aplicación de ordenanzas.
- 1411201 Contribución Especial a Parques y Otros Análogos**
- Comprende las contribuciones especiales por cobros o cualquier forma de transferencia por contribuciones especiales provenientes de las entidades naturales o jurídicas que posean bienes inmuebles aledaños a la vía pública; y espacios sujetos al desarrollo y control del ornato público; recreación, esparcimiento y similares bajo potestad municipal.
- 1411202 Contribuciones Especiales para Fiestas**
- Comprende las contribuciones para el financiamiento de actividades y servicios especiales prestados por las municipalidades de conformidad a la creación y aplicación de ordenanzas.
- 151 SALDOS DE AÑOS ANTERIORES**
- Comprende las disponibilidades efectivas de fondos, existentes al término del ejercicio fiscal precedente al cual se proyecta ejecutar.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 1511 Saldos Iniciales de Caja y Bancos**  
Comprende los saldos en caja y banco, disponibles al término del ejercicio financiero fiscal anterior.
- 15111 Saldos Iniciales en Caja y Bancos**  
Comprende el ingreso por saldos en caja disponibles al término del ejercicio financiero fiscal anterior.
- 1511101 Saldos Iniciales en Caja**  
Saldos en caja disponibles al término del ejercicio financiero fiscal anterior.
- 1511102 Saldos Iniciales en Bancos**  
Saldos en banco disponibles al término del ejercicio financiero fiscal anterior.
- 1512 Cuentas por Cobrar de Años Anteriores**  
Comprende los derechos devengados y no percibidos al término del ejercicio fiscal anterior.
- 15121 Cuentas por Cobrar de Años Anteriores**  
Derechos devengados y no percibidos al término del ejercicio fiscal anterior, cuya recaudación se estima generaren el período presupuestario en el cual se proyecta ejecutar.
- 1512101 Cuentas por Cobrar de Años Anteriores**  
Derechos devengados y no percibidos al término del ejercicio fiscal anterior, cuya recaudación se estima generaren el período presupuestario en el cual se proyecta ejecutar.



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



# *Clasificador Presupuestario de Gastos*



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



## I. Concepto

El Clasificador Presupuestario de Gastos es la herramienta que establece los criterios normativos para ordenar y agrupar, en una forma homogénea, todos los flujos que generan una erogación de recursos para las Instituciones del Sector Público en el desarrollo de su gestión.

La clasificación de Gastos por rubros ordena, agrupa y presenta los gastos públicos en función de su naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen. Los rubros que conforman al Clasificador Presupuestario de Gastos son:

<b>Cód.</b>	<b>Clasificador Presupuestario de Gastos</b>
211	REMUNERACIONES
212	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
213	BIENES Y SERVICIOS
214	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
221	INVERSIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS
222	INVERSIONES FINANCIERAS
223	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
231	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
241	GASTOS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

## II. Finalidad

- Establecer los criterios básicos para la clasificación y presentación de los Gastos del Sector Público.
- Apoyar la gestión ordenada y transparente del presupuesto público, bajo el enfoque de Marco de Gastos de Mediano Plazo.
- Proporcionar información a las Instituciones interesadas para la elaboración de las cuentas nacionales y las estadísticas de las finanzas públicas.
- Permitir la comparación internacional de la información presupuestaria nacional.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

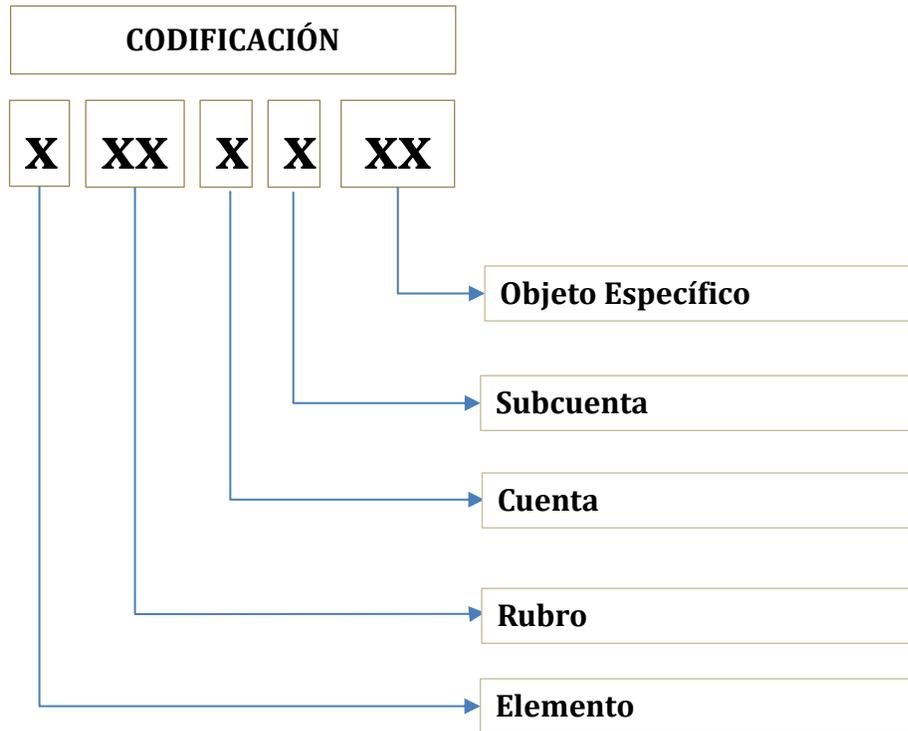
**III. Codificación**

La estructura del Clasificador Presupuestario de Gastos se compone de cinco niveles, y siete dígitos.

Nivel	Denominación del Nivel		# de Dígitos en Codificación
1	Elemento	Elemento de Gastos 2: Gastos	1
2	Rubro	Agrupar los Gastos Públicos en función del carácter de las Transacciones que le dan origen.	2
3	Cuenta	Identifica al grupo de Gastos por su afinidad, las cuales se encuentran dentro de los rubros.	1
4	Subcuenta	Identifica el Gasto por el destino al que se dirige, los cuales se encuentran dentro de las cuentas.	1
5	Objeto Específico	Identifica al detalle los Gastos Públicos al estar asociado a nivel de mercancía con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.	2



GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



#### IV. Relaciones con otros Clasificadores

El Clasificador Presupuestario de Gastos se relaciona con el Clasificador Económico de Gastos, Clasificador Institucional del Sector Público, Clasificador Funcional del Gasto Público, Clasificador de Fuentes de Financiamiento y Clasificador por Tipo de Gasto.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**V. Clasificador Presupuestario de Gastos****2 GASTOS**

Comprende las erogaciones de fondos públicos que realizan las Instituciones del Sector Público, para cumplir sus funciones consistentes en la satisfacción de las necesidades de la población, por medio de la entrega de prestaciones sociales, producción de bienes y prestación de servicios, transferencias, inversión pública, entre otros.

**211 REMUNERACIONES**

Comprende las remuneraciones, en efectivo y en especie, del personal permanente o transitorio de las Instituciones, por servicios prestados bajo las leyes y normativas laborales vigentes. Además, incluye los incentivos derivados del salario, o complementarios a este, como aguinaldos, sobresueldos, complementos, horas extras, gastos de representación, dietas y contribuciones sociales.

**2111 Sueldos y Salarios en Efectivo**

Comprende los gastos en concepto de retribuciones, en efectivo, otorgadas al personal fijo o transitorio por la prestación de servicios, de conformidad a las Leyes y normativas laborales vigentes.

**21111 Remuneraciones por Ley de Salarios**

Comprende los gastos en concepto de retribuciones al personal que presta servicios por Ley de Salarios en las Instituciones públicas, tales como: sueldos, aguinaldos, sobresueldos, complementos y otros beneficios adicionales.

**2111101 Sueldos**

Comprende las remuneraciones al personal que presta servicios de carácter permanente en las Instituciones públicas incluye el pago por incapacidades y horas clase.

**2111102 Aguinaldos**

Comprende el importe adicional, otorgado una sola vez al final de cada año, a favor del personal que presta sus servicios de forma permanente en las Instituciones públicas, de conformidad a lo establecido en las Leyes vigentes.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2111103 Sobresueldos**

Comprende las remuneraciones al personal de las Instituciones Públicas, las cuales son adicionales al sueldo que tienen asignado en la plaza en la que han sido nombrados.

**2111104 Complementos**

Comprende las retribuciones al personal de las Instituciones Públicas, en concepto de servicios prestados en tareas afines a su ocupación, que no constituyen una remuneración continua, ni una bonificación.

**2111199 Beneficios Adicionales**

Comprende las remuneraciones al personal de las Instituciones públicas, no consideradas en los específicos anteriores tales como: bonificaciones, vacaciones, entre otros.

**21112 Remuneraciones por Contratos**

Comprende los gastos en concepto de retribuciones al personal que presta servicios bajo el régimen de Contratos en las Instituciones Públicas, tales como: sueldos, aguinaldos, sobresueldos, complementos y otros beneficios adicionales.

**2111201 Sueldos**

Comprende las remuneraciones al personal que presta servicios en las Instituciones públicas, cuyo sistema de pago es a través de Contratos.

**2111202 Aguinaldos**

Comprende el importe adicional, otorgado una sola vez al final de cada año, a favor del personal de las Instituciones Públicas, de conformidad a lo establecido en las leyes vigentes.

**2111203 Sobresueldos**

Comprende las remuneraciones al personal de las Instituciones Públicas, adicionales al sueldo que tienen asignado en la plaza en la que han sido nombrados.

**2111204 Complementos**

Comprende las retribuciones al personal de las Instituciones Públicas, en concepto de servicios personales prestados en tareas afines a su ocupación, que no constituyen una remuneración continua, ni una bonificación.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2111299 Beneficios Adicionales**

Comprende las remuneraciones al personal de las Instituciones Públicas, no consideradas en los Objetos Específicos anteriores, tales como: bonificaciones, vacaciones, entre otros.

**21113 Remuneraciones por Jornal**

Comprende las remuneraciones al personal que presta servicios en las Instituciones Públicas, cuyo pago es por hora jornal, día o destajo tales como: sueldos, aguinaldos, sobresueldos, complementos y otros beneficios adicionales.

**2111301 Sueldos**

Comprende las remuneraciones al personal que presta servicios en las Instituciones Públicas, cuyo sistema de pago es a través de Jornales.

**2111302 Aguinaldos**

Comprende el importe adicional, otorgado una sola vez a fin de cada año, a favor del personal de las Instituciones Públicas, de conformidad a lo establecido en las leyes vigentes.

**2111303 Sobresueldos**

Comprende las remuneraciones al personal de las Instituciones Públicas, adicionales al sueldo que tiene asignado en la plaza en la que ha sido nombrados.

**2111304 Complementos**

Comprende las retribuciones al personal de las Instituciones Públicas, en concepto de servicios personales prestados en tareas afines a su ocupación, que no constituyen una remuneración continua, ni una bonificación.

**2111399 Beneficios Adicionales**

Comprende las remuneraciones al personal de las Instituciones Públicas, no consideradas en los Objetos Específicos anteriores, tales como: bonificaciones, vacaciones, entre otros.

**21114 Remuneraciones por Interinatos**

Comprende los gastos en concepto de retribuciones al personal que presta servicios por la sustitución temporal de empleados que hagan uso de licencias en las Instituciones Públicas, tales como: sueldos, aguinaldos, sobresueldos y otros beneficios adicionales.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2111401 Sueldos**

Comprende las remuneraciones al personal que presta servicios por la sustitución temporal de empleados de las Instituciones Públicas, por cualquier sistema: ley de salarios, contratos o jornal.

**2111402 Aguinaldos**

Comprende el importe adicional, otorgado una sola vez al final de cada año, de conformidad a lo establecido en las leyes vigentes, a favor del personal que presta servicios por la sustitución temporal de empleados de las Instituciones Públicas.

**2111499 Beneficios Adicionales**

Comprende las remuneraciones al personal de las Instituciones Públicas, no consideradas en los Objetos Específicos anteriores, tales como: bonificaciones, vacaciones, entre otros.

**21115 Remuneraciones Extraordinarias**

Comprende los gastos en concepto de retribuciones al personal que presta servicios en horas fuera del horario establecido, y los beneficios especiales que otorgan las leyes a los servidores públicos o los previstos en los contratos de trabajo.

**2111501 Horas Extraordinarias**

Comprende las retribuciones al personal de las Instituciones Públicas, que prestan servicios en horas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, de conformidad a la normativa vigente.

**2111502 Gastos por Sepelio**

Comprende los gastos por sepelio otorgados a beneficiarios de empleados públicos a consecuencia de su fallecimiento. También se incluye la contribución económica brindada al personal de las Instituciones Públicas cuando muere un familiar cercano (padre, madre, cónyuge o hijos).

**2111503 Beneficios Extraordinarios**

Comprende las retribuciones al personal de los entes públicos, en concepto de incapacidades por enfermedad, accidentes de trabajo, etc., incluyendo ayudas económicas para compensar gastos ocasionados por tratamientos médicos y otros que puedan derivarse de acuerdos o contratos colectivos de trabajo, a excepción de los gastos por sepelio los cuales se incluyen como Prestaciones Sociales Diversas.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****21116 Gastos de Representación**

Comprende los gastos en concepto de remuneraciones complementarias al salario vigente, para aquellos funcionarios de elección popular, y los nombrados por el Presidente de la República en el Órgano Ejecutivo; así como, a los electos por la Asamblea Legislativa y a los Magistrados de Cámara y Jueces del Órgano Judicial, los cuales se asignarán para cubrir erogaciones especiales originadas por comisiones de servicios, en función del cargo que representan. Estas asignaciones deberán estar consignadas en la Ley de Salarios para cada ejercicio fiscal, y su regulación quedará establecida en la normativa correspondiente.

Asimismo, podrán asignarse gastos de representación, a los funcionarios públicos civiles, policiales y militares, delegados a realizar servicio en el exterior. Se excluyen las retribuciones correspondientes a pasajes y viáticos.

**2111601 Por Prestación de Servicios en el País**

Comprende los gastos en concepto de remuneraciones complementarias al salario vigente, para aquellos funcionarios de elección popular, y los nombrados por el Presidente de la República en el Órgano Ejecutivo; así como, a los electos por la Asamblea Legislativa y a los Magistrados de Cámara y Jueces del Órgano Judicial, los cuales se asignarán para cubrir erogaciones especiales originadas por comisiones de servicios en el interior del país, en función del cargo que representan. Estas asignaciones deberán estar consignadas en la Ley de Salarios para cada ejercicio fiscal, y su regulación quedará establecida en la normativa correspondiente.

**2111602 Por Prestación de Servicios en el Exterior**

Comprende los gastos de representación, complementarios al salario vigente, para aquellos funcionarios públicos civiles, policiales y militares, acreditados a realizar servicios en el exterior del país, en delegaciones de comisión oficial. Dichos gastos serán regulados en la Normativa correspondiente.

**21117 Indemnizaciones**

Comprende los gastos en concepto de compensación económica otorgada al personal de las Instituciones Públicas, como consecuencia del retiro voluntario, despido injustificado o resarcir daños determinados por las leyes.

**2111701 Al Personal por Ley de Salarios**

Comprende los gastos por indemnizaciones de carácter laboral al personal que presta servicios permanentes en las Instituciones Públicas.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2111702 Al Personal por Contratos**

Comprende los gastos por indemnizaciones de carácter laboral al personal que presta servicios en las Instituciones Públicas.

**2111703 Al Personal por Jornales**

Comprende los gastos por indemnizaciones de carácter laboral al personal que presta servicios por jornales en las Instituciones Públicas.

**21118 Comisiones por Servicios Personales**

Comprende los gastos de emolumentos basados en las actividades desempeñadas o resultados obtenidos, tales como: ventas, recaudación de ingresos, recuperaciones de carteras u otros de igual naturaleza.

**2111801 Comisiones por Ventas**

Comprende las retribuciones al personal en concepto de comisiones por venta de bienes o servicios, de conformidad a la normativa establecida.

**2111802 Comisiones por Recaudaciones**

Comprende las retribuciones al personal en concepto de comisiones por recaudaciones de ingresos, de conformidad a la normativa establecida.

**2111803 Comisiones por Recuperación de Cartera**

Comprende las retribuciones al personal en concepto de comisiones por recuperación de la mora (deudores) de conformidad a la normativa establecida.

**2111899 Comisiones Diversas**

Comprende las retribuciones al personal en concepto de comisiones diversas no consideradas en los específicos anteriores.

**21119 Remuneraciones Diversas**

Comprende otras erogaciones en efectivo a favor del personal de las Instituciones Públicas, no previstos en las subcuentas anteriores.

**2111901 Honorarios**

Comprende los gastos efectuados en concepto de servicios eventuales proporcionados a favor del Estado, tales como: comparecencias para formar tribunales de conciencia, entre otros.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2111902 Remuneraciones por Servicios Especiales**

Comprende las retribuciones al personal que presta servicios en las Instituciones Públicas, que por su naturaleza se consideran servicios especiales, por ejemplo miembros de comisiones especiales de gobierno, intergremiales, entre otras.

**2111903 Dietas**

Comprende los gastos por remuneraciones en concepto de asistencia a sesiones de organismos colegiados, de conformidad a las normas legales que las regulan.

**2111999 Remuneraciones Diversas**

Comprende los gastos por remuneraciones diversas proporcionadas en efectivo al personal de las Instituciones Públicas, no consideradas en los Objetos Específicos anteriores.

**2112 Sueldos y Salarios en Especies**

Comprende los gastos en concepto de retribuciones otorgadas en especie u otro medio, al personal a cambio de servicios prestados bajo los sistemas de Ley de Salarios, Contratos y Jornal.

**21121 Retribuciones en Especies**

Comprende los gastos en concepto de retribuciones en especie u otro medio que son otorgadas al personal al servicio de las Instituciones Públicas, tales como: cuota para alimentación, servicio de transporte, uniformes, entre otros.

**2112101 Cuota para Alimentación**

Comprende los gastos en concepto de cuota de alimentación, las cuales son entregadas al personal de las Instituciones Públicas, tales como: vales de canje por alimentos, subsidio de alimentación u otro medio.

**2112102 Provisión de Alimentos y Otros Productos**

Comprende los gastos en especie u otro medio en concepto de adquisición de alimentos y otros productos de la canasta básica, los cuales son entregados al personal de las Instituciones Públicas.

**2112103 Servicio de Transporte**

Comprende los gastos en especie u otro medio en concepto de servicio de transporte hacia y desde el lugar de trabajo, para el personal al servicio de las Instituciones Públicas. Se excluyen aquellos que forman parte de los viáticos.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2112104 Uniformes para el Personal**

Comprende los gastos en especie u otro medio en concepto de la adquisición, confección y acabado de uniformes, vestuario, calzado, tejidos y otros accesorios, los cuales son entregados al personal de las instituciones públicas.

**2112199 Sueldos y Salarios en Especie Diversos**

Comprende los gastos en concepto del otorgamiento de otras retribuciones en especies u otros medios no descritas en los Objetos Específicos anteriores, tales como canasta maternal, lentes, medicamentos, gastos por servicios de guarderías para los hijos de los trabajadores, entre otros.

**2113 Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social y Otras**

Comprende las contribuciones realizadas por las Instituciones Públicas, en su calidad de empleadores, destinadas a diversos fondos a través de los cuales las Instituciones de Seguridad Social Públicas y Privadas brindan a sus afiliados y derechohabientes prestaciones sociales tales como: pensiones y servicios de salud.

**21131 A Instituciones de Seguridad Social y otros Sistemas Públicos**

Comprende los gastos en concepto de aportes o contribuciones por parte de las Instituciones Públicas, en su calidad de empleadores, a favor de las Instituciones de Seguridad Social Públicas, tales como: Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Instituto de Prevención Social de la Fuerza Armada e Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

**2113101 Por Remuneraciones por Ley de Salarios**

Comprende los gastos en concepto de aportes o contribuciones por parte de las Instituciones Públicas, en su calidad de empleadores, a favor del personal en plazas por Ley de Salarios.

**2113102 Por Remuneraciones por Contratos**

Comprende los gastos en concepto de aportes o contribuciones por parte de las Instituciones Públicas, en su calidad de empleadores, a favor del personal en plazas por Contratos.

**2113103 Por Remuneraciones por Jornales**

Comprende los gastos en concepto de aportes o contribuciones por parte de las Instituciones Públicas, en su calidad de empleadores, a favor del personal en plazas por jornales.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2113104 Por Remuneraciones por Interinatos**

Comprende los gastos en concepto de aportes o contribuciones por parte de las Instituciones Públicas, en su calidad de empleadores, a favor del personal que se desempeña por interinato.

**2113105 Por Remuneraciones Extraordinarias**

Comprende los gastos en concepto de aportes o contribuciones por parte de las Instituciones Públicas, en su calidad de empleadores, a favor del personal que realiza trabajos en horas fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

**21132 A Instituciones de Seguridad Social y otros Sistemas Privados**

Comprende los gastos en concepto de aportes o contribuciones por parte de las Instituciones Públicas, en su calidad de empleadores, a favor de las Instituciones de Seguridad Social Privadas, tales como: las Administradoras de Fondos de Pensiones.

**2113201 Por Remuneraciones por Ley de Salarios**

Comprende los gastos en concepto de aportes o contribuciones por parte de las Instituciones Públicas, en su calidad de empleadores, a favor del personal en plazas por Ley de Salarios.

**2113202 Por Remuneraciones por Contratos**

Comprende los gastos en concepto de aportes o contribuciones por parte de las Instituciones Públicas, en su calidad de empleadores, a favor del personal en plazas por Contratos.

**2113203 Por Remuneraciones por Jornales**

Comprende los gastos en concepto de aportes o contribuciones por parte de las Instituciones Públicas, en su calidad de empleadores, a favor del personal en plazas por Jornales.

**2113204 Por Remuneraciones por Interinatos**

Comprende los gastos en concepto de aportes o contribuciones por parte de las Instituciones Públicas, en su calidad de empleadores, a favor del personal que se desempeña por interinato.

**2113205 Por Remuneraciones Extraordinarias**

Comprende los gastos en concepto de aportes o contribuciones por parte de las Instituciones Públicas, en su calidad de empleadores, a favor del personal que realiza trabajos en horas fuera de la jornada ordinaria de trabajo.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****212 PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Incluye los gastos por pensiones y beneficios previsionales que otorgan las entidades de seguridad social a sus afiliados o beneficiarios, de conformidad con las leyes vigentes.

**2121 Pensiones y Beneficios Previsionales**

Comprende los gastos en los que incurren las Instituciones de Seguridad Social en concepto de prestaciones de jubilación, pensión y otras que brindan a sus afiliados o beneficiarios que han cumplido con una serie de requisitos de conformidad a las leyes vigentes. Además, incluye los desembolsos efectuados en concepto de Certificados de Traspaso, que realizan las Instituciones de Seguridad Social Públicos al Sistema de Ahorro para Pensiones.

**21211 Pensiones**

Comprenden los gastos en que incurren las instituciones de Seguridad Social a favor de sus afiliados, lo cual podría darse por vejez, invalidez, viudez, orfandad, entre otras de conformidad al marco legal establecido.

**2121101 Pensiones por Vejez**

Comprende los gastos en los que incurren las Instituciones de Seguridad Social en concepto de pensiones por vejez que brindan a sus afiliados por haber cesado su empleo, tras haber cumplido los requisitos legales correspondientes.

**2121102 Pensiones por Invalidez**

Comprende los gastos en los que incurren las Instituciones de Seguridad Social en concepto de pensiones por invalidez que brindan a sus afiliados cuando hayan perdido su capacidad permanente para ejercer cualquier trabajo, tras haber cumplido los requisitos legales correspondientes.

**2121103 Pensiones por Viudez**

Comprende los gastos en los que incurren las Instituciones de Seguridad Social en concepto de pensiones, a los cónyuges del afiliado cuando éste haya fallecido, tras haber cumplido los requisitos legales correspondientes.

**2121104 Pensiones por Orfandad**

Comprende los gastos en los que incurren las Instituciones de Seguridad Social en concepto de pensión a los hijos del afiliado cuando este haya fallecido, de conformidad a la ley correspondiente.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2121105 Pensiones por Asignaciones**

Comprende los gastos en los que incurren las Instituciones de Seguridad Social en concepto de un pago único que se le brinda al pensionado que ya cumplió la edad requerida y demás requisitos que la ley establece.

**2121106 Equiparación de Pensiones**

Comprende los gastos en los que incurre el Sistema Público de Pensiones en concepto de equiparación de las pensiones al Sistema de Ahorro de Pensiones, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

**2121199 Pensiones Diversas**

Comprende los gastos por pensiones y jubilaciones realizados por las Instituciones de Seguridad Social a favor de sus afiliados y beneficiarios, no considerados en los específicos anteriores, tales como pensiones a los afiliados por hijos con capacidades especiales y a los padres con problemas de salud.

**21212 Beneficios Previsionales**

Son beneficios adicionales a las pensiones que reciben los afiliados suscritos a un Sistema de Seguridad Social, de conformidad a las Leyes establecidas.

**2121201 Beneficios por Incapacidad Temporal**

Comprende los gastos en los que incurren las Instituciones de Seguridad Social en concepto de beneficios por incapacidad temporal para ejercer su trabajo, tales como: enfermedad, accidentes, maternidad, entre otros.

**2121202 Beneficios por Sepelio**

Comprende los gastos en los que incurren las Instituciones de Seguridad Social en concepto de auxilio de sepelios hacia los beneficiarios del afiliado, como consecuencia del fallecimiento del mismo.

**2121203 Aguinaldos**

Comprende los gastos en los que incurren las Instituciones de Seguridad Social en concepto de aguinaldo, a favor de los pensionados del sistema de pensiones públicas.

**2121299 Otros Beneficios**

Comprende los gastos en los que incurren las Instituciones de Seguridad Social en concepto de otros beneficios que brindan a sus afiliados o beneficiarios que han cumplido con una serie de requisitos de conformidad a las leyes vigentes, no contemplados en los específicos anteriores.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****213 BIENES Y SERVICIOS**

Comprende los gastos en Bienes y Servicios necesarios para el funcionamiento o la producción de las Instituciones del Sector Público, además los destinados a la conservación y mantenimiento de los bienes de capital y la contratación de estudios especializados, excluyendo los orientados a estudios generales y de la pre-inversión e inversión de proyectos.

**2131 Alimentos, Medicamentos, Suministros y Accesorios de Uso General**

Comprende la adquisición de productos, sustancias y medicinas para consumo humano o animal, tales como alimentos, bebidas, medicamentos, productos farmacéuticos, suministros y accesorios para animales vivos y plantas.

**21311 Alimentos y Bebidas**

Comprende la adquisición de productos alimenticios manufacturados o no, para el consumo humano, tales como: frutas y verduras, productos de carne y aves de corral, pescados y mariscos, productos lácteos y huevos, aceites y grasas comestibles, alimentos preparados y conservados entre otros.

**2131101 Frutas y Verduras**

Comprende toda clase de verduras frescas, verduras congeladas, verduras estables sin refrigerar, verduras deshidratadas, frutas, semillas o frutos secos con y sin cáscara, entre otros.

**2131102 Productos de Carne y Aves de Corral**

Comprende toda clase de carne fresca, congelada, procesada o preparada, de aves, reses, cerdos, pavos y similares.

**2131103 Pescados y Mariscos**

Comprende toda clase de animal marino, especialmente los crustáceos y moluscos comestibles, pescado y plantas acuáticas comestibles y similares.

**2131104 Productos Lácteos y Huevos**

Comprende toda clase de productos lácteos, tales como: leche, mantequilla, queso, entre otros. Adicionalmente se incluyen huevos y sus sustitutos.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2131105 Aceites, Grasas Comestibles, Condimentos y Conservantes**

Comprende los aceites y grasas de procedencia animal y vegetal comestible, tales como: aceites y grasas de plantas y verduras comestibles, aceites y grasas de animales, entre otros. Además comprende hierbas, especias y extractos, vinagres, salsas y demás condimentos.

**2131106 Chocolates, Azúcares, Edulcorantes y Productos de Confeitería**

Comprende chocolates, azúcares, edulcorantes, almibares, productos de confitería, entre otros.

**2131107 Alimentos Preparados y Conservados**

Comprende los gastos realizados en la adquisición de alimentos preparados, tales como: sopas, estofados, pan, galletas, postres, sándwiches, acompañamientos preparados, mezclas, tabaco y sustitutos. Se excluyen los servicios de banquetes, restaurantes, establecimientos de comida y servicios de entrega a domicilio de comida.

**2131108 Granos, Cereales y Harinas**

Comprende los granos, harinas, cereales y cereales procesados.

**2131109 Bebidas**

Comprende agua, café, té, bebidas naturales, bebidas carbonatadas y bebidas en general para consumo humano.

**21312 Medicamentos y Productos Farmacéuticos**

Comprende la adquisición de sustancias y medicinas para prevención, tratamiento y curación de enfermedades de personas, asimismo se consideran los medicamentos y productos farmacéuticos, y demás artículos para uso veterinario.

**2131201 Medicamentos Anti infecciosos**

Son aquellos que combaten diversas infecciones, dentro de los cuales se pueden mencionar: antibióticos, amebicidas, antiparasitarios, fungicidas, medicamentos contra la malaria, medicamentos antituberculosos, y analgésicos urinarios, medicamentos antivirales, oftálmicos, antihelmínticos veterinarios y antibióticos veterinarios.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2131202 Medicamentos Antitumorales**

Comprenden los tratamientos para combatir los diversos tipos de tumores, tales como: alquilizantes, medicamentos anticancerosos, antimetabolitos, productos antitumorales naturales y otros.

**2131203 Medicamentos Cardiovasculares**

Comprende los medicamentos para combatir o aliviar las enfermedades cardiovasculares, tales como: agentes anti-arritmia, medicamentos anti-angina, medicamentos antihipertensivos, Agentes antihiperlipidémicos/hipocolesterolémicos, medicamentos usados para insuficiencia cardíaca congestiva, vasodilatadores y fármacos contra la hipotensión.

**2131204 Medicamentos Hematológicos**

Comprende los medicamentos antianémicos, anticoagulantes, trombolíticos/inhibidores de agregación de plaquetas, agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes, agentes hemorreológicos, sustitutos de plasma sanguíneo, extensores y expansores.

**2131205 Medicamentos para el Sistema Nervioso**

Comprende las adquisiciones de medicamentos para el tratamiento de padecimientos relacionados con el sistema nervioso, así como para dolores de cabeza y migraña, medicamentos contra el Parkinson, agentes bloqueadores adrenérgico, relajantes músculo-esqueléticos de acción centrada y agentes bloqueadores neuromusculares, estimulantes/anoréxicos, fármacos antiinflamatorios no esteroideos veterinarios, entre otros.

**2131206 Medicamentos para el Tracto Respiratorio**

Comprende los antiasmáticos, antihistamínicos, medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio, productos para la tos, resfriados y antialérgicos.

**2131207 Medicamentos para el Sistema Gastrointestinal**

Comprende los anti ácidos, anti flatulentos, laxantes, agentes anti diarreicos, agentes anti vértigo, anti nauseantes y anti eméticos, medicamentos para enfermedad de la vesícula biliar y antiespasmódicos, así como fármacos gastrointestinales diversos.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2131208 Hormonas y Antagonistas Hormonales**

Comprende los agentes antidiabéticos, agentes hiperglicémicos, medicamentos tiroideas y anti tiroideas, corticosteroides, estrógenos, progesteronas, anticonceptivos, andrógenos e inhibidores androgénicos, medicamentos para la inducción del parto, sales y reguladores de calcio, hormonas del crecimiento y sus inhibidores y hormonas para diversas afecciones.

**2131209 Agentes que Afectan el Agua y los Electrolitos**

Comprende los agentes alcalinizadores, diuréticos, electrolitos como: cloruro, magnesio, sales de potasio, fosforo, sodio, entre otros suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia.

**2131210 Medicamentos Inmunomoduladores**

Comprende los inmunodepresores, agentes inmune-estimulantes y agentes de la esclerosis múltiple (EM).

**2131211 Vacunas para Humanos**

Comprende las vacunas destinadas a la prevención de enfermedades en la población, tales como: tuberculosis, hepatitis, viruela, sarampión, vacuna antigripal, entre otras.

**2131212 Fármacos que Afectan a los Oídos, los Ojos, la Nariz y la Piel**

Comprende los medicamentos para el tratamiento de afecciones de oídos, ojos, nariz y piel, tales como los que contienen los preparados aurales, astringentes, agentes oftálmicos y dermatológicos.

**2131299 Medicamentos Varios**

Comprende medicamentos herbales, contra las adicciones, tratamientos para tratar la disfunción sexual, insumos médicos veterinarios, antídotos y eméticos, medicamentos anti gota, radiofármacos y agentes de diagnóstico, entre otros medicamentos no descritos en los Objetos Específicos anteriores.

**21313 Suministros y Accesorios para Animales y Plantas**

Comprende la adquisición de productos y artículos para la crianza y atención de animales y plantas, tales como: productos para animales domésticos, alimento, productos de floricultura, abonos y nutrientes para plantas y productos para el control de plagas.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2131301 Suministros y accesorios para Animales**

Comprende los tratamientos médicos para animales, equipo o recipientes para su alimentación, kits de adiestramiento, acuarios, jaulas, correas y otros accesorios.

**2131302 Alimento para Animales**

Comprende el alimento para animales como por ejemplo: alimento para ganado, pájaros, aves de corral, peces, perros, gatos, roedores, reptiles entre otros.

**2131303 Artículos de Talabartería y Arreos**

Comprende los artículos de talabartería tales como sillas de montar, látigos y herraduras para caballo, además de collares para animales, arneses, bozales, entre otros de naturaleza similar.

**2131304 Semillas, Bulbos, Planta Joven y Tallos.**

Comprende las semillas de cereales, cultivos fibrosos y semilleros. Además, semillas, plantas jóvenes de vegetales, de especias, hierba, forraje, de flores y otros residuos que no sean de alimentos.

**2131305 Productos de Floricultura con Fines Ornamentales y Decorativos**

Comprende los árboles, arbustos, flores cortadas, plantas florales, plantas sin flor y productos florales secos, con fines ornamentales y decorativos, tales como: olivos, cafetos, cacao, naranjos, abetos, palmeras, rosales, flores de pascua, orquídeas, azaleas, cactus, rosas cortadas, arreglo de flores cortadas, ramitas y tallos secos, pétalos secos, entre otros.

**2131306 Abonos, Nutrientes para Plantas y Herbicidas**

Comprende los abonos orgánicos, químicos, nutrientes para plantas, y herbicidas, tales como: estiércol, hormonas para plantas, abono nitrogenado, abono potásico, abono fosfático, abono sulfúrico, herbicida de malezas y fungicidas.

**2131307 Productos para el Control de Plagas y Malas Hierbas**

Comprende los dispositivos para control de plagas, así como también pesticidas o repelentes de plagas, tales como: roedoricidas, repelentes para pájaros, corazas antitermitas, insecticidas, trampas para control de animales, matamoscas, entre otros productos similares.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2132 Productos Químicos, Minerales y Combustibles**

Comprende la adquisición de productos, materiales y suministros metálicos y químicos, tales como: materiales de minerales y tejidos, productos químicos incluyendo los bio-químicos y gases industriales, resina, colofonia, caucho, espuma, película y materiales elastoméricos, combustibles, aditivos, lubricantes y materiales anticorrosivos.

**21321 Materiales de Minerales y Tejidos de Plantas y Animales no Comestibles**

Comprende la adquisición de minerales, minerales metálicos y metales, productos de la tierra y piedra, productos no comestibles de plantas y silvicultura, productos no comestibles de animales, chatarra y materiales de desecho metálico y no metálico, fibra, hilos e hilados, tejidos y materiales de cuero y aleaciones.

**2132101 Minerales y Metales**

Comprende los minerales tales como: azufre, yeso, magnesio, entre otros; minerales metálicos tales como: hierro, titanio, cobre, níquel, plata, cinc, estaño, entre otros; metales base tales como: grafito natural, titanio, aluminio, cadmio, plomo y metales preciosos tales como oro, plata, platino, esmeralda, diamantes, rubíes, zafiros, perlas, entre otros de similar naturaleza.

**2132102 Tierra y Piedra**

Comprende los productos de barro, tierra, piedra, arena y arcilla tales como: tierra de desmonte, tierra vegetal, yeso, granito, mármol, piedra caliza, piedra pómez, grava, arena silíce, terracota, arcilla refractaria, arcilla común, arcilla plástica, entre otros.

**2132103 Productos no Comestibles de Plantas y Silvicultura**

Comprende los productos de savia, madera, productos secundarios de la explotación y fibras de plantas, tales como: tronco, bambú, maderas duras, aserrín, astillas de madera, corteza, cáñamo, algodón no para usos médicos, lino, yute, paja, entre otros.

**2132104 Productos no Comestibles de Animales**

Comprende los materiales textiles de animales tales como: plumas, pieles, lana no tratada, conchas elaboradas, entre otros. Además, comprende la adquisición de embriones.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2132105 Chatarra y Materiales de Desecho**

Comprende los desperdicios o restos de alimentos; desechos no metálicos y chatarra tales como: desechos y restos textiles, desechos y restos plásticos, residuos de aceite, papel, desperdicio o restos de vidrio, de madera, residuos o desperdicios peligrosos entre otros.

**2132106 Fibra, Hilos e Hilados**

Comprende los productos de fibras artificiales y naturales, hebras e hilos de nilón, poliéster, acrílicas, algodón, lana, seda, vidrio, cerámica, vegetales, lino, entre otros.

**2132107 Tejidos y Materiales de Cuero**

Comprende los productos de tejidos de: seda, lana, algodón, sintéticos, material vegetal no de algodón; telas no tejidas, tejidos especiales tales como: encaje, tul, malla, tejidos de fieltro; y toda clase de cuero de origen animal o sintético, entre otros.

**2132108 Aleaciones**

Comprende los productos de aceros básicos, aleaciones de acero inoxidable, aluminio, superaleaciones de níquel, de titanio y de cobalto.

**21322 Productos Químicos, Bio-químicos y Gases Industriales**

Comprende materiales explosivos, elementos de gases y otras sustancias tales como: materiales explosivos, elementos y gases de la tierra, aditivos, colorantes, ceras y aceites, solventes compuestos y mezclas.

**2132201 Materiales Explosivos**

Comprende los explosivos como dinamita, cartuchos explosivos, cargas explosivas, explosivos plásticos, fuegos artificiales, señales de alerta de niebla, bengalas, materiales pirotécnicos, cebos explosivos, cerillas, encendedores, entre otros.

**2132202 Elementos y Gases**

Comprende los gases nobles tales como: helio, neón, argón, kriptón, xenón, entre otros; asimismo, gases naturales y gases mixtos, alcalinos, gases elementales y puros, isotópos, etc.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2132203 Aditivos**

Comprende los indicadores o reagentes, catalizadores de ácido y combustión, amortiguadores como mezclas anfólicas; coloides como aerosoles, emulsiones; surfactantes como detergentes surfactantes; plastificantes como poliméricos, glutaratos; retardadores de llama, anti-oxidantes, agentes de curación, aceleradores de cemento, reductores de fricción, mezclas para quitar barro, agentes de expansión, inhibidores de corrosión, aditivos de alimentos y fármacos, entre otros.

**2132204 Colorantes, Tintas y Pigmentos**

Comprende los tintes, pigmentos, compuestos de colores y dispersiones, tales como: tintes fluorescentes, colorantes para alimentos, tintas y tintes naturales o artificiales, entre otros.

**2132205 Ceras y Aceites no Comestibles**

Comprende los productos de ceras y aceites no comestibles, tales como: ceras sintéticas, ceras naturales, parafinas, aceites sintéticos, aceites naturales entre otros.

**2132206 Solventes**

Comprende los solventes hidrocarbonatos y solventes oxigenados, tales como: solventes aromáticos, solventes alifáticos, fenoles o sus sustitutos o derivados, solventes de alcohol, solventes activos, entre otros.

**2132207 Compuestos y Mezclas**

Comprende los compuestos aromáticos y alifáticos, derivados orgánicos y compuestos sustituidos, productos bioquímicos, compuestos inorgánicos, mezclas y fijadores.

**2132208 Caucho, plásticos y Resina**

Comprende los productos de caucho natural, caucho procesado y sintético, elastómeros, plásticos termo estable, plásticos termoplásticos, resinas, colofonia, películas y espumas.

**21323 Combustibles, Aditivos, Lubricantes y Materiales Anticorrosivos**

Comprende combustibles de distinta naturaleza y para diversos usos, así como aditivos, lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2132301 Combustibles y Aditivos**

Comprende los productos de gasoil, queroseno, combustible de aviación, diésel, gasolina, benceno, petróleo crudo, combustible para barcos, carbón, entre otros tipos de combustibles y para los diversos usos. Asimismo comprende aditivos para carburantes y combustibles gaseosos tales como: propano, metano, butano, entre otros.

**2132302 Lubricantes, Aceites, Grasas y Anticorrosivos**

Comprende las grasas, anticorrosivos y preparados lubricantes tales como: aceite de motor, engranaje, hidráulico, transmisión, frenos, lubricantes de uso general, entre otros.

**2133 Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras y Construcciones**

Comprende la adquisición de componentes para construcción y mantenimiento de obras, para remodelación y reparaciones, componentes electrónicos, de iluminación y acondicionamiento.

**21331 Componentes para Construcción y Mantenimiento**

Comprende materiales y productos de construcción estructurales, hormigón, cemento y yeso, productos para carretera, productos de aislamiento, materiales de acabado de interiores y exteriores, puertas, ventanas y vidrio, instalaciones de baño y materiales de apoyo para construcción y mantenimiento, entre otros de similar naturaleza.

**2133101 Materiales y Productos de Construcción**

Comprende los ángulos, vigas, conductos, bobinas, hojas, planchas, perfiles, varillas, chapas, bandas, pilotajes, pilares, sistemas de ejes, carriles, enrejado, palanquillas, lingotes, alma de panal, productos estructurales y trenza, todos estos productos de diferentes tipos de materiales, azulejos y baldosas; bloques y ladrillos de diferente material, entre otros de similar naturaleza.

**2133102 Hormigón, Cemento y Yeso**

Comprende todo tipo de hormigón, cemento, todo tipo de cal y yesos, tales como: hormigón aireado, hormigón conductor, hormigón aislante, morteros, cemento, cal clorada, cal hidráulica, cal magra, cal viva, enlucido de yeso, entre otros de similar naturaleza.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2133103 Productos Asfálticos y Derivados Bituminosos**

Comprende los productos asfálticos y derivados bituminosos, tales como: alquitrán de hulla, creosota, asfalto, brea, gilsonita, residuos de alquitrán o petróleo, entre otros.

**2133104 Materiales de Acabado de Interiores y Exteriores**

Comprende los materiales para hacer acabados de paredes, techo, aislamiento, moldeado, carpintería, mecánica, materiales y accesorios para tejados, techos, canaletas; materiales y productos para revestimiento de paredes exteriores; para acabados, superficies y cercado de diferente material, entre otros.

**2133105 Puertas, Ventanas y Productos de Vidrio y Cristal**

Comprende las ventanas y puertas de diferentes materiales, sus marcos y productos de cristal, así como los de óptica industrial, entre otros de similares naturaleza.

**2133106 Materiales de Apoyo para Construcción y Mantenimiento**

Comprende las escaleras, andamios y sus accesorios, tales como barandillas, estabilizadores de andamiaje y piso del andamiaje, entre otros de similar naturaleza.

**21332 Productos de Ferretería**

Comprende artículos y productos de ferretería en general, tales como: cuerda, cadena, cable, alambre y correa, herramientas de ferretería, cojinetes, casquillos, ruedas y engranajes, adhesivos y selladores, pinturas, tapa poros y acabados, extractos de teñir y de curtir, componentes de placa y estampados, conjuntos de placa prefabricado, conjuntos de tubería fabricada, conjuntos estructurales fabricados, conjuntos fabricados de material en barras, imanes y materiales magnéticos, piezas de fundición, fundidas mecanizadas y hechas a máquina.

**2133201 Cuerda, Cadena, Cable, Alambre y Correa**

Comprende cadenas, cable mecánico, alambre mecánico, cable de seguridad y cuerdas y correas de todo tipo de material, entre otros de similar naturaleza.

**2133202 Materiales, Productos y Herramientas de Ferretería**

Comprende los artículos de ferretería en general, herramientas de mano, corte, jardinería, albañilería, productos de baño, mecánica, imanes y materiales magnéticos y mantenimiento de instalaciones, tales como: tenazas, martillos, destornilladores, tornillos, pernos, tuercas, arandelas, clavos, anclas, remaches, ganchos, llaves inglesas y guías, tubos, tuberías, productos de fibra de cerámica y vidrio, inodoros, lavamanos, compuestos para moldear, entre otros de similar naturaleza.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 2133203 Cojinetes, Casquillos, Ruedas y Engranajes**
- Comprende cojinetes de rueda, cojinetes de bolas, cojinetes de rodillos, cojinetes lineales, cojinetes de empuje, cojinetes simples, conos de cojinete, bujes de eje, casquillos de bridas, engranajes rectos, piñones cónicos, engranajes de anillo, ruedas dentadas, poleas, cadena de rodillos, juntas obturadoras, entre otros de similar naturaleza.
- 2133204 Adhesivos y Selladores**
- Comprende las cintas adhesivas, y otro tipo de adhesivos y selladores, tales como: cintas adhesivas de doble cara, transparente, reflectivas, para empacar, para reparar tuberías o mangueras, de vinil, para marcar los pasillos; pastas, gomas, masillas, colas, entre otros de similar naturaleza.
- 2133205 Pinturas y Accesorios para Pintar**
- Comprende diferentes tipos de pinturas, tapa poros, aditivos para pinturas, disolventes y diluyentes para pinturas, aplicadores y accesorios para pintar, tales como: barnices, lacas, quita pinturas, brochas, coladores de pintura, entre otros de similar naturaleza.
- 2133206 Productos para Teñir y Curtir**
- Comprende los productos para curtidos, tales como: extractos inorgánicos para curtir, extractos orgánicos de origen animal y vegetal para curtir, entre otros de similar naturaleza.
- 2133207 Productos Forjados**
- Comprende los componentes estampados, soldados, perforados, formados, estiramientos por diferentes tipos de presión, conjuntos fabricados de placas y forjados en general.
- 2133208 Piezas de Fundición**
- Comprende las piezas fundidas a presión, en molde, fundiciones en V, extrusiones de perfiles, por percusión, en frío, mecanizadas, entre otros.
- 21333 Componentes Electrónicos, Iluminación y Acondicionamiento**
- Comprende enseres, piezas y suministros electrónicos, tales como: circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes, dispositivos electrónicos, piezas de hardware electrónicos y accesorios, suministros y accesorios eléctricos y de iluminación, sistemas de distribución y acondicionamiento, entre otros de similar naturaleza.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 2133301 Circuitos y Micro Ensamblajes**
- Comprende el conjunto de circuitos y componentes de radiofrecuencia, y circuitos integrados, tales como: amplificadores, mezcladores, memorias RAM, memorias DRAM, memoria SRAM, memoria, PROM, memoria ROM, tarjetas inteligentes, procesadores DSP, entre otros de similar naturaleza.
- 2133302 Dispositivos Electrónicos**
- Comprende los capacitadores, resistores, componentes discretos, tubos electrónicos, piezas y accesorios de tubos electrónicos, tales como: magnetrones, tubos fotoeléctricos, tubos de diodo, tubos múltiples, bases de tubos, zócalo de tubo, porta electrodos, entre otros. Se incluye diodos, transistores y aparatos semiconductores, entre otros de similar naturaleza.
- 2133303 Piezas de Hardware y Accesorios**
- Comprende accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos, tales como: piletas térmicas, pastillas de semiconductor, compuestos disipadores de calor, tarjetas sencillas de circuitos impresos, objetivos de erosión superficial, entre otros de similar naturaleza.
- 2133304 Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación**
- Comprende los cerramientos de barras colectoras y componentes de gestión de hilos; cuadros, registros y manejo para electricidad; lengüetas de conexión, conectores y terminales; controladores y accesorios; dispositivos y accesorios para la protección de circuitos; ferretería eléctrica y suministros, iluminación de interiores y exteriores, transformadores, alumbrado de emergencia, entre otros de similar naturaleza.
- 2134 Suministros para Manejo y Almacenamiento de Materiales**
- Comprende todos aquellos suministros destinados para el manejo y almacenamiento de materiales, accesorios de vehículos, accesorios para generación y distribución de energía, instrumentos de medida y observación, accesorios y suministros médicos y de laboratorio, de telecomunicaciones y radiodifusión de tecnología de la información, suministros de imprenta, fotográficos y audiovisuales, suministros de defensa, orden público, protección y seguridad.
- 21341 Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales**
- Comprende todos aquellos accesorios y suministros destinados para el manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales, tales como: materiales y recipientes de envasado y almacenamiento y suministros de embalaje.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2134101 Materiales y Recipientes de Envasado y Almacenamiento**

Comprende los productos que se utilizan para envasar y empaquetar, tales como cajas, bolsas, sacos, latas y botellas. También arcones, cestas, contenedores para líquidos, toneles, cubas, bidones, cartón ondulado y otros materiales para distribución. Se incluyen cubiertas y envolturas, alojamiento isonorizante de máquina y bomba, y cerramientos, entre otros de similar naturaleza.

**2134102 Suministros de Embalaje**

Comprende película para envoltura por estiraje, láminas de embalaje, sellos de seguridad o a prueba de entremetido, película anti-estática de envasar, cuerda de goma, protectores de cables, amarres de carga, hojas de embalaje, embalajes, materiales de termoformación, separadores de cartón, protecciones externas, carrete, tubos o tapones de cápsulas, entre otros de similar naturaleza.

**21342 Componentes y Sistemas para Vehículo**

Comprende la adquisición de accesorios de vehículos y chasis para automoción, tales como: limpiaparabrisas, sistemas de descarchado y antiniebla, sistemas de frenado y componentes, componentes de sistema de suspensión, componentes y sistemas de seguridad de vehículo, puertas para vehículos, ventanas y parabrisas para vehículos, depósitos y sistemas de combustible, neumáticos y cámaras de neumáticos, acabados y revestimientos exterior para vehículos, iluminación exterior para vehículos, iluminación interior para vehículos, entre otros de similar naturaleza.

**2134201 Accesorios de Vehículos**

Comprende los sistemas de descarchado, antiniebla, frenado, control medioambiental, hidráulico, localización, navegación, control principal, tren de transmisión, refrigeración del motor, tejado, dirección, interior de vehículos, asiento del vehículo; limpiaparabrisas, ruedas y acabados, componentes de sistemas de suspensión, componentes y sistemas de seguridad de vehículo (como cinturones de seguridad), puertas para vehículos, chasis, ventanas, parabrisas, depósito y sistema de combustibles, neumáticos y cámaras de neumáticos, acabados y revestimientos para el exterior, iluminación exterior e interior, control de emisión de escapes, componentes eléctricos y componentes de ciclo no motorizado o accesorios, entre otros de similar naturaleza.

**21343 Accesorios para Generación y Distribución de Energía**

Comprende la adquisición de accesorios para generación y distribución de energía, tales como: fuentes de energía, transmisión de baterías, generadores y energía cinética.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2134301 Generación y Transmisión de Energía**

Comprende los motores de menor cuantía junto con sus componentes y accesorios, de combustión interna; transmisión de energía; actuadores, grupos electrógenos; baterías, pilas y accesorios; componentes de la transmisión; embragues; sistemas de frenado industrial, y sus piezas y accesorios, entre otros de similar naturaleza.

**2134302 Alambres, Cables o Arneses**

Comprende el cableado preformado, alambres y cables eléctricos, y sus accesorios, entre otros.

**21344 Instrumentos de Medida y Observación**

Comprende la adquisición de instrumentos de medida y observación, tales como: cintas de medir, varillas de sondas, tablas de medir, teodolitos, poste de señalización y eje de señalización.

**2134401 Instrumentos de Medición**

Comprende los diferentes instrumentos de medición, tales como: cintas de medir, varillas de sondas, tablas de medir, teodolitos, poste de señalización y eje de señalización; así como instrumentos de medición del peso, longitud, espesor o distancia; además instrumentos de visión, observación, entre otros de similar naturaleza.

**21345 Accesorios y Suministros Médicos y de Laboratorio**

Comprende la adquisición de accesorios y suministros médicos y de laboratorio, tales como: artículos para personas con discapacidad física, suministros post mortem y funerarios, suministros dentales, productos veterinarios, suministros de nutrición clínica, productos de examen y control del paciente, materiales de facilidad médica, productos de protección y resguardo radiológico médico, productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física, entre otros de similar naturaleza.

**2134501 Suministros Post Mortem y Funerarios**

Comprende los suministros para realizar disecciones, autopsias, embalsamamiento, ataúdes y productos de entierro o tumbas, entre otros suministros funerarios entre otros de similar naturaleza.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2134502 Suministros Dentales**

Comprende los fármacos y suministros dentales, cuidado preventivo, materiales dentales, suministros específicos para la operación dental, suministros ortodóntico, prostodónticos, suministros periodontales y suministros dentales generales, entre otros de similar naturaleza.

**2134503 Accesorios Médicos Veterinarios**

Comprende accesorios veterinarios, tales como: gastrointestinales, sanguíneos, para el sistema respiratorio, músculo-esquelético, sistema nervioso, sistema cardiovascular, dermatológicos, antiprotozoas, sistema genito-urinario, sistema sexual y odontológicos, entre otros de similar naturaleza.

**2134504 Suministros de Nutrición Clínica**

Comprende los accesorios o dispositivos de acceso de jejunostomía y gastronomía; tubos naso-entéricos; fórmulas y productos para apoyo nutritivo; suministros de lactancia materna; trituradores de pastillas, corta pastillas y productos relacionados.

**2134505 Productos de Laboratorio Clínico y Evaluación del Paciente**

Comprende los artículos para evaluación diagnóstica, productos de examen de uso general, unidades de presión sanguínea y productos relacionados, los artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio, tubos de ensayo, jeringuillas de laboratorio o de muestreo, suministros de cultivo de tejido y cribado de alta definición, crisoles, instrumento de laboratorio, corchos, tapones, cintas y etiquetas de laboratorio, suministros de diálisis para laboratorio, especímenes preservados y suministros, entre otros de similar naturaleza.

**2134506 Productos de Protección y Resguardo Médico, dosificación y Gas Hospitalario**

Comprende los productos de protección y resguardo radiológico médico, tales como: estantes médicos para delantales, cortinas o máscaras, delantales médicos, contenedores portátiles médicos para materiales radioactivos, tapones médicos de oídos, guantes médicos, pantallas médico portátiles o independientes, paneles instalados de pared o techo o suelo, cajas fuertes, cuartos o cámaras de resguardo radiológico médico; además, el manejo de materiales de facilidad médica y equipo de distribución, productos de gas hospitalario excluyendo el oxígeno, protectores para equipo médico, dispositivos de dosificación, medición de medicamentos y suministros. Se incluyen suministros de intubación, entre otros de similar naturaleza.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2134507 Productos de Rehabilitación y Terapia Ocupacional y Física**

Comprende artículos para brindar ayuda a personas con discapacidades físicas, como ambulación, tablillas, y la adquisición de productos ortopédicos y prostéticos, asimismo comprende los productos de terapia y evaluación sensorial, perceptual y cognitiva y dispositivos de ejercicio de rehabilitación y productos de entrenamiento para recuperar el modo de andar, entre otros de similar naturaleza.

**2134508 Productos para Administración Intravenosa y Arterial**

Comprende accesorios, catéteres, cánulas intravenosas y arteriales; tubería y juegos de administración arterial o intravenoso y productos relacionados; bolsas de infusión y recipientes y productos relacionados intravenosos y arteriales; aparatos para posicionar aguja y catéter intravenoso o arterial; productos de regulación y medida del flujo intravenoso o arterial, entre otros de similar naturaleza.

**2134509 Productos para la Esterilización de Instrumental Médico**

Comprende las soluciones de desinfectantes y esterilización en frío; soluciones de limpieza pre-esterilización; controles e indicadores de esterilización; suministros de empaquetar y envoltura de esterilización, entre otros de similar naturaleza.

**2134510 Productos Quirúrgicos**

Comprende los productos, instrumentos y accesorios quirúrgicos, tales como: abracaderas, fórceps, depresores, dilatadores, cánulas, cucharones, instrumentos de biopsia, de especialidad oftálmica, instrumentos endoscópicos, accesorios para cirugías de corazón, entre otros de similar naturaleza.

**2134511 Suministros y Productos de Tratamiento y Cuidados Médicos**

Comprende las vendas, vendajes y productos relacionados; agentes hemostáticos tópicos exógenos; cintas adhesivas médicas, quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades; drenajes médicos y productos relacionados; productos utilizados en el tratamiento de heridas, productos de hidroterapia, agujas de inyección, aspiración y accesorios, productos para la corrección de la visión, gafas cosméticas y productos relacionados, kits o estuches para los servicios médicos de urgencias y campo y productos de resucitación, anestésicos y respiratorios, tales como suministro para terapia, intubación, entre otros de similar naturaleza.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2134512 Telas y Vestimentas Médicas**

Comprende las vestimentas para pacientes, para el personal sanitario, prendas textiles quirúrgicas, ropa blanca del hospital, guantes y accesorios, entre otros de similar naturaleza.

**2134513 Oxígeno**

Comprende los gastos por la adquisición de oxígeno para fines terapéuticos medicinales en la atención de pacientes.

**21346 Telecomunicaciones y Radiodifusión de Tecnología de la Información**

Comprende la adquisición de dispositivos de comunicaciones y accesorios, componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones y accesorios informáticos.

**2134601 Dispositivos de Comunicaciones y Accesorios**

Comprende los dispositivos, piezas y accesorios de comunicación personal, tales como: teléfonos fijos, celulares, contestadoras automáticas, faxes, accesorios de teléfonos, grabadores, audífonos, micrófonos, mando a distancia, megáfono, entre otros de similar naturaleza.

**2134602 Componentes para Tecnología de la Información, Difusión o Telecomunicaciones**

Comprende las tarjetas de sistemas, módulos de interfaces de procesadores de placa del sistema, dispositivos, soportes y accesorios de almacenamiento, partes de la pieza del teléfono y generadores de señal de llamada del teléfono, entre otros de similar naturaleza.

**2134603 Accesorios Informáticos**

Comprende los accesorios de computadoras, dispositivos de entrada de datos de computadoras, accesorios de pantallas de computadoras. Tales como: altavoces, teclados, mouse, micrófonos para ordenador, forros, pad, memorias flash (USB, SD, micro SD), entre otros de similar naturaleza.

**21347 Suministros Fotográficos, Grabación y Audiovisuales**

Comprende la adquisición de medios fotográficos y de grabación, suministros fotográficos para cine e imprentas.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2134701 Suministros Fotográficos, Grabación y Audiovisuales**

Comprende las películas para cámara fotográfica, medios cinematográficos y almacenamiento para soportes audiovisuales; asimismo los productos químicos para elaboración fotográfica y suministros de cuarto oscuro, entre otros de similar naturaleza.

**21348 Suministros de Defensa, Orden, Seguridad Pública, y Protección Personal**

Comprende la adquisición de accesorios y suministros para munición, orden público, seguridad y control público, seguridad, vigilancia y detección, seguridad y protección personal, y protección contra incendios.

**2134801 Seguridad y señalización del tráfico**

Comprende los sistemas y señales de control de tráfico, anillos salvavidas, alarmas en piscinas, entre otros accesorios de seguridad y control, entre otros de similar naturaleza.

**2134802 Materiales y Equipo de Defensa de la Soberanía Nacional**

Comprende los gastos por la adquisición de material de defensa y seguridad pública tales como: municiones, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines, etc. y equipo destinado a la defensa y la seguridad pública.

**2134803 Cerraduras, Vigilancia y Detección**

Comprende las cerraduras, artículos de seguridad, vigilancia y detección, tales como: candados, llaves, cajas fuertes, protectores de puertas, espejos de seguridad convexos, mirillas para las puertas, protectores de puertas, entre otros de similar naturaleza.

**2134804 Accesorios de Protección Personal**

Comprende las ropas protectora contra materias peligrosas, calzado de protección, protectores de cara y cabeza, protección y accesorios para la visión, protectores auditivos, protección de la respiración, suministros antiestáticos, accesorios de apoyo ergonómico, protección anti caída, o dispositivos de seguridad personal como repelentes contra ataques de perros, entre otros de similar naturaleza.

**2134805 Accesorios para la Protección contra Incendios**

Comprende los artículos de prevención y contra incendios, tales como: extintores, recarga de extintores, boquillas contra incendios, coberturas, masillas y productos de sellado resistentes al fuego, mantas contra incendios, entre otros de similar naturaleza.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

- 2135 Insumos y Accesorios para la Enseñanza**  
Comprende las adquisiciones de materiales didácticos de carácter consumible, tales como: accesorios menores para instrumentos musicales, juegos, juguetes, artesanías, accesorios y suministros para educación.
- 21351 Accesorios Menores para Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artesanías y Suministros para Educación**  
Comprende la adquisición de materiales didácticos, accesorios y suministros de arte y manualidades, musicales, juguetes, y otros materiales o suministros consumibles de apoyo para el desarrollo de actividades educativas, entre otros de similar naturaleza.
- 2135101 Materiales Didácticos**  
Comprende materiales didácticos consumibles, tales como: kits de matemáticas, materiales de aprendizaje, incentivos educativos, adhesivos y suministros educativos, entre otros. Incluye pósteres y decoraciones especiales para el aula.
- 2135102 Accesorios y Suministros de Arte y Manualidades**  
Comprende los artículos y accesorios de arte, lienzos, películas, tableros y papeles de artista, pintura del aula, medios, aplicadores y accesorios, productos de corte de manualidades y arte, enmarcado de cuadro, utensilios de dibujo, materiales de decoración de telas, arte textil y suministros, máscaras, artesanía de espuma, suministros y accesorios de escultura, entre otros de similar naturaleza.
- 2135103 Accesorios Menores para Instrumentos Musicales**  
Comprende las piezas y accesorios de instrumentos musicales, y accesorios de música y danza, tales como: accesorios para instrumentos de cuerdas, para instrumentos de percusión, cajas de música o mecanismos boquillas, fundas de instrumentos musicales, estuches o accesorios, sordinas, compases de afinación, batutas, entre otros.
- 2135104 Juguetes y Juegos**  
Comprende los juguetes, juegos, materiales de juegos activos y accesorios, sistemas de construcción y bloques infantiles, materiales de representación teatral y accesorios, entre otros de similar naturaleza.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

- 2136 Productos de Papel, Suministros de Limpieza y otros Bienes de Uso y Consumo**  
Comprende la adquisición de bienes para uso y consumo diversos, tales como: productos de papel y accesorios de oficina, suministros de limpieza, suministros y accesorios deportivos y recreativos, accesorios eléctricos y utensilios, ropa, maletas y productos de aseo personal, publicaciones impresas y electrónicas, entre otros de similar naturaleza.
- 21361 Productos de Papel y Accesorios de Oficina**  
Comprende la adquisición de suministros y productos de papel y cartón, así como accesorios de oficina.
- 2136101 Artículos de Papel y Cartón**  
Comprende los artículos de papel para imprenta, papel de fantasía, productos de papel para uso personal, para uso comercial, materias primas de papel, cartón, papel para embalaje, papel de seda, papeles laminados, papeles bañados, papel prensa, papeles especializados de uso industrial, entre otros de similar naturaleza.
- 2136102 Materiales de Oficina**  
Comprende los accesorios y suministros para impresoras, fotocopiadoras, fax, escáneres, etiquetadoras y máquinas de encuadernar y plastificar, instrumentos de escritura como lápices, minas de lápices, plumones, sellos, marcadores, lapiceros, borradores, sacapuntas, engrapadores, perforadores, medios de corrección; carpetas de archivo, carpetas y separadores; agendas, entre otros de similar naturaleza.
- 21362 Suministros de Limpieza**  
Comprende la adquisición de suministros de limpieza y para el tratamiento del agua, tales como: cepillos, suministros de aseo, soluciones de limpieza y desinfección, algacidas, desincrustantes, productos químicos para la eliminación de bacterias, control de corrosión, control de olores, entre otros de similar naturaleza.
- 2136201 Suministros de Limpieza**  
Comprende los materiales de limpieza, envases y accesorios para residuos, escobas, fregadoras, cepillos, suministros de aseo, soluciones de limpieza y desinfección, absorbentes, kits de limpieza, trapos y paños de limpieza. Tales como: ceniceros, envases para residuos, plumeros, escobas, trapos, recogedores, esponjas, recipientes para residuos sanitarios, limpiadores de suelo, desinfectantes domésticos, lejías, productos para lavar platos, limpiadores, entre otros de similar naturaleza.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2136202 Suministro para Tratamiento de Agua**

Comprende los consumibles para el tratamiento de agua, tales como: algacidas, desincrustantes, productos químicos para la eliminación de bacterias, control de corrosión, control de olores, entre otros de similar naturaleza.

**21363 Suministros y Accesorios Deportivos y Recreativos**

Comprende la adquisición de suministros y accesorios deportivos y recreativos, tales como: condecoraciones, marcadores deportivos, porterías, equipo de protección en el deporte, entre otros de similar naturaleza.

**2136301 Condecoraciones**

Comprende los premios o reconocimientos, tales como: medallas, trofeos, placas, certificados, coronas, entre otros artículos relacionados.

**2136302 Accesorios Deportivos**

Comprende los accesorios para deporte, tales como: marcadores deportivos, porterías, equipo de protección en el deporte, cascos deportivos, redes deportivas, colchonetas deportivas, patines, gorras deportivas, señuelos, cebos, trampas deportivas, artículos de deportes de campo, raquetas, artículos de boliche, artículos para educación física, salta cuerdas, hula-hoop, tiendas de campaña, sacos de dormir, entre otros artículos deportivos.

**21364 Ropa, Calzado, Artículos del Hogar y de Aseo Personal**

Comprende la adquisición de ropa y calzado, artículos del hogar y personales, entre otros.

**2136401 Ropa, Calzado y Artículos del Hogar**

Comprende la adquisición de diferentes tipos de prendas de vestir para uso personal y acabados textiles, tales como pantalones, camisas, camisetas, short, faldas, blusas, suéteres, abrigos, chaquetas, trajes, vestidos, batas, sábanas, toallas, alfombras, mantas, cortinas, entre otros; también se incluye todo tipo de calzado y sus accesorios; así como artículos del hogar tales como planchas domésticas, cestos, entre otros.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2136402 Artículos Personales**

Comprende los artículos de higiene personal como: champú, jabón, rasuradores de afeitar, enjuague bucal, pasta de dientes, cepillos de dientes, secador de pelo, hilo dental, joyería y bisutería. Incluye chupete de niños, peines y cepillos para el cabello, cortaúñas, redes de barba o cabello, limpiador de manos, pipas y sus limpiadores, maletas, bolsos y mochilas, portafolios para ordenadores, entre otros de similar naturaleza. Además comprende relojes de pared o mesa, juegos y accesorios de viaje.

**2136403 Utensilios y Equipos Menores de Cocina**

Comprende los artículos y utensilios para cocinar o calentar, equipos menores para preparado de alimentos, menaje y utensilios de cocina, tazas para servicio de mesa, desechables, cubertería, cuchillería, baterías de cocina, para hornear, platos, recipientes para almacenar y cristalería, entre otros de igual naturaleza.

**2136404 Accesorios de Costura**

Comprende los afianzadores de costura y suministros de costura variada, tales como: alfileres, cremalleras, cierres, broches, dedales, agujas de coser, agujas de tejedor, entre otros.

**21365 Publicaciones y Formularios Impresos y Electrónicos**

Comprende las compras y pagos de publicaciones impresas y electrónicas, especies municipales diversas, entre otros.

**2136501 Publicaciones Impresas y Electrónicas**

Comprende la compra de publicaciones impresas y electrónicas tales como: libros, mapas, atlas, directorios, periódicos, revistas, partituras, diccionarios, entre otros. Incluye etiquetas de: equipaje, seguridad, identificación, para llaves, de precios, autoadhesivas, ropa, de código de barra; placas metálicas y no metálicas indicadores de nombre, fundas para productos de identificación, enciclopedias, manuscritos o impresos coleccionables, entre otros de similar naturaleza.

**2136502 Especies Municipales Diversas**

Comprende los gastos por la adquisición de certificación de partidas, carnet de Identidad Personal, Talonarios, Tiquetes, recibos de vialidad y Especies Municipales diversas.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2137 Servicios, Consultorías y Estudios**

Comprende los gastos realizados para la adquisición de servicios tales como: servicios básicos, generales, arrendamientos, mantenimientos, servicios financieros, entre otros. Así mismo se incluyen los gastos realizados en la contratación de consultorías y estudios. Se excluyen los Estudios Generales de la Inversión y la Pre-inversión.

**21371 Servicios Básicos**

Comprende los gastos por servicios necesarios para el funcionamiento y operación institucional, tales como: servicios de energía eléctrica, alumbrado público, servicios de agua potable, servicios de telecomunicaciones y servicios de correo.

**2137101 Servicios de Energía Eléctrica**

Comprende los gastos por servicios de abastecimiento de energía eléctrica para el funcionamiento de las oficinas de las Instituciones Públicas.

**2137102 Alumbrado Público**

Comprende los gastos realizados por la municipalidad, en concepto de consumo de energía eléctrica utilizada para la iluminación en lugares públicos dentro del municipio, tales como calles, parques, plazas, canchas y similares.

**2137103 Servicios de Agua Potable**

Comprende los gastos por servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado para funcionamiento de las Instituciones Públicas.

**2137104 Servicios de Telecomunicaciones**

Comprende los gastos por servicios relacionados con telecomunicación, tales como: comunicación telefónica local, de larga distancia, teléfono, telefonía móvil, servicios de radio y televisión, internet y correo electrónico.

**2137105 Servicios de Correo**

Comprende los gastos por servicios de correspondencia vía expresa, courier, envíos postales, apartados postales, entre otros.

**21372 Servicios Generales**

Comprende los gastos realizados en servicios varios necesarios para el cumplimiento de las funciones de los entes públicos, tales como: mantenimientos, reparaciones, publicidad, transporte, seguridad, limpieza, entre otros.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2137201 Mantenimiento y Reparación de Equipos de Computación**

Comprende los gastos por servicios de mantenimiento y reparaciones de equipamiento de computación e informático.

**2137202 Mantenimiento y Reparación de Mobiliario Educativo**

Comprende los gastos por servicios de mantenimiento y reparaciones de mobiliario educativo distinto de los equipos de computación.

**2137203 Mantenimiento y Reparación de Mobiliario Militar**

Comprende los gastos por servicios de mantenimiento y reparaciones de mobiliario militar y de defensa distinto de los equipos de computación.

**2137204 Mantenimiento y Reparación de Vehículos**

Comprende los gastos por servicios de mantenimiento y reparaciones de toda clase de vehículos de transporte, necesarios para su normal funcionamiento.

**2137205 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles Administrativos**

Comprende los gastos para el mantenimiento y reparación de inmuebles administrativos y de atención al público. Dichos gastos contribuyen a mantener los bienes inmuebles en buen estado y corresponden a los acabados de interiores, albañilería, carpintería, fontanería, limpieza exterior, pintura, revestimientos de techos, paredes o metalistería, servicios de cerrajero, reparación y mantenimiento de puertas, de mantenimiento de ascensores, servicios de demolición de instalaciones y reparaciones eléctricas, de agua y aire acondicionado, entre otros.

**2137206 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles Militares**

Comprende los gastos para el mantenimiento y reparación de Inmuebles Militares y de Defensa. Dichos gastos contribuyen a mantener los bienes inmuebles en buen estado y corresponden a los acabados de interiores, albañilería, carpintería, fontanería, limpieza exterior, pintura, revestimientos de techos, paredes o metalistería, servicios de cerrajero, reparación y mantenimiento de puertas, de mantenimiento de ascensores, servicios de demolición de instalaciones y reparaciones eléctricas, de agua y aire acondicionado, entre otros.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2137207 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles de Salud**

Comprende los gastos para el mantenimiento y reparación de los Hospitales e Inmuebles relacionados con atención a la salud. Dichos gastos contribuyen a mantener los bienes inmuebles en buen estado y corresponden a los acabados de interiores, albañilería, carpintería, fontanería, limpieza exterior, pintura, revestimientos de techos, paredes o metalistería, servicios de cerrajero, reparación y mantenimiento de puertas, de mantenimiento de ascensores, servicios de demolición de instalaciones y reparaciones eléctricas, de agua y aire acondicionado, entre otros.

**2137208 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles de Educación**

Comprende los gastos para el mantenimiento y reparación de todo tipo de inmueble educativo. Dichos gastos contribuyen a mantener los bienes inmuebles en buen estado y corresponden a los acabados de interiores, albañilería, carpintería, fontanería, limpieza exterior, pintura, revestimientos de techos, paredes o metalistería, servicios de cerrajero, reparación y mantenimiento de puertas, de mantenimiento de ascensores, servicios de demolición de instalaciones y reparaciones eléctricas, de agua y aire acondicionado, entre otros.

**2137209 Almacenaje**

Comprende los servicios de depósito, almacenaje, incluyendo gastos aduanales y otros.

**2137210 Servicio de Transporte y Manejo de Carga**

Comprende los servicios de transporte de pasajeros por cualquier vía, así como de embalaje, flete, pesaje y transporte de carga: en contenedores, aéreo, ferrocarril, marítimo, por carretera, intermodal, de aeronave, entre otros.

**2137211 Servicios de Publicidad**

Comprende los gastos por servicios de publicidad aérea, en internet, radio o televisión, así como aquella publicidad impresa, y aquellos servicios de agencias publicitarias.

**2137212 Servicios de Seguridad y Protección**

Comprende los gastos por servicios de detectives, vigilancia, custodios y sistemas de seguridad, tales como: protección contra robo, guardaespaldas, agencias de detectives, polígrafos y sistemas antirrobo.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2137213 Servicios de Limpieza y Tratamiento de Desechos**

Comprende los gastos por servicios de limpieza de edificios, oficinas y terrenos, tales como: Servicios de limpieza de ventanas o contraventanas, servicios de limpieza de telas y muebles, limpieza de conductos de aire, encerado y limpieza de suelos, servicios de retirada de materiales de terrenos, entre otros. Además, comprende los gastos por servicios de eliminación y tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos, tratamiento de aguas residuales, servicios de limpieza de vertidos y residuos tóxicos.

**2137214 Servicios de Fumigación y Control de Plagas**

Comprende los gastos por servicios contratados para el control y eliminación de plagas en edificios y oficinas públicas, así como en parques y jardines, tales como: servicios de control de termitas, servicios de exterminación o fumigación, control estructural de plagas, trampas para animales y control de roedores.

**2137215 Servicios de Lavandería, Planchado y Cuidado Personal**

Comprende los gastos por servicios de lavandería y planchado contratado con terceros, tales como: servicios de lavandería, limpieza en seco, lavandería autoservicio automática, servicios de planchado de ropa; así como alquiler de ropa, asesores de moda, cuidado facial, entre otros servicios de similar naturaleza.

**2137216 Servicios de Laboratorio**

Comprende los gastos por servicios prestados por Laboratorios de cualquier especialidad.

**2137217 Servicios Alimentarios**

Comprende los gastos por servicios de alimentación tales como: servicios de banquetes a domicilio, servicios de entrega de comida a domicilio, y aquellos gastos incurridos dentro de establecimientos de comidas y bebidas.

**2137218 Instalaciones Hoteleras, Alojamientos y Convenciones**

Comprende los gastos por servicios de estadía en instalaciones hoteleras, alojamientos y convenciones para conferencias o seminarios.

**2137219 Servicios Portuarios, Aeroportuarios y Ferroviarios**

Comprende los servicios que se reciben en puertos, aeropuertos y estaciones ferroviarias en el interior y exterior del país. Tales como: muellaje, traslado, entre otros.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2137220 Servicios de Inspección**

Comprende los gastos por servicios relacionados con procesos de inspección de mercancías u otros bienes, a través de la utilización de equipos, sistemas o cualquier otro medio.

**2137221 Servicios de Impresiones, Publicaciones y Reproducciones**

Comprende los gastos por servicios de impresiones y reproducciones tales como encuadernación, fotocopiado, impresión de libros, revistas u otros, publicaciones o divulgaciones de carácter informativo, técnico, cultural o científico, grabado en metal, así como los servicios fotográficos y de películas. Así mismo se incluye la contratación de servicios para la emisión de documentos de identificación u otra índole. La adquisición de productos impresos deberá clasificarse en el específico correspondiente.

**2137222 Servicios de Producción y Transformación Industrial**

Comprende los gastos por servicios de actividades de gestión de la cadena de suministro y producción industrial, tales como: transformación de materias primas, elaboración de productos derivados, servicios industriales de productos minerales, procesos de fundición, refinado y moldeo del metal, servicios de soldar, entre otros procesos productivos.

**2137223 Servicios Artísticos y Culturales**

Comprende los gastos por servicios artísticos tales como, servicios de artes visuales, interpretativas y de entretenimiento en general; así mismo el uso de bibliotecas y museos entre otros sitios culturales, guías e intérpretes.

**2137224 Gastos Reservados**

Comprende los gastos destinados a sufragar actividades especiales autorizadas por la Presidencia de la República.

**2137298 Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Equipo Diversos**

Comprende todos aquellos gastos por servicios de mantenimiento y reparaciones de mobiliario y equipo, que no estén incluidos en otros objetos específicos.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2137299 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles Diversos**

Comprende los gastos para el mantenimiento y reparación de otros inmuebles no incluidos en los específicos anteriores. Dichos gastos contribuyen a mantener los bienes inmuebles en buen estado y corresponden a los acabados de interiores, albañilería, carpintería, fontanería, limpieza exterior, pintura, revestimientos de techos, paredes o metalistería, servicios de cerrajero, reparación y mantenimiento de puertas, de mantenimiento de ascensores, servicios de demolición de instalaciones y reparaciones eléctricas, de agua y aire acondicionado, entre otros.

**21373 Arrendamientos y Pago de Concesiones**

Comprende los gastos por servicios de arrendamientos inmobiliarios, mobiliarios, intangibles y arrendamientos diversos. Además, incluye el pago por los derechos de explotación de bienes tangibles e intangibles de dominio público, por un periodo determinado de tiempo.

**2137301 Arrendamientos Inmobiliarios**

Comprende los gastos por servicios de alquiler de bienes de terceros sin opción de compra, tales como instalaciones o edificios para operaciones, actividades institucionales y de prestación de bienes y servicios.

**2137302 Arrendamiento Financiero de Terrenos**

Comprende los gastos por servicios de alquiler de terrenos con opción a compra, cuando se transfieren los riesgos y beneficios inherentes al uso del bien. La propiedad puede o no puede ser transferida.

**2137303 Arrendamiento Financiero de Inmuebles**

Comprende los gastos por servicios de alquiler de inmuebles con opción a compra, cuando se transfieren los riesgos y beneficios inherentes al uso del bien. La propiedad puede o no puede ser transferida.

**2137304 Arrendamientos Mobiliarios**

Comprende los gastos por servicios de alquiler de bienes muebles, tales como: sillas, mesas, maquinaria y equipo, fotocopiadoras, equipo de computación, entre otros.

**2137305 Arrendamientos de Bienes Intangibles**

Comprende los gastos por servicios en concepto de arrendamiento por la explotación de bienes intangibles, tales como: patentes, franquicias, marcas de fábrica, sistemas operativos, entre otros.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2137306 Espectro Radioeléctrico**

Comprende los pagos por la obtención de la concesión del espectro radioeléctrico, que es propiedad del Estado, para su explotación por parte del concesionario.

**2137399 Arrendamientos Diversos**

Comprende los gastos por servicios de arrendamientos (financiero y no financieros) y concesiones no considerados en los específicos anteriores.

**21374 Pasajes y Viáticos**

Comprende los gastos destinados a retribuir al personal público o privado por las comisiones de servicios, dentro o fuera del territorio nacional, incluye los costos de los pasajes respectivos.

**2137401 Pasajes al Interior**

Comprende los gastos destinados a cancelar pasajes en concepto de comisiones por servicios del personal público o privado dentro del territorio nacional. No se incluye los gastos en concepto de transporte del personal de los entes públicos.

**2137402 Pasajes al Exterior**

Comprende los gastos destinados a cancelar pasajes en concepto de comisiones por servicios del personal público o privado fuera del territorio nacional.

**2137403 Viáticos por Comisión Interna**

Comprende los gastos destinados a cancelar viáticos en concepto de comisiones por servicios del personal público o privado, dentro del territorio nacional.

**2137404 Viáticos por Comisión Externa**

Comprende los gastos destinados a cancelar viáticos en concepto de comisiones por servicios del personal público o privado, fuera del territorio nacional.

**21375 Consultorías, Estudios e Investigaciones Especializadas**

Comprende los gastos destinados al pago de honorarios a personas jurídicas o naturales por la prestación de servicios profesionales especializados a través de consultorías, estudios e investigaciones, cuya característica es la entrega de un producto o resultado en un tiempo perentorio y específico, y su contratación deberá cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes; no se consideran dentro de esta Subcuenta aquellas contrataciones de servicios técnicos y profesionales para ejercer funciones de carácter permanente dentro de la gestión administrativa u ordinaria de la entidad. Se excluyen los trabajos relacionados con los Estudios Generales y de Pre-inversión destinados a proyectos o programas de Inversión.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2137501 Servicios Integrales de Salud**

Comprende los gastos por servicios de salud de diversas especialidades, prevención y control de enfermedades, saneamiento, nutrición, entre otros; así como servicios sanitarios integrales, tales como: hospitalarios y ambulatorios, entre otros. Además, se incluye los servicios destinados a la investigación y experimentación de la ciencia médica. No serán considerados dentro de este específico aquellos servicios que formen parte de la gestión administrativa u ordinaria de la entidad o cuando exista una plaza permanente por Ley de Salarios o Contrato que realice dichas funciones.

**2137502 Servicios de Descontaminación, Gestión y Protección Medioambiental**

Comprende los gastos por servicios de gestión, protección, y de seguridad medioambiental, así como la protección de la flora y fauna, tales como: consultorías en planificación de Instituciones medioambientales, estudios de valoración de impacto medioambiental, servicios de protección de especies en peligro de extinción, protección de riesgos o peligros naturales, servicios de protección de ecosistemas, recursos hidráulicos, entre otros. Adicionalmente se incluyen los gastos por servicios de seguimiento, control y descontaminación del agua, aire, suelos, instalaciones, limpieza de residuos petrolíferos y tratamiento de residuos nucleares, entre otros. No serán considerados dentro de este específico aquellos servicios que formen parte de la gestión administrativa u ordinaria de la entidad o cuando exista una plaza permanente por Ley de Salarios o Contrato que realice dichas funciones.

**2137503 Servicios Jurídicos**

Comprende los gastos por servicios o consultorías legales, tales como: servicios de derecho penal, servicios de derecho mercantil, servicios de responsabilidad civil, servicios de derecho de familia, entre otros. No serán considerados dentro de este específico aquellos servicios que formen parte de la gestión administrativa u ordinaria de la entidad o cuando exista una plaza permanente por Ley de Salarios o Contrato que realice dichas funciones.

**2137504 Servicios de Fiscalización, Administración, Contabilidad y Auditoría**

Comprende los gastos por servicios relacionados con procesos de fiscalización de mercancías u otros bienes y servicios, a través de la utilización de equipos, sistemas o cualquier otro medio. Adicionalmente se incluye gastos en servicios de asistencia administrativa, asesoramiento fiscal, tributario, contable, de auditoría y de finanzas de empresas. No serán considerados dentro de este específico aquellos servicios que formen parte de la gestión administrativa u ordinaria de la entidad o cuando exista una plaza permanente por Ley de Salarios o Contrato que realice dichas funciones.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2137505 Servicios de Capacitación**

Comprende los gastos por servicios de capacitación y formación, así como formación o desarrollo laboral, además comprende los gastos por servicios de orientación, asesoramiento educativo y enseñanza. Además, formación profesional y científica en diferentes áreas técnicas y académicas.

No serán considerados dentro de este específico aquellos servicios que formen parte de la gestión administrativa u ordinaria de la entidad o cuando exista una plaza permanente por Ley de Salarios o Contrato que realice dichas funciones.

**2137506 Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura**

Comprende los gastos por servicios en concepto de contratación de servicios profesionales de ingeniería, tales como: industrial, civil, mecánica, eléctrica, electrónica, química, de petróleo y gas, de minas, oceánica, de transportes y aeronáutica, entre otros de similar naturaleza; así como en servicios de arquitectura. Además, se incluye los gastos por servicios de pedología, tales como meteorología, cartografía, servicios de catastro, topografía, estudios geofísicos, geológicos. No serán considerados dentro de este específico aquellos servicios que formen parte de la gestión administrativa u ordinaria de la entidad o cuando exista una plaza permanente por Ley de Salarios o Contrato que realice dichas funciones.

**2137507 Servicios de Desarrollo Informático**

Comprende los gastos por servicios informáticos, tales como: programadores, sistemas de gestión de información, administración de sistemas, mantenimiento, servicio de datos y otros servicios informáticos que no constituyan una adquisición de capital fijo. No serán considerados dentro de este específico aquellos servicios que formen parte de la gestión administrativa u ordinaria de la entidad o cuando exista una plaza permanente por Ley de Salarios o Contrato que realice dichas funciones.

**2137508 Servicios Agropecuarios**

Comprende los gastos por servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna, horticultura y servicios de gestión y protección del suelo y cultivos. No serán considerados dentro de este específico aquellos servicios que formen parte de la gestión administrativa u ordinaria de la entidad o cuando exista una plaza permanente por Ley de Salarios o Contrato que realice dichas funciones.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2137509 Servicios Educativos Especializados**

Comprende los gastos realizados por la adquisición de servicios educativos en áreas especializadas, así mismo se incluyen trabajos especializados en investigación educativa. No serán considerados dentro de este específico aquellos servicios que formen parte de la gestión administrativa u ordinaria de la entidad o cuando exista una plaza permanente por Ley de Salarios o Contrato que realice dichas funciones.

**2137510 Servicios Económicos, Estadísticos y de Mercadeo**

Comprende los gastos por servicios en economía, tales como: análisis económicos o asesorías en asuntos económicos, metodología y análisis, servicios de finanzas de desarrollo para asesorar programas de ayuda multilateral o de gestión de la deuda. Además, incluye la elaboración de estudios e investigaciones estadísticas y los gastos por servicios de comercialización y distribución, servicios de investigación de mercado, servicios de ventas o actividades promocionales, entre otros. No serán considerados dentro de este específico aquellos servicios que formen parte de la gestión administrativa u ordinaria de la entidad o cuando exista una plaza permanente por Ley de Salarios o Contrato que realice dichas funciones.

**21376 Servicios Financieros**

Comprende los gastos destinado al pago de seguros de personas y bienes, así como a comisiones u otros gastos bancarios. También se incluyen los costos por transacciones efectuadas con el sistema financiero nacional o internacional.

**2137601 Primas y Gastos de Seguros de Vida para Personas**

Comprende los gastos destinados al pago de primas o pólizas por seguro de vida, a que tengan derecho los empleados o funcionarios públicos, por medio del cual el asegurador se obliga, en caso de muerte del asegurado, a pagar al beneficiario la suma asegurada.

**2137602 Primas y Gastos de Seguros Médicos para Personas**

Comprende los gastos destinados al pago de primas o pólizas por seguro médico y hospitalario a que tengan derecho los empleados o funcionarios públicos, cuando surge la necesidad de resarcir la pérdida económica sufrida a consecuencia de un tratamiento médico o quirúrgico realizado a causa de algún accidente o Enfermedad.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2137603 Primas y Gastos de Seguros de Fidelidad**

Comprende los gastos destinados al pago de primas o pólizas por seguro de fidelidad a favor de aquellos empleados o funcionarios que manejan bienes o fondos de las Instituciones Públicas, para cubrir las pérdidas económicas o de bienes a consecuencia de un acto doloso causado por un empleado (Fianzas).

**2137604 Primas y Gastos de Seguros de Bienes**

Comprende los gastos destinados al pago de primas o pólizas de seguro, relacionados con cualquier clase de bienes muebles o inmuebles propiedad de la institución, con la finalidad de protegerlos contra robos o daños de cualquier índole.

**2137605 Comisiones y Gastos Bancarios**

Comprende los gastos destinados al pago por los servicios recibidos de las Instituciones del sistema financiero ya sean del sector interno o externo.

**2137699 Intereses Diversos**

Comprende los gastos destinados al pago de intereses diferentes a los relacionados con Títulos Valores y Empréstitos, tales como: Intereses por arrendamientos financieros, Intereses por Incumplimientos, entre otros.

**21377 Impuestos, Derechos, Tasas y Multas**

Comprende los gastos que gravan las operaciones que llevan a cabo las Instituciones del Sector Público, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre que no constituya costo de los bienes o servicios adquiridos. Se incluyen las devoluciones de ingresos percibidos en exceso o por liquidaciones de impuestos.

**2137701 Impuesto sobre la Renta**

Comprende los gastos destinados al pago del Impuesto Sobre la Renta, producto de utilidades obtenidas por las Instituciones del Sector Público de conformidad a lo establecido en las leyes vigentes, como consecuencia de la gestión realizada en el ejercicio fiscal precedente.

**2137702 Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces**

Comprende los gastos ocasionados por la transferencia de bienes inmuebles, adquiridos con la finalidad de utilizarlos en las actividades administrativas o productivas institucionales.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2137703 Impuesto sobre el Comercio Exterior**

Comprende los gastos destinados a cubrir los impuestos originados en transacciones comerciales de importación efectuadas entre residentes y el resto del mundo.

**2137704 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios**

Comprende los gastos destinados al pago del impuesto, producto del diferencial entre créditos y débitos fiscales originado por las Instituciones del Sector Público inscritas como contribuyentes activos, según lo determinan las disposiciones legales vigentes.

**2137705 Anticipo de Impuesto sobre la Renta**

Comprende los gastos que se originan por los pagos obligatorios destinados a compensar el Impuesto sobre la Renta del ejercicio de que se trate.

**2137706 Impuestos Municipales**

Comprende los gastos destinados al pago de tributos o gravámenes legales, cuya recaudación y administración es potestad de las Alcaldías.

**2137707 Derechos Administrativos de Instituciones del Sector Público**

Comprende los gastos destinados al pago de derechos fijados por las leyes y reglamentos vigentes, originados por servicios que se proporcionan a la sociedad o como consecuencia de la habilitación para ejecutar determinadas actividades públicas o privadas.

**2137708 Derechos Administrativos Municipales**

Comprende los gastos destinados al pago de derechos municipales fijados por las leyes y reglamentos vigentes, originados por servicios que se proporcionan a la sociedad o como consecuencia de la habilitación para ejecutar determinadas actividades públicas o privadas.

**2137709 Tasas de Instituciones del Sector Público**

Comprende los gastos destinados al pago de Tasas fijadas por las leyes y reglamentos vigentes, originadas por la utilización o disfrute de un bien o servicio público.

**2137710 Tasas Municipales**

Comprende los gastos destinados al pago de Tasas Municipales fijadas por las leyes y reglamentos vigentes, originadas por la utilización o disfrute de un bien o servicio público.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2137711 Devoluciones de Impuestos Percibidos en Exceso**

Comprende los gastos destinados al reintegro de impuestos percibidos en exceso, de personas naturales o jurídicas, efectuados mediante resolución a favor del contribuyente, tales como: devoluciones de impuestos selectivos específicos y ad-valorem, devolución de impuestos sobre la propiedad, devolución de impuesto sobre las transacciones financieras y de capital, devolución de derechos de aduana y otros derechos de importación, entre otros.

**2137712 Devolución de Impuesto Sobre la Renta a Personas Naturales**

Comprende los gastos destinados al reintegro de impuestos sobre la renta a personas naturales en los casos en que cuando las sumas enteradas a cuenta del impuesto excedan lo que conforme a la Ley corresponda.

**2137713 Devolución de Impuesto Sobre la Renta a Personas Jurídicas**

Comprende los gastos destinados al reintegro de impuestos sobre la renta a personas Jurídicas en los casos en que cuando las sumas enteradas a cuenta del impuesto excedan lo que conforme a la Ley corresponda.

**2137714 Devolución a Exportadores del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios**

Comprende los reintegros a los exportadores, de los créditos fiscales que no pudieron deducirse íntegramente de los débitos fiscales, durante el período tributario.

**2137715 Devolución de Impuestos Municipales**

Comprende los gastos destinados al reintegro de impuestos municipales percibidos en exceso, de personas naturales o jurídicas, efectuados mediante resolución a favor del contribuyente.

**2137716 Resoluciones Judiciales**

Comprende los gastos destinados a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de juicios ganados por terceros en incumplimiento de convenios o contratos celebrados con las Instituciones del Sector Público, dichas resoluciones son dictadas por organismos judiciales competentes.

**2137717 Multas y Costas Judiciales**

Comprende los gastos destinados a cubrir los gastos administrativos originados de procesos judiciales, también incluye los gastos por infracciones de conformidad con las disposiciones legales, cualquiera que sea su origen, tales como: el pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, entre otros.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 2139 Otros Gastos**  
Comprende los gastos no considerados en los demás rubros del clasificador.
- 21391 Bienes y Servicios Diversos**  
Comprende los gastos por bienes y servicios no considerados en las anteriores cuentas de este rubro.
- 2139101 Premios de Billetes de la Lotería Nacional de Beneficencia**  
Son los gastos que se realizan en concepto de pago de premios que se concede a los ganadores de sorteos, bajo cualquier modalidad de juegos de lotería que se realizan.
- 2139102 Diferencial Cambiario por Bienes y Activos**  
Comprende los gastos en que se incurre por la fluctuación negativa en el tipo de cambio de la moneda nacional con relación a las monedas extranjeras en las operaciones de compra de bienes y activos tangibles e intangibles.
- 2139103 Diferencial Cambiario por Servicios**  
Comprende los gastos en que se incurre por la fluctuación negativa en el tipo de cambio de la moneda nacional con relación a las monedas extranjeras en las operaciones de compra de servicios.
- 2139104 Comisiones y Descuentos sobre Ventas**  
Comprende los costos asumidos por las Instituciones en concepto de comisiones, descuentos o bonificaciones efectuadas a favor de vendedores o distribuidores sobre la venta de bienes y/o servicios.
- 2139199 Gastos Diversos**  
Comprende los gastos no considerados en los Objetos Específicos anteriores.
- 21398 Crédito Fiscal**  
Comprende los créditos fiscales producto de las compras de bienes y servicios u operaciones financieras efectuados por los entes públicos, dentro del giro comercial, industrial o servicio, siempre y cuando sean contribuyentes activos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2139801 Crédito Fiscal**

Comprende los créditos fiscales producto de las compras de bienes y servicios u operaciones financieras efectuados por los entes públicos, dentro del giro comercial, industrial o servicio, siempre y cuando sean contribuyentes activos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Se excluyen las operaciones realizadas como consumidor final.

**214 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Son aportes realizados por las Instituciones del Sector Público a otras Instituciones del mismo sector, del sector interno y del externo, los cuales no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios y que están destinados a sufragar obligaciones corrientes de los receptores.

**2141 Transferencias Corrientes al Sector Público**

Son aportes realizados por las Instituciones del Sector Público a otras Instituciones del mismo sector, los cuales no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios y que están destinados a sufragar obligaciones corrientes de los receptores.

**21411 Transferencias Corrientes a la Administración Central**

Son transferencias sin contraprestación a Instituciones de la Administración Central, cuyo propósito es sufragar obligaciones corrientes de los receptores.

**2141101 Transferencias Corrientes a la Administración Central**

Son aportes realizados a Instituciones de la Administración Central, los cuales no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios y que están destinados a sufragar obligaciones corrientes de los receptores, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el destino de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla "Beneficiario de Transferencia".

**21412 Transferencias Corrientes a Instituciones y Entidades Descentralizadas No Empresariales**

Son transferencias sin contraprestación a Instituciones y Entidades Descentralizadas no Empresariales, cuyo propósito es sufragar obligaciones corrientes de los receptores.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2141201 Transferencias Corrientes a Instituciones y Entidades Descentralizadas No Empresariales**

Son aportes realizados a Instituciones y Entidades Descentralizadas No Empresariales, los cuales no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios y que están destinados a sufragar obligaciones corrientes de los receptores, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el destino de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla “Beneficiario de Transferencia”.

**21413 Transferencias Corrientes a Instituciones de la Seguridad Social**

Son transferencias sin contraprestación a Instituciones de la Seguridad Social, cuyo propósito es sufragar obligaciones corrientes de los receptores.

**2141301 Transferencias Corrientes a Instituciones de la Seguridad Social**

Son aportes realizados a Instituciones de la Seguridad Social, los cuales no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios y que están destinados a sufragar obligaciones corrientes de los receptores, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el destino de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla “Beneficiario de Transferencia”.

**21414 Transferencias Corrientes a Municipalidades**

Son transferencias sin contraprestación a Municipalidades, cuyo propósito es sufragar obligaciones corrientes de los receptores.

**2141401 Transferencias Corrientes a Municipalidades**

Son aportes realizados a Municipalidades, los cuales no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios y que están destinados a sufragar obligaciones corrientes de los receptores, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el destino de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla “Beneficiario de Transferencia”.

**21415 Transferencias Corrientes a Entidades de Carácter Municipal**

Son transferencias sin contraprestación a Instituciones Descentralizadas Municipales, Asociaciones, Mancomunidades y Microrregiones, así como a Empresas Públicas no Financieras de Gobierno Local, cuyo propósito es sufragar obligaciones corrientes.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2141501 Transferencias Corrientes a Entidades de Carácter Municipal**

Son aportes realizados a Instituciones Descentralizadas Municipales, Asociaciones, Mancomunidades y Microrregiones, así como a Empresas Públicas no Financieras de Gobierno Local, los cuales no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios y que están destinados a sufragar obligaciones corrientes de los receptores, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el destino de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla “Beneficiario de Transferencia”.

**21416 Transferencias Corrientes a Empresas Públicas no Financieras**

Son transferencias sin contraprestación realizadas a Empresas Públicas no Financieras cuyo propósito sea sufragar obligaciones corrientes.

**2141601 Transferencias Corrientes a Empresas Públicas no Financieras**

Son aportes realizados a Empresas Públicas no Financieras, los cuales no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios y que están destinados a sufragar obligaciones corrientes de los receptores, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el destino de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla “Beneficiario de Transferencia”.

**21417 Transferencias Corrientes a Instituciones Públicas Financieras**

Son transferencias sin contraprestación realizadas a Instituciones Públicas Financieras cuyo propósito sea sufragar obligaciones corrientes.

**2141701 Transferencias Corrientes a Instituciones Públicas Financieras**

Son aportes realizados a Instituciones Públicas Financieras, los cuales no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios y que están destinados a sufragar obligaciones corrientes de los receptores, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el destino de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla “Beneficiario de Transferencia”.

**2142 Transferencias Corrientes al Sector Interno**

Comprende los aportes otorgados a personas naturales o jurídicas del ámbito privado, incluyendo subsidios, premios, incentivos u otros tipos de beneficios concedidos por el Estado sin contraprestación de bienes y servicios, cuyo propósito es sufragar obligaciones corrientes. Tales como: Empresas Privadas, Organizaciones Sin Fines de Lucro y Personas Naturales.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**21421 Transferencias Corrientes a Empresas Privadas**

Comprende los aportes destinados a atender gastos corrientes a favor de empresas privadas con domicilio en el país, que no generan obligación de una contraprestación de bienes o servicios.

**2142101 Transferencias Corrientes a Empresas Privadas No Financieras**

Comprende los aportes destinados a atender gastos corrientes a favor de empresas privadas no financieras con domicilio en el país, que no generan obligación de una contraprestación de bienes o servicios.

**2142102 Transferencias Corrientes a Empresas Privadas Financieras**

Comprende los aportes destinados a atender gastos corrientes a favor de empresas privadas financieras con domicilio en el país, que no generan obligación de una contraprestación de bienes o servicios.

**21422 Transferencias Corrientes a Organismos sin Fines de Lucro del Sector Interno**

Comprende los aportes destinados a atender gastos corrientes a favor de organizaciones sin fines de lucro con domicilio en el país, que no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios.

**2142201 Transferencias Corrientes a Organismos sin Fines de Lucro del Sector Interno**

Comprende los aportes destinados a atender gastos corrientes a favor de organizaciones sin fines de lucro con domicilio en el país, por medio de los cuales se busca tener un impacto en la sociedad por medio de la prestación de servicios en diferentes áreas, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el destino de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla "Beneficiario de Transferencia".

**21423 Transferencias Corrientes a Personas Naturales**

Comprende los aportes destinados a atender gastos corrientes a favor de personas naturales con domicilio en el país, que no generan obligación de una contraprestación de bienes o servicios.

**2142301 Transferencias Corrientes a Personas Naturales**

Son aportes sin contraprestación, realizados por las Instituciones del Sector Público a Personas Naturales cuyo propósito es sufragar obligaciones corrientes.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2142302 Becas**

Comprende los gastos destinados al pago en concepto de ayuda parcial o total a estudiantes de todos los niveles educacionales; así como toda clase de estudios, diplomados y pasantías que se realicen dentro o fuera del país.

**2143 Transferencias Corrientes al Sector Externo**

Son aportes sin contraprestación, realizados por las Instituciones del Sector Público al sector externo, cuyo propósito es sufragar obligaciones corrientes. Se incluyen los pagos para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

**21431 Transferencias Corrientes a Gobiernos y Organismos Gubernamentales Extranjeros**

Son aportes sin contraprestación realizados por las Instituciones del Sector Público a gobiernos extranjeros u organismos gubernamentales Extranjeros cuyo propósito es sufragar obligaciones corrientes derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados entre las partes. Se incluyen los pagos para cubrir cuotas y aportaciones.

**2143101 Transferencias Corrientes a Gobiernos Extranjeros**

Son aportes sin contraprestación, realizados por las Instituciones del Sector Público a gobiernos extranjeros derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados entre las partes.

**2143102 Transferencias Corrientes a Organismos Gubernamentales Extranjeros**

Son aportes sin contraprestación, realizados por las Instituciones del Sector Público a organismos gubernamentales extranjeros derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados entre las partes.

**21432 Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales**

Son aportes corrientes sin contraprestación, realizados por las Instituciones del Sector Público a Organismos Multilaterales y a Organizaciones Sin Fines de Lucro extranjeras. Se incluyen los pagos para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

- 2143201 Transferencias Corrientes a Organismos Multilaterales**
- Son aportes corrientes sin contraprestación, realizados por las Instituciones del Sector Público a Organismos Multilaterales. Se incluyen los pagos para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.
- 21433 Transferencias Corrientes a Organismos sin Fines de Lucro del Sector Externo**
- Comprende los aportes otorgados a personas naturales o jurídicas domiciliadas en el exterior, de conformidad con las facultades legales existentes.
- 2143301 Transferencias Corrientes a Organismos sin Fines de Lucro del Sector Externo**
- Comprende los aportes otorgados a gobiernos y organismos gubernamentales sin domicilio en el país, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y que no generan obligación de una contraprestación de bienes o servicios.
- 21434 Transferencias Corrientes al Sector Privado**
- Son aportes corrientes sin contraprestación de bienes y servicios, realizados por las Instituciones del Sector Público a alguna unidad del sector privado externo.
- 2143401 Transferencias Corrientes a Personas Naturales**
- Son aportes sin contraprestación de bienes y servicios, realizados por las Instituciones del Sector Público a personas naturales no domiciliadas en el país.
- 2144 Otras Transferencias Corrientes**
- Comprende los aportes destinados para atender otros Gastos Corrientes Diversos, no considerados en las restantes Cuentas de Transferencias Corrientes del Clasificador.
- 21441 Transferencias Corrientes Diversas**
- Comprende los aportes destinados para atender otros Gastos corrientes Diversos, no considerados en las restantes Cuentas de Transferencias corrientes del Clasificador.
- 2144101 Transferencias Corrientes Diversas al Sector Público**
- Comprende los aportes destinados para atender otros Gastos corrientes Diversos, no considerados en la Cuenta de Transferencias corrientes al Sector Público.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2144199 Transferencias Corrientes Diversas**

Comprende los aportes destinados para atender otros Gastos corrientes Diversos, no considerados en las restantes Cuentas de Transferencias Corrientes del Clasificador.

**221 INVERSIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS**

Comprende las inversiones en bienes tangibles, intangibles y otros activos fijos, que estén dedicados a satisfacer las demandas y necesidades de la sociedad, que incrementan los recursos de la propiedad pública y la formación de capital del Sector Público. Asimismo, incluyen las adiciones, mejoras y reparaciones de la capacidad productiva del bien, las construcciones y los estudios de pre-inversión.

**2211 Infraestructura Pública**

Comprende la construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y readecuación de bienes inmuebles. Incluye las adiciones, mejoras, demolición, remodelación a los edificios y estructuras, que aumenten la vida útil y la capacidad de producción de bienes y servicios.

**22111 Infraestructura por Contrato**

Comprende la realización de obras de construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, y readecuación por Contrato destinados al funcionamiento institucional, comercial, industrial y de operación de las entidades públicas o de interés social.

**2211101 Viviendas**

Comprende la realización de obras para viviendas unifamiliares o multifamiliares de interés social, por Contrato incluidas las reconstrucciones, mejoras y ampliaciones.

**2211102 Construcciones en Proceso de Locales**

Comprende la construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, readecuación, entre otros, de locales con fines comerciales, de arrendamiento y/o prestación de servicios con o sin contraprestación.

**2211103 Construcciones en Proceso de Infraestructura Administrativa y de Atención al Público**

Comprende la construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, readecuación, entre otros, de infraestructura destinada para oficinas administrativas gubernamentales y municipales, y de atención al público. Incluyen instalaciones anexas y parques.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

- 2211104 Construcciones en Proceso de Infraestructura Militar**
- Comprende la construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, readecuación, entre otros, de infraestructura militar y de defensa, excepto fábricas y viviendas para familias de personal militar, que se clasifican en los específicos correspondientes de esta subcuenta.
- 2211105 Construcciones en Proceso de Infraestructura para la Administración de Justicia y Seguridad**
- Comprende la construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, readecuación, entre otros, de instalaciones destinadas como Centros Judiciales Integrados, procuradurías auxiliares, fiscalías adjuntas e infraestructura penitenciaria, estaciones de policía y bomberos, y otros de similar naturaleza.
- 2211106 Construcciones en Proceso de Infraestructura Educativa**
- Comprende la construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, readecuación, entre otros, de infraestructura o locales destinados para prestar servicios públicos de educación, tales como: centros educativos, bibliotecas, centros de formación, y similares.
- 2211107 Construcciones en Proceso de Infraestructura de Salud y Saneamiento**
- Comprende la construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, readecuación, entre otros, de infraestructura o locales destinados para prestar servicios públicos de salud y saneamiento, tales como: hospitales, unidades de salud, unidades médicas, centros de rehabilitación, instalaciones de saneamiento y similares.
- 2211108 Construcciones en Proceso de Centrales y Redes de Electricidad**
- Comprende la construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, readecuación, entre otros, de centrales y redes de electricidad destinados a la producción de servicios de electricidad, tales como: centrales hidroeléctricas, plantas fotovoltaicas, central eólica, estaciones y subestaciones eléctricas.
- 2211109 Construcciones en Proceso de Centrales y Redes de Comunicación**
- Comprende la construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, readecuación, entre otros, de centrales y redes de comunicación para la transmisión de datos por medios computacionales, audio y video.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

- 2211110 Construcciones en Proceso de Otras Centrales y Redes de Comunicación y Energía**  
Comprende la construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, readecuación, entre otros, de centrales y redes de comunicación y energía no contempladas en los específicos anteriores.
- 2211111 Construcciones en Proceso de Centrales y Redes Acuíferas, Cloacas y Pluviales**  
Comprende la construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, readecuación, entre otros, de centrales y redes acuíferas, cloacas y pluviales.
- 2211112 Construcciones en Proceso de Granjas y Establecimientos Agropecuarios**  
Comprende la construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, readecuación, entre otros, de granjas y establecimientos agropecuarios.
- 2211113 Construcciones en Proceso de Carreteras y Caminos**  
Comprende la construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, readecuación, entre otros, de carreteras, caminos, obras de paso, pasos a desnivel y obras de drenaje.
- 2211114 Construcciones en Proceso de Vías Férreas**  
Comprende la construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, readecuación, entre otros, de vías férreas, estaciones y terminales de ferrocarriles.
- 2211115 Construcciones en Proceso de Puentes**  
Comprende la construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, readecuación, entre otros, de puentes.
- 2211116 Construcciones en Proceso de Túneles**  
Comprende la construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, readecuación, entre otros, de túneles.
- 2211117 Construcciones en Proceso de Infraestructura de Transporte Diversos**  
Comprende la construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, readecuación, entre otros, de otras vías de comunicación terrestre que no estén contempladas en los específicos anteriores.
- 2211118 Construcciones en Proceso de Infraestructura Portuaria y Marítima**  
Comprende la construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, readecuación, entre otros, de terminales marítimas de pasajeros, hangares, plataformas, bodegas, zonas de carga y descarga, muelles, puerto de carga y descarga, zona de contenedores, instalaciones administrativas, entre otros de similar naturaleza.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 2211119 Construcciones en Proceso de Obras Fluviales**  
Comprende la construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, readecuación, entre otros, de obras fluviales tales como: obras de drenaje, presas y represas, diques, mejoramiento de riveras, canalizaciones y gaviones, entre otras.
- 2211120 Construcciones en Proceso de Infraestructura Aeroportuaria**  
Comprende la construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, readecuación, entre otros, de terminal de pasajeros, hangares para aeronaves, pistas de aterrizaje, plataformas, torre de control, bodegas, zonas de carga y descarga, helipuertos y otras construcciones de infraestructura aeroportuaria.
- 2211121 Construcciones en Proceso de Infraestructura Recreativa, Deportiva, Cultural y Turística**  
Comprende la construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, readecuación, entre otros, de infraestructura turística, centros de recreación, parques, edificios o locales destinados para fines culturales e instalaciones deportivas, tales como: museos, sitios arqueológicos, teatros, plazas o centros culturales, estadios, canchas, pistas, gimnasios, piscinas entre otros de similar naturaleza; también, las restauraciones a inmuebles declarados patrimonio cultural.
- 2211122 Construcciones en Proceso de Monumentos**  
Comprende la construcción, reconstrucción, restauración, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, readecuación, entre otros, de monumentos, incluyendo los declarados como patrimonio cultural.
- 2211123 Supervisión de Infraestructura**  
Comprende el control de las actividades programadas durante la ejecución de programas y proyectos de Inversión Pública realizados por Contrato, así como de los aspectos técnicos involucrados en los mismos.
- 2211199 Construcciones en Proceso de Infraestructura Diversa**  
Comprende la realización de obras de construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, y readecuación, por contrato destinados al funcionamiento institucional, comercial, industrial y de operación de las entidades públicas o de interés social, no comprendidas en los específicos anteriores.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 2212 Bienes Inmuebles**
- Comprende la adquisición de activos inmuebles no producidos, rurales o urbanos, y de edificios e instalaciones ya construidas destinadas a las actividades administrativas, productivas o necesarias para la ejecución de proyectos de las Instituciones del Sector Público.
- 22121 Bienes Inmuebles Públicos**
- Comprende la adquisición de tierras y terrenos, rurales o urbanos, y de edificios y viviendas destinados a las actividades administrativas, productivas o necesarias para la ejecución de proyectos de las Instituciones del Sector Público.
- 2212101 Tierras y Terrenos**
- Comprende la adquisición de activos no producidos, tales como terrenos rurales o urbanos, rústicos, fincas, haciendas, predios, derechos de vía, así como los derechos de paso, para la ejecución de obras, entre otros.
- 2212102 Edificios e Instalaciones**
- Comprende los gastos por adquisición de edificios, estructuras prefabricadas y otras instalaciones construidos anteriormente a su compra.
- 2212103 Viviendas**
- Comprende los gastos por adquisición de viviendas construidos anteriormente a su compra.
- 2212199 Inmuebles Diversos**
- Comprende la adquisición de activos inmuebles no considerados en los específicos anteriores.
- 2213 Bienes Muebles**
- Comprende la adquisición de bienes muebles tales como equipos de transporte, maquinarias, mobiliario y equipos diversos, que son utilizados en el desarrollo de actividades administrativas, en la producción de bienes y la prestación de servicios.
- 22131 Equipos y Vehículos de Transporte**
- Comprende la adquisición o mejora de vehículos, equipos o medios de transporte, de tracción, de carga terrestre, marítimos o aéreos, entre otros equipos relacionados.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2213101 Transporte Terrestre**

Comprende la adquisición o mejora de equipo de transporte terrestre, tales como: autobuses, microbuses, automóviles, camiones, motocicletas, bicicletas, ambulancias, tractores, locomotoras, vagones, entre otros equipos relacionados.

**2213102 Transporte Marítimo**

Comprende la adquisición o mejora de equipo de transporte marítimo, tales como barcos, lanchas, buques, canoas, transbordadores, entre otros equipos relacionados.

**2213103 Transporte Aéreo**

Comprende la adquisición o mejora de equipo de transporte aéreo, tales como aviones, aeroplanos, helicópteros, entre otros equipos relacionados.

**2213199 Equipos y Vehículos de Transporte Diversos**

Comprende la adquisición o mejora de equipo de transporte no contemplado en los anteriores Objetos Específicos, tales como elevadores, montacargas, ascensores, entre otros equipos relacionados.

**22132 Maquinarias y Equipos**

Comprende la adquisición y mejoras de maquinaria y equipo que son de uso indispensable para la prestación de servicios y la producción de bienes, tales como: Equipo de Oficina, Maquinaria y Equipo para la Producción, de Telecomunicaciones, Médicos y de Laboratorio, Mobiliario, Repuestos Principales, Instrumentos Musicales, entre otros.

**2213201 Equipo de Oficina e Informática**

Comprende la adquisición de equipos de oficina e informática, tales como: contómetros, computadoras, monitores, ordenadores personales (portátil), ordenadores portátiles tipo tableta, servidores, CPU, UPS, impresoras, archivadores, entre otros.

**2213202 Maquinaria y Equipo para la Producción**

Comprende la adquisición de maquinaria y equipo que son utilizados en actividades de producción agropecuaria e industrial, tales como: maquinaria para construcción, perforación, pavimentación, grúas de elevación, generación de energías, tratamiento de agua, para transformación de materias primas, ensamblajes, entre otros procesos productivos.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2213203 Equipo de Telecomunicaciones**

Comprende la adquisición de equipo utilizado para satisfacer las necesidades en la transmisión y el funcionamiento de medios de telecomunicación, tales como radios, televisores, antenas, P.B.X., equipo de redes y comunicación de datos, dron, equipos de audio y video, y otros dispositivos de comunicación que permita su transmisión y funcionamiento.

**2213204 Equipos e Instrumental Médico y Quirúrgico**

Comprende la adquisición de equipo e instrumental médico, quirúrgico y para investigación, tales como: camas de paciente, mesas de examen o de procedimiento clínico, elevadores de paciente, equipo electro quirúrgico, equipo de irrigación o aspiración oftálmica, equipo de microcirugía, sierras quirúrgicas o taladros, equipo de esterilización, entre otros.

**2213205 Equipos de Laboratorio**

Comprende la adquisición de equipo de laboratorio tales como: equipo iónico de laboratorio, equipo de enfriamiento para laboratorio, cubetas de laboratorio, centrifugadoras de laboratorio, equipo de toma de muestras, equipo de purificación de agua para laboratorio, equipo de incubación de laboratorio, Hornos de laboratorio, equipos médicos especializados como rayos X, entre otros.

**2213206 Mobiliarios**

Comprende la adquisición de equipo de apoyo a la realización de actividades de trabajo desarrolladas en instalaciones interiores y exteriores, tales como: escritorios, muebles modulares, mobiliarios escolares, de enseñanza y de guarderías, sillas, estantes, mesas, toldos, astas, equipo para refrigeración, lavandería y limpieza, entre otros.

**2213207 Equipo Fotográfico, Revelado y de Imprenta**

Comprende la adquisición de equipo fotográfico tales como: cámaras fijas, cámaras de impresión instantánea, cámaras digitales, cámaras cinematográficas, cámaras fotográficas de videoconferencia, cámaras aéreas, visores de microfilmes, procesadores de microfilmes, equipo de imprenta y publicación, entre otros.

**2213208 Herramientas y Repuestos Principales**

Comprende la adquisición de herramientas que son indispensables para operar equipos diversos y la adquisición de repuestos y accesorios mayores que permitan prolongar la vida útil del bien o que incrementen su valor nominal.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2213209 Instrumentos Musicales**

Comprende la adquisición de instrumentos musicales de aire, de cuerda, electrónicos, entre otros.

**2213210 Equipos de Aire Acondicionado y Otros Equipos de Ventilación**

Comprende la adquisición de equipos para regular las condiciones de la temperatura, humedad, limpieza y el movimiento del aire en lugares de trabajo y de prestación de servicios y bodegas, así como la conservación adecuada de equipos informáticos, entre otros.

**2213299 Maquinaria y Equipo Diversos**

Comprende la adquisición de maquinaria, mobiliario o equipo no contemplado en los Objetos Específicos anteriores.

**2214 Activos Intangibles**

Comprende la adquisición de los derechos de propiedad de bienes intangibles comerciales, industriales, intelectuales u otros de igual naturaleza por compra directa o por el desarrollo de los mismos.

**22141 Derechos de Propiedad Intangible**

Comprende la adquisición de derechos de propiedad intelectual o de naturaleza similar con el objetivo de obtener un beneficio por el uso o explotación de los mismos.

**2214101 Patentes y Marcas**

Comprende la adquisición de patentes, los cuales son derechos exclusivos concedidos por un Estado al inventor (o su cesionario) de un nuevo producto susceptible de ser explotado industrialmente, por un período limitado de tiempo. Además, se incluye la adquisición de los derechos de propiedad de diferentes tipos de marcas, tales como: nominativas, innominadas, mixtas y demás marcas comerciales.

**2214102 Derechos de Autor**

Comprende la adquisición de derechos de autor, tales como: obras literarias (novelas, poemas), representaciones escénicas, obras de referencia, artículos periodísticos; películas, composiciones musicales y coreografías; obras artísticas como: cuadros, dibujos, fotografías y esculturas; arquitecturas, anuncios, mapas, dibujos técnicos, entre otros.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2214103 Programas de Informática**

Comprende la adquisición o producción de programas informáticos con su correspondiente licencia (cuando se adquieran en forma conjunta), actualizaciones y modificaciones indispensables para su funcionamiento óptimo, tales como: sistemas operativos, software de gestión, recursos humanos, seguridad, servicios, entre otros.

**2214104 Licencias de Software**

Comprende únicamente la adquisición de licencias de Software para ampliar la cantidad de derechos para el uso de programas informáticos.

**2214199 Derechos de Intangibles Diversos**

Comprende la adquisición de derechos de propiedad de otros bienes intangibles no considerados en los específicos anteriores.

**2215 Estudios Generales, de Pre-inversión e Inversión**

Comprende las erogaciones destinadas a honorarios legales o convencionales, orientados a recabar opiniones, estudios o trabajos especializados de empresas consultoras, profesionales, especialistas u otras personas naturales o jurídicas que prestan dicho servicio, mediante convenios, acuerdos o contratos, para el desarrollo de estudios generales, estudios de preinversión (perfil, prefactibilidad y factibilidad), estudios de inversión (diseño) u otros, a efecto de determinar la viabilidad de la ejecución de proyectos de inversión pública.

**22151 Estudios Generales**

Comprende las erogaciones que se efectúan por estudios especializados de carácter regional o sectorial que tengan por finalidad el establecimiento de bases para identificar posibles proyectos de inversión pública o la cuantificación de requerimientos de inversión de una región o sector económico y social.

**2215101 Estudios Generales para determinar necesidades de Inversión**

Comprende las erogaciones que se efectúan por estudios especializados de carácter regional o sectorial destinados a investigar alternativas desde el punto de vista técnico y/o científico, económico y ambiental, para tomar una decisión respecto a la conveniencia y oportunidad de realizar un proyecto de inversión pública.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**22152 Estudios de Pre-inversión e Inversión**

Comprende las erogaciones destinadas a honorarios legales o convencionales, orientados a recabar opiniones, estudios o trabajos especializados de empresas consultoras, profesionales, especialistas u otras personas naturales o jurídicas que prestan dicho servicio, mediante convenios, acuerdos o contratos, para el desarrollo de estudios de preinversión (perfil, prefactibilidad y factibilidad), de inversión (diseño) u otros, a efecto de determinar la viabilidad de la ejecución de proyectos de inversión pública.

**2215201 Estudios de Perfil**

Comprende las erogaciones que se efectúan por estudios o trabajos especializados que permitan estudiar todos los antecedentes que permitan formar un juicio respecto a la conveniencia y factibilidad técnica-económica de llevar a cabo la idea del proyecto de inversión.

**2215202 Estudios de Prefactibilidad**

Comprende las erogaciones que se efectúan por estudios o trabajos especializados que permitan la definición de un problema identificado y el análisis técnico-económico de las alternativas que se pueden establecer para solucionar dicho problema, seleccionando la más conveniente y recomendando una decisión sobre el proyecto.

**2215203 Estudios de Factibilidad**

Comprende las erogaciones que se efectúan por estudios o trabajos especializados que permitan el análisis detallado y afinado de la alternativa seleccionada en la etapa de prefactibilidad, reduciendo los márgenes de incertidumbre y recalculando los indicadores de evaluación socio-económica y privada del proyecto.

**2215204 Estudios de Diseño**

Comprende las erogaciones que se efectúan por estudios o trabajos especializados para definir detalladamente los componentes técnicos de un proyecto de inversión, tales como características de arquitectura, estudios de ingeniería y especialidades; así como precisar los costos definitivos del proyecto, el plan de ejecución y la organización necesaria para la contratación del proyecto.

**2215299 Otros Estudios**

Comprende las erogaciones que se efectúan por estudios o trabajos especializados para determinar la factibilidad de ejecución de proyectos de inversiones no considerados en los específicos anteriores.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 2216           Objetos de Valor**
- Comprende la adquisición de objetos de valor que no serán utilizados en el proceso de producción de bienes o servicios.
- 22161          Objetos de Valor Artísticos y Culturales**
- Comprende la adquisición de objetos de valor artísticos y culturales, que se adquieren con fines decorativos o coleccionables, tales como: pinturas, esculturas, antigüedades, entre otros.
- 2216101       Obras de Arte y Antigüedades**
- Comprende la adquisición de obras de Arte y Antigüedades que no serán utilizadas en el proceso de producción de bienes o servicios, como es el caso de aquellas compradas para exhibición en museos o coleccionables.
- 2216199       Otros Objetos de Valor**
- Comprende otros objetos de valor no considerados en los específicos anteriores.
- 2218           Crédito Fiscal**
- Comprende los créditos fiscales producto de las compras de bienes de capital efectuados por las Instituciones del Sector Público, dentro del giro comercial, industrial o servicio. Se excluyen las operaciones realizadas como consumidor final.
- 22181          Crédito Fiscal**
- Comprende los créditos fiscales y las retenciones originadas por la compra de bienes inmuebles y muebles, objetos de valor, entre otros gastos de capital.
- 2218101       Crédito Fiscal**
- Comprende el pago de los créditos fiscales producto de las compras de bienes inmuebles y muebles, objetos de valor, entre otros gastos de capital efectuados por las Instituciones del Sector Público, dentro del giro comercial, industrial o servicio.
- 2219           Otros Activos Fijos**
- Comprende la adquisición de semovientes, animales varios, entre otros activos fijos.
- 22191          Semovientes**
- Comprende la adquisición de animales vivos que se emplearan en las actividades de investigación, reproducción, producción, entretenimiento de acuerdo con las funciones institucionales.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2219101 Ganado Vacuno**

Comprende la adquisición de ganado vacuno destinado a actividades de investigación, reproducción, producción, entretenimiento de acuerdo con las funciones institucionales.

**2219102 Ganado Caballar**

Comprende la adquisición de ganado caballar destinado a actividades de investigación, reproducción, producción, entretenimiento de acuerdo con las funciones institucionales.

**2219103 Ganado Porcino**

Comprende la adquisición de ganado porcino destinado a actividades de investigación, reproducción, producción, entretenimiento de acuerdo con las funciones institucionales.

**2219199 Otros Semovientes**

Comprende la adquisición de otros semovientes no comprendidos en los Específicos anteriores destinados a actividades de investigación, reproducción, producción, entretenimiento de acuerdo con las funciones institucionales.

**22192 Animales Vivos**

Comprende la adquisición de animales que se utilizan repetida o continuamente para producir bienes y servicios, en función de los fines institucionales.

**2219201 Animales Vivos**

Comprende la adquisición de animales que se utilizan repetida o continuamente para producir otros bienes y servicios, se incluyen animales de cría como peces y las aves de corral; así como animales empleados para el transporte, esparcimiento, investigación, entre otros fines institucionales. Se exceptúan los Semovientes y animales destinados para la alimentación.

**22193 Productos para el Cultivo o Plantaciones de Producción**

Comprende los árboles, árboles frutales, plantas florales, plantas sin flor, entre otros, con finalidades de producción y cultivo.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2219301 Productos de Floricultura, Plantas, Árboles y Árboles Frutales para Producción y Cultivo o Plantaciones de Producción**

Comprende los árboles, árboles frutales, plantas florales, plantas sin flor, tales como: olivos, cafetos, cacao, naranjos, abetos, palmeras, rosales, flores de pascua, orquídeas, azaleas, cactus, entre otros, con finalidades de producción y cultivo.

**222 INVERSIONES FINANCIERAS**

Comprende los gastos realizados por las Instituciones del Sector Público en la adquisición de acciones, bonos, certificados de depósitos a plazos, cédulas hipotecarias y otros títulos valores; así como las participaciones de capital, todo ello negociado en el mercado financiero. También se incluye los préstamos otorgados a diversos agentes económicos.

**2221 Inversiones Financieras**

Comprende los gastos que realizan las Instituciones del Sector Público en concepto de inversión financiera por la colocación de fondos y adquisiciones de derechos o valores.

**22211 Inversiones en Títulos Valores**

Comprende los gastos destinados a la adquisición de títulos valores en el mercado de capitales. Tales como: bonos, acciones, depósitos a plazo, cédulas hipotecarias, participación de capital y otros títulos valores de conformidad con la legislación vigente.

**2221101 Bonos**

Comprende los gastos originados por la inversión financiera en bonos, emitidos por entidades nacionales, realizada por las Instituciones del Sector Público.

**2221102 Letras del Tesoro Sector Interno**

Comprende los desembolsos realizados por las Instituciones del Sector Público No Financiero en las inversiones en letras del tesoro emitidas por la Dirección General de Tesorería de El Salvador.

**2221103 Letras del Tesoro Sector Externo**

Comprende los desembolsos realizados por las Instituciones del Sector Público No Financiero en las inversiones en letras del tesoro emitidas por Gobiernos extranjeros.

**2221104 Cédulas Hipotecarias**

Comprende los gastos originados por la inversión financiera en cédulas hipotecarias, realizada por las Instituciones del Sector Público.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2221105 Depósitos a Plazos**

Comprende los gastos originados por la inversión financiera en depósitos a plazos, en Instituciones del sistema financiero nacional, realizadas por las Instituciones del Sector Público.

**2221106 Acciones**

Comprende los gastos originados por la inversión financiera en acciones de sociedades y empresas públicas o privadas, realizadas por las Instituciones del Sector Público.

**2221107 Participación de Capital**

Comprende los gastos originados por la inversión financiera en la participación de capital que no está representada por acciones, tales como las participaciones de capital en sociedades de personas, realizadas por las Instituciones del Sector Público.

**2221108 Títulos Valores del Exterior**

Comprende los gastos originados por la inversión financiera en depósitos, títulos valores negociables, en el resto del mundo, realizadas por las Instituciones del Sector Público.

**2221109 Acciones y Participación de Capital en el Exterior**

Comprende los gastos originados por la inversión financiera en acciones y participaciones de capital, en sociedades y empresas extranjeras, realizadas por las Instituciones del Sector Público.

**2221199 Títulos Valores Diversos**

Comprende los gastos por la inversión financiera en depósitos, valores negociables, acciones y participaciones de capital no considerados en los Objetos Específicos anteriores, realizadas por las Instituciones del Sector Público.

**22212 Concesión de Préstamos**

Comprende los gastos destinados a la concesión de préstamos a Instituciones o empresas públicas, así como a las personas naturales o jurídicas del sector privado, bajo las condiciones pactadas en los respectivos convenios o contratos, como el objeto del préstamo, plazo de vigencia, términos de amortización y el reconocimiento de los intereses.

**2221201 A la Administración Central**

Comprende los gastos efectuados por el otorgamiento de créditos a la administración central, de conformidad a lo estipulado en los contratos o convenios correspondientes.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2221202 A Instituciones y Entidades Descentralizadas no Empresariales**

Comprende los gastos efectuados por el otorgamiento de créditos a las Instituciones y Entidades descentralizadas no empresariales, de conformidad a lo estipulado en los contratos o convenios correspondientes.

**2221203 A Instituciones de la Seguridad Social**

Comprende los gastos efectuados por el otorgamiento de créditos a las Instituciones de la Seguridad Social, de conformidad a lo estipulado en los contratos o convenios correspondientes.

**2221204 A Municipalidades**

Comprende los gastos efectuados por el otorgamiento de créditos a los gobiernos locales, de conformidad a lo estipulado en los contratos o convenios correspondientes.

**2221205 A Entidades de Carácter Municipal**

Comprende los gastos efectuados por el otorgamiento de créditos a instituciones Descentralizadas Municipales, asociaciones, mancomunidades y microrregiones, así como empresas públicas no financieras de gobierno local, de conformidad a lo estipulado en los contratos o convenios correspondientes.

**2221206 A Empresas Públicas no Financieras**

Comprende los gastos efectuados por el otorgamiento de créditos a las empresas públicas no financieras, de conformidad a lo estipulado en los contratos o convenios correspondientes.

**2221207 A Instituciones Públicas Financieras**

Comprende los gastos efectuados por el otorgamiento de créditos a las empresas públicas financieras, de conformidad a lo estipulado en los contratos o convenios correspondientes.

**2221208 A Empresas Privadas no Financieras**

Comprende los gastos efectuados por el otorgamiento de créditos a las empresas privadas no financieras, de conformidad a lo estipulado en los contratos o convenios correspondientes.

**2221209 A Empresas Privadas Financieras**

Comprende los gastos efectuados por el otorgamiento de créditos a las empresas privadas financieras, de conformidad a lo estipulado en los contratos o convenios correspondientes.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2221210 A Organismos sin Fines de Lucro**

Comprende los gastos efectuados por el otorgamiento de créditos a los organismos sin fines de lucro, de conformidad a lo estipulado en los contratos o convenios correspondientes.

**2221211 A Personas Naturales**

Comprende los gastos efectuados por el otorgamiento de créditos a las personas naturales, de conformidad a lo estipulado en los contratos o convenios correspondientes.

**22213 Inversiones en Titularización de Activos**

Comprende los gastos destinados a invertir en fondos de titularización, mediante la titularización de bienes y activos, con personas naturales o jurídicas.

**2221301 Cartera Hipotecaria**

Comprende los gastos destinados a invertir en la titularización de cartera hipotecaria.

**2221302 Cartera de Crédito**

Comprende los gastos destinados a invertir en la titularización de carteta de crédito.

**2221303 Valores**

Comprende los gastos destinados a invertir en la titularización de valores.

**2221304 Flujos Futuros**

Comprende los gastos destinados a invertir en la titularización de flujos futuros de efectivo.

**2221399 Otros Bienes y Activos**

Comprende los gastos destinados a invertir en la titularización de otros bienes y activos.

**223 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Son aportes realizados por las Instituciones del Sector Público a otras Instituciones del mismo sector y del sector interno, los cuales no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios y que están destinados a sufragar obligaciones de capital o amortización de deuda.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

- 2231 Transferencias de Capital al Sector Público**
- Son aportes realizados por las Instituciones del Sector Público a otras Instituciones del mismo sector, que no generan obligación de contraprestación de bienes o servicios y que están destinados a sufragar obligaciones de capital o amortización de deuda.
- 22311 Transferencias de Capital a la Administración Central**
- Son transferencias sin contraprestación a Instituciones de la Administración Central, cuyo propósito es sufragar obligaciones de capital o amortización de deuda.
- 2231101 Transferencias de Capital a la Administración Central**
- Son aportes realizados a Instituciones de la Administración Central, los cuales no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios y que están destinados a sufragar obligaciones de capital o amortización de deuda de los receptores, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el destino de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla "Beneficiario de Transferencia".
- 22312 Transferencias de Capital a Instituciones y Entidades Descentralizadas No Empresariales**
- Son transferencias sin contraprestación a Instituciones y Entidades Descentralizadas no Empresariales, cuyo propósito es sufragar obligaciones de capital o amortización de deuda.
- 2231201 Transferencias de Capital a Instituciones y Entidades Descentralizadas No Empresariales**
- Son aportes realizados a Instituciones y Entidades Descentralizadas No Empresariales, los cuales no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios y que están destinados a sufragar obligaciones de capital o amortización de deuda de los receptores, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el destino de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla "Beneficiario de Transferencia".
- 22313 Transferencias de Capital a Instituciones de la Seguridad Social**
- Son transferencias sin contraprestación a Instituciones de la Seguridad Social, cuyo propósito es sufragar obligaciones de capital o amortización de deuda.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2231301 Transferencias de Capital a Instituciones de la Seguridad Social**

Son aportes realizados a Instituciones de la Seguridad Social, los cuales no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios y que están destinados a sufragar obligaciones de capital o amortización de deuda de los receptores, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el destino de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla “Beneficiario de Transferencia”.

**22314 Transferencias de Capital a Municipalidades**

Son transferencias sin contraprestación a Municipalidades, cuyo propósito es sufragar obligaciones de capital o amortización de deuda.

**2231401 Transferencias de Capital a Municipalidades**

Son aportes realizados a Municipalidades, los cuales no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios y que están destinados a sufragar obligaciones de capital o amortización de deuda de los receptores, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el destino de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla “Beneficiario de Transferencia”.

**22315 Transferencias de Capital a Entidades de Carácter Municipal**

Son transferencias sin contraprestación a Instituciones Descentralizadas Municipales, Asociaciones, Mancomunidades y Microrregiones, así como a Empresas Públicas no Financieras de Gobierno Local, cuyo propósito es sufragar obligaciones de capital o amortización de deuda.

**2231501 Transferencias de Capital a Entidades de Carácter Municipal**

Son aportes realizados a Instituciones Descentralizadas Municipales, Asociaciones, Mancomunidades y Microrregiones, así como a Empresas Públicas no Financieras de Gobierno Local, los cuales no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios y que están destinados a sufragar obligaciones de capital o amortización de deuda de los receptores, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el destino de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla “Beneficiario de Transferencia”.

**22316 Transferencias de Capital a Empresas Públicas no Financieras**

Son transferencias sin contraprestación realizadas a Empresas Públicas no Financieras cuyo propósito sea sufragar obligaciones de capital o amortización de deuda.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2231601 Transferencias de Capital a Empresas Públicas no Financieras**

Son aportes realizados a Empresas Públicas no Financieras, los cuales no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios y que están destinados a sufragar obligaciones de capital o amortización de deuda de los receptores, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el destino de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla "Beneficiario de Transferencia".

**22317 Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras**

Son transferencias sin contraprestación realizadas a instituciones públicas financieras cuyo propósito sea sufragar obligaciones de capital o amortización de deuda.

**2231701 Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras**

Son aportes realizados a Instituciones Públicas Financieras, los cuales no generan obligación de una contraprestación directa de bienes o servicios y que están destinados a sufragar obligaciones de capital o amortización de deuda de los receptores, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el destino de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla "Beneficiario de Transferencia".

**2232 Transferencias de Capital al Sector Interno**

Son aportes de capital sin contraprestación de bienes y servicios, realizados por las Instituciones del Sector Público al sector interno, cuyo propósito es sufragar obligaciones de capital o amortización de deuda. Tales como: Empresas Privadas, Organizaciones Sin Fines de Lucro y Personas Naturales.

**22321 Transferencias de Capital a Empresas Privadas**

Son aportes sin contraprestación, realizados por las Instituciones del Sector Público a Empresas Privadas No Financieras y Financieras cuyo propósito es sufragar obligaciones de capital o amortización de deuda.

**2232101 Transferencias de Capital a Empresas Privadas No Financieras**

Son aportes sin contraprestación, realizados por las Instituciones del Sector Público a Empresas Privadas No Financieras, cuyo propósito es sufragar obligaciones de capital o amortización de deuda.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2232102 Transferencias de Capital a Empresas Privadas Financieras**

Son aportes sin contraprestación, realizados por las Instituciones del Sector Público a Empresas Privadas Financieras, cuyo propósito es sufragar obligaciones de capital o amortización de deuda.

**22322 Transferencias de Capital a Organismos sin Fines de Lucro**

Son aportes sin contraprestación, realizados por las Instituciones del Sector Público a un organismo nacional sin fines de lucro, cuyo propósito es sufragar obligaciones de capital o amortización de deuda.

**2232201 Transferencias de Capital a Organismos sin Fines de Lucro**

Comprende los aportes destinados a atender gastos de capital a favor de organizaciones sin fines de lucro con domicilio en el país, por medio de los cuales se busca tener un impacto en la sociedad por medio de la prestación de servicios en diferentes áreas, por lo que a efecto de identificar de una manera más detallada el destino de la transferencia, dicho específico se asociará con la tabla "Beneficiario de Transferencia".

**22323 Transferencias de Capital a Personas Naturales**

Son aportes sin contraprestación, realizados por las Instituciones del Sector Público a personas naturales, cuyo propósito es sufragar obligaciones de capital o amortización de deuda.

**2232301 Transferencias de Capital a Personas Naturales**

Son aportes sin contraprestación, realizados por las Instituciones del Sector Público a personas naturales, cuyo propósito es sufragar obligaciones de capital o amortización de deuda.

**2233 Otras Transferencias de Capital**

Comprende los aportes destinados para atender otros Gastos de Capital Diversos, no considerados en las restantes Cuentas de Transferencias de Capital del Clasificador.

**22331 Transferencias de Capital Diversas**

Comprende los aportes destinados para atender otros Gastos de Capital Diversos, no considerados en las restantes Cuentas de Transferencias de Capital del Clasificador.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2233101 Transferencias de Capital Diversas al Sector Público**

Comprende los aportes destinados para atender otros Gastos de Capital Diversos, no considerados en la Cuenta de Transferencias de Capital al Sector Público.

**2233199 Transferencias de Capital Diversas**

Comprende los aportes destinados para atender otros Gastos de Capital Diversos, no considerados en las restantes Cuentas de Transferencias de Capital del Clasificador.

**231 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**

Comprende las asignaciones destinadas a amortizar o reembolsar la deuda pública interna y externa, incluyendo el pago de sus respectivos intereses y otros gastos, provenientes de la colocación de títulos valores, la contratación de empréstitos y la titularización de activos realizados por las Instituciones del Sector Público.

**2311 Al Sector Interno**

Comprende los gastos destinados al rescate y amortización del endeudamiento de las Instituciones del Sector Público, incluyendo el pago de sus respectivos intereses y otros gastos, con organismos financiadores, personas naturales o jurídicas con domicilio en el país.

**23111 Rescate de Colocaciones de Títulos Valores en el Mercado Nacional**

Comprende los recursos destinados al rescate de bonos, letras del tesoro u otros instrumentos destinados a la captación de ahorro interno, propiedad de terceras personas físicas o jurídicas residentes en el territorio nacional.

**2311101 Rescate de Bonos del Estado**

Comprende los gastos destinados al rescate de bonos colocados en el mercado nacional.

**2311102 Rescate de Letras del Tesoro**

Comprende los gastos destinados al rescate de las letras del tesoro colocadas en el mercado nacional.

**2311199 Rescate de Títulos Valores Diversos**

Comprende los gastos destinados al rescate de otros Títulos Valores colocados en el mercado nacional, no considerados en los específicos anteriores.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**23112 Amortización de Empréstitos en el Mercado Interno**

Comprende los recursos que son destinados a la amortización de los créditos financieros provenientes de contratos o convenios con personas naturales o jurídicas, residentes en el país. Los cuales fueron contratados para el financiamiento de proyectos de inversión de beneficio económico y social, situaciones imprevistas o de necesidad nacional y convenios para refinanciar los pasivos del sector público.

**2311201 A la Administración Central**

Comprende los gastos destinados a la amortización de los créditos concedidos por la Administración Central, los cuales fueron contratados para el financiamiento de proyectos de inversión de beneficio económico y social, situaciones imprevistas o de necesidad nacional y convenios para refinanciar los pasivos del sector público.

**2311202 A Instituciones y Entidades Descentralizadas no Empresariales**

Comprende los gastos destinados a la amortización de los créditos financieros contratados con Instituciones y Entidades descentralizadas no empresariales, los cuales fueron contratados para el financiamiento de proyectos de inversión de beneficio económico y social, situaciones imprevistas o de necesidad nacional y convenios para refinanciar los pasivos del sector público.

**2311203 A Instituciones de la Seguridad Social**

Comprende los gastos destinados a la amortización de los créditos financieros contratados con instituciones de la Seguridad Social, los cuales fueron contratados para el financiamiento de proyectos de inversión de beneficio económico y social, situaciones imprevistas o de necesidad nacional y convenios para refinanciar los pasivos del sector público.

**2311204 A Municipalidades**

Comprende los gastos destinados a la amortización de los créditos contratados con gobiernos locales, los cuales fueron contratados para el financiamiento de proyectos de inversión de beneficio económico y social, situaciones imprevistas o de necesidad nacional y convenios para refinanciar los pasivos del sector público.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2311205 A Entidades de Carácter Municipal**

Comprende los gastos destinados a la amortización de los créditos contratados con Instituciones Descentralizadas Municipales, Asociaciones, Mancomunidades y Microrregiones, así como a Empresas Públicas no Financieras de gobierno local, los cuales fueron contratados para el financiamiento de proyectos de inversión de beneficio económico y social, situaciones imprevistas o de necesidad nacional y convenios para refinanciar los pasivos del sector público.

**2311206 A Empresas Públicas no Financieras**

Comprende los gastos destinados a la amortización de los créditos contratados con empresas públicas no financieras, los cuales fueron contratados para el financiamiento de proyectos de inversión de beneficio económico y social, situaciones imprevistas o de necesidad nacional y convenios para refinanciar los pasivos del sector público.

**2311207 A Instituciones Públicas Financieras**

Comprende los gastos destinados a la amortización de los créditos contratados con Instituciones públicas financieras, los cuales fueron contratados para el financiamiento de proyectos de inversión de beneficio económico y social, situaciones imprevistas o de necesidad nacional y convenios para refinanciar los pasivos del sector público.

**2311208 A Empresas Privadas no Financieras**

Comprende los gastos destinados a la amortización de los créditos contratados con empresas privadas no financieras, los cuales fueron contratados para el financiamiento de proyectos de inversión de beneficio económico y social, situaciones imprevistas o de necesidad nacional y convenios para refinanciar los pasivos del sector público.

**2311209 A Empresas Privadas Financieras**

Comprende los gastos destinados a la amortización de los créditos contratados con empresas privadas financieras, los cuales fueron contratados para el financiamiento de proyectos de inversión de beneficio económico y social, situaciones imprevistas o de necesidad nacional y convenios para refinanciar los pasivos del sector público.

**2311210 A Organismos sin Fines de Lucro**

Comprende los gastos destinados a la amortización de los créditos contratados con organismos sin fines de lucro, los cuales fueron contratados para el financiamiento de proyectos de inversión de beneficio económico y social, situaciones imprevistas o de necesidad nacional y convenios para refinanciar los pasivos del sector público.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2311211 A Personas Naturales**

Comprende los gastos destinados a la amortización de los créditos contratados con personas naturales, los cuales fueron contratados para el financiamiento de proyectos de inversión de beneficio económico y social, situaciones imprevistas o de necesidad nacional y convenios para refinanciar los pasivos del sector público.

**23113 Rescate de Titularización de Activos en el Mercado Interno**

Comprende la amortización de la titularización de activos tales como cartera hipotecaria, cartera de crédito, valores, flujos futuros de efectivo y otros bienes, con organismos financiadores, personas naturales o jurídicas con domicilio en el país.

**2311301 Cartera Hipotecaria**

Comprende la amortización de la titularización de cartera hipotecaria propiedad de las Instituciones públicas.

**2311302 Cartera de Crédito**

Comprende la amortización de la titularización de carteta de crédito propiedad de las Instituciones públicas.

**2311303 Valores**

Comprende la amortización de la titularización de valores propiedad de las Instituciones públicas.

**2311304 Flujos Futuros**

Comprende la amortización de la titularización de flujos futuros de efectivo propiedad de las Instituciones públicas.

**2311399 Otros Bienes**

Comprende la amortización de la titularización de otros bienes y activos propiedad de las Instituciones del Sector Público.

**23114 Intereses y Comisiones de Títulos Valores en el Mercado Interno**

Comprende los gastos destinados a atender el pago de intereses y comisiones por la colocación de títulos valores en el mercado nacional, tales como Bonos del Estado, Letras del Tesoro entre otros Títulos Valores.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 2311401 De Bonos del Estado**  
Comprende el pago de intereses derivados de la colocación de bonos del Estado en el mercado interno.
- 2311402 De Letras del Tesoro**  
Comprende el pago de intereses derivados de la colocación de letras del tesoro en el mercado interno.
- 2311403 Comisiones por la colocación de Títulos Valores**  
Comprende el pago de comisiones derivados de la colocación de todo tipo de Títulos Valores.
- 2311499 De Títulos Valores Diversos**  
Comprende el pago de intereses derivados de la colocación de otros Títulos Valores no considerados en los Objetos Específicos anteriores.
- 23115 Intereses y Comisiones de Empréstitos en el Mercado Interno**  
Comprende los gastos destinados a cubrir el pago de intereses y comisiones derivados de la contratación de los empréstitos en el mercado nacional obtenidos por las Instituciones del Sector Público.
- 2311501 A la Administración Central**  
Comprende los gastos destinados al pago de intereses de los empréstitos obtenidos de la administración central.
- 2311502 A Instituciones y Entidades Descentralizadas no Empresariales**  
Comprende los gastos destinados al pago de intereses de los empréstitos obtenidos de Instituciones y entidades descentralizadas no empresariales.
- 2311503 A Instituciones de la Seguridad Social**  
Comprende los gastos destinados al pago de intereses de los empréstitos obtenidos de Instituciones de la Seguridad Social.
- 2311504 A Municipalidades**  
Comprende los gastos destinados al pago de intereses de los empréstitos obtenidos de los gobiernos locales.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2311505 A Entidades de Carácter Municipal**

Comprende los gastos destinados al pago de intereses de los empréstitos obtenidos de Instituciones Descentralizadas Municipales, asociaciones, mancomunidades y microrregiones, así como a empresas públicas no financieras de gobierno local.

**2311506 A Empresas Públicas No Financieras**

Comprende el pago de intereses derivado de los empréstitos contratados con Empresas Públicas no Financieras.

**2311507 A Instituciones Públicas Financieras**

Comprende el pago de intereses derivado de los empréstitos contratados con Instituciones Públicas Financieras.

**2311508 A Empresas Privadas no Financieras**

Comprende el pago de intereses derivado de los empréstitos contratados con empresas privadas no financieras.

**2311509 A Empresas Privadas Financieras**

Comprende el pago de intereses derivado de los empréstitos contratados con empresas privadas financieras.

**2311510 A Organismos sin Fines de Lucro**

Comprende el pago de intereses derivado de los empréstitos contratados con organismos sin fines de lucro.

**2311511 A Personas Naturales**

Comprende el pago de intereses derivado de los empréstitos contratados con personas naturales.

**2311512 Comisiones de Empréstitos**

Comprende el pago de comisiones por los empréstitos obtenidos del sector interno.

**23116 Intereses y Comisiones de Titularización de Activos en el Mercado Interno**

Comprende los gastos destinados al pago de intereses y comisiones, a favor de terceros residentes en el mercado nacional, por los recursos que se obtienen de fondos de titularización constituidos por las Instituciones del Sector Público, mediante la titularización de bienes y activos.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2311601 Cartera Hipotecaria**

Comprende el pago de intereses de la titularización de cartera hipotecaria propiedad de las Instituciones del Sector Público.

**2311602 Cartera de Crédito**

Comprende el pago de intereses de la titularización de carteta de crédito propiedad de las Instituciones del Sector Público.

**2311603 Valores**

Comprende los pagos de intereses de la titularización de valores propiedad de las Instituciones del Sector Público.

**2311604 Flujos Futuros**

Comprende los pagos de intereses de la titularización de flujos futuros de efectivo propiedad de las Instituciones del Sector Público.

**2311605 Comisiones por Titularización**

Comprende los pagos de comisiones de la titularización de activos propiedad de las Instituciones del Sector Público.

**2311699 Otros Bienes y Activos**

Comprende los pagos de intereses de la titularización de otros bienes propiedad de las Instituciones del Sector Público.

**2312 Al Sector Externo**

Comprende los gastos destinados al rescate y amortización del endeudamiento de las Instituciones del Sector Público, incluyendo el pago de sus respectivos intereses y otros gastos, con Gobiernos Extranjeros, Organismos Financiadores o con personas naturales o jurídicas no domiciliados en el país. Se incluye el rescate de colocaciones de bonos y otros instrumentos financieros públicos así mismo la contratación de préstamos en el exterior y la titularización de activos.

**23121 Rescate de Colocaciones de Títulos Valores en el Mercado Externo**

Comprende los gastos que se destinan al rescate de títulos valores destinados a la captación de ahorro externo, como bonos, letras del tesoro y entre otros en poder de terceras personas físicas o jurídicas, no residentes en el territorio nacional.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****2312101 Rescate de Bonos del Estado**

Comprende los gastos para el rescate de bonos colocados en el mercado externo adquiridas por no residentes en el territorio nacional.

**2312102 Rescate de Letras del Tesoro**

Comprende los gastos para el rescate de letras del tesoro adquiridas por no residentes en el territorio nacional.

**2312199 Rescate de Títulos Valores Diversos**

Comprende los gastos destinados al rescate de otros títulos valores adquiridos por no residentes en el territorio nacional, no considerados en los específicos anteriores.

**23122 Amortización de Empréstitos en el Mercado Externo**

Comprende aquellos recursos que son destinados a la amortización de los créditos financieros provenientes de contratos o convenios con personas naturales o jurídicas, residentes en el exterior.

**2312201 A Empresas Privadas no Financieras**

Comprende los gastos destinados a la amortización de los créditos contratados con empresas privadas no financieras.

**2312202 A Empresas Privadas Financieras**

Comprende los gastos destinados a la amortización de los créditos contratados con empresas privadas financieras.

**2312203 A Gobiernos Extranjeros**

Comprende los gastos destinados a la amortización de los créditos contratados con gobiernos extranjeros.

**2312204 A Organismos Gubernamentales Extranjeros**

Comprende los gastos destinados a la amortización de los créditos contratados con organismos gubernamentales extranjeros.

**2312205 A Organismos Multilaterales**

Comprende los gastos destinados a la amortización de los créditos contratados con organismos multilaterales.

**2312206 A Organismos sin Fines de Lucro**

Comprende los gastos destinados a la amortización de los créditos contratados con organizaciones sin fines de lucro.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA**2312207 A Personas Naturales**

Comprende los gastos destinados a la amortización de los créditos contratados con personas naturales.

**23123 Rescate de Titularización de Activos en el Mercado Externo**

Comprende los gastos destinados a amortizar los recursos que provienen de fondos de titularización constituidos por las Instituciones del Sector Público, mediante la titularización de bienes y activos, con personas naturales o jurídicas, residentes en el exterior.

**2312301 Cartera Hipotecaria**

Comprende la amortización de la titularización de cartera hipotecaria propiedad de las Instituciones públicas.

**2312302 Cartera de Crédito**

Comprende la amortización de la titularización de carteta de crédito propiedad de las Instituciones públicas.

**2312303 Valores**

Comprende la amortización de la titularización de valores propiedad de las Instituciones públicas.

**2312304 Flujos Futuros**

Comprende la amortización de la titularización de flujos futuros de efectivo propiedad de las Instituciones públicas.

**2312399 Otros Bienes y Activos**

Comprende la amortización de la titularización de otros bienes y activos propiedad de las Instituciones del Sector Público.

**23124 Intereses y Comisiones de Títulos Valores en el Mercado Externo**

Comprende el pago de intereses y comisiones a favor de terceros residentes en el exterior, por la utilización de recursos financieros provenientes de la colocación de títulos valores, tales como: Bonos del Estado, Letras del Tesoro, entre otros.

**2312401 Intereses de Bonos del Estado**

Comprende el pago de intereses derivados de la colocación de bonos del Estado en el sector externo.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 2312402 Intereses de Letras del Tesoro**  
Comprende el pago de intereses derivados de la colocación de letras del tesoro en el sector externo.
- 2312403 Comisiones por la Colocación de Títulos Valores**  
Comprende el pago de comisiones derivadas de la colocación de Títulos Valores.
- 2312499 Intereses de Títulos Valores Diversos**  
Comprende el pago de intereses derivados de la colocación de otros Títulos Valores no considerados en los específicos anteriores.
- 23125 Intereses y Comisiones de Empréstitos en el Mercado Externo**  
Comprende el pago de intereses y comisiones, a favor de terceros residentes en el exterior, derivados de la contratación de los empréstitos externos obtenidos por las Instituciones del Sector Público.
- 2312501 Intereses a Empresas Privadas no Financieras**  
Comprende el pago de intereses ocasionados por la contratación de empréstitos en el exterior con empresas privadas no financieras.
- 2312502 Intereses a Empresas Privadas Financieras**  
Comprende el pago de intereses ocasionados por la contratación de empréstitos en el exterior, con empresas privadas financieras.
- 2312503 Intereses a Gobiernos Extranjeros**  
Comprende el pago de intereses ocasionados por la contratación de empréstitos con gobiernos en el exterior.
- 2312504 Intereses a Organismos Gubernamentales**  
Comprende el pago de intereses ocasionados por la contratación de empréstitos en el exterior con organismos gubernamentales.
- 2312505 Intereses a Organismos Multilaterales**  
Comprende el pago de intereses ocasionados por la contratación de empréstitos en el exterior con organismos multilaterales.
- 2312506 Intereses a Organismos sin Fines de Lucro**  
Comprende el pago de intereses ocasionados por la contratación de empréstitos en el exterior con organizaciones sin fines de lucro.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 2312507 Intereses a Personas Naturales**  
Comprende el pago de intereses ocasionados por la contratación de empréstitos en el exterior con personas naturales.
- 2312508 Comisiones a Empresas Privadas no Financieras**  
Comprende el pago de comisiones ocasionadas por la contratación de empréstitos externos con Empresas Privadas no Financieras.
- 2312509 Comisiones a Empresas Privadas Financieras**  
Comprende el pago de comisiones ocasionadas por la contratación de empréstitos externos con Empresas Privadas Financieras.
- 2312510 Comisiones a Gobiernos Extranjeros**  
Comprende el pago de comisiones ocasionadas por la contratación de empréstitos externos con Gobiernos Extranjeros.
- 2312511 Comisiones a Organismos Gubernamentales**  
Comprende el pago de comisiones ocasionadas por la contratación de empréstitos externos con Organismos Gubernamentales.
- 2312512 Comisiones a Organismos Multilaterales**  
Comprende el pago de comisiones ocasionadas por la contratación de empréstitos externos con Organismos Multilaterales.
- 2312513 Comisiones a Organismos sin Fines de Lucro**  
Comprende el pago de comisiones ocasionadas por la contratación de empréstitos externos con Organismos sin Fines de Lucro.
- 2312514 Comisiones a Personas Naturales**  
Comprende el pago de comisiones ocasionadas por la contratación de empréstitos externos con Personas Naturales.
- 23126 Intereses y Comisiones de Titularización de Activos en el Mercado Externo**  
Comprende los gastos destinados al pago de intereses y comisiones, a favor de terceros residentes en el exterior, por los recursos que se obtienen de fondos de titularización constituidos por las Instituciones del Sector Público, mediante la titularización de bienes y activos.
- 2312601 Cartera Hipotecaria**  
Comprende el pago de intereses de la titularización de cartera hipotecaria propiedad de las Instituciones del Sector Público.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 2312602 Cartera de Crédito**  
Comprende el pago de intereses de la titularización de carteta de crédito propiedad de las Instituciones del Sector Público.
- 2312603 Valores**  
Comprende los pagos de intereses de la titularización de valores propiedad de las Instituciones del Sector Público.
- 2312604 Flujos Futuros**  
Comprende los pagos de intereses de la titularización de flujos futuros de efectivo propiedad de las Instituciones del Sector Público.
- 2312605 Comisiones por Titularización**  
Comprende los pagos de comisiones de la titularización de activos propiedad de las Instituciones del Sector Público.
- 2312699 Otros Bienes y Activos**  
Comprende los pagos de intereses de la titularización de otros bienes propiedad de las Instituciones del Sector Público.
- 241 GASTOS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES**  
Comprende los aportes otorgados a Instituciones del sector Público, para el financiamiento de actividades de beneficio público conferidas mediante leyes especiales.
- 2411 Transferencias de Contribuciones Especiales**  
Comprende los gastos destinados como aportes al Sector Público, con la finalidad de sufragar obligaciones en el proceso de producción de bienes públicos y en la prestación de servicios públicos, en el cumplimiento de los fines institucionales.
- 24111 Transferencias de Contribuciones Especiales al Sector Público**  
Comprende los aportes otorgados a entidades de Sector Público para sufragar obligaciones derivadas de actividades de beneficio público.
- 2411101 Al Fondo de Conservación Vial**  
Comprende los aportes destinados a atender gastos relacionados con el mantenimiento rutinario y periódico de la red vial nacional prioritaria, la señalización, así como las labores de mantenimiento de puentes y obras de paso.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 2411102 Al Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera**  
Comprende los aportes destinados a atender los gastos relacionados con el funcionamiento del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA).
- 2411103 Al Fondo Solidario para la Salud**  
Comprende los aportes destinados a cubrir los gastos relacionados con el funcionamiento del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD).
- 2411104 A la Corporación Salvadoreña de Turismo**  
Comprende los aportes destinados a cubrir los gastos de la Corporación salvadoreña de Turismo relacionados con la promoción del turismo.
- 2411105 Transporte-Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros**  
Comprende los aportes destinados a garantizar la estabilidad de las tarifas que se pagan por el servicio público de transporte colectivo de pasajeros.
- 2411106 Al Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)**  
Comprende los aportes que se transfieren al FONAT, destinados a cubrir los gastos relacionados con la promoción de la seguridad vial, las prestaciones económicas a personas que resulten afectadas a consecuencia de un accidente de tránsito, la realización de análisis técnicos, económicos y científicos e inversiones financieras para el mejoramiento de la red vial del país, entre otros.
- 2411107 Al Ministerio de Salud para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito**  
Comprende los aportes que se transfieren al Ministerio de Salud, destinados a cubrir los gastos relacionados con el fortalecimiento de la atención pre- hospitalarios y a los servicios de salud hospitalarios y rehabilitación.
- 2411108 Al Financiamiento para la Seguridad Ciudadana y Convivencia**  
Comprende los aportes que se transfieren para cubrir los gastos destinados para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, y que están relacionados con el fortalecimiento de las instituciones de seguridad, la implementación de planes y políticas orientadas a la prevención de la violencia, la disminución de la violencia intrafamiliar, la mejora en los Centros Penales, la rehabilitación y reinserción, la protección y atención a víctimas y al fortalecimiento del Sistema de Justicia, entre otros.



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



# *Clasificador Económico de Ingresos*



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA

## I. Concepto

El Clasificador Económico de Ingresos tiene como objeto la determinación de los resultados económicos, financieros y fiscales mediante la identificación de la naturaleza de los Ingresos y los mecanismos empleados para el financiamiento del déficit.

Los ingresos por su naturaleza económica se clasifican en cuatro categorías económicas que son: Ingresos Corrientes, Ingresos de Capital, Financiamiento y Contribuciones Especiales.

Dichas Categorías se pueden definir de la manera siguiente:

- ✚ **INGRESOS CORRIENTES:** Son los ingresos regulares, permanentes y sostenibles para financiar las actividades del sector público. Estos ingresos se clasifican en ingresos tributarios, no tributarios, Transferencias Corrientes y Contribuciones Sociales.
  - **Ingresos Tributarios:** Ingresos que resultan de la potestad que tiene el Gobierno de la República de establecer gravámenes que constituyen un pago obligatorio de tributos con fines públicos, sin que exista una contraprestación en bienes y servicios, directa, divisible y cuantificable para cada contribuyente. Estos se dividen en los impuestos directos tales como el Impuesto Sobre la Renta y los Impuestos Sobre la Propiedad, y en los Impuestos Indirectos tales como, impuestos sobre bienes y servicios, impuestos sobre comercio exterior y transacciones internacionales y otros ingresos tributarios.
  - **Ingresos no Tributarios:** Son los recursos que provienen del cobro de tasas y derechos administrativos por servicios que se proporcionan a la sociedad, o como consecuencia de la habilitación para ejercer determinadas actividades públicas o privadas. Además, incluye el ingreso derivado de la propiedad, tales como dividendos, intereses, arrendamientos, entre otros. Comprende además el ingreso por la venta de bienes y la prestación de servicios, y las multas por incumplimientos.
  - **Transferencias Corrientes:** son los ingresos que provienen del Sector Privado, de Gobiernos Extranjeros o de Organismos Internacionales en calidad de donación de naturaleza voluntaria, sin contraprestación y destinadas a financiar gastos corrientes (no condicionadas a la adquisición de un activo). Asimismo, incluye las transferencias entre unidades de gobierno por norma legal expresa.
  - **Contribuciones Sociales:** son los recursos provenientes de las aportaciones para pensiones, prestaciones de salud y aportes a la formación profesional realizadas por los empleadores, empleados y trabajadores independientes, tanto del Sector Privado y Público.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- ✚ **INGRESOS DE CAPITAL:** son los ingresos provenientes de la venta de activos tangibles e intangibles, la recuperación de inversiones y préstamos realizados, transferencias de capital recibidas y otros recursos de capital.
  - **Venta de Activos No Financieros:** ingresos provenientes de la venta de activos no financieros tangibles e intangibles. Considera tanto los activos fijos como los intangibles, tales como: edificios y estructuras, tierras y terrenos, bienes muebles, semovientes, derechos de autor, subastas de capital, entre otros.
  - **Transferencias de Capital:** son los ingresos que provienen del Sector Privado, de Gobiernos Extranjeros o de Organismos Internacionales en calidad de donación de naturaleza voluntaria, sin contraprestación y destinadas a financiar gastos de capital o amortización de deuda. (condicionadas a la adquisición de un activo). Asimismo, incluye las transferencias entre unidades de gobierno por norma legal expresa.
  - **Recuperación de Inversiones Financieras:** son los ingresos por la recuperación de los préstamos otorgados por las entidades públicas, la venta o liquidación de títulos valores, acciones y participaciones de capital de las entidades públicas.
- ✚ **FINANCIAMIENTO:** Son los recursos que tienen el propósito de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de los ingresos corrientes y de capital, mediante la adquisición de créditos, colocación de títulos valores internos y externos y la Titularización de Activos. Además, se incluyen los saldos de Anteriores, en caja y bancos y cuentas por cobrar.
  - **Endeudamiento Público:** Comprende los recursos que provienen de todo tipo de endeudamiento público a través de la colocación de instrumentos financieros públicos, la contratación de préstamos y la Titularización, las cuales pueden ser de fuente interna o externa.
- ✚ **INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES:** Comprende los ingresos que obtiene el Estado por contribuciones conferidas mediante leyes especiales, para el financiamiento de actividades de beneficio público.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA



## II. Finalidad

- Ordenar los Ingresos según la naturaleza económica de las transacciones que realiza el sector público, lo que permitirá evaluar el impacto y repercusiones que generan las acciones fiscales en la economía.
- Proporcionar información a las Instituciones interesadas para la elaboración de las cuentas nacionales y las estadísticas de las finanzas públicas.
- Permitir la comparación internacional de la información económica nacional.
- Permitir la elaboración del análisis macroeconómico de los entes públicos, facilitando la interpretación y utilización homogénea de las transacciones financieras.

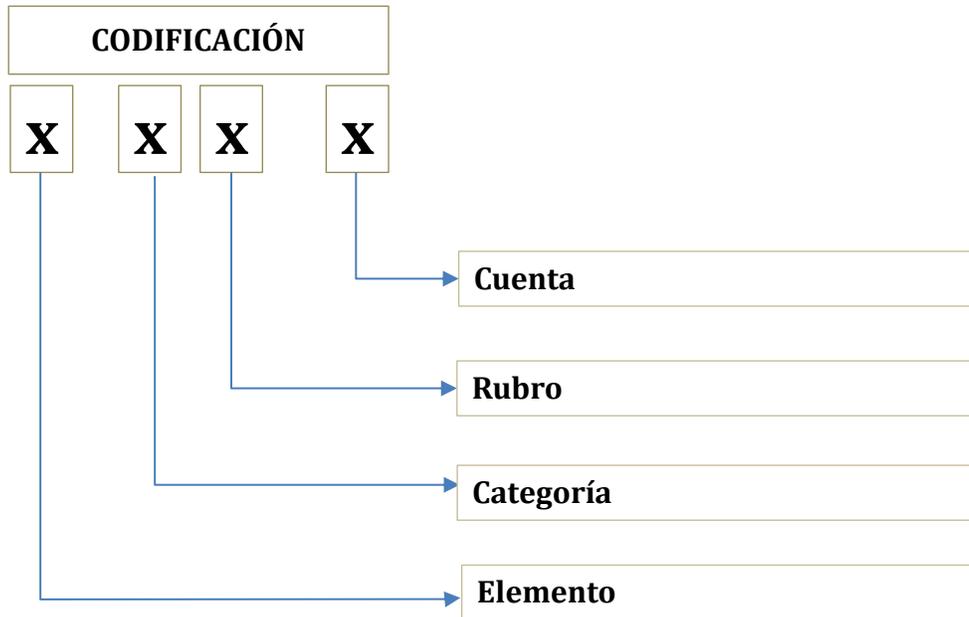
## III. Codificación

La codificación del Clasificador Económico de Ingresos se realiza en cuatro niveles, con un dígito cada uno.

Nivel	Denominación del Nivel		# de Dígitos en Codificación
1	Elemento	Elemento de Ingreso 1: Ingreso	1
2	Categoría	1: Ingresos Corrientes 2: Ingresos de Capital 3: Financiamiento 4: Ingreso por Contribuciones Especiales	1
3	Rubro	Agrupar los Ingresos Públicos en función del carácter de las transacciones que le dan origen.	1
4	Cuenta	Identifica al grupo de Ingresos por su afinidad, las cuales se encuentran dentro de los rubros.	1



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

#### IV. Relaciones con otros Clasificadores

Se relaciona con el Clasificador Presupuestario de Ingresos, convirtiendo la información presupuestaria a información económica.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

**V. Clasificador Económico de Ingresos**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>VINCULACIÓN CON EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
<b>111</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	
1111	Impuestos Directos	1111, 1112, 1113
1112	Impuestos Indirectos	1114, 1115, 1116
<b>112</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	
1121	Tasas	1121
1122	Derechos	1122
1123	Rentas de la Propiedad	1161, 1162, 11632, 11633, 11634, 1164, 11652, 1169.
1124	Venta de Bienes y Servicios	115
1125	Multas por Incumplimientos	11631, 11651
<b>113</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
1131	Transferencias Corrientes del Sector Público	1171
1132	Transferencias Corrientes del Sector Interno	1172
1133	Transferencias Corrientes del Sector Externo	1173
1134	Otras Transferencias Corrientes	1174
<b>114</b>	<b>CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	
1141	Contribuciones a la Seguridad Social	113
1142	Contribuciones Sociales Diversas	114
<b>12</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	
<b>121</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	
1211	Venta de Activos Fijos	1211, 12131, 12132, 12133,
1212	Venta de Activos Intangibles	1212, 12134
<b>122</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
1221	Transferencias de Capital del Sector Público	1221
1222	Transferencias de Capital del Sector Interno	1222
1223	Transferencias de Capital del Sector Externo	1223
1224	Otras Transferencias de Capital	1224
<b>123</b>	<b>RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS</b>	
1231	Recuperación de Inversiones en Títulos valores	12311
1232	Recuperación de Préstamos	12312
1233	Recuperación de Titularización de Activos	12313



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



<b>CÓDIGO</b>	<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>VINCULACIÓN CON EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS</b>
<b>13</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	
<b>131</b>	<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO</b>	
1311	Colocaciones de Títulos Valores en el Mercado Interno	13111
1312	Contratación de Empréstitos Internos	13112
1313	Titularización de Activos en el Mercado Interno	13113
<b>132</b>	<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EXTERNO</b>	
1321	Colocaciones de Títulos Valores en el Mercado Externo	13121
1322	Contratación de Empréstitos Externos	13122
1323	Titularización de Activos en el Mercado Externo	13123
<b>133</b>	<b>SALDOS DE AÑOS ANTERIORES</b>	
1331	Saldos Iniciales de Caja y Bancos	1511
1332	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	1512
<b>14</b>	<b>INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	
<b>141</b>	<b>INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	
1411	Contribuciones Especiales a Productos y Servicios	14111
1412	Contribuciones Especiales Municipales	14112



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



# *Clasificador Económico de Gastos*



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA

## I. Concepto

El Clasificador Económico de Gastos es un instrumento que permite la elaboración de análisis macroeconómico, según la naturaleza económica que realizan los Entes Públicos, lo que facilita la interpretación y utilización homogénea de las transacciones financieras, a fin de evaluar el impacto y repercusiones que generan las acciones fiscales.

Los Gastos por su naturaleza económica se clasifican en cuatro categorías que son: Gastos Corrientes, Gastos de Capital, Aplicaciones Financieras y Gastos de Contribuciones Especiales.

Dichas Categorías se pueden definir de la manera siguiente:

✚ **GASTOS CORRIENTES:** Comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, incluye los gastos de consumo y gestión operativa, el pago de intereses por deudas y préstamos, prestaciones a la seguridad social, pagos de seguros, comisiones y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

- **Gasto de Consumo o Gestión Operativa:** Son las erogaciones en que incurren los entes públicos para la producción de bienes y prestación de servicios. Comprenden los gastos en concepto de remuneraciones al personal y la compra de bienes y contratación de servicios.

Además, se incluyen los gastos por la adquisición de equipo destinado a la defensa de la soberanía nacional, mantenimiento del orden público y seguridad institucional, además los desembolsos orientados a la infraestructura de uso militar, excepto fábricas y viviendas para familias del personal militar, que se clasifican como activos de capital fijo.

- **Prestaciones de la Seguridad Social:** Comprende los gastos por los beneficios previsionales que otorgan las instituciones públicas de seguridad social a sus afiliados o beneficiarios, de conformidad con las leyes establecidas para tal fin.
- **Intereses:** Comprende los gastos por pago de intereses por la venta de Títulos Valores en el Mercado Interno y Externo, adquisición de préstamos internos y externos, así como de la Titularización de Activos.
- **Transferencias Corrientes:** Son los gastos otorgados en concepto de aportes al sector público, interno o externo, que no involucran la contraprestación de bienes o servicios. Se utilizan para sufragar obligaciones corrientes.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

✚ **GASTOS DE CAPITAL:** Son las erogaciones destinadas a la adquisición o producción de activos de capital, incremento de las existencias de productos estratégicos o de emergencia, tierras y activos intangibles. Incluye los pagos sin contraprestación para que los receptores puedan adquirir tales activos, compensarlos por daño o destrucción de los mismos o aumentar su capital financiero.

Los gastos de capital comprenden las inversiones en activos no financieros, transferencias de capital otorgadas e inversiones financieras, tanto en títulos valores, préstamos y titularización de activos.

- **Inversiones en Activos no Financieros:** Son los gastos destinados a las adquisiciones de bienes físicos, construcciones, operaciones inherentes a las mismas u otras de igual naturaleza, que incrementan las inversiones en recursos de propiedad pública, o dedicados a satisfacer las demandas de la sociedad. Incluye la adquisición de Bienes Muebles, Bienes Inmuebles e Intangibles, así como la realización de Infraestructura tanto la realizada por Contrato (Concesionada), como la que se realiza por administración Directa. Se excluyen los gastos orientados a la adquisición de equipo e infraestructura de uso militar y defensa.
- **Transferencias de Capital:** Son los gastos otorgados en concepto de aportes al sector público e interno, que no involucran la contraprestación de bienes o servicios. Se utilizan para sufragar obligaciones corrientes.
- **Inversiones Financieras:** Comprende los desembolsos realizados en inversiones originadas en las colocaciones de fondos, derechos o valores, prestamos, entre otros.

✚ **APLICACIONES FINANCIERAS:** Las aplicaciones financieras están constituidas por la amortización del endeudamiento que realizan los entes públicos. Dicha amortización incluye el rescate de títulos valores, titularización de activos y empréstitos internos o externos.

✚ **GASTOS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES:** Comprende los aportes otorgados a Instituciones del sector Público, para el financiamiento de actividades de beneficio público conferidas mediante leyes especiales.

## II. Finalidad

- Ordenar los gastos según la naturaleza económica de las transacciones que realiza el sector público, lo que permitirá evaluar el impacto y repercusiones que generan las acciones fiscales en la economía.
- Proporcionar información a las Instituciones interesadas para la elaboración de las cuentas nacionales y las estadísticas de las finanzas públicas.
- Permitir la elaboración del análisis macroeconómico de los entes públicos, facilitando la interpretación y utilización homogénea de las transacciones financieras.



Ministerio de Hacienda

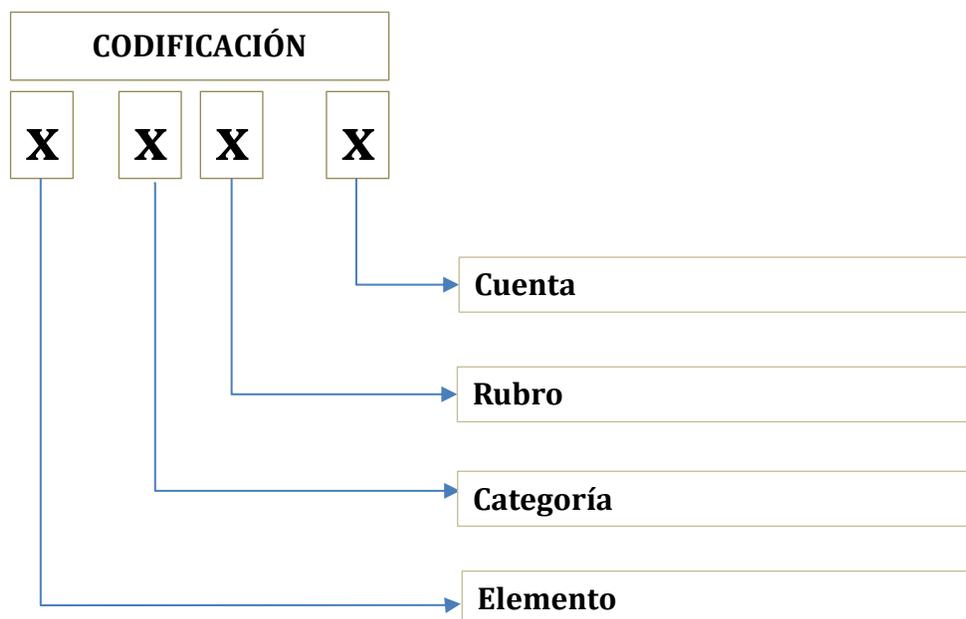
**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



### III. Codificación

La estructura del Clasificador Económico de Gastos se compone de 4 niveles, con un dígito cada uno:

Nivel	Denominación del Nivel		# de Dígitos en Codificación
1	ELEMENTO	Identifica la naturaleza económica 2 = Gasto	1
2	CATEGORIA	1: Gastos Corrientes 2: Gastos de Capital 3: Aplicaciones Financieras 4: Gasto de Contribuciones Especiales	1
3	RUBRO	Agrupar los Gastos Públicos en función del carácter de las Transacciones Económicas que le dan origen.	1
4	CUENTA	Identifica al grupo de Gastos por su afinidad, las cuales se encuentran dentro de los rubros.	1



### IV. Relaciones con otros Clasificadores

Se relaciona con el Clasificador Presupuestario de Gastos, convirtiendo la información presupuestaria a información económica; así como con el Clasificador por Tipo de Gasto.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA

**V. Clasificador Económico de Gastos**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>VINCULACIÓN CON EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE GASTOS</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	
<b>21</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
<b>211</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO O GESTION OPERATIVA</b>	
2111	Remuneraciones	211
2112	Bienes y Servicios	213, 2211104, 2311403, 2311512, 2311605, 2312403, 2312508, 2312509, 2312510, 2312511, 2312512, 2312513, 2312514, 2312605
<b>212</b>	<b>PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	
2121	Pensiones y Beneficios Previsionales	2121
<b>213</b>	<b>INTERESES</b>	
2131	Títulos valores del Sector Interno	2311401, 2311402, 2311499
2132	Empréstitos del Sector Interno	2311501, 2311502, 2311503, 2311504, 2311505, 2311506, 2311507, 2311508, 2311509, 2311510, 2311511
2133	Titularización de Activos del Sector Interno	2311601, 2311602, 2311603, 2311604, 2311699
2134	Títulos valores del Sector Externo	2312401, 2312402, 2312499
2135	Empréstitos del Sector Externo	2312501, 2312502, 2312503, 2312504, 2312505, 2312506, 2312507
2136	Titularización de Activos del Sector Externo	2312601, 2312602, 2312603, 2312604, 2312699
<b>214</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
2141	Transferencias Corrientes al Sector Público	2141
2142	Transferencias Corrientes al Sector Interno	2142
2143	Transferencias Corrientes al Sector Externo	2143
2144	Otras Transferencias Corrientes	2144
<b>22</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	
<b>221</b>	<b>INVERSIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	
2211	Inversiones en Activos Fijos	2212, 2213, 2216, 2219
2212	Infraestructura por Contrato	22111 (excluir 2211104), 2215



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



CÓDIGO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	VINCULACIÓN CON EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE GASTOS
2213	Infraestructura por Administración Directa	211, 212, 213 (excluir 2134802, 2137203 y 2137206), 221 (excluir 22111), 223. Incluye los gastos de Proyectos de Inversión Pública realizados por Administración Directa.
2214	Activos Intangibles	2214
2218	Crédito Fiscal	2218
<b>222</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
2221	Transferencias de Capital al Sector Público	2231
2222	Transferencias de Capital al Sector Interno	2232
2223	Otras Transferencias de Capital	2233
<b>223</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS</b>	
2231	Inversiones en Títulos Valores	22211
2232	Préstamos	22212
2233	Titularización de Activos	22213
<b>23</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	
<b>231</b>	<b>Amortización Endeudamiento Público Interno</b>	
2311	Rescate de Colocaciones de Títulos Valores	23111
2312	Amortización de Empréstitos	23112
2313	Rescate Titularización de Activos	23113
<b>232</b>	<b>Amortización Endeudamiento Público Externo</b>	
2321	Rescate de Colocaciones de Títulos Valores	23121
2322	Amortización de Empréstitos	23122
2323	Rescate Titularización de Activos	23123
<b>24</b>	<b>GASTOS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	
<b>241</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	
2411	Transferencias de Contribuciones Especiales al Sector Público	24111



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



# *Clasificador por Tipo de Gasto*



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA

## I. Concepto

La clasificación por Tipo de Gasto, permitirá identificar el destino del gasto de acuerdo con los bienes y servicios a producir y prestar, respectivamente, con el propósito de identificar si éstos tienen por **finalidad** apoyar el funcionamiento de las dependencias del sector público, la creación de inversión pública a través de la ejecución de proyectos y obras de interés público; así como identificar las transacciones del servicio y pago de la deuda pública. Es por ello que se han definido cuatro grandes Categorías de Tipo de Gasto que son: Gasto de Funcionamiento, Gasto de Inversión, Deuda Pública y Gasto en Contribuciones Especiales.

Las Categorías del Tipo de Gasto se pueden definir de la manera siguiente:

- 1. GASTO DE FUNCIONAMIENTO:** Están conformados por las erogaciones que las instituciones del Sector Público destinan para el normal funcionamiento de su gestión y desempeño de sus competencias. En esta Categoría de gasto se incluyen los realizados dentro de la Categoría Programática “Actividad”, así como el mantenimiento y las adquisiciones relativas a la compra de materiales, equipo, edificios e instalaciones militares, las cuales se consideran en los específicos **2134802 Materiales y Equipo de Defensa de la Soberanía Nacional, 2137203 Mantenimiento y Reparación de Mobiliario Militar, 2137206 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles Militares y 2211104 Construcciones en Proceso de Infraestructura Militar.**

**Se excluyen de este tipo los conceptos de gasto siguientes:**

- Los gastos que corresponden a los Proyectos de Inversión Pública.
- Los gastos en concepto de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, activos intangibles, objetos de valor y otros activos fijos.
- Los gastos en concepto de inversiones financieras y transferencias de capital.
- Los gastos en servicio de la deuda pública y gastos de contribuciones especiales.

- 2. GASTO DE INVERSIÓN:** Lo conforman los gastos realizados en el marco de un **Proyecto de Inversión Pública** realizado por Administración Directa o por Contrato; las transferencias de capital y las inversiones financieras, cuyos créditos presupuestarios se encuentran asignados en:

- Todos los gastos consignados en el marco de un Proyecto de Inversión.
- Los gastos en concepto de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, activos intangibles, objetos de valor y otros activos fijos.
- Los gastos en concepto de inversiones financieras y transferencias de capital.

Se excluye de este concepto las adquisiciones de materiales, equipo, edificios e instalaciones militares, las cuales se consideran en los específicos **2134802 Materiales y Equipo de Defensa de la Soberanía Nacional, 2137203 Mantenimiento y Reparación de Mobiliario Militar, 2137206 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles Militares y 2211104 Construcciones en Proceso de Infraestructura Militar.**



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



- 3. SERVICIO DE LA DEUDA:** Comprende los gastos que se realicen con cargo al Rubro Presupuestario “**Servicio de la Deuda Pública**”, destinados al pago de intereses, comisiones y amortización de la Deuda Pública Interna y Externa.
- 4. GASTO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES:** Comprende los gastos que se realicen con cargo al Rubro Presupuestario “**Gastos de Contribuciones Especiales**”, destinados al financiamiento de actividades de beneficio público conferidas mediante leyes especiales.

## II. Finalidad

- Identificar el destino del gasto de acuerdo a su finalidad.

## III. Codificación

La estructura del Clasificador de Tipo de Gasto se compone de 2 niveles:

Nivel	Denominación del Nivel		# de Dígitos en Codificación
1	Categoría	1. Gasto de Funcionamiento 2. Gasto de Inversión 3. Servicio de la Deuda 4. Gasto de Contribuciones Especiales	1
2	Rubro	Se desglosan los gastos en función a la Categoría a la que pertenecen.	2

## IV. Relaciones con otros Clasificadores

Se relaciona con el Clasificador Presupuestario de Gastos, Clasificador Económico y Estructuras Presupuestarias.



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA

## V. Clasificador por Tipo de Gasto

### 1 GASTO DE FUNCIONAMIENTO

Están conformados por las erogaciones que las instituciones del Sector Público destinan para el normal funcionamiento de su gestión y desempeño de sus competencias.

#### 101 Sueldos y Salarios en Efectivo

Comprende los gastos en concepto de sueldos y salarios en efectivo otorgadas al personal permanente o eventual. Se relaciona con los específicos presupuestarios **SUELDOS** 2111101, 2111201, 2111301, 2111401, correspondientes a cada uno de los Sistemas de pago.

#### 102 Beneficios Adicionales

Comprende otros beneficios diferentes a los sueldos y salarios otorgados al personal de las instituciones públicas, tales como bonificaciones, vacaciones, entre otros, se relaciona con los específicos presupuestarios **2111199, 2111299, 2111399, 2111499.**

#### 103 Sueldos y Salarios en Especies

Comprende los gastos en concepto de remuneraciones en especie u otro medio a empleados, tales como uniformes, canastas básicas, cuotas de alimentación, transporte. Se relaciona con la Cuenta **2112 Sueldos y Salarios en Especie** del clasificador presupuestario.

#### 104 Prestaciones de la Seguridad Social

Comprende los gastos por pensiones y beneficios previsionales que otorgan las entidades de seguridad social a sus afiliados o beneficiarios, se relaciona con el clasificador presupuestario a través del rubro **212 Prestaciones de la Seguridad Social.**

#### 105 Productos Alimenticios y Servicios de Alimentación para Personas

Comprende los gastos relacionados a la adquisición de Productos alimenticios y servicios de alimentación, se relaciona con el clasificador presupuestario a través de la Subcuenta **21311 Alimentos y Bebidas** y con el específico **2137212 Servicios Alimentarios.**



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA**

- 106 Combustibles y Lubricantes**
- Comprende los gastos relativos a la adquisición de combustibles, aditivos, lubricantes y materiales anticorrosivos, se relaciona con el clasificador presupuestario a través de la subcuenta **21323 Combustibles, Aditivos, Lubricantes y Materiales Anticorrosivos**
- 107 Materiales de Oficina y Productos de Papel y Cartón**
- Comprende los gastos relativos a la adquisición de materiales de oficina así como productos de papel y cartón y accesorios para oficina, se relaciona con el clasificador presupuestario a través de los específicos **2136101 Artículos de Papel y Cartón y 2136102 Materiales de Oficina.**
- 108 Medicamentos y Productos Farmacéuticos**
- Comprende la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, se relaciona con el clasificador presupuestario a través de la subcuenta **21312 Medicamentos y Productos Farmacéuticos**, exceptuando el específico **2131211 Vacunas para Humanos.**
- 109 Vacunas para Humanos**
- Comprende la adquisición de vacunas para humanos, destinadas a la prevención de enfermedades en la población, ejemplo: tuberculosis, viruela, entre otras, se relaciona con el clasificador presupuestario a través del específico **2131211 Vacunas para Humanos.**
- 110 Insumos Médicos y de Laboratorio**
- Comprende la adquisición de accesorios y suministros médicos y de laboratorio, tales como, suministros dentales, productos de examen y control del paciente, entre otros de similar naturaleza; se relaciona con el clasificador presupuestario a través de la subcuenta **21345 Accesorios y Suministros Médicos y de Laboratorio.**
- 111 Materiales y Equipo de Defensa de la Soberanía Nacional**
- Comprende los gastos por la adquisición de material y equipo de defensa y seguridad pública; Se relaciona con el clasificador presupuestario a través de los específicos **2134802 Materiales y Equipo de Defensa de la Soberanía Nacional, 2137203 Mantenimiento y Reparación de Mobiliario Militar, 2137206 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles Militares, y 2211104 Construcciones en Proceso de Infraestructura Militar.**



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA**112 Servicios de Publicidad**

Comprende los gastos por servicios de publicidad, se relaciona con el clasificador presupuestario a través del específico **2137211 Servicios de Publicidad**.

**113 Servicios Básicos**

Comprende los gastos por servicios necesarios para el funcionamiento y operación institucional, tales como: servicios de energía eléctrica, alumbrado público, servicios de agua potable, servicios de telecomunicaciones y servicios de correo. Se relaciona con el clasificador presupuestario a través de la subcuenta **21371 Servicios Básicos**.

**114 Mantenimiento y Reparación de Vehículos**

Comprende los gastos por servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte. Se relaciona con el clasificador a través del específico **2137204 Mantenimiento y Reparación de Vehículos**.

**115 Arrendamientos**

Comprende los gastos por servicios de arrendamientos inmobiliarios, mobiliarios, intangibles y arrendamientos diversos, se relaciona con el clasificador presupuestario a través de la subcuenta **21373 Arrendamientos y Pago de Concesiones**.

**116 Pasajes y Viáticos**

Comprende los gastos en conceptos de pasajes y viáticos, se relaciona con el clasificador presupuestario a través de la subcuenta **21374 Pasajes y Viáticos**.

**117 Servicios de Capacitación**

Comprende los gastos en concepto de servicios de capacitación, se relaciona con el clasificador presupuestario a través del específico **2137505 Servicios de Capacitación**.

**118 Servicios Financieros**

Comprende los gastos relacionados con las primas y gastos de seguros de personas y de bienes, así como comisiones bancarias, se relaciona con el clasificador presupuestario a través de la subcuenta **21376 Servicios Financieros**.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 119 Gastos Reservados**
- Comprende los gastos destinados a sufragar actividades especiales autorizadas por la Presidencia de la República; se relaciona con el clasificador presupuestario a través del específico **2137224 Gastos Reservados**.
- 120 Transferencias Corrientes**
- Comprende los gastos relativos al otorgamiento de transferencias corrientes, se relaciona con el clasificador presupuestario a través del rubro **214 Transferencias Corrientes**.
- 199 Otros Gastos de Funcionamiento**
- Comprende los gastos de funcionamiento no detallados en los conceptos anteriores, tales como: contribuciones patronales, herramientas de ferretería, bienes y servicios diversos, entre otros.
- 2 GASTO DE INVERSIÓN**
- 201 Infraestructura**
- Comprende los gastos contenidos en el marco de un proyecto de inversión pública, realizado por Administración Directa o por Contrato. A excepción de los específicos **2134802 Materiales y Equipo de Defensa de la Soberanía Nacional**, **2137203 Mantenimiento y Reparación de Mobiliario Militar**, **2137206 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles Militares**, y **2211104 Construcciones en Proceso de Infraestructura Militar**.
- 202 Bienes Inmuebles**
- Comprende la adquisición de tierras y terrenos, rurales o urbanos, y de edificios y viviendas destinados a las actividades administrativas, productivas o necesarias para la ejecución de proyectos de las Instituciones del Sector Público, se relaciona con el clasificador presupuestario a través de la cuenta **2212 Bienes Inmuebles**.
- 203 Vehículos de Transporte**
- Comprende la adquisición o mejora de vehículos, equipos o medios de transporte, de tracción, de carga terrestre, marítimos o aéreos, entre otros equipos, se relaciona con el clasificador presupuestario a través de la subcuenta **22131 Equipos y Vehículos de Transporte**.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

- 204 Mobiliario y Equipo de Oficina**
- Comprende la adquisición de equipos de oficina e informática, así como la adquisición de equipo de apoyo a la realización de actividades de trabajo desarrolladas en instalaciones interiores y exteriores; se relaciona con el clasificador presupuestario a través de los específicos **2213201 Equipo de Oficina e Informática**, y **2213206 Mobiliarios**.
- 205 Licencias de Software y Programas Informáticos**
- Comprende la adquisición o producción de programas informáticos, así como de licencias de software. Se relaciona con el clasificador presupuestario a través de los específicos **2214103 Programas de Informática**, y **2214104 Licencias de Software**.
- 206 Transferencias de Capital**
- Comprende los gastos relativos al otorgamiento de transferencias de capital, se relaciona con el clasificador presupuestario a través del rubro **223 Transferencias de Capital**.
- 207 Inversiones Financieras**
- Comprende los gastos relativos a la realización de Inversiones Financieras, tales como bonos, títulos valores, entre otros; se relaciona con el Clasificador Presupuestario a través del rubro **222 Inversiones Financieras**.
- 299 Otros Gastos de Inversión**
- Comprende los gastos de inversión no detallados en los conceptos anteriores, tales como patentes, objetos de valor, otros activos, entre otros.
- 3 SERVICIO DE LA DEUDA**
- 301 Amortización y Rescate de la Deuda**
- Comprende los gastos en concepto de amortización de la deuda interna y externa. Se relaciona con el clasificador presupuestario a través de las subcuentas **23111 Rescate de Colocaciones de Títulos Valores en el Mercado Nacional**, **23112 Amortización de Empréstitos en el Mercado Interno**, **23113 Rescate de Titularización de Activos en el Mercado Interno**, **23121 Rescate de Colocaciones de Títulos Valores en el Mercado Externo**, **23122 Amortización de Empréstitos en el Mercado Externo** y **23123 Rescate de Titularización de Activos en el Mercado Externo**.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****302****Intereses de la Deuda**

Comprende los gastos en concepto de intereses por el servicio de la deuda interna y externa. Se relaciona con el clasificador presupuestario a través de las subcuentas **23114 Intereses y Comisiones de Títulos Valores en el Mercado Interno**, a excepción del específico **2311403 Comisiones por la Colocaciones de Títulos Valores**; **23115 Intereses y Comisiones de Empréstitos en el Mercado Interno**, a excepción del específico **2311512 Comisiones de Empréstitos**; **23116 Intereses y Comisiones de Titularización de Activos**, a excepción de **2311605 Comisiones por Titularización**, **23124 Intereses y Comisiones de Títulos Valores en el Mercado Externo**, a excepción del específico **2312403 Comisiones por Colocación de Títulos Valores**, **23125 Intereses y Comisiones de Empréstitos en el Mercado Externo** a excepción de los específicos **2312508 Comisiones a Empresas Privadas no Financieras**, **2312509 Comisiones a Empresas Privadas Financieras**, **2312510 Comisiones a Gobiernos Extranjeros**, **2312511 Comisiones a Organismos Gubernamentales**, **2312512 Comisiones a Organismos Multilaterales**, **2312513 Comisiones a Organismos sin Fines de Lucro**, **2312514 Comisiones a Personas Naturales** y **23126 Intereses y Comisiones de Titularización de Activos en el Mercado Externo**, a excepción del **2312605 Comisiones por titularización**.

**303****Comisiones de la Deuda**

Comprende los gastos en concepto de comisiones por el servicio de la deuda interna y externa. Se relaciona con el clasificador presupuestario a través de los específicos **2311403 Comisiones por la Colocaciones de Títulos Valores**, **2311512 Comisiones de Empréstitos**, **2311605 Comisiones por Titularización**, **2312403 Comisiones por Colocación de Títulos Valores**, **2312508 Comisiones a Empresas Privadas no Financieras**, **2312509 Comisiones a Empresas Privadas Financieras**, **2312510 Comisiones a Gobiernos Extranjeros**, **2312511 Comisiones a Organismos Gubernamentales**, **2312512 Comisiones a Organismos Multilaterales**, **2312513 Comisiones a Organismos sin Fines de Lucro**, **2312514 Comisiones a Personas Naturales** y **2312605 Comisiones por Titularización**.

**4****GASTO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES****401****Gasto de Contribuciones Especiales**

Comprende los gastos en concepto de contribuciones especiales, se relaciona con el clasificador presupuestario a través del rubro **241 Gasto de Contribuciones Especiales**.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

**VI. Tabla de Asociación de Clasificadores**

Clasificación por Tipo de Gasto		Estructura Presupuestaria				Clasificación Presupuestaria de Gastos		Clasificación Económica de Gastos	
		Actividad	Proyecto						
			Tarea	Obra		Código	Denominación	Código	Denominación
Código	Denominación		Realizada por Contrato	Realizada por Admón. Directa					
<b>1</b>	<b>GASTO DE FUNCIONAMIENTO</b>								
101	Sueldos y Salarios en Efectivo	X				2111101, 2111201, 2111301, 2111401.	Sueldos	21	Gasto Corriente
102	Beneficios Adicionales	X				2111199, 2111299, 2111399, 2111499.	Beneficios Adicionales	21	Gasto Corriente
103	Sueldos y Salarios en Especie	X				2112	Sueldos y Salarios en Especie	21	Gasto Corriente
104	Prestaciones de la Seguridad Social	X				212	Prestaciones de la Seguridad Social	21	Gasto Corriente
105	Productos Alimenticios y Servicios de Alimentación para Personas	X				21311	Alimentos y Bebidas	21	Gasto Corriente
						2137212	Servicios Alimentarios		
106	Combustibles y Lubricantes	X				21323	Combustibles, Aditivos, Lubricantes y Materiales Anticorrosivos	21	Gasto Corriente



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



Clasificación por Tipo de Gasto		Estructura Presupuestaria				Clasificación Presupuestaria de Gastos		Clasificación Económica de Gastos	
		Actividad	Tarea	Proyecto					
Código	Denominación			Realizada por Contrato	Realizada por Admón. Directa	Código	Denominación	Código	Denominación
		107	Materiales de Oficina y Productos de Papel y Cartón						
2136102	Materiales de Oficina								
108	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	X				21312	Medicamentos y Productos Farmacéuticos <b>(exceptuando el específico 2131211 Vacunas para Humanos)</b>	21	Gasto Corriente
109	Vacunas para Humanos	X				2131211	Vacunas para Humanos	21	Gasto Corriente
110	Insumos Médicos y de Laboratorio	X				21345	Accesorios y Suministros Médicos y de Laboratorio	21	Gasto Corriente
111	Materiales y Equipo de Defensa de la Soberanía Nacional	X				2134802	Materiales y equipo de defensa de la soberanía nacional	21	Gasto Corriente
						2137203	Mantenimiento y Reparación de Mobiliario Militar		



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



Clasificación por Tipo de Gasto		Estructura Presupuestaria				Clasificación Presupuestaria de Gastos		Clasificación Económica de Gastos		
		Actividad	Proyecto							
			Tarea	Obra						
Código	Denominación				Realizada por Contrato	Realizada por Admón. Directa	Código	Denominación	Código	Denominación
							2137206	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles Militares		
							2211104	Construcciones en Proceso de Infraestructura Militar		
112	Servicios de Publicidad	X					2137211	Servicios de publicidad	21	Gasto Corriente
113	Servicios Básicos	X					21371	Servicios Básicos	21	Gasto Corriente
114	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	X					2137204	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	21	Gasto Corriente
115	Arrendamientos	X					21373	Arrendamientos y Pago de Concesiones	21	Gasto Corriente
116	Pasajes y Viáticos	X					21374	Pasajes y Viáticos	21	Gasto Corriente
117	Servicios de Capacitación	X					2137505	Servicios de Capacitación	21	Gasto Corriente
118	Servicios Financieros	X					21376	Servicios Financieros	21	Gasto Corriente
119	Gastos Reservados	X					2137224	Gastos Reservados	21	Gasto Corriente
120	Transferencias Corrientes	X					214	Transferencias corrientes	21	Gasto Corriente



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



Clasificación por Tipo de Gasto		Estructura Presupuestaria				Clasificación Presupuestaria de Gastos		Clasificación Económica de Gastos	
		Actividad	Tarea	Proyecto					
Código	Denominación			Realizada por Contrato	Realizada por Admón. Directa	Código	Denominación	Código	Denominación
		199	Otros Gastos de Funcionamiento						
					213	Bienes y Servicios (exceptuando los códigos 21311, 2137212, 21323, 2136101, 2136102, 21312, 21345, 2134802, 2137211, 21371, 2137203, 2137204, 2137206 21373, 21374, 2137505, 21376, 2137224)			



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



Clasificación por Tipo de Gasto		Estructura Presupuestaria				Clasificación Presupuestaria de Gastos		Clasificación Económica de Gastos	
		Actividad	Tarea	Proyecto					
Código	Denominación			Realizada por Contrato	Realizada por Admón. Directa	Código	Denominación	Código	Denominación
		2	GASTO DE INVERSIÓN						
201	Infraestructura			X		22111	Infraestructura por Contrato (a excepción del específico <b>2211104 Construcciones en Proceso de Infraestructura Militar)</b> )	22	Gasto Capital
						2215	Estudios Generales, de Pre-inversión e Inversión	2212	Infraestructura por Contrato
						211	Remuneraciones	22	Gasto Capital
						212	Prestaciones de la Seguridad Social	2213	Infraestructura por Administración Directa



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



Clasificación por Tipo de Gasto		Estructura Presupuestaria				Clasificación Presupuestaria de Gastos		Clasificación Económica de Gastos	
		Actividad	Proyecto		Realizada por Admón. Directa				
Código	Denominación		Tarea	Obra		Código	Denominación	Código	Denominación
		Realizada por Contrato							
						213	Bienes y Servicios (a excepción de los específicos <b>2134802 Materiales y Equipo de Defensa de la Soberanía Nacional, 2137203 Mantenimiento y Reparación de Mobiliario Militar, 2137206 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles Militares)</b>		
						221	Inversiones en Activos no Financieros (a excepción de la subcuenta <b>22111 Infraestructura por Contrato</b> )		
						222	Inversiones Financieras		



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



Clasificación por Tipo de Gasto		Estructura Presupuestaria				Clasificación Presupuestaria de Gastos		Clasificación Económica de Gastos	
		Actividad	Proyecto		Obra				
Código	Denominación		Tarea	Realizada por Contrato	Realizada por Admón. Directa	Código	Denominación	Código	Denominación
						223	Transferencias de Capital		
						211	Remuneraciones		
						212	Prestaciones de la Seguridad Social		
			X			213	Bienes y Servicios (a excepción de los específicos <b>2134802 Materiales y Equipo de Defensa de la Soberanía Nacional, 2137203 Mantenimiento y Reparación de Mobiliario Militar, 2137206 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles Militares)</b>	21	Gasto Corriente
						214	Transferencias corrientes		



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



Clasificación por Tipo de Gasto		Estructura Presupuestaria				Clasificación Presupuestaria de Gastos		Clasificación Económica de Gastos	
		Actividad	Tarea	Proyecto					
Código	Denominación			Realizada por Contrato	Realizada por Admón. Directa	Código	Denominación	Código	Denominación
						222	Inversiones Financieras		
						223	Transferencias de Capital		
202	Bienes Inmuebles	X				2212	Bienes Inmuebles	22	Gasto Capital
203	Vehículos de Transporte	X				22131	Equipos y Vehículos de Transporte	22	Gasto Capital
204	Mobiliario y Equipo de Oficina	X				2213201	Equipo de Oficina e Informática	22	Gasto Capital
						2213206	Mobiliarios		
205	Licencias de Software y Programas Informáticos	X				2214103	Programas de Informática	22	Gasto Capital
						2214104	Licencias de Software		
206	Transferencias de Capital	X				223	Transferencias de Capital.	22	Gasto Capital
207	Inversiones Financieras	X				222	Inversiones Financieras	22	Gasto Capital



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



Clasificación por Tipo de Gasto		Estructura Presupuestaria				Clasificación Presupuestaria de Gastos		Clasificación Económica de Gastos	
		Actividad	Tarea	Proyecto					
Código	Denominación			Realizada por Contrato	Realizada por Admón. Directa	Código	Denominación	Código	Denominación
		299	Otros Gastos de Inversión						



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



Clasificación por Tipo de Gasto		Estructura Presupuestaria				Clasificación Presupuestaria de Gastos		Clasificación Económica de Gastos	
		Actividad	Tarea	Proyecto					
Código	Denominación			Realizada por Contrato	Realizada por Admón. Directa	Código	Denominación	Código	Denominación
		Obra							
3	SERVICIO DE LA DEUDA								
301	Amortización y Rescate de la Deuda	X						23	Aplicaciones Financieras
						23111	Rescate de colocaciones de títulos valores en el mercado nacional		
						23112	Amortización de empréstitos en el mercado interno		
						23113	Rescate de titularización de activos en el mercado interno		
						23121	Rescate de colocaciones de títulos valores en el mercado externo		
						23122	Amortización de empréstitos en el mercado externo		
						23123	Rescate de titularización de activos en el mercado externo		



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



Clasificación por Tipo de Gasto		Estructura Presupuestaria				Clasificación Presupuestaria de Gastos		Clasificación Económica de Gastos		
		Actividad	Proyecto	Obra						
Código	Denominación			Tarea	Realizada por Contrato	Realizada por Admón. Directa	Código	Denominación	Código	Denominación
302	Intereses de la Deuda	X					23114	Intereses y comisiones de títulos valores en el mercado interno, a <b>excepción del específico 2311403 Comisiones por la colocaciones de títulos valores</b>	21	Gasto Corriente
							23115	Intereses y comisiones de empréstitos en el mercado interno, a <b>excepción del específico 2311512 Comisiones de empréstitos</b>		
							23116	Intereses y comisiones de titularización de activos, a <b>excepción de 2311605 Comisiones por titularización</b>		



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



Clasificación por Tipo de Gasto		Estructura Presupuestaria				Clasificación Presupuestaria de Gastos		Clasificación Económica de Gastos		
		Actividad	Proyecto	Obra						
Código	Denominación			Tarea	Realizada por Contrato	Realizada por Admón. Directa	Código	Denominación	Código	Denominación
							23124	Intereses y comisiones de títulos valores en el mercado externo, <b>a excepción del específico 2312403 Comisiones por colocación de títulos valores</b>		
							23125	Intereses y comisiones de empréstitos en el mercado externo <b>a excepción de los específicos:</b> <b>2312508 Comisiones a Empresas Privadas no Financieras</b> <b>2312509 Comisiones a Empresas Privadas Financieras</b>		



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



Clasificación por Tipo de Gasto		Estructura Presupuestaria				Clasificación Presupuestaria de Gastos		Clasificación Económica de Gastos	
		Actividad	Proyecto	Obra					
Código	Denominación			Tarea	Realizada por Contrato	Realizada por Admón. Directa	Código	Denominación	Código
							2312511 Comisiones a Organismos Gubernamentales		
							2312512 Comisiones a Organismos Multilaterales		
							2312513 Comisiones a Organismos sin Fines de Lucro		
							2312514 Comisiones a Personas Naturales		
						23126	Intereses y comisiones de titularización de activos en el mercado externo, a excepción del 2312605 Comisiones por titularización.		



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



Clasificación por Tipo de Gasto		Estructura Presupuestaria				Clasificación Presupuestaria de Gastos		Clasificación Económica de Gastos	
		Actividad	Tarea	Proyecto					
Código	Denominación			Realizada por Contrato	Realizada por Admón. Directa	Código	Denominación	Código	Denominación
		303	Comisiones de la Deuda						
2311512	Comisiones de empréstitos								
2311605	Comisiones por titularización								
2312403	Comisiones por colocación de títulos valores								
2312508	Comisiones a Empresas Privadas no Financieras								
2312509	Comisiones a Empresas Privadas Financieras								
2312510	Comisiones a Gobiernos Extranjeros								
2312511	Comisiones a Organismos Gubernamentales								



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



Clasificación por Tipo de Gasto		Estructura Presupuestaria				Clasificación Presupuestaria de Gastos		Clasificación Económica de Gastos	
		Actividad	Proyecto		Realizada por Admón. Directa				
			Tarea	Realizada por Contrato					
Código	Denominación					Código	Denominación	Código	Denominación
						2312512	Comisiones a Organismos Multilaterales		
						2312513	Comisiones a Organismos sin Fines de Lucro		
						2312514	Comisiones a Personas Naturales		
						2312605	Comisiones por titularización		
<b>4</b>	<b>GASTO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>								
401	Gasto de Contribuciones Especiales	X				241	Gasto de Contribuciones Especiales	24	Gasto de Contribuciones Especiales



GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



# *Clasificador Funcional del Gasto Público*

Clasificador elaborado con base a la Clasificación por Funciones del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2001 del FMI (MEFP).



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



## I. Concepto

El Clasificador Funcional es un instrumento que organiza el gasto del Sector Público en función a la naturaleza de los servicios que prestan las instituciones gubernamentales a los ciudadanos, ya sea en forma individual o colectiva.

## II. Finalidad

- Facilitar el análisis de las tendencias del gasto público respecto a las principales funciones del Estado, contribuyendo así a la asignación del presupuesto según prioridades.
- Realizar análisis comparativo del gasto público entre países, permitiendo conocer la medida en que el gobierno desempeña sus funciones económicas y sociales.
- Facilitar el análisis del gasto público en los servicios individuales y colectivos prestados por las instituciones del gobierno general.
- Clasificar las acciones de las instituciones dependiendo de la naturaleza de las acciones que estas realizan de acuerdo a sus competencias es decir es un instrumento de carácter permanente y transversal ya que las instituciones pueden estar presentes en más de una función (División, Grupo o Clase).

## III. Codificación

El Clasificador Funcional está estructurado y codificado en tres niveles, de la siguiente forma: División Funcional, Grupo Funcional y Clase Funcional, tal como se muestra a continuación:

Nivel	Denominación del Nivel		# de Dígitos en Codificación
1	División Funcional	Agrupar el gasto en función a la naturaleza de los servicios que se prestan	2
2	Grupo Funcional	Agrupar el gasto dentro de la División Funcional	2
3	Clase Funcional	Agrupar el gasto dentro del Grupo Funcional.	2



GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



#### IV. Lineamientos para la Vinculación de las Categorías Presupuestarias

- a. Una vez el Programa Presupuestario ha sido diseñado, de acuerdo a los lineamientos contenidos en el instrumento metodológico aplicable, cada Subprograma Presupuestario se vincula con una Clase Funcional de este Clasificador Funcional, para lo cual también se debe tener en cuenta los Productos, Actividades y/o Proyectos contenidos en dicho Subprograma, y en función a su naturaleza decidir la asociación respectiva.
- b. Posterior al diseño de la Asignación no Programable, de acuerdo a los lineamientos contenidos en el instrumento metodológico aplicable, las Actividades de esa Categoría Presupuestaria se vinculan a nivel de Clase Funcional de este Clasificador Funcional.
- c. En el caso de las Asignaciones no Programables que concentren Actividades orientadas a subvencionar instituciones del Sector Público, utilizarán el Grupo y la Clase Funcional denominado **“Transferencias de carácter general”**, los cuales se encuentran contenidos en cada una de las Divisiones Funcionales; dicha vinculación se realizará considerando la naturaleza de las funciones de la institución que se va a subvencionar.
- d. Para el caso de las Acciones Centrales, diseñada de forma centraliza por el ente rector de presupuesto, se asocian las Actividades seleccionadas de la plantilla propuesta con el Clasificador Funcional a nivel de la Clase Funcional que abarca los aspectos “No Específicos”, que se encuentran contenidas en cada una de las Divisiones Funcionales. Por ejemplo, si una institución de conformidad a sus funciones destina la mayor parte de sus recursos a funciones relativas a la “Educación”, deberá vincular las Actividades de la Categoría Acción Central a la División Funcional relativa a la Educación, Grupo y Clase Funcional “Servicios de Enseñanza no Específicos”.



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



## V. Resumen del Clasificador a Nivel de División y Grupo Funcional

### **DIVISIÓN 01: SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**

- 01.01 ASUNTOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES
- 01.02 AYUDA ECONÓMICA EXTERIOR
- 01.03 SERVICIOS GENERALES
- 01.04 INVESTIGACIÓN BÁSICA
- 01.05 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES
- 01.06 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NO ESPECÍFICOS
- 01.07 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA
- 01.08 TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER GENERAL

### **DIVISIÓN 02: DEFENSA NACIONAL**

- 02.01 OPERACIONES DE LA FUERZA ARMADA
- 02.02 DEFENSA CIVIL
- 02.03 MISIONES MILITARES EN EL EXTERIOR
- 02.04 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA
- 02.05 ASUNTOS DE DEFENSA NO ESPECÍFICOS
- 02.06 TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER GENERAL

### **DIVISIÓN 03: ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**

- 03.01 SERVICIOS DE POLICÍA
- 03.02 SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
- 03.03 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
- 03.04 PRISIONES
- 03.05 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD
- 03.06 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NO ESPECÍFICOS
- 03.07 TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER GENERAL

### **DIVISIÓN 04: ASUNTOS ECONÓMICOS**

- 04.01 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL
- 04.02 AGRICULTURA Y GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA
- 04.03 COMBUSTIBLES Y ENERGÍA
- 04.04 MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN
- 04.05 TRANSPORTE
- 04.06 COMUNICACIONES
- 04.07 TURISMO Y OTRAS INDUSTRIAS
- 04.08 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS
- 04.09 ASUNTOS ECONÓMICOS NO ESPECÍFICOS
- 04.10 TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER GENERAL



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



**DIVISIÓN 05: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

- 05.01 DISPOSICIÓN DE DESECHOS
- 05.02 DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES
- 05.03 REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN
- 05.04 PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE
- 05.05 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
- 05.06 ASUNTOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NO ESPECÍFICOS
- 05.07 TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER GENERAL

**DIVISIÓN 06: VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS**

- 06.01 URBANIZACIÓN
- 06.02 DESARROLLO COMUNITARIO
- 06.03 ABASTECIMIENTO DE AGUA
- 06.04 ALUMBRADO PÚBLICO
- 06.05 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA VIVIENDA Y LOS SERVICIOS COMUNITARIOS
- 06.06 ASUNTOS DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NO ESPECÍFICOS
- 06.07 TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER GENERAL

**DIVISIÓN 07: SALUD**

- 07.01 SERVICIOS PARA PACIENTES EXTERNOS
- 07.02 SERVICIOS HOSPITALARIOS
- 07.03 SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA
- 07.04 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD
- 07.05 ASUNTOS DE SALUD NO ESPECÍFICOS
- 07.06 TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER GENERAL

**DIVISIÓN 08: ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN**

- 08.01 SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS
- 08.02 SERVICIOS CULTURALES
- 08.03 SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES
- 08.04 SERVICIOS RELIGIOSOS Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS
- 08.05 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ESPARCIMIENTO, CULTURA Y RELIGIÓN
- 08.06 ASUNTOS DE RECREACIÓN, CULTURA Y RELIGIÓN NO ESPECÍFICOS
- 08.07 TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER GENERAL



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



**DIVISIÓN 09: EDUCACIÓN**

- 09.01 ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ENSEÑANZA PRIMARIA
- 09.02 ENSEÑANZA SECUNDARIA
- 09.03 ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA
- 09.04 ENSEÑANZA TERCIARIA
- 09.05 ENSEÑANZA NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL
- 09.06 SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN
- 09.07 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN
- 09.08 SERVICIOS DE ENSEÑANZA NO ESPECÍFICOS
- 09.09 TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER GENERAL

**DIVISIÓN 10: PROTECCIÓN SOCIAL**

- 10.01 BENEFICIOS EN CASOS DE ENFERMEDAD E INCAPACIDAD
- 10.02 BENEFICIOS EN CASOS EDAD AVANZADA
- 10.03 SERVICIOS DE APOYO A FAMILIARES
- 10.04 ASUNTOS DE FAMILIA E HIJOS
- 10.05 AYUDA EN CASOS DE DESEMPLEO
- 10.06 APOYO A LA VIVIENDA
- 10.07 ACTIVIDADES PARA ELIMINAR LA EXCLUSIÓN SOCIAL
- 10.08 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN SOCIAL
- 10.09 ASUNTOS DE PROTECCIÓN SOCIAL NO ESPECÍFICOS
- 10.10 TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER GENERAL



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



## VI. Clasificador Funcional del Gasto

### 01 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

#### 01.01 Asuntos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores

##### 01.01.01 Asuntos ejecutivos y legislativos

Comprende las funciones de conducción de la nación a cargo del Presidente de la República, así como las funciones propias de la Asamblea Legislativa; las funciones y servicios a cargo del personal asesor, administrativo y político vinculado con el despacho del Presidente de la República, y con la Asamblea Legislativa; las labores de comisiones y comités permanentes o ad hoc creados por el presidente de la república o por la Asamblea Legislativa o en su nombre; los sistemas de información, bibliotecas y otros servicios de consulta que se hallan principalmente al servicio de los Órganos Ejecutivo y Legislativo. Incluye las funciones y servicios a cargo de los Alcaldes y sus Consejos Municipales.

**Excluye:** oficinas ministeriales, así como las asociaciones realizadas entre los Consejos Municipales de dos o más Municipios con el fin de concretar convenios para ejecutar determinadas obras o prestaciones de servicios que sean de interés común en ese sentido estas se clasifican según la función del gasto correspondiente.

##### 01.01.02 Asuntos financieros y fiscales

Comprende la administración de asuntos y servicios financieros y fiscales; la gestión de los fondos públicos y de la deuda pública; la gestión de la tesorería, del presupuesto, la administración de los impuestos internos, la administración de aduanas, los servicios de contabilidad y auditoría; la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre asuntos y servicios financieros y fiscales. Incluye los asuntos y servicios financieros a cargo de los gobiernos locales.

**Excluye:** derechos cobrados por los servicios de suscripción o emisión de valores y pagos de los intereses de empréstitos públicos (01.07.01); supervisión de la banca (04.01.01).



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



**01.01.03 Asuntos exteriores**

Comprende la administración de asuntos y servicios exteriores; la gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores y de las misiones diplomáticas y consulares destacadas en el extranjero o en oficinas de organizaciones internacionales; la gestión o apoyo de los servicios informativos y culturales destinados a la distribución fuera de las fronteras nacionales; la gestión o apoyo de bibliotecas, salas de lectura y servicios de consulta situados en el extranjero; la suscripciones ordinarias y contribuciones especiales para sufragar los gastos generales de funcionamiento de instituciones internacionales.

**Excluye:** ayuda económica a los países en desarrollo y los países en transición (01.02.01); misiones de ayuda económica acreditadas ante gobiernos extranjeros (01.02.01); contribuciones a los programas de ayuda administrados por organizaciones internacionales o regionales (01.02.02); unidades militares destacadas en el extranjero (02.1.0); ayuda militar a otros países (02.03.01); asuntos económicos y comerciales exteriores generales (04.01.01); asuntos y servicios de turismo (04.07.03).

**01.02 Ayuda económica exterior**

**01.02.01 Ayuda económica a los países en desarrollo y en transición**

Comprende la administración de la cooperación económica con otros países; la gestión de misiones de ayuda económica acreditadas ante gobiernos de otros países; la gestión o apoyo de programas de asistencia técnica, programas de capacitación y planes de becas de estudio o perfeccionamiento; la ayuda económica en forma de donaciones (en efectivo o en especie) o préstamos (sea cual fuere el tipo de interés).

**Excluye:** contribuciones a los fondos para el desarrollo económico administrados por organizaciones internacionales o regionales (01.02.02); ayuda militar a otros países (02.03.01). 01.02.02 Ayuda económica prestada a través de organizaciones internacionales. Administración de la ayuda económica prestada por conducto de organizaciones internacionales; Contribuciones en efectivo o en especie a los fondos para el desarrollo económico administrados por organizaciones internacionales, regionales o multinacionales de otra índole. Ayuda a operaciones internacionales de mantenimiento de la paz (02.03.01).



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



**01.03 Servicios generales**

Este grupo comprende servicios que no están vinculados a una función específica y que generalmente corresponden a oficinas centrales que brindan servicios tanto al gobierno central como a los gobiernos locales. También comprende los servicios vinculados a una determinada función que son de responsabilidad de dichas oficinas centrales. Por ejemplo, la recopilación de estadísticas por el organismo estadístico central.

**01.03.01 Servicios generales de personal**

Comprende la administración y gestión de los servicios generales de personal, inclusive la elaboración y aplicación de políticas y procedimientos generales de personal referentes a la selección, los ascensos, los métodos de calificación, la descripción, evaluación y clasificación de las funciones, la administración de los reglamentos públicos y asuntos análogos.

**Excluye:** administración y servicios de personal vinculados a una función concreta (clasificados atendiendo a la función).

**01.03.02 Servicios generales de planificación y estadística**

Comprende la administración y funcionamiento de los servicios generales de planificación económica y social y de los servicios generales de estadística, inclusive la formulación, la coordinación y la supervisión de los planes y programas económicos y sociales generales y los planes y programas estadísticos generales.

**Excluye:** servicios de planificación económica y social y servicios estadísticos vinculados a una función concreta (clasificados atendiendo a la función).

**01.03.03 Otros servicios generales**

Comprende la administración y gestión de otros servicios generales como los servicios centralizados de suministros y adquisiciones, mantenimiento y almacenamiento de los expedientes y archivos gubernamentales, gestión de los edificios de propiedad estatal u ocupados por el gobierno, parques centrales de automóviles, imprentas oficiales, servicios centralizados de información y procesamiento de datos, etcétera.

**Excluye:** otros servicios generales vinculados a una función concreta (clasificados atendiendo a la función).



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****01.04 Investigación básica**

La investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se realizan primordialmente para adquirir nuevos conocimientos de los fundamentos básicos de los fenómenos y hechos observables, sin tener presente ninguna aplicación ni utilización particular.

**01.04.01 Investigación básica**

Comprende la administración y gestión de instituciones gubernamentales dedicados a la investigación básica; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigaciones básicas realizadas por entidades no gubernamentales como institutos de investigación y universidades.

**Excluye:** investigación aplicada y desarrollo experimental (clasificados atendiendo a las funciones).

**01.05 Investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales**

La investigación aplicada consiste en investigaciones originales realizadas a fin de adquirir nuevos conocimientos, pero orientadas primordialmente a un fin u objetivo práctico concreto.

El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos, basados en conocimientos existentes logrados a partir de la investigación y la experiencia práctica, que están orientados a producir nuevos materiales, productos y dispositivos; instalar nuevos procesos, sistemas y servicios o a perfeccionar apreciablemente los que ya se han producido o instalado.

**01.05.01 Investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales**

Comprende la administración y gestión de instituciones gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con los servicios públicos generales; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con servicios públicos generales realizados por entidades no gubernamentales como institutos de investigación y universidades.

**Excluye:** investigación básica (01.04.01).



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****01.06 Servicios públicos generales no específicos****01.06.01 Servicios públicos generales no específicos**

Comprende la administración, gestión y actividades de apoyo como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y asuntos financieros y jurídicos; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre servicios públicos generales.

Comprende la administración, gestión o apoyo de servicios públicos generales como inscripción de votantes, celebración de elecciones y referendos. Incluye: servicios públicos generales que no puedan asignarse a (01.01), (01.02), (01.03), (01.04) o (01.05).

**Excluye:** transacciones de la deuda pública (01.07); transferencias de carácter general (01.08).

**01.07 Transacciones de la deuda pública****01.07.01 Transacciones de la deuda pública**

Comprende el pago de intereses y gastos por concepto de suscripción y emisión de empréstitos gubernamentales.

**Excluye:** gastos administrativos de la gestión de la deuda pública (01.01.02).

**01.08 Transferencias de carácter general****01.08.01 Transferencias de carácter general**

Comprende las transferencias que son de carácter general, es decir que comprende los recursos que serán transferidos a las instituciones subvencionadas cuya función se orienta a realizar acciones relativas a los Servicios Públicos Generales.

**02 DEFENSA NACIONAL****02.01 Operaciones de la fuerza armada**



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



**02.01.01 Operaciones de la Fuerza Armada**

Comprende la administración de asuntos y servicios de las operaciones de la fuerza armada; la gestión de las ramas de la Fuerza Armada tales como: el ejército, fuerza aérea, fuerza naval y unidades de apoyo institucional; así como la gestión de la ingeniería, transportes, comunicaciones, información, personal y otras fuerzas defensivas no combatientes; la gestión o apoyo de las fuerzas de la reserva vinculadas al sistema de la defensa. Incluye las funciones de los agregados militares destacados en el extranjero; los hospitales de campaña.

**Excluye:** misiones militares en el exterior (02.03.01); hospitales de base (07.03); escuelas y academias militares con planes de estudios análogos a los de las instituciones civiles aun cuando la asistencia a ellas esté limitada al personal militar y sus familiares (09.01), (09.02), (09.03) o (09.04); planes de pensiones para el personal militar (10.02).

**02.02 Defensa civil**

**02.02.01 Defensa civil**

Comprende la administración de asuntos y servicios de la defensa civil; la formulación de planes para atender imprevistos; la organización de simulacros en los que participen instituciones y la población civil; la gestión o apoyo de las fuerzas de defensa civil. Incluye los servicios de protección civil como rescate en montañas, vigilancia de playas, evacuación de zonas inundadas, etcétera; así como la adquisición y almacenamiento de alimentos, equipos y otros suministros para usos de emergencias en caso de desastres en tiempos de paz.

Excluye: Servicios de protección contra incendios (03.02.01);

**02.03 Misiones militares en el exterior**

**02.03.01 Misiones militares en el exterior**

Comprende la administración de las misiones militares en el exterior acreditadas ante gobiernos extranjeros o agregados a organizaciones o alianzas militares internacionales; la ayuda militar en forma de donaciones (en efectivo o en especie), préstamos (de cualquier tipo de interés) o préstamos de equipo; contribuciones a las fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz, incluida la asignación de contingentes.

**02.04 Investigación y desarrollo relacionados con la defensa**

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (01.04) y (01.05).



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****02.04.01 Investigación y desarrollo relacionados con la defensa**

Comprende la administración y gestión de instituciones gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la defensa; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la defensa realizados por entidades no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

**Excluye:** investigación básica (01.04.01)

**02.05 Asuntos de defensa no específicos****02.05.01 Asuntos de defensa no específicos**

Comprende la administración, gestión y actividades de apoyo como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y asuntos financieros relacionados con la defensa; preparación y ejecución de legislación relacionada con la defensa; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre defensa, etcétera. Incluye: asuntos y servicios de la defensa que no puedan asignarse a (02.01), (02.02), (02.03) o (02.04).

**Excluye:** administración de asuntos de los Veteranos de Guerra (10.02).

**02.06 Transferencias de carácter general****02.06.01 Transferencias de carácter general**

Comprende las transferencias que son de carácter general, es decir que comprende los recursos que serán transferidos a las instituciones subvencionadas cuya función se orienta a realizar acciones relativas a los asuntos de defensa nacional.

**03 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD****03.01 Servicios de policía**



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



**03.01.01 Servicios de policía**

Comprende la administración de asuntos y servicios de policía, el registro de extranjeros, la expedición de documentos de trabajo y viaje a inmigrantes; el mantenimiento del registro de detenciones y de las estadísticas relativas a la labor policial; la reglamentación y el control del tránsito por carretera, y la labor de la policía de tránsito en zonas urbanas; la prevención del contrabando y el control de la pesca costera y de alta mar; la gestión de las fuerzas policiales regulares y auxiliares de policía, de puertos, fronteras, guardacostas y otras fuerzas especiales de policía sostenidas por las autoridades públicas; gestión de los laboratorios policíacos; la gestión o apoyo de programas de adiestramiento policial.

**Excluye:** academias de policía que imparten una enseñanza general además del adiestramiento policial (09.01), (09.02), (09.03) o (09.04).

**03.02 Servicios de protección contra incendios**

**03.02.01 Servicios de protección contra incendios**

Comprende la administración de los asuntos y servicios de lucha y prevención contra incendios; la gestión de compañías de bomberos regulares y auxiliares y de otros servicios de prevención y lucha contra incendios sostenidos por las autoridades públicas; la gestión o apoyo de los programas de adiestramiento para la prevención y lucha contra incendios.

**Excluye:** defensa civil (02.02.01); fuerzas especialmente adiestradas y equipadas para la lucha o la prevención contra incendios forestales (04.02.02).

**03.03 Administración de justicia**

**03.03.01 Tribunales de justicia**

Comprende la administración, gestión o apoyo de los tribunales de justicia civil y penal y el sistema judicial, inclusive la ejecución de multas y de arreglos jurídicos impuestos por los tribunales y la gestión de los servicios de libertad vigilada y libertad condicional; la representación y asesoramiento jurídicos en nombre del gobierno o de otros cuando sean suministrados por el gobierno mediante el pago en efectivo o la prestación de servicios; los tribunales administrativos, defensa de los derechos ciudadanos, etcétera.

**Excluye:** administración de prisiones (03.04.01).



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



**03.03.02 Protección y Promoción de los Derechos Humanos**

Comprende los acciones relativas a la gestión, supervisión, apoyo, asistencia y protección de víctimas y presuntas víctimas de violaciones a Derechos Humanos establecidos en la legislación nacional, así como en Tratados y Convenciones Internacionales, aceptados y ratificados por el Estado, principalmente la población en condición de vulnerabilidad; así como acciones orientadas a la prevención de violaciones a los Derechos Humanos, incluye las propuestas de reformas legales y normativas relativas a la promoción y protección de Derechos Humanos, asimismo, la administración de bibliotecas y otros servicios de consulta que se hallan principalmente al servicio de la defensoría de los derechos humanos, entre otros.

**03.04 Prisiones**

**03.04.01 Prisiones**

Comprende la administración, gestión o apoyo de prisiones y otros establecimientos destinados a la detención o rehabilitación de delincuentes, como granjas y talleres correccionales, reformatorios, establecimientos para jóvenes delincuentes, etcétera.

**03.05 Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y la seguridad**

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (01.04) y (01.05).

**03.05.01 Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y la seguridad**

Comprende la administración y gestión de instituciones gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el orden público y la seguridad; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionado con el orden público y la seguridad, realizados por entidades no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

**Excluye:** investigación básica (01.04.01).

**03.06 Asuntos de orden público y seguridad no específicos**

**03.06.01 Asuntos de orden público y seguridad no específicos**

Comprende la administración, gestión y actividades de apoyo como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y asuntos financieros y jurídicos; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el orden público y seguridad.

**Incluye:** asuntos y servicios de orden público y seguridad que no puedan asignarse a (03.01), (03.02), (03.03), (03.04) o (03.05).



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****03.07 Transferencias de carácter general****03.07.01 Transferencias de carácter general**

Comprende las transferencias que son de carácter general, es decir que comprende los recursos que serán transferidos a las instituciones subvencionadas cuya función se orienta a realizar acciones relativas a los asuntos de orden público y seguridad.

**04 ASUNTOS ECONÓMICOS****04.01 Asuntos económicos, comerciales y laborales en general****04.01.01 Asuntos económicos y comerciales en general**

Comprende la administración de asuntos y servicios económicos y comerciales en general; formulación y ejecución de políticas económicas y comerciales generales; la reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales tales como el comercio de exportación e importación en su conjunto, mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, fomento del comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado; supervisión de la banca; la gestión o apoyo de instituciones que se ocupan de patentes, marcas comerciales, derechos de autor, inscripción de empresas, pronósticos meteorológicos, pesos y medidas, mediciones hidrológicas, levantamientos geodésicos; las donaciones, préstamos o subsidios para fomentar políticas y programas económicos y comerciales generales; la educación y protección del consumidor.

**Excluye:** asuntos económicos y comerciales de una determinada industria (clasificados en (04.02) a (04.07) según proceda).

**04.01.02 Asuntos laborales generales**

Comprende la administración de asuntos y servicios laborales generales; formulación y aplicación de políticas laborales generales; supervisión y reglamentación de las condiciones de trabajo; enlace entre las diferentes funciones del gobierno y entre éste y las organizaciones industriales, empresariales y laborales generales; la gestión o apoyo de programas para facilitar la movilidad en el empleo, reducir la discriminación por motivo de sexo, raza, edad y de otra índole, reducir la tasa de desempleo, fomentar el empleo de grupos desfavorecidos u otros grupos caracterizados por elevadas tasas de desempleo; gestión de agencias de colocaciones; gestión o apoyo de servicios de arbitraje y mediación; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios laborales generales; donaciones, préstamos o subsidios para fomentar políticas y programas laborales generales.



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



**Excluye:** Asuntos laborales de una determinada industria (clasificados en (04.02) a (04.07) según proceda); prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo o en especie a personas que están desempleadas (10.05.01).

**04.02 Agricultura y ganadería, silvicultura, pesca y caza**

**04.02.01 Agricultura y ganadería**

Comprende la administración de asuntos y servicios de agricultura y ganadería; conservación, mejora o expansión de tierras de labranza; reforma agraria y colonización de tierras; supervisión y reglamentación del sector agrícola y ganadero; construcción o gestión de sistemas de regulación de crecidas de ríos, sistemas de riego, inclusive donaciones, préstamos o subsidios para la ejecución de esas obras; la gestión o apoyo de programas para estabilizar o mejorar los precios e ingresos del sector agrícola y ganadero; la gestión o apoyo de servicios de extensión o servicios veterinarios a los productores agropecuarios, servicios de lucha contra las plagas (incluye enfermedades de plantas y animales), de inspección de las cosechas y de clasificación según la calidad; la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios agrícolas y ganaderos; indemnizaciones, donaciones, préstamos o subsidios a los agricultores en relación con actividades agrícolas o pecuarias, inclusive pagos para restringir o estimular la producción de determinados cultivos o para dejar tierras en barbecho.

**Excluye:** Proyectos de desarrollo polivalentes (04.07.04).

**04.02.02 Silvicultura**

Comprende la administración de asuntos y servicios forestales; conservación, ampliación y explotación racionalizada de reservas forestales; supervisión y reglamentación de explotaciones forestales y concesión de licencias para la tala de árboles; la gestión o apoyo de labores de reforestación, lucha contra las plagas y enfermedades, servicios de prevención y lucha contra los incendios de bosques y servicios de extensión a las empresas de explotación forestal; la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios forestales; donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a actividades forestales comerciales; incluye las funciones o servicios relacionados con los productos forestales además de la madera.



GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



**04.02.03 Pesca y caza**

Comprende la pesca y caza comerciales y pesca y caza deportivas. Los asuntos y servicios de pesca y caza que se indican enseguida se refieren a actividades que se realizan fuera de parques y reservas naturales. La administración de asuntos y servicios de pesca y caza; protección, propagación y explotación racionalizada de poblaciones de peces y animales salvajes; supervisión y reglamentación de la pesca de agua dulce, oceánica y costera, la piscicultura, la caza de animales salvajes y la concesión de licencias de pesca y de caza; la gestión o apoyo de viveros de peces, servicios de extensión, actividades de repoblación o selección, etcétera; la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de pesca y caza; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a actividades de pesca y caza comerciales, inclusive la construcción o explotación de viveros de peces.

**Excluye:** regulación de la pesca costera y oceánica (03.01.01); administración, ordenación o apoyo de parques y reservas naturales (05.04.01).

**04.03 Combustibles y energía**

**04.03.01 Carbón y otros combustibles minerales sólidos**

Comprende las acciones relacionadas con el carbón sea cual fuere el método de extracción o beneficio y su conservación en otras formas de combustibles; la administración de asuntos y servicios relacionados con los combustibles minerales sólidos; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de combustibles minerales sólidos; supervisión y reglamentación de la extracción, el procesamiento, la distribución y la utilización de combustibles minerales sólidos; la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con los combustibles minerales sólidos; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la industria de combustibles minerales sólidos y a la industria de fabricación de coque, briquetas o gas.

**Excluye:** asuntos relacionados con el transporte de combustibles minerales sólidos (clasificados en la clase pertinente del grupo 04.05).



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****04.03.02      Petróleo y gas natural**

Comprende gas natural, gases licuados de petróleo y gases de refinería, petróleo procedente de pozos u otras fuentes, y la distribución urbana de gas, sea cual fuere su composición; la administración de asuntos y servicios relacionados con el petróleo y el gas natural; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de petróleo y gas natural; supervisión y reglamentación de la extracción, procesamiento, distribución y utilización de petróleo y gas natural; la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con el petróleo y el gas natural; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la industria de extracción del petróleo y a la industria de refinación del petróleo crudo y de los productos líquidos y gaseosos conexos.

**Excluye:** asuntos relacionados con el transporte de petróleo o gas (clasificados en la clase pertinente del grupo 04.05).

**04.03.03      Combustibles nucleares**

Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con los combustibles nucleares; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de materiales nucleares; supervisión y reglamentación de la extracción y el procesamiento de materiales de combustible nuclear y de la fabricación, distribución y utilización de elementos de combustible nuclear; la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con los combustibles nucleares; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la industria de extracción de materiales nucleares y las industrias que procesan dichos materiales.

**Excluye:** asuntos relacionados con el transporte de combustible nuclear (clasificados en la clase pertinente del grupo 04.05); eliminación de desechos radiactivos (05.01.01).

**04.03.04      Otros combustibles**

Comprende la administración de asuntos y servicios que conciernen a combustibles como el alcohol, la madera y sus desechos, el bagazo y otros combustibles no comerciales; la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre disponibilidad, producción y utilización de esos combustibles; las donaciones, préstamos o subsidios para fomentar la utilización de dichos combustibles para la producción de energía.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Excluye:** ordenación de bosques (04.02.02); energía eólica y solar (04.03.05) o (04.03.06); recursos geotérmicos (04.03.06).

**04.03.05 Electricidad**

Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la electricidad de fuentes tradicionales (termoeléctricas, hidroeléctricas) y fuentes más nuevas como generadores eólicos o solares; conservación, aprovechamiento y explotación racionalizada de fuentes de electricidad; supervisión y reglamentación de la generación, transmisión y distribución de electricidad; la construcción o explotación de sistemas de abastecimiento de electricidad diferentes de las empresas; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la electricidad; donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la industria de producción de electricidad, incluidos desembolsos para la construcción de presas y otras obras destinadas principalmente a la generación de electricidad.

**Excluye:** energía no eléctrica producida por generadores eólicos o solares (04.03.06).

**04.03.06 Energía no eléctrica**

Comprende la administración de asuntos y servicios de la energía no eléctrica que se refieren principalmente a la producción, distribución y utilización de calor en forma de vapor y agua o aire calientes; la construcción o explotación de sistemas que suministran energía no eléctrica diferentes de las empresas; la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre disponibilidad, producción y utilización de energía no eléctrica; las donaciones, préstamos o subsidios para fomentar la utilización de energía no eléctrica; incluye a asuntos relacionados con los recursos geotérmicos; energía no eléctrica producida por generadores eólicos o solares.

**04.04 Minería, manufacturas y construcción****04.04.01 Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales**

Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales (metalíferos, arena, arcilla, piedra, minerales para la fabricación de productos químicos y fertilizantes, sal, piedras preciosas, amianto, yeso, etc.); conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; supervisión y reglamentación de la prospección, la extracción, la comercialización y otros aspectos de la producción de minerales; la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a actividades comerciales de extracción minera. La concesión de licencias y arriendos, reglamentación de las tasas de producción, inspección de minas para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad, etcétera.



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



**Excluye:** otros combustibles sólidos (04.03.01), petróleo y gas natural (04.03.02) y materiales de combustible nuclear (04.03.03).

**04.04.02 Manufacturas**

Comprende la administración de asuntos y servicios de manufacturas; desarrollo, ampliación o mejoramiento de las manufacturas; supervisión y reglamentación del establecimiento y funcionamiento de fábricas; enlace con asociaciones de fabricantes y otras organizaciones interesadas en asuntos y servicios de manufacturas; la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre actividades manufactureras y productos manufacturados; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a empresas manufactureras; también comprende la inspección de las plantas fabriles para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad, protección de los consumidores contra productos peligrosos, etcétera.

**Excluye:** asuntos y servicios relacionados con la industria de elaboración del carbón (04.03.01), la industria de refinación del petróleo (04.03.02) o la industria de los combustibles nucleares (04.03.03).

**04.04.03 Construcción**

Comprende la administración de asuntos y servicios de la construcción; supervisión de la industria de la construcción; elaboración y aplicación de normas de la construcción; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de la construcción. Incluye la concesión de certificados de habilitación; inspección de las obras en construcción para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad, etcétera.

**Excluye:** donaciones, préstamos y subsidios para la construcción de viviendas, fábricas, servicios públicos, establecimientos culturales, etc. (clasificados atendiendo a la función); elaboración y aplicación de normas sobre viviendas (06.01.01).

**04.05 Transporte**



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



#### 04.05.01 Transporte por carretera

Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera (caminos, puentes, túneles, parques de estacionamiento, terminales de autobuses, etc.); la supervisión y reglamentación de los usuarios de las carreteras (concesión de licencias para vehículos y conductores, inspección de la seguridad de los vehículos, especificaciones de tamaño y carga para el transporte de pasajeros y mercancías por carretera, reglamentación de las horas de trabajo de los conductores de autobuses, camiones, etc.), del funcionamiento del sistema de transporte por carretera (concesión de franquicias, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, horas y frecuencias de los servicios, etc.), y de la construcción y el mantenimiento de carreteras; la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por carretera y sobre actividades de construcción de carreteras; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de los sistemas e instalaciones de transporte por carretera. Incluye: carreteras, caminos urbanos, calles, senderos para bicicletas y aceras.

**Excluye:** control del tránsito por carretera (03.01.01); donaciones, préstamos o subsidios a los fabricantes de vehículos de carretera (04.04.02); limpieza de calles (05.01.01); construcción de terraplenes de contención de ruido, cercos y otros medios de lucha contra el ruido, inclusive la repavimentación de secciones de carreteras urbanas con superficies reductoras del ruido (05.03.01); alumbrado público (06.04.01).



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****04.05.02 Transporte por agua**

Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas y servicios de transporte por vías de navegación interior y costeras y por mar (puertos, espigones, ayudas y equipo para la navegación, canales artificiales y naturales, puentes, túneles, rompeolas, malecones, muelles, terminales, etc.); la supervisión y reglamentación de los usuarios del transporte por agua (matrículas, concesión de licencias e inspecciones de buques y tripulaciones, reglamentaciones relativas a la seguridad de pasajeros y mercancías, etc.), del funcionamiento del sistema de transporte por agua (concesión de franquicias, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, horas y frecuencias de los servicios, etc.), y de la construcción y el mantenimiento de los servicios de transporte por agua; la construcción o explotación de sistemas e instalaciones de transporte por agua diferentes de las empresas (como lanchas de transbordo); la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por agua y las actividades de construcción de instalaciones de transporte por agua; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de los sistemas e instalaciones de transporte por agua. Incluye: ayudas a la navegación por radio y satélite; servicios de rescate de emergencia y remolque.

**Excluye:** donaciones, préstamos y subsidios a los astilleros (04.04.02).

**04.05.03 Transporte por ferrocarril**

Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción o el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por ferrocarril (firmes de las vías férreas, terminales, túneles, puentes, terraplenes, desmontes, etc.).



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****04.05.04 Transporte aéreo**

Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte aéreo (aeropuertos, pistas de aterrizaje, terminales, hangares, ayudas y equipo para la navegación, instalaciones de control de tránsito aéreo, etc.); supervisión y reglamentación de los usuarios del transporte aéreo (matrículas, licencias e inspección de aviones, pilotos, tripulaciones, personal de tierra, reglamentaciones relativas a la seguridad de los pasajeros, investigación de accidentes del transporte aéreo, etc.), del funcionamiento del sistema de transporte aéreo (asignación de rutas, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, frecuencia y niveles del servicio, etc.) y de construcción y mantenimiento de instalaciones de transporte aéreo; construcción o explotación de servicios e instalaciones de transporte aéreo público diferentes de las empresas; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte aéreo y sobre construcción de instalaciones de transporte aéreo; donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de sistemas e instalaciones de transporte aéreo. Incluye: ayudas a la navegación por radio y satélite; servicios de rescate de emergencia; servicios de carga y pasajeros, regulares o no; reglamentación y control de vuelos de particulares.

**Excluye:** donaciones, préstamos y subsidios a fabricantes de aviones (04.04.02).

**04.05.05 Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte**

Comprende la administración, supervisión y reglamentación de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte (funiculares, teleféricos, telesillas, etc.); así como la documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento y la construcción de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****04.06 Comunicaciones****04.06.01 Comunicaciones**

Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de sistemas de comunicaciones (sistemas de comunicación postal, telefónica, telegráfica, inalámbrica y por satélite); la reglamentación del funcionamiento de los sistemas de comunicaciones (concesión de franquicias, asignación de frecuencias, especificación de los mercados a los que se ha de prestar servicios y de las tarifas, etcétera); la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con las comunicaciones; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la construcción, la explotación, el mantenimiento o el mejoramiento de sistemas de comunicaciones.

**Excluye:** ayudas a la navegación por radio y satélite para el transporte por agua (04.05.02) y el transporte aéreo (04.05.04); sistemas de transmisión por radio y televisión (08.03.01).

**04.07 Turismo y otras industrias****04.07.01 Turismo**

Comprende la administración de asuntos y servicios de turismo; fomento y desarrollo del turismo; enlace con las industrias del transporte, los hoteles y los restaurantes y otras industrias que se benefician con la presencia de turistas; la explotación de oficinas de turismo en el país y en el exterior; organización de campañas publicitarias, inclusive la producción y difusión de literatura de promoción, etcétera; recopilación y publicación de estadísticas sobre turismo.

**04.07.02 Comercio de distribución, almacenamiento y depósito**

Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con el comercio de distribución y la industria de almacenamiento y depósito; la supervisión y reglamentación del comercio al por mayor y menor (concesión de licencias, prácticas de venta, rotulación de alimentos envasados y otras mercaderías destinadas al consumo doméstico, inspección de balanzas y otras máquinas de pesar, etc.) y de la industria de almacenamiento y depósito (inclusive concesión de licencias y reglamentación de almacenes aduaneros públicos, etc.); la administración de planes de control de precios y de racionamiento aplicados por conducto de los minoristas o mayoristas, sea cual fuere el tipo de mercaderías de que se trate o el consumidor al que se destinen; la producción y difusión de información a los comerciantes y al público sobre precios; recopilación y publicación de estadísticas sobre el comercio de distribución y la industria de almacenamiento y depósito; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo al comercio de distribución y la industria de almacenamiento y depósito.



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



**Excluye:** administración de controles de precios y de otro tipo aplicados al productor (clasificados atendiendo a la función); subsidios a los alimentos y de otro tipo aplicables a determinados grupos de la población o personas (10).

**04.07.03 Hoteles y restaurantes**

Comprende la administración de asuntos y servicios relativos a la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de hoteles y restaurantes; la supervisión y reglamentación de la explotación de hoteles y restaurantes (reglamentaciones de precios, normas de limpieza y prácticas de venta, concesión de licencias para hoteles y restaurantes, etc.); la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de hoteles y restaurantes; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la construcción, la explotación, el mantenimiento o el mejoramiento de hoteles y restaurantes.

**04.07.04 Proyectos de desarrollo polivalentes**

Comprende los proyectos de desarrollo de varios propósitos, tales como aquellos que incluyen represas, generación de energía, riego, navegación y esparcimiento; la administración de asuntos y servicios relativos a la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de proyectos polivalentes; la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de proyectos de desarrollo polivalentes; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la construcción, la explotación, el mantenimiento o el mejoramiento de proyectos de desarrollo polivalentes;

**Excluye:** proyectos con una función principal y otras funciones que son secundarias.

**04.08 Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos**

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (01.04) y (01.05).



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****04.08.01 Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general**

Comprende la administración y gestión de instituciones gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general realizados por entidades no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

**Excluye:** investigación básica (01.04.01).

**04.08.02 Investigación y desarrollo relacionados con agricultura, silvicultura, pesca y caza**

Comprende la administración y gestión de instituciones gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con agricultura, silvicultura, pesca y caza; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con agricultura, silvicultura, pesca y caza realizados por entidades no gubernamentales como institutos de investigación y universidades.

**Excluye:** investigación básica (01.04.01).

**04.08.03 Investigación y desarrollo relacionados con combustibles y energía**

Comprende la administración y gestión de instituciones gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con combustibles y energía; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con combustibles y energía realizados por entidades no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

**Excluye:** investigación básica (01.04.01).



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



**04.08.04 Investigación y desarrollo relacionados con minería, manufacturas y construcción**

Comprende la administración y gestión de instituciones gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con minería, manufacturas y construcción; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con minería, manufacturas y construcción realizados por entidades no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

**Excluye:** Investigación básica (01.04.01).

**04.08.05 Investigación y desarrollo relacionados con el transporte**

Comprende la administración y gestión de instituciones gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el transporte; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental, relacionados con el transporte y realizados por entidades no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

**Excluye:** investigación básica (01.04.01).

**04.08.06 Investigación y desarrollo relacionados con las comunicaciones**

Comprende la administración y gestión de instituciones gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con las comunicaciones; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental, relacionados con las comunicaciones, realizados por entidades no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

**Excluye:** investigación básica (01.04.01).



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



**04.08.07 Investigación y desarrollo relacionados con otras industrias**

Comprende la administración y gestión de instituciones gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con otros sectores; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con otros sectores, realizados por entidades no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades. Incluye: comercio de distribución, almacenamiento y depósito; hoteles y restaurantes; turismo, y proyectos de desarrollo polivalentes.

**Excluye:** investigación básica (01.04.01).

**04.09 Asuntos económicos no específicos**

**04.09.01 Asuntos económicos no específicos**

Comprende la administración, gestión y actividades de apoyo como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y asuntos financieros y jurídicos; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos económicos. Así, como la gestión o apoyo de actividades relacionadas con asuntos económicos generales y sectoriales que no puedan asignarse a (04.01), (04.02), (04.03), (04.04), (04.05), (04.06), (04.07) o (04.08).

**04.10 Transferencias de carácter general**

**04.10.01 Transferencias de carácter general**

Comprende las transferencias que son de carácter general, es decir que comprende los recursos que serán transferidos a las instituciones subvencionadas cuya función se orienta a realizar acciones relativas a los asuntos económicos.

**05 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

**05.01 Disposición de desechos**

**05.01.01 Disposición de desechos**

Comprende la administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo a los sistemas de recolección, tratamiento y vertimiento de desechos; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo de la explotación, la construcción, el mantenimiento o la mejora de estos sistemas.



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



La recolección de desechos incluye el barrido de calles, plazas, vías, mercados, jardines públicos, parques, etc.; el acopio de todo tipo de desechos, con independencia de que se haga de manera selectiva, según el tipo de producto, o de que cubra indistintamente todo tipo de desechos, y su transporte al lugar de tratamiento o disposición final. El tratamiento de desechos incluye cualquier método o proceso destinado a modificar las características o composición física, química o biológica de cualquier desecho para neutralizarlo, eliminar de él cualquier sustancia peligrosa, volverlo más seguro para el transporte, hacer posible su recuperación o almacenaje o reducir su volumen. La eliminación de desechos consiste, entre otras cosas, en proporcionar un destino final a los desechos que ya no resultan útiles, mediante el uso de vertederos, el confinamiento, el enterramiento, el vertimiento en el mar o cualquier otro método pertinente de eliminación. Incluye: la recolección, el tratamiento y la eliminación de los desechos nucleares.

**05.02 Disposición de aguas residuales**

**05.02.01 Disposición de las aguas residuales**

Comprende la administración, supervisión, inspección, explotación o apoyo de los sistemas de alcantarillado y del tratamiento de las aguas residuales; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de estos sistemas.

La gestión del sistema de alcantarillado incluye la explotación y la construcción del sistema de colectores, tuberías, conductos y bombas de evacuación de las aguas residuales (agua de lluvia y aguas residuales domésticas y de otro tipo) desde los puntos de generación hasta una instalación de tratamiento de aguas residuales o un lugar desde el cual se viertan las aguas residuales a las aguas superficiales. El tratamiento de las aguas residuales incluye cualquier proceso mecánico, biológico o avanzado de purificación de las aguas residuales con el fin de que éstas cumplan las normas medioambientales vigentes y otras normas de calidad.

**05.03 Reducción de la contaminación**

**05.03.01 Reducción de la contaminación**

Comprende la administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la reducción y el control de la contaminación.



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



Incluye actividades relacionadas con la protección del aire y del clima, la protección del suelo y de las aguas subterráneas, la reducción de los ruidos y las vibraciones y la protección contra la radiación. Entre estas actividades figuran la construcción, el mantenimiento y la explotación de sistemas y estaciones de vigilancia (aparte de las estaciones meteorológicas); la colocación de terraplenes de contención de ruido, setos y otros medios de lucha contra el ruido, así como la renovación de algunas secciones de las carreteras urbanas o de los ferrocarriles con revestimientos que reduzcan los ruidos; medidas de reducción de la contaminación en las extensiones de agua; medidas de regulación y prevención de las emisiones de gases termoactivos y contaminantes que afectan desfavorablemente a la calidad del aire; la construcción, el mantenimiento y la explotación de instalaciones de descontaminación de suelos contaminados y de almacenamiento de productos contaminantes; el transporte de productos contaminantes; incluye las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo de actividades relacionadas con la reducción y el control de la contaminación.

**05.04 Protección de la diversidad biológica y del paisaje**

**05.04.01 Protección de la diversidad biológica y del paisaje**

Comprende la administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje.

Incluye actividades relacionadas con la protección de la fauna y la flora (tales como, por ejemplo, la reintroducción de especies extinguidas y la recuperación de especies en peligro de extinción), la protección de determinados hábitats (inclusive la ordenación de parques y de reservas naturales) y la protección de paisajes por sus valores estéticos (por ejemplo, la reparación de paisajes deteriorados con fines de fortalecer su valor estético y la rehabilitación de minas y canteras abandonadas).

**05.05 Investigación y desarrollo relacionados con la protección del medio ambiente**

Las definiciones de la investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (01.04) y (01.05).



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



**05.05.01 Investigación y desarrollo relacionados con la protección del medio ambiente**

Comprende la administración y gestión de las instituciones públicas dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección del medio ambiente; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionado con la protección del medio ambiente, hechos por entidades no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

**Excluye:** investigación básica (01.04.01).

**05.06 Asuntos de protección del medio ambiente no específicos**

**05.06.01 Asuntos de protección del medio ambiente no específicos**

Comprende la administración, dirección, regulación, supervisión, gestión y actividades de apoyo como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y asuntos financieros y jurídicos; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos de protección del medio ambiente.

Asimismo, comprende la preparación y ejecución de legislación y normas de actuación en lo referente a la prestación de servicios de protección del medio ambiente; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre la protección del medio ambiente. Incluye: Asuntos y servicios relacionados con la protección del medio ambiente que no puedan asignarse a (05.01) (05.02) (05.03) (05.04) ni (05.05).

**05.07 Transferencias de carácter general**

**05.07.01 Transferencias de carácter general**

Comprende las transferencias que son de carácter general, es decir que comprende los recursos que serán transferidos a las instituciones subvencionadas cuya función se orienta a realizar acciones relativas a los asuntos de protección del medio ambiente.

**06 Vivienda y servicios comunitarios**

**06.01 Urbanización**



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****06.01.01 Urbanización**

Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la urbanización; promoción, vigilancia y evaluación de las actividades de urbanización, independientemente de que éstas estén o no patrocinadas por las autoridades públicas; elaboración y regulación de normas técnicas de urbanización; la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la urbanización.

**Excluye:** la creación y regulación de normas de construcción (04.04.03).

**06.02 Desarrollo comunitario****06.02.01 Desarrollo comunitario**

Comprende la administración de los asuntos y servicios relacionados con el desarrollo comunitario; administración de las leyes de urbanismo y las normas de utilización de tierras y de construcción; la planificación de nuevas comunidades o de comunidades rehabilitadas; planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc., para las comunidades; elaboración de planes de financiación de proyectos; la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con el desarrollo comunitario.

**Excluye:** la ejecución de proyectos, es decir, la construcción propiamente dicha de viviendas, edificios industriales, calles, servicios públicos, servicios culturales, etcétera (clasificados atendiendo a su función); la reforma agraria y el reasentamiento (04.02.01); la administración de las normas de construcción (04.04.03) y de las normas relativas a la vivienda (06.01.01).

**06.03 Abastecimiento de agua****06.03.01 Abastecimiento de agua**

Comprende la administración, gestión y apoyo de los asuntos relacionados con el abastecimiento de agua; evaluación de las necesidades futuras y determinación de la disponibilidad en función de dicha evaluación; supervisión y regulación de todos los aspectos relacionados con el abastecimiento de agua potable, incluidos la pureza del agua, los precios y los controles de cantidad; la construcción o explotación de sistemas de abastecimiento de agua; la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con el abastecimiento de agua; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de los sistemas de abastecimiento de agua.



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



**Excluye:** sistemas de riego (04.02.01); los proyectos polivalentes (04.07.04); la recogida y el tratamiento de aguas residuales (05.02.01).

**06.04 Alumbrado público**

**06.04.01 Alumbrado público**

Comprende la administración de los asuntos relacionados con el alumbrado público; creación y regulación de las normas de alumbrado público; la instalación, gestión, mantenimiento, mejora, etcétera, del alumbrado público.

**Excluye:** los asuntos y servicios de alumbrado relacionados con la construcción y la explotación de las carreteras (04.05.01).

**06.05 Investigación y desarrollo relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios**

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (01.04) y (01.05).

**06.05.01 Investigación y desarrollo relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios.**

Comprende la administración y gestión de instituciones gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental, relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios, realizados por entidades no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

**Excluye:** investigación básica (01.04.01); investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con métodos o materiales de construcción (04.08.04).

**06.06 Asuntos de vivienda y servicios comunitarios no específicos**

**06.06.01 Vivienda y servicios comunitarios no específicos**

Comprende la administración, gestión y actividades de apoyo como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y asuntos financieros y jurídicos; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre vivienda y servicios comunitarios.

Asimismo, comprende la preparación y ejecución de legislación y normas de actuación relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios. Incluye: actividades de administración, gestión o apoyo, en el ámbito de la vivienda y de los servicios comunitarios que no puedan asignarse a (06.01), (06.02), (06.03), (06.04) y (06.05).



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****06.07 Transferencias de carácter general****06.07.01 Transferencias de carácter general**

Comprende las transferencias que son de carácter general, es decir que comprende los recursos que serán transferidos a las instituciones subvencionadas cuya función se orienta a realizar acciones relativas a los asuntos de vivienda y servicios comunitarios.

**07 SALUD**

Los servicios de salud colectivos atañen a cuestiones como la formulación y la administración de la política gubernamental; la fijación y ejecución de las normas sobre el personal médico y paramédico y sobre los hospitales, clínicas, consultorios; la regulación y concesión de licencias a los proveedores de servicios de salud; y la investigación aplicada y el desarrollo experimental en asuntos médicos y de la salud. Incluye los medicamentos, las prótesis, los útiles y equipos médicos y otros productos relacionados con la salud.

Sin embargo, los gastos generales relacionados con la administración o el funcionamiento de un grupo de hospitales, clínicas, consultorios, etcétera se consideran gastos individuales y se clasifican en los grupos (07.01) a (07.04), según proceda.

**07.01 Servicios para pacientes externos**

Este grupo cubre los servicios médicos, dentales y paramédicos prestados por médicos, dentistas, paramédicos y auxiliares a pacientes que acuden a consultas externas.

Los servicios pueden prestarse en casa, en consultorios individuales o en consultorios colectivos, en dispensarios o ambulatorios de hospitales o en otros centros semejantes. Los servicios de consulta externa incluyen los medicamentos, las prótesis, los aparatos y equipos médicos y otros productos relacionados con la salud proporcionados directamente a los pacientes que acuden a las consultas externas por los médicos, dentistas, paramédicos y auxiliares médicos.

**Excluye:** Los servicios médicos, dentales y paramédicos que proporcionan los hospitales y otros proveedores a los pacientes ingresados quedan incluidos en servicios hospitalarios (07.02).



GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



**07.01.01 Servicios médicos generales**

Comprende los servicios proporcionados por las clínicas médicas generales y por los médicos generalistas.

Las clínicas médicas generales se definen como instituciones que proporcionan principalmente servicios de consulta externa no limitados a una especialidad médica en particular y que son prestados principalmente por médicos titulados. Los médicos generalistas no se especializan en ninguna rama médica en particular.

Incluye la prestación de servicios médicos generales; la administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios médicos generales proporcionados por las clínicas médicas generales o por los médicos generalistas.

**Excluye:** los servicios de los laboratorios de análisis médicos y los centros de radiografía (07.01.04).

**07.01.02 Servicios médicos especializados**

Esta clase comprende los servicios de las clínicas médicas especializadas y de los médicos especialistas.

Las clínicas médicas especializadas y los médicos especialistas difieren de las clínicas médicas generales y los médicos generalistas en que sus servicios se limitan al tratamiento de una dolencia, enfermedad, procedimiento o tipo de paciente en particular.

Incluye la prestación de servicios médicos especializados; la administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios médicos especializados prestados por las clínicas médicas especializadas o los médicos especialistas. Incluye: los servicios de ortodoncia.

**Excluye:** las clínicas odontológicas y los dentistas (07.01.03); los servicios de los laboratorios de análisis médicos y los centros de radiografía (07.01.04).

**07.01.03 Servicios odontológicos**

Esta clase cubre los servicios de las clínicas odontológicas generales o especializadas, los dentistas generalistas o especialistas, los higienistas dentales y otros auxiliares dentales.



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



Incluye la prestación de servicios odontológicos a pacientes que acuden a consultas externas; la administración, inspección, gestión y apoyo de los servicios odontológicos prestados por las clínicas dentales generales o especializadas y por los dentistas generalistas o especialistas, los higienistas dentales y otros auxiliares.

**Excluye:** servicios de ortodoncia (07.01.02); servicios de laboratorios de análisis médicos y centros de radiografía (07.01.04).

**07.01.04 Servicios paramédicos**

Comprende la prestación de servicios de salud paramédicos a pacientes que acuden a consultas externas; la administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios de salud prestados por clínicas supervisadas por enfermeros, parteras, fisioterapeutas, ergoterapeutas, terapeutas de dicción u otro personal paramédico, y de los servicios de salud prestados por enfermeros, parteras y personal paramédico fuera de los consultorios, en el domicilio del paciente o en otros lugares distintos de los centros de salud. Incluye los servicios de acupunturistas, quiropodistas, quiroprácticos, optometristas, especialistas en medicina tradicional, etcétera, laboratorios de análisis médicos y centros de radiografía; alquiler de equipos terapéuticos; terapia de gimnasia correctora recetada por personal médico; baños termales o tratamientos de agua de mar para pacientes de consulta externa; servicios de ambulancia complementarios a los servicios de ambulancia de los hospitales.

**Excluye:** laboratorios de servicios de salud pública (07.03.01); laboratorios especializados en determinar las causas de las enfermedades (07.04.01).

**07.02 Servicios hospitalarios**

La hospitalización se define como la estancia de un paciente en un hospital durante el tiempo que dura su tratamiento. Las estancias en el hospital durante el día, el tratamiento hospitalario en casa y los hospitales para personas con enfermedades terminales se incluyen en esta categoría.

Este grupo comprende los servicios de hospitales generales y especializados, centros médicos, centros de servicios de maternidad, residencias de ancianos y residencias de convalecencia que proporcionan servicios principalmente a pacientes ingresados, los servicios de los hospitales militares de base, los servicios de las instituciones de atención a las personas mayores que tengan como componente esencial la vigilancia médica, y los servicios de los centros de rehabilitación que presten atención médica a pacientes ingresados y terapia de rehabilitación cuyo objetivo sea tratar al paciente en lugar de proporcionar apoyo a largo plazo.



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



Los hospitales se definen como instituciones que ofrecen atención a pacientes ingresados bajo la supervisión directa de médicos titulados. Los centros asistenciales, los centros de servicios de maternidad, las residencias de la tercera edad y las residencias de convalecencia también proporcionan atención a pacientes ingresados, pero sus servicios son supervisados y a menudo prestados por personal de titulación inferior a la de un médico.

Este grupo no incluye instalaciones como los hospitales militares de campaña (02.01), los consultorios, las clínicas y los dispensarios que prestan servicios exclusivamente a los pacientes de consulta externa (07.01), las instituciones para personas discapacitadas y los centros de rehabilitación que principalmente prestan apoyo a largo plazo (10.01.02), y las residencias para personas mayores jubiladas (10.02.01). Tampoco cubre los pagos a pacientes por pérdidas de ingresos como consecuencia de hospitalización (10.01.01).

Los servicios hospitalarios incluyen los medicamentos, las prótesis, los aparatos y equipos médicos y otros productos relacionados con la salud, proporcionados a los pacientes del hospital. También incluyen el gasto no médico de los hospitales en concepto de administración, plantilla no médica, alimentos y bebidas, alojamiento (incluido el alojamiento del personal), etcétera.

**07.02.01 Servicios hospitalarios generales**

Comprende la prestación de servicios hospitalarios generales; la administración, inspección, gestión o apoyo de los hospitales que no limitan sus servicios a una determinada especialidad médica.

**Excluye:** los centros médicos que no están bajo supervisión directa de un médico titulado (07.02.03).

**07.02.02 Servicios hospitalarios especializados**

Los hospitales especializados difieren de los hospitales generales en que sus servicios se limitan al tratamiento de una afección o enfermedad particular o a un tipo de paciente determinado, por ejemplo, enfermedades del tórax y tuberculosis, lepra, cáncer, otorrinolaringología, siquiatria, obstetricia, pediatria, etc. Esta clase comprende la prestación de servicios hospitalarios especializados; la administración, inspección, gestión o apoyo de los hospitales que limitan sus servicios a una determinada especialidad médica.



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Excluye:** los centros de servicios de maternidad que no están bajo la supervisión directa de un médico titulado (07.02.03).

**07.02.03 Servicios médicos y de centros de maternidad**

Comprende la prestación de servicios médicos y de centros de maternidad; la administración, inspección, gestión o apoyo de servicios médicos y de centros de maternidad.

**07.02.04 Servicios de residencias de la tercera edad**

Comprende las residencias de la tercera edad; la administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios de las residencias de la tercera edad. Igualmente incluye las instituciones que atienden a las personas mayores y en las que se presta servicios de vigilancia médica básica.

**07.03 Servicios de salud pública****07.03.01 Servicios de salud pública**

Comprende la prestación de servicios de salud pública; la administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios de salud pública, como la gestión de los bancos de sangre (extracción, procesamiento, almacenamiento, despacho), diagnóstico de enfermedades (cáncer, tuberculosis, enfermedades venéreas), prevención (inmunización, inoculación), vigilancia (nutrición infantil, salud infantil), recopilación de datos epidemiológicos, servicios de planificación familiar, etc.; la preparación y difusión de información sobre asuntos relacionados con la salud pública.

Incluye los servicios de salud pública prestados por equipos especiales a poblaciones con fines preventivos, en las comunidades, lugares de trabajo, escuelas; a los laboratorios de salud pública y los servicios de salud pública no relacionados con un hospital, una clínica o un médico.

**Excluye:** laboratorios de análisis médicos (07.01.04); laboratorios que determinan las causas de las enfermedades (07.04.01).

**07.04 Investigación y desarrollo relacionados con la salud**

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (01.04) y (01.05).



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



**07.04.01 Investigación y desarrollo relacionados con la salud**

Comprende la administración y gestión de las instituciones gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la salud; las donaciones, prestaciones o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la salud realizados por entidades no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades. Incluye los laboratorios dedicados a determinar las causas de las enfermedades.

**Excluye:** investigación básica (01.04.01).

**07.05 Asuntos de salud no específicos**

**07.05.01 Asuntos de salud no específicos**

Comprende la administración, gestión y actividades de apoyo como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y asuntos financieros y jurídicos; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos de salud.

Asimismo, comprende las normas de actuación sobre prestación de servicios de salud, incluida la concesión de licencias a los establecimientos médicos y al personal médico y paramédico. Incluye: asuntos y servicios relacionados con la salud que no pueden asignarse a (07.01), (07.02), (07.03) ni (07.04).

**07.06 Transferencias de carácter general**

**07.06.01 Transferencias de carácter general**

Comprende las transferencias que son de carácter general, es decir que comprende los recursos que serán transferidos a la institución subvencionada cuya función se orienta a realizar acciones relativas a los asuntos de salud.

**08 ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN**

Los desembolsos del Estado en esparcimiento, cultura y religión incluyen los gastos en servicios prestados a particulares y familias y los gastos en servicios colectivos.

Los gastos individuales se asignan a los grupos (08.01) y (08.02); los gastos colectivos se asignan a los grupos (08.03) a (08.06).



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



Los servicios colectivos se proporcionan a la comunidad en su conjunto. Entre este tipo de servicios destacan actividades como la formulación y administración de la política del gobierno, la formulación y ejecución de legislación y normas de actuación en relación con los servicios de esparcimiento y la cultura y la investigación aplicada y el desarrollo experimental en asuntos y servicios de esparcimiento, cultura y religión.

**08.01 Servicios recreativos y deportivos**

**08.01.01 Servicios recreativos y deportivos**

Comprende la prestación de servicios deportivos y recreativos; administración de asuntos deportivos y recreativos; supervisión y regulación de instalaciones deportivas; la gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva o los acontecimientos relacionados con deportes; gestión o apoyo de instalaciones para actividades recreativas (parques, playas, zonas de acampada y alojamiento público cercano a estos lugares, piscinas de natación, baños públicos para la higiene personal, etcétera); las donaciones, prestaciones o subsidios en apoyo a equipos o a jugadores o competidores individuales.

**Excluye:** jardines zoológicos o botánicos, acuarios, viveros e instalaciones similares (08.02.01); instalaciones deportivas o recreativas de las instituciones educativas (que se clasifican en la clase pertinente de la División 09).

**08.02 Servicios culturales**

**08.02.01 Servicios culturales**

Comprende la prestación de servicios culturales; administración de asuntos culturales; supervisión y regulación de instalaciones culturales; la gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales; producción, gestión o apoyo de actos culturales; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a artistas, escritores, diseñadores, compositores y otros particulares que se dedican a las artes, o a organizaciones que participan en la promoción de actividades culturales. Incluye: las celebraciones nacionales, regionales o locales, siempre que su finalidad principal no sea la de atraer turistas, bibliotecas, museos, teatros, salones de exposición, monumentos, edificios y lugares históricos, jardines zoológicos y botánicos, viveros, así como actos culturales de conciertos, producciones teatrales y cinematográficas, exposiciones de artes, entre otros.



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



**Excluye:** los actos culturales que vayan a presentarse en el extranjero (01.01.03); las celebraciones nacionales, regionales o locales cuyo objetivo principal sea atraer turistas (04.07.03); la producción de material cultural para su distribución por radio o televisión (08.03.01).

**08.03 Servicios de radio y televisión y servicios editoriales**

**08.03.01 Servicios de radio y televisión y servicios editoriales**

Comprende la administración de asuntos relacionados con la radio, la televisión y la edición; supervisión y regulación de los servicios de radio y televisión y los servicios editoriales; la gestión o apoyo de los servicios de radio y televisión y los servicios editoriales; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la construcción o la adquisición de instalaciones para televisión o radio; la construcción o adquisición de locales, equipo o materiales para la edición de periódicos, revistas o libros; la producción de material para radio o televisión y su presentación en radio o televisión; la obtención de noticias u otras informaciones; la distribución de las obras publicadas.

**Excluye:** las imprentas oficiales (01.03.03) y los programas de educación por radio o televisión (09).

**08.04 Servicios religiosos y otros servicios comunitarios**

**08.04.01 Servicios religiosos y otros servicios comunitarios**

Comprende la administración de los asuntos religiosos y otros asuntos comunitarios; el suministro de instalaciones para servicios religiosos y otros servicios comunitarios, y apoyo a su gestión, mantenimiento y reparación; aportes al clero y a otros representantes de instituciones religiosas; apoyo a la celebración de servicios religiosos; donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a hermandades, organizaciones cívicas, juveniles y sociales o sindicatos laborales y partidos políticos.

**08.05 Investigación y desarrollo relacionados con esparcimiento, cultura y religión**

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (01.04) y (01.05).



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



**08.05.01 Investigación y desarrollo relacionados con esparcimiento, cultura y religión**

Comprende la administración y gestión de instituciones gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con esparcimiento, cultura y religión; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y el desarrollo experimental relacionadas con esparcimiento, cultura y religión realizados por entidades no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

**Excluye:** investigación básica (01.04.01).

**08.06 Asuntos de recreación, cultura y religión no específicos**

**08.06.01 Asuntos de recreación, cultura y religión no específicos**

Comprende la administración, gestión y actividades de apoyo como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y asuntos financieros y jurídicos; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos de recreación, cultura y religión.

Asimismo, comprende las normas de actuación en relación con la prestación de servicios recreativos y culturales. Incluye: asuntos y servicios relacionados con el esparcimiento, la cultura y la religión que no puedan asignarse a (08.01), (08.02), (08.03), (08.04) y (08.05).

**08.07 Transferencias de carácter general**

**08.07.01 Transferencias de carácter general**

Comprende las transferencias que son de carácter general, es decir que comprende los recursos que serán transferidos a las instituciones subvencionadas cuya función se orienta a realizar acciones relativas a los asuntos de salud.

**09 EDUCACIÓN**

Los desembolsos del Estado en educación incluyen los gastos en servicios prestados a alumnos y estudiantes a título individual y los gastos en servicios colectivos.

Los gastos en servicios individuales se asignan a los grupos (09.01) a (09.06); los gastos en servicios colectivos se asignan a los grupos (09.07) y (09.08).



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



Los servicios docentes colectivos tienen que ver con asuntos como la formulación y administración de la política del gobierno; el establecimiento y aplicación de las normas; la regulación, autorización y supervisión de los centros de enseñanza, y la investigación aplicada y el desarrollo experimental en relación con los asuntos y servicios docentes. Sin embargo, los gastos generales relacionados con la administración y gestión de un grupo de escuelas, universidades, etcétera se consideran gastos individuales y se clasifican en los grupos (09.01) a (09.06), según proceda.

La dirección de la educación se basa en las categorías de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de 1997 (CINE-97) establecida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Esta división incluye las escuelas y academias militares con planes de estudios análogos a los de las instituciones civiles, las escuelas de la policía que imparten enseñanza general además del adiestramiento policial y los programas de educación por radio o televisión. Estos gastos se clasifican en los grupos (09.01) a (09.05), según proceda.

**09.01 Enseñanza preescolar y enseñanza primaria**

**09.01.01 Enseñanza preescolar**

Comprende la prestación de educación inicial (previa a la primaria al nivel 0 de la CINE-97); la administración, inspección, gestión o apoyo de las escuelas y otras instituciones que imparten educación inicial.

**Excluye:** servicios subsidiarios a la educación (09.06.01).

**09.01.02 Enseñanza primaria**

Comprende la prestación de educación parvularia (educación primaria al nivel 1 de la CINE-97); la administración, inspección, gestión o apoyo de las escuelas y otras instituciones que imparten educación parvularia. Incluye: programas de alfabetización para alumnos de edad muy superior a la que corresponde a la escuela parvularia.

**Excluye:** servicios auxiliares de la educación (09.06.01).



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA****09.02 Enseñanza secundaria****09.02.01 Enseñanza básica**

Comprende a la prestación de educación básica (1° a 9° grado) (nivel 2 de la CINE-97); la administración, inspección, gestión o apoyo de escuelas y otras instituciones que imparten educación básica; las becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a alumnos de educación básica. Incluye: educación básica fuera de las instalaciones educativas impartida a adultos y jóvenes.

**Excluye:** servicios auxiliares de la educación (09.06.01).

**09.02.02 Enseñanza Media**

Comprende la prestación de educación Media General y Técnico-vocacional (nivel 3 de la CINE-97); la administración, inspección, gestión o apoyo de escuelas y otras instituciones que imparten educación Media General y técnico-vocacional; las becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a alumnos de educación Media General y Técnico-vocacional. Incluye: educación secundaria avanzada de extramuros impartida a adultos y jóvenes.

**Excluye:** servicios auxiliares de la educación (09.06.01).

**09.03 Enseñanza postsecundaria no terciaria****09.03.01 Enseñanza postsecundaria no terciaria**

Comprende la prestación de educación postsecundaria, así como la administración, inspección, gestión o apoyo a instituciones que imparten educación no terciaria al nivel 4 de la CINE-97, el cual está constituido por cursos o programas que refuerzan los conocimientos de los estudiantes para acceder a la educación superior o que los preparan para su acceso Directo al mercado formal (como enseñanzas a nivel técnico que requieran haber cursado la educación media o el nivel 3); asimismo, comprende las becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a estudiantes de educación postsecundaria no terciaria al nivel 4 de la CINE-97. Incluye: educación postsecundaria no terciaria de extramuros impartida a adultos y jóvenes.

**Excluye:** servicios auxiliares de la educación (09.06.01).

**09.04 Enseñanza terciaria**



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



**09.04.01. Educación Superior**

Comprende la prestación de educación Superior (nivel 5 de la CINE-97); la administración, inspección, gestión o apoyo de universidades y otras instituciones que imparten educación Superior; las becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a estudiantes de educación Superior.

**Excluye:** servicios auxiliares de la educación (09.06.01).

**09.04.02 Educación de Postgrado**

Comprende la prestación de educación de Postgrado (nivel 6 de la CINE-97); la administración, inspección, gestión o apoyo de universidades y otras instituciones que imparten educación de Postgrado; las becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a estudiantes de educación de Postgrado.

**Excluye:** los servicios subsidiarios de la educación (09.06.01).

**09.05 Enseñanza no atribuible a ningún nivel**

**09.05.01 Enseñanza no atribuible a ningún nivel**

Comprende la prestación de educación no definida por niveles (es decir, programas docentes, generalmente para adultos, que no requieren ninguna instrucción previa especial, en particular programas de formación profesional y de desarrollo cultural); la administración, inspección, gestión o apoyo a instituciones que imparten educación no basada en niveles antes descritos; las becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a estudiantes que participan en programas docentes no definibles por niveles.

**09.06 Servicios auxiliares de la educación**

**09.06.01 Servicios auxiliares de la educación**

Comprende la prestación de servicios auxiliares de la educación; la administración, inspección, gestión y apoyo del transporte, la alimentación, el alojamiento, la atención médica y odontológica y otros servicios auxiliares conexos, principalmente para los estudiantes, sea cual fuere el nivel educativo de éstos.

**Excluye:** los servicios escolares de vigilancia y prevención en materia de salud (07.04.01); becas, donaciones, préstamos y subsidios en efectivo para sufragar los costos de los servicios auxiliares (09.01), (09.02), (09.03), (09.04) o (09.05).



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



**09.07 Investigación y desarrollo relacionados con la educación**

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (01.04) y (01.05).

**09.07.01 Investigación y desarrollo relacionados con la educación**

Comprende la administración y gestión de instituciones gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con educación; las donaciones, prestaciones y subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la educación y realizados por entidades como institutos de investigación y universidades.

**Excluye:** investigación básica (01.04.01).

**09.08 Servicios de enseñanza no específicos**

**09.08.01 Servicios de enseñanza no específicos**

Comprende la administración, gestión y actividades de apoyo como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y asuntos financieros y jurídicos; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos de enseñanza.

Asimismo, comprende las normas de actuación sobre la prestación de educación, incluida la autorización de establecimientos docentes. Incluye: asuntos y servicios de educación que no puedan asignarse a (09.01), (09.02), (09.03), (09.04), (09.05), (09.06) y (09.07).

**09.09 Transferencias de carácter general**

**09.09.01 Transferencias de carácter general**

Comprende las transferencias que son de carácter general, es decir que comprende los recursos que serán transferidos a las instituciones subvencionadas cuya función se orienta a realizar acciones relativas a los asuntos de enseñanza.

**10 PROTECCIÓN SOCIAL**

Los desembolsos del Estado en protección social incluyen los gastos en servicios y transferencias a personas y familias individuales y los gastos en servicios proporcionados a colectivos. Los gastos en servicios y transferencias individuales se asignan a los grupos (10.01) a (10.07); los gastos en servicios colectivos se asignan a los grupos (10.08) y (10.09).



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



Los servicios colectivos de protección social guardan relación con asuntos como la formulación y la administración de política del gobierno; la formulación y ejecución de legislación y otras normas sobre la prestación de protección social; y la investigación aplicada y el desarrollo experimental en asuntos y servicios de protección social.

**10.01 Beneficios en casos de enfermedad e incapacidad**

**10.01.01 Beneficios por enfermedad**

Comprende la prestación de protección social en forma de beneficios en efectivo o en especie que sustituyan en su totalidad o en parte la pérdida de ingresos durante una incapacidad laboral transitoria debida a enfermedad o lesión; la administración, gestión o apoyo de dichos planes de protección social.

**10.01.02 Beneficios en casos de incapacidad**

Comprende la prestación de protección social en forma de beneficios en efectivo o en especie a personas que están parcial o totalmente incapacitadas para participar en una actividad económica o llevar una vida normal debido a un impedimento físico o mental permanente o que probablemente perdurará más allá de un período mínimo determinado; la administración, gestión o apoyo de dichos planes de protección social.

**Excluye:** prestaciones en efectivo y en especie pagaderas a personas discapacitadas una vez que éstas alcanzan la edad normal de jubilación (10.02.01).

**10.02 Beneficios en casos edad avanzada**

**10.02.01 Beneficios en casos de edad avanzada**

Comprende la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie para cubrir los riesgos relacionados con la vejez (pérdida de ingresos, ingresos insuficientes, falta de independencia en las tareas diarias, una menor participación en la vida social y comunitaria, etcétera); la administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.

**Excluye:** las prestaciones por jubilación anticipada para los trabajadores mayores que se jubilan antes de alcanzar la edad normal de jubilación debido a una incapacidad (10.01.02) o al desempleo (10.05.01).

**10.03 Servicios de apoyo a familiares**



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



**10.03.01 Servicios de apoyo a familiares**

Comprende la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a los familiares de una persona fallecida (como el cónyuge, el ex cónyuge, los hijos, los nietos, los padres y otros familiares); la administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social; las prestaciones en efectivo, como las pensiones para los familiares, los pagos en caso de fallecimiento y otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez a los familiares; las prestaciones en especie, como el pago de los gastos de funeral, la prestación de bienes y servicios varios a los familiares para que éstos puedan participar en la vida comunitaria.

**10.04 Asuntos de familia e hijos**

**10.04.01 Asuntos de familia e hijos**

Comprende la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a familias con hijos a cargo; la administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.

**Excluye:** servicios de planificación de la familia (07.04.01).

**10.05 Ayuda en casos de desempleo**

**10.05.01 Ayuda en casos de desempleo**

Comprende la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo o en especie a personas que están capacitadas para trabajar y dispuestas a trabajar, pero no pueden encontrar un empleo adecuado; la administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.

**Excluye:** los programas y planes generales destinados a aumentar la movilidad en el empleo, reducir la tasa de desempleo y promover el empleo de grupos desfavorecidos u otros grupos caracterizados por elevadas tasas de desempleo (04.01.02); el pago de indemnizaciones en efectivo o en especie a personas desempleadas una vez que alcanzan la edad normal de jubilación (10.02.01).

**10.06 Apoyo a la vivienda**



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



**10.06.01 Apoyo a la vivienda**

Comprende la prestación de protección social en forma de prestaciones en especie para ayudar a las familias a sufragar el costo de una vivienda (previa comprobación de los ingresos de los beneficiarios); la administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social; las prestaciones en especie, como los pagos a corto o a largo plazo para ayudar a los inquilinos a pagar sus alquileres, los pagos para ayudar a los dueños u ocupantes actuales de una vivienda a sufragar los costos de ésta (es decir, para ayudar en el pago de hipotecas o intereses), la construcción de viviendas sociales o de costo reducido; la eliminación de tugurios relacionada con la creación de viviendas; adquisición de terrenos necesarios para la construcción de viviendas; construcción o adquisición y remodelación de unidades de vivienda para el público en general o para personas con necesidades especiales. Incluye las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo de la expansión, el mejoramiento o el mantenimiento del patrimonio de viviendas.

**10.07 Actividades para eliminar la exclusión social**

**10.07.01 Actividades para eliminar la exclusión social**

Comprende la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a las víctimas de la exclusión social o las personas que son vulnerables a la exclusión social (por ejemplo, las personas indigentes, las personas en situación de pobreza extrema, los inmigrantes, los indígenas, los refugiados, los alcohólicos o toxicómanos, las personas que han sido víctimas de actos criminales violentos, etcétera); la administración y gestión de dichos planes de protección social.

También comprende prestaciones en efectivo, como las ayudas para complementar los ingresos u otros pagos en efectivo a personas indigentes y vulnerables, para reducir su nivel de pobreza o asistirlos en situaciones difíciles, así como prestaciones en especie, como el suministro de alojamiento y alimentos a corto y largo plazo a personas indigentes y vulnerables, la rehabilitación de las personas que hacen un uso indebido del alcohol y las drogas, la prestación de bienes y servicios para ayudar a personas vulnerables (como asesoramiento, albergues para estancias diurnas, asistencia en las tareas diarias, alimentos, ropa, combustible, etc.).

**10.08 Investigación y desarrollo relacionados con la protección social**

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (01.04) y (01.05).



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



**10.08.01 Investigación y desarrollo relacionados con la protección social**

Comprende la administración y gestión de instituciones gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección social; las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección social realizada por entidades no gubernamentales, como pueden ser institutos de investigación y universidades.

**Excluye:** investigación básica (01.04.01).

**10.09 Asuntos de protección social no específicos**

**10.09.01 Asuntos de protección social no específicos**

Comprende la administración, gestión y actividades de apoyo como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y asuntos financieros y jurídicos; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos de protección social.

Asimismo incluye la prestación de protección social en forma de beneficios en efectivo y en especie a las víctimas de incendios, inundaciones, terremotos y otros desastres ocurridos en tiempos de paz; la adquisición y el almacenamiento de alimentos, equipos y otros suministros para su movilización urgente en caso de desastres en tiempos de paz; otros asuntos y servicios relacionados con la protección social que no puedan asignarse a los grupos (10.01), (10.02), (10.03), (10.04), (10.05), (10.06), (10.07) y (10.08).

**10.10 Transferencias de carácter general**

**10.10.01 Transferencias de carácter general**

Comprende las transferencias que son de carácter general, es decir que comprende los recursos que serán transferidos a las instituciones subvencionadas cuya función se orienta a realizar acciones relativas a los asuntos de protección social.



GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



# *Clasificador Institucional del Sector Público*



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



## I. Concepto

El Clasificador Institucional del Sector Público, agrupa y codifica al conjunto de instituciones y Entidades que lo conforman, considerando la clasificación establecida en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y los criterios de clasificación del Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del FMI, con lo cual se identificará la asignación de recursos de las Instituciones y Entidades, así como su ejecución, seguimiento y evaluación del desempeño.

El clasificador institucional del Sector Público se divide en los siguientes sectores institucionales:

- 1. GOBIERNO GENERAL:** Comprende las Instituciones que conforman a la Administración Central, como son los Órganos que ejercen el poder Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así también el Ministerio Público y Organismos Independientes, las cuales tienen a su cargo la prestación de servicios en beneficio de la población, adicionalmente incluye a las Instituciones Descentralizadas No Empresariales, a las Instituciones de la Seguridad Social y a Entidades de Gobierno Local.
- 2. CORPORACIONES PUBLICAS:** Son entidades públicas creadas con el fin de desarrollar una actividad económica destinada a la producción de bienes y a la prestación de servicios no financieros y financieros, incurriendo en costos de producción y fuentes de financiamiento propios de una empresa. Comprende a las Corporaciones Públicas No Financieras, Corporaciones Públicas Financieras, Banco Central de Reserva, Instituciones Públicas Financieras de Control y Supervisión y los Fondos Fiduciarios.

## II. Finalidad

- Proporcionar un código institucional único a todas las entidades públicas, que permita mantener la información histórica, el cual podrá ser utilizado por todos los componentes y usuarios del SAFI.
- Identificar las instituciones responsables de la gestión pública, de manera que permita la rendición de cuentas ante las instancias correspondientes.
- Reflejar la estructura del Sector Público Salvadoreño y las Instituciones y Entidades que lo conforman.
- Ordenar los flujos de ingresos y gastos de acuerdo a la estructura organizativa del Sector Público en armonía a los criterios establecidos en la Ley AFI y Manual del FMI.



**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



### III. Codificación Específica

- Código Único Institucional

Nivel	Denominación del Nivel	# de Dígitos en Codificación
1	Sector	1
2	Sub sector	1
3	Grupo	1
4	División	1
5	Institución	5

- Atributos

Descripción	Codificación
Adscrita a/Dependencia de	Número de dígitos: Máximo 5
Código Anterior	Número de dígitos: Máximo 4
Tiene Unidad que le Informa	N: No tiene Unidad que le Informa S: Si tiene Unidad que le Informa
Es Unidad que Informa	N: No es Unidad que Informa S: Si es Unidad que Informa

### IV. Relaciones con otros Clasificadores

El Clasificador Institucional del Sector Público se relaciona con el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, en el proceso de formulación presupuestaria asignando recursos a cada una de las Instituciones comprendidas en la Ley de Presupuesto; con el Clasificador Funcional al momento de vincularlo con las Categorías Presupuestarias de las diferentes Instituciones.



GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



## V. Clasificador Institucional del Sector Público

SECTOR	SUB SECTOR	GRUPO	DIVISIÓN	CÓDIGO INSTITUCIONAL				NOMBRE	SIGLA	ADSCRITA A / DEPENDENCIA DE				CÓDIGO ANTERIOR				TIENE UNIDAD QUE LE INFORMA	ES UNIDAD QUE INFORMA
1								GOBIERNO GENERAL											
1	1							GOBIERNO CENTRAL											
1	1	1						ADMINISTRACIÓN CENTRAL											
1	1	1	1					ÓRGANO LEGISLATIVO											
1	1	1	1	0	0	1	0	ASAMBLEA LEGISLATIVA	AL					0	1	0	0	N	N
1	1	1	2					ÓRGANO JUDICIAL											
1	1	1	2	0	0	2	0	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	CSJ					1	6	0	0	N	N
1	1	1	3					ÓRGANO EJECUTIVO											
1	1	1	3	0	0	3	0	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	PRESIDENCIA					0	5	0	0	N	N
1	1	1	3	0	0	4	0	RAMO DE HACIENDA	MH					0	7	0	0	S	N
1	1	1	3	0	0	4	0	DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN Y CRÉDITO PÚBLICO	DGICP	0	0	4	0	0				N	S
1	1	1	3	0	0	4	0	DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	DGII	0	0	4	0	0				N	S
1	1	1	3	0	0	4	0	DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS	DGA	0	0	4	0	0				N	S
1	1	1	3	0	0	4	0	RECURSOS HUMANOS	RRHH	0	0	4	0	0				N	S
1	1	1	3	0	0	5	0	TESORO PÚBLICO	DGT					0	7	0	3	N	N



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



SECTOR	SUB SECTOR	GRUPO	DIVISIÓN	CÓDIGO INSTITUCIONAL					NOMBRE	SIGLA	ADSCRITA A / DEPENDENCIA DE					CÓDIGO ANTERIOR				TIENE UNIDAD QUE LE INFORMA	ES UNIDAD QUE INFORMA
				0	0	6	0	0			0	0	0	0	6	0	0	0	0		
1	1	1	3	0	0	6	0	0	RAMO DE RELACIONES EXTERIORES	MRREE						0	8	0	0	S	N
1	1	1	3	0	0	6	1	0	EMBAJADA EN BELICE		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	1	1	EMBAJADA EN COSTA RICA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	1	2	EMBAJADA EN GUATEMALA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	1	3	EMBAJADA EN HONDURAS		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	1	4	EMBAJADA EN NICARAGUA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	1	5	EMBAJADA EN PANAMÁ		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	1	6	EMBAJADA EN CANADÁ		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	1	7	EMBAJADA EN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	1	8	EMBAJADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	1	9	EMBAJADA EN ARGENTINA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	2	0	EMBAJADA EN BRASIL		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	2	1	EMBAJADA EN CHILE		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	2	2	EMBAJADA EN COLOMBIA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	2	3	EMBAJADA EN ECUADOR		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	2	4	EMBAJADA EN PERÚ		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	2	5	EMBAJADA EN URUGUAY		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	2	6	EMBAJADA EN VENEZUELA		0	0	6	0	0					N	S



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



SECTOR	SUB SECTOR	GRUPO	DIVISIÓN	CÓDIGO INSTITUCIONAL					NOMBRE	SIGLA	ADSCRITA A / DEPENDENCIA DE					CÓDIGO ANTERIOR	TIENE UNIDAD QUE LE INFORMA	ES UNIDAD QUE INFORMA			
				0	0	6	2	7			0	0	6	0	0						
1	1	1	3	0	0	6	2	7	EMBAJADA EN CUBA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	2	8	EMBAJADA EN REPÚBLICA DOMINICANA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	2	9	EMBAJADA EN TRINIDAD Y TOBAGO		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	3	0	EMBAJADA EN BÉLGICA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	3	1	EMBAJADA EN ALEMANIA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	3	2	EMBAJADA EN AUSTRIA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	3	3	EMBAJADA EN ESPAÑA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	3	4	EMBAJADA EN FRANCIA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	3	5	EMBAJADA EN ITALIA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	3	6	EMBAJADA EN REINO DE LOS PAÍSES BAJOS		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	3	7	EMBAJADA EN REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	3	8	EMBAJADA EN SANTA SEDE		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	3	9	EMBAJADA EN SUECIA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	4	0	EMBAJADA EN SUIZA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	4	1	EMBAJADA EN ESTADO DE QATAR		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	4	2	EMBAJADA EN INDIA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	4	3	EMBAJADA EN ISRAEL		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	4	4	EMBAJADA EN JAPÓN		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	4	5	EMBAJADA EN REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	4	6	EMBAJADA EN REPÚBLICA DE COREA		0	0	6	0	0					N	S



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



SECTOR	SUB SECTOR	GRUPO	DIVISIÓN	CÓDIGO INSTITUCIONAL					NOMBRE	SIGLA	ADSCRITA A / DEPENDENCIA DE					CÓDIGO ANTERIOR	TIENE UNIDAD QUE LE INFORMA	ES UNIDAD QUE INFORMA			
1	1	1	3	0	0	6	4	7	AGENCIA CONSULAR DE EL SALVADOR EN COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	4	8	AGENCIA CONSULAR DE EL SALVADOR EN TENOSIQUE, TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	4	9	AGENCIA CONSULAR EN ACAYUCAN, VERACRUZ, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	5	0	AGENCIA CONSULAR EN ARRIAGA, CHIAPAS, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	5	1	CONSULADO DE EL SALVADOR EN CHINANDEGA, NICARAGUA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	5	2	CONSULADO DE EL SALVADOR EN CHOLUTECA, HONDURAS		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	5	3	CONSULADO DE EL SALVADOR EN ELIZABETH, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	5	4	CONSULADO DE EL SALVADOR EN LONG ISLAND, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	5	5	CONSULADO DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	5	6	CONSULADO DE EL SALVADOR EN SAN PEDRO SULA, HONDURAS		0	0	6	0	0					N	S



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**


SECTOR	SUB SECTOR	GRUPO	DIVISIÓN	CÓDIGO INSTITUCIONAL					NOMBRE	SIGLA	ADSCRITA A / DEPENDENCIA DE					CÓDIGO ANTERIOR	TIENE UNIDAD QUE LE INFORMA	ES UNIDAD QUE INFORMA			
1	1	1	3	0	0	6	5	7	CONSULADO DE EL SALVADOR EN TAPACHULA, CHIAPAS, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	5	8	CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	5	9	CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN CHICAGO, ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	6	0	CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN CORAL GABLES, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	6	1	CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN DALLAS, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	6	2	CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN HOUSTON, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	6	3	CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LAS VEGAS, NEVADA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	6	4	CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LOS ÁNGELES, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		0	0	6	0	0					N	S
1	1	1	3	0	0	6	6	5	CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN MELBOURNE, AUSTRALIA		0	0	6	0	0					N	S



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



SECTOR	SUB SECTOR	GRUPO	DIVISIÓN	CÓDIGO INSTITUCIONAL				NOMBRE	SIGLA	ADSCRITA A / DEPENDENCIA DE				CÓDIGO ANTERIOR	TIENE UNIDAD QUE LE INFORMA	ES UNIDAD QUE INFORMA		
				0	0	6	6			6	0	0	6				0	0
1	1	1	3	0	0	6	6	6	CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN MILÁN, ITALIA		0	0	6	0	0		N	S
1	1	1	3	0	0	6	6	7	CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON JURISDICCIÓN EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		0	0	6	0	0		N	S
1	1	1	3	0	0	6	6	8	CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN MONTREAL, CANADÁ		0	0	6	0	0		N	S
1	1	1	3	0	0	6	6	9	CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN NUEVA YORK, NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		0	0	6	0	0		N	S
1	1	1	3	0	0	6	7	0	CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN SAN FRANCISCO, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		0	0	6	0	0		N	S
1	1	1	3	0	0	6	7	1	CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN SEATTLE, WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		0	0	6	0	0		N	S
1	1	1	3	0	0	6	7	2	CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN TORONTO, CANADÁ		0	0	6	0	0		N	S
1	1	1	3	0	0	6	7	3	CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN TUCSON, ARIZONA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		0	0	6	0	0		N	S
1	1	1	3	0	0	6	7	4	CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN VANCOUVER, CANADÁ		0	0	6	0	0		N	S



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



SECTOR	SUB SECTOR	GRUPO	DIVISIÓN	CÓDIGO INSTITUCIONAL					NOMBRE	SIGLA	ADSCRITA A / DEPENDENCIA DE					CÓDIGO ANTERIOR	TIENE UNIDAD QUE LE INFORMA	ES UNIDAD QUE INFORMA				
1	1	1	3	0	0	6	7	5	CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN VERACRUZ, VERACRUZ, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		0	0	6	0	0						N	S
1	1	1	3	0	0	6	7	6	CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN WASHINGTON, DISTRITO DE COLUMBIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		0	0	6	0	0						N	S
1	1	1	3	0	0	6	7	7	CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN WOODBRIDGE, VIRGINIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		0	0	6	0	0						N	S
1	1	1	3	0	0	6	7	8	CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN WOODSTOCK, GEORGIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		0	0	6	0	0						N	S
1	1	1	3	0	0	6	7	9	REPRESENTACIÓN CONSULAR DE EL SALVADOR EN COSTA RICA		0	0	6	0	0						N	S
1	1	1	3	0	0	6	8	0	REPRESENTACIÓN CONSULAR DE EL SALVADOR EN GUATEMALA		0	0	6	0	0						N	S
1	1	1	3	0	0	6	8	1	REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR DE EL SALVADOR EN AUSTRALIA		0	0	6	0	0						N	S
1	1	1	3	0	0	6	8	2	REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR DE EL SALVADOR EN RUSIA		0	0	6	0	0						N	S
1	1	1	3	0	0	7	0	0	RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL	DEFENSA						0	9	0	0	N	N	
1	1	1	3	0	0	8	0	0	RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	MIGOBDT						2	3	0	0	N	N	
1	1	1	3	0	0	9	0	0	RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	MJSP						2	4	0	0	N	N	





Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



SECTOR	SUB SECTOR	GRUPO	DIVISIÓN	CÓDIGO INSTITUCIONAL				NOMBRE	SIGLA	ADSCRITA A / DEPENDENCIA DE				CÓDIGO ANTERIOR				TIENE UNIDAD QUE LE INFORMA	ES UNIDAD QUE INFORMA		
1	1	1	5					<b>ORGANISMOS INDEPENDIENTES</b>													
1	1	1	5	0	2	3	0	0	CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA	CCR						0	2	0	0	N	N
1	1	1	5	0	2	4	0	0	CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	CNJ						1	5	0	0	N	N
1	1	1	5	0	2	5	0	0	TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	TSE						0	3	0	0	N	N
1	1	1	5	0	2	6	0	0	TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL	TSC						0	4	0	0	N	N
1	1	1	5	0	2	7	0	0	TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL	TEG						0	6	0	0	N	N
1	1	1	5	0	2	8	0	0	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	IAIP						0	6	5	0	N	N
1	1	2							<b>INSTITUCIONES Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS EMPRESARIALES NO</b>												
1	1	2	1						<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS SUBVENCIONADAS</b>												
1	1	2	1	0	0	3	0	1	INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR	INDES	0	0	3	0	0	0	5	0	1	N	N
1	1	2	1	0	0	3	0	2	INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER	ISDEMU	0	0	3	0	0	0	5	0	4	N	N



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



SECTOR	SUB SECTOR	GRUPO	DIVISIÓN	CÓDIGO INSTITUCIONAL				NOMBRE	SIGLA	ADSCRITA A / DEPENDENCIA DE				CÓDIGO ANTERIOR				TIENE UNIDAD QUE LE INFORMA	ES UNIDAD QUE INFORMA		
				0	0	3	0			3	0	0	3	0	0	0	5			0	5
1	1	2	1	0	0	3	0	3	FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL	FISDL	0	0	3	0	0	0	5	0	5	N	N
1	1	2	1	0	0	3	0	6	ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL SALVADOR	PROESA	0	0	3	0	0	0	5	5	1	N	N
1	1	2	1	0	0	8	0	1	INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL	ISDEM	0	0	8	0	0	2	3	0	3	N	N
1	1	2	1	0	0	9	0	1	ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	ANSP	0	0	9	0	0	2	4	0	1	N	N
1	1	2	1	0	0	9	0	2	UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR JUSTICIA	UTE	0	0	9	0	0	2	4	0	2	N	N
1	1	2	1	0	1	0	0	1	UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR	UES	0	1	0	0	0	3	1	0	1	N	N
1	1	2	1	0	1	0	0	2	INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	ISNA	0	1	0	0	0	3	1	0	6	N	N
1	1	2	1	0	1	0	0	3	CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA	CONNA	0	1	0	0	0	3	1	0	8	N	N
1	1	2	1	0	1	1	3	1	CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA	CSSP	0	1	1	0	0	3	2	3	1	N	N
1	1	2	1	0	1	1	3	2	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	ISRI	0	1	1	0	0	3	2	3	2	N	N
1	1	2	1	0	1	1	3	3	HOGAR DE ANCIANOS "NARCISA CASTILLO" SANTA ANA		0	1	1	0	0	3	2	3	3	N	N
1	1	2	1	0	1	1	3	4	CRUZ ROJA SALVADOREÑA		0	1	1	0	0	3	2	3	4	N	N
1	1	2	1	0	1	1	3	5	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	FOSALUD	0	1	1	0	0	3	2	3	5	N	N



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



SECTOR	SUB SECTOR	GRUPO	DIVISIÓN	CÓDIGO INSTITUCIONAL				NOMBRE	SIGLA	ADSCRITA A / DEPENDENCIA DE				CÓDIGO ANTERIOR				TIENE UNIDAD QUE LE INFORMA	ES UNIDAD QUE INFORMA		
				0	1	2	0			2	0	1	2	0	0	3	3			0	4
1	1	2	1	0	1	2	0	2	FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO	FOPROLYD	0	1	2	0	0	3	3	0	4	N	N
1	1	2	1	0	1	3	0	2	CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA	CVPCPA	0	1	3	0	0	4	1	0	3	N	N
1	1	2	1	0	1	3	0	6	FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL EN ELECTRICIDAD Y TELEFONÍA	FINET	0	1	3	0	0	4	1	1	5	N	N
1	1	2	1	0	1	3	0	8	SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA	SC	0	1	3	0	0	4	1	1	7	N	N
1	1	2	1	0	1	3	0	9	DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR	DC	0	1	3	0	0	4	1	1	8	N	N
1	1	2	1	0	1	3	1	0	CONSEJO NACIONAL DE ENERGÍA	CNE	0	1	3	0	0	4	1	1	9	N	N
1	1	2	1	0	1	3	1	1	CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD	CNC	0	1	3	0	0	4	1	2	0	N	N
1	1	2	1	0	1	3	1	3	COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	CONAMYPE	0	1	3	0	0	4	1	5	4	N	N
1	1	2	1	0	1	3	1	4	INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO	INSAFOCOOP	0	1	3	0	0	4	1	2	1	N	N
1	1	2	1	0	1	4	0	1	INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA	ISTA	0	1	4	0	0	4	2	0	1	N	N
1	1	2	1	0	1	4	0	2	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL	CENTA	0	1	4	0	0	4	2	0	2	N	N
1	1	2	1	0	1	4	0	3	ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA	ENA	0	1	4	0	0	4	2	0	3	N	N
1	1	2	1	0	1	4	0	4	CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ	CSC	0	1	4	0	0	4	2	0	6	N	N



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



SECTOR	SUB SECTOR	GRUPO	DIVISIÓN	CÓDIGO INSTITUCIONAL				NOMBRE	SIGLA	ADSCRITA A / DEPENDENCIA DE				CÓDIGO ANTERIOR				TIENE UNIDAD QUE LE INFORMA	ES UNIDAD QUE INFORMA		
				0	1	5	0			2	0	1	5	0	0	4	3			0	6
1	1	2	1	0	1	5	0	2	FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL	FOVIAL	0	1	5	0	0	4	3	0	6	N	N
1	1	2	1	0	1	5	0	4	FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO	FONAT	0	1	5	0	0	4	3	0	8	N	N
1	1	2	1	0	1	6	0	1	FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR	FONAES	0	1	6	0	0	4	4	0	1	N	N
1	1	2	1	0	1	7	0	1	INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO	ISTU	0	1	7	0	0	4	6	0	1	N	N
1	1	2	1	0	1	7	0	2	CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO	CORSATUR	0	1	7	0	0	4	6	0	2	N	N
1	1	2	1	0	2	5	0	1	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES	RNPN	0	2	5	0	0	0	3	0	1	N	N
1	1	2	2						<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO SUBVENCIONADAS</b>												
1	1	2	2	0	0	3	0	4	FONDO DEL MILENIO	FOMILENIO	0	0	3	0	0	0	5	0	7	N	N
1	1	2	2	0	0	4	0	1	FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	FOSEP	0	0	4	0	0	0	7	0	4	N	N
1	1	2	2	0	0	9	0	3	CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES	CONAB	0	0	9	0	0	2	4	0	3	N	N
1	1	2	2	0	1	0	0	4	CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CAJAMINED	0	1	0	0	0	3	1	0	5	N	N
1	1	2	2	0	1	1	3	6	DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DNM	0	1	1	0	0	3	2	3	6	N	N



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



SECTOR	SUB SECTOR	GRUPO	DIVISIÓN	CÓDIGO INSTITUCIONAL				NOMBRE	SIGLA	ADSCRITA A / DEPENDENCIA DE				CÓDIGO ANTERIOR				TIENE UNIDAD QUE LE INFORMA	ES UNIDAD QUE INFORMA		
				0	1	2	0			1	2	0	0	0	0	3	3			0	2
1	1	2	2	0	1	2	0	1	INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	INSAFORP	0	1	2	0	0	3	3	0	2	N	N
1	1	2	2	0	1	3	0	3	SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	SIGET	0	1	3	0	0	4	1	0	9	N	N
1	1	2	2	0	1	3	0	7	CONSEJO SALVADOREÑO DE LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA	CONSAA	0	1	3	0	0	4	1	1	6	N	N
1	1	2	2	0	1	3	1	6	FONDOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL	FANTEL	0	1	3	0	0	4	1	4	8	N	N
1	1	2	2	0	1	4	0	5	FONDO DE EMERGENCIA PARA EL CAFÉ	FEC	0	1	4	0	0	4	2	0	7	N	N
1	1	2	2	0	1	5	0	1	AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL	AAC	0	1	5	0	0	4	3	0	4	N	N
1	1	2	2	0	1	5	0	3	AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA	AMP	0	1	5	0	0	4	3	0	7	N	N
1	1	2	3						<b>HOSPITALES NACIONALES</b>												
1	1	2	3	0	1	1	0	1	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	HNR	0	1	1	0	0	3	2	0	1	N	N
1	1	2	3	0	1	1	0	2	HOSPITAL NACIONAL "BENJAMÍN BLOOM"	HNBB	0	1	1	0	0	3	2	0	2	N	N
1	1	2	3	0	1	1	0	3	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", SAN SALVADOR		0	1	1	0	0	3	2	0	3	N	N
1	1	2	3	0	1	1	0	4	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ"		0	1	1	0	0	3	2	0	4	N	N
1	1	2	3	0	1	1	0	5	HOSPITAL NACIONAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA", SAN SALVADOR		0	1	1	0	0	3	2	0	5	N	N
1	1	2	3	0	1	1	0	6	HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS", SANTA ANA		0	1	1	0	0	3	2	0	6	N	N



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



SECTOR	SUB SECTOR	GRUPO	DIVISIÓN	CÓDIGO INSTITUCIONAL				NOMBRE	SIGLA	ADSCRITA A / DEPENDENCIA DE				CÓDIGO ANTERIOR				TIENE UNIDAD QUE LE INFORMA	ES UNIDAD QUE INFORMA		
				0	1	1	0			7	0	1	1	0	0	3	2			0	7
1	1	2	3	0	1	1	0	7	HOSPITAL NACIONAL "FRANCISCO MENÉNDEZ", AHUACHAPÁN		0	1	1	0	0	3	2	0	7	N	N
1	1	2	3	0	1	1	0	8	HOSPITAL NACIONAL "DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA", SONSONATE		0	1	1	0	0	3	2	0	8	N	N
1	1	2	3	0	1	1	0	9	HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ", CHALATENANGO		0	1	1	0	0	3	2	0	9	N	N
1	1	2	3	0	1	1	1	0	HOSPITAL NACIONAL "SAN RAFAEL", SANTA TECLA, LA LIBERTAD		0	1	1	0	0	3	2	1	0	N	N
1	1	2	3	0	1	1	1	1	HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE		0	1	1	0	0	3	2	1	1	N	N
1	1	2	3	0	1	1	1	2	HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", ZACATECOLUCA		0	1	1	0	0	3	2	1	2	N	N
1	1	2	3	0	1	1	1	3	HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS", SAN MIGUEL		0	1	1	0	0	3	2	1	3	N	N
1	1	2	3	0	1	1	1	4	HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO", USULUTÁN		0	1	1	0	0	3	2	1	4	N	N
1	1	2	3	0	1	1	1	5	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL		0	1	1	0	0	3	2	1	5	N	N
1	1	2	3	0	1	1	1	6	HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR		0	1	1	0	0	3	2	1	6	N	N
1	1	2	3	0	1	1	1	7	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA", COJUTEPEQUE, CUSCATLÁN		0	1	1	0	0	3	2	1	7	N	N
1	1	2	3	0	1	1	1	8	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN		0	1	1	0	0	3	2	1	8	N	N
1	1	2	3	0	1	1	1	9	HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO		0	1	1	0	0	3	2	1	9	N	N













Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA



SECTOR	SUB SECTOR	GRUPO	DIVISIÓN	CÓDIGO INSTITUCIONAL				NOMBRE	SIGLA	ADSCRITA A / DEPENDENCIA DE				CÓDIGO ANTERIOR	TIENE UNIDAD QUE LE INFORMA	ES UNIDAD QUE INFORMA
				2	0	4	3			3						
1	2	1	2	2	0	4	3	3	TEJUTLA						N	N
1	2	1	2	2	0	5	0	1	ANTIGUO CUSCATLÁN						N	N
1	2	1	2	2	0	5	0	2	CIUDAD ARCE						N	N
1	2	1	2	2	0	5	0	3	COLÓN						N	N
1	2	1	2	2	0	5	0	4	COMASAGUA						N	N
1	2	1	2	2	0	5	0	5	CHILTIUPÁN						N	N
1	2	1	2	2	0	5	0	6	HUIZÚCAR						N	N
1	2	1	2	2	0	5	0	7	JAYAQUE						N	N
1	2	1	2	2	0	5	0	8	JICALAPA						N	N
1	2	1	2	2	0	5	0	9	LA LIBERTAD						N	N
1	2	1	2	2	0	5	1	0	NUEVO CUSCATLÁN						N	N
1	2	1	2	2	0	5	1	1	SANTA TECLA						N	N
1	2	1	2	2	0	5	1	2	QUEZALTEPEQUE						N	N
1	2	1	2	2	0	5	1	3	SACACOYO						N	N
1	2	1	2	2	0	5	1	4	SAN JOSÉ VILLANUEVA						N	N
1	2	1	2	2	0	5	1	5	SAN JUAN OPICO						N	N
1	2	1	2	2	0	5	1	6	SAN MATÍAS						N	N
1	2	1	2	2	0	5	1	7	SAN PABLO TACACHICO						N	N
1	2	1	2	2	0	5	1	8	TAMANIQUE						N	N
1	2	1	2	2	0	5	1	9	TALNIQUE						N	N
1	2	1	2	2	0	5	2	0	TEOTEPEQUE						N	N



Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



SECTOR	SUB SECTOR	GRUPO	DIVISIÓN	CÓDIGO INSTITUCIONAL				NOMBRE	SIGLA	ADSCRITA A / DEPENDENCIA DE				CÓDIGO ANTERIOR	TIENE UNIDAD QUE LE INFORMA	ES UNIDAD QUE INFORMA
1	2	1	2	2	0	5	2	1	TEPECOYO						N	N
1	2	1	2	2	0	5	2	2	ZARAGOZA						N	N
1	2	1	2	2	0	6	0	1	AGUILARES						N	N
1	2	1	2	2	0	6	0	2	APOPA						N	N
1	2	1	2	2	0	6	0	3	AYUTUXTEPEQUE						N	N
1	2	1	2	2	0	6	0	4	CUSCATANCINGO						N	N
1	2	1	2	2	0	6	0	5	EL PAÍSNAL						N	N
1	2	1	2	2	0	6	0	6	GUAZAPA						N	N
1	2	1	2	2	0	6	0	7	ILOPANGO						N	N
1	2	1	2	2	0	6	0	8	MEJICANOS						N	N
1	2	1	2	2	0	6	0	9	NEJAPA						N	N
1	2	1	2	2	0	6	1	0	PANCHIMALCO						N	N
1	2	1	2	2	0	6	1	1	ROSARIO DE MORA						N	N
1	2	1	2	2	0	6	1	2	SAN MARCOS						N	N
1	2	1	2	2	0	6	1	3	SAN MARTÍN						N	N
1	2	1	2	2	0	6	1	4	SAN SALVADOR						N	N
1	2	1	2	2	0	6	1	5	SANTIAGO TEXACUANGOS						N	N
1	2	1	2	2	0	6	1	6	SANTO TOMÁS						N	N
1	2	1	2	2	0	6	1	7	SOYAPANGO						N	N
1	2	1	2	2	0	6	1	8	TONACATEPEQUE						N	N
1	2	1	2	2	0	6	1	9	CIUDAD DELGADO						N	N





Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



SECTOR	SUB SECTOR	GRUPO	DIVISIÓN	CÓDIGO INSTITUCIONAL				NOMBRE	SIGLA	ADSCRITA A / DEPENDENCIA DE				CÓDIGO ANTERIOR	TIENE UNIDAD QUE LE INFORMA	ES UNIDAD QUE INFORMA
1	2	1	3	3	0	8	0	4	MERCEDES LA CEIBA						N	N
1	2	1	3	3	0	8	0	5	OLOCUILTA						N	N
1	2	1	3	3	0	8	0	6	PARAÍSO DE OSORIO						N	N
1	2	1	3	3	0	8	0	7	SAN ANTONIO MASAHUAT						N	N
1	2	1	3	3	0	8	0	8	SAN EMIGDIO						N	N
1	2	1	3	3	0	8	0	9	SAN FRANCISCO CHINAMECA						N	N
1	2	1	3	3	0	8	1	0	SAN JUAN NONUALCO						N	N
1	2	1	3	3	0	8	1	1	SAN JUAN TALPA						N	N
1	2	1	3	3	0	8	1	2	SAN JUAN TEPEZONTES						N	N
1	2	1	3	3	0	8	1	3	SAN LUIS TALPA						N	N
1	2	1	3	3	0	8	1	4	SAN MIGUEL TEPEZONTES						N	N
1	2	1	3	3	0	8	1	5	SAN PEDRO MASAHUAT						N	N
1	2	1	3	3	0	8	1	6	SAN PEDRO NONUALCO						N	N
1	2	1	3	3	0	8	1	7	SAN RAFAEL OBRAJUELO						N	N
1	2	1	3	3	0	8	1	8	SANTA MARÍA OSTUMA						N	N
1	2	1	3	3	0	8	1	9	SANTIAGO NONUALCO						N	N
1	2	1	3	3	0	8	2	0	TAPALHUACA						N	N
1	2	1	3	3	0	8	2	1	ZACATECOLUCA						N	N
1	2	1	3	3	0	8	2	2	SAN LUIS LA HERRADURA						N	N
1	2	1	3	3	0	9	0	1	CINQUERA						N	N
1	2	1	3	3	0	9	0	2	GUACOTECTI						N	N







Ministerio de Hacienda

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



SECTOR	SUB SECTOR	GRUPO	DIVISIÓN	CÓDIGO INSTITUCIONAL				NOMBRE	SIGLA	ADSCRITA A / DEPENDENCIA DE				CÓDIGO ANTERIOR	TIENE UNIDAD QUE LE INFORMA	ES UNIDAD QUE INFORMA
1	2	1	4	4	1	1	2	2	TECAPÁN						N	N
1	2	1	4	4	1	1	2	3	USULUTÁN						N	N
1	2	1	4	4	1	2	0	1	CAROLINA						N	N
1	2	1	4	4	1	2	0	2	CIUDAD BARRIOS						N	N
1	2	1	4	4	1	2	0	3	COMACARÁN						N	N
1	2	1	4	4	1	2	0	4	CHAPELTIQUE						N	N
1	2	1	4	4	1	2	0	5	CHINAMECA						N	N
1	2	1	4	4	1	2	0	6	CHIRILAGUA						N	N
1	2	1	4	4	1	2	0	7	EL TRÁNSITO						N	N
1	2	1	4	4	1	2	0	8	LOLOTIQUE						N	N
1	2	1	4	4	1	2	0	9	MONCAGUA						N	N
1	2	1	4	4	1	2	1	0	NUEVA GUADALUPE						N	N
1	2	1	4	4	1	2	1	1	NUEVO EDÉN DE SAN JUAN						N	N
1	2	1	4	4	1	2	1	2	QUELEPA						N	N
1	2	1	4	4	1	2	1	3	SAN ANTONIO DEL MOSCO						N	N
1	2	1	4	4	1	2	1	4	SAN GERARDO						N	N
1	2	1	4	4	1	2	1	5	SAN JORGE						N	N
1	2	1	4	4	1	2	1	6	SAN LUIS DE LA REINA						N	N
1	2	1	4	4	1	2	1	7	SAN MIGUEL						N	N
1	2	1	4	4	1	2	1	8	SAN RAFAEL ORIENTE						N	N
1	2	1	4	4	1	2	1	9	SESORI						N	N









Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



SECTOR	SUB SECTOR	GRUPO	DIVISIÓN	CÓDIGO INSTITUCIONAL				NOMBRE	SIGLA	ADSCRITA A / DEPENDENCIA DE				CÓDIGO ANTERIOR	TIENE UNIDAD QUE LE INFORMA	ES UNIDAD QUE INFORMA	
1	2	2	2	8	6	0	0	9	MANCOMUNIDAD VALLE DE SAN ANDRÉS							N	N
1	2	2	2	8	6	0	1	0	MICRORREGIÓN MÉLIDA ANAYA MONTES							N	N
1	2	2	2	8	6	0	1	1	ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL ENERGÍA PARA EL SALVADOR							N	N
1	2	2	2	8	6	0	1	2	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS LOS NONUALCOS							N	N
1	2	2	2	8	6	0	1	3	MICRORREGIÓN NORTE DE CABAÑAS Y SAN MIGUEL							N	N
1	2	2	2	8	6	0	1	4	MICRORREGIÓN BAHÍA DE JIQUILISCO							N	N
1	2	2	2	8	6	0	1	5	MICRORREGIÓN VALLE LA ESPERANZA							N	N
1	2	2	2	8	6	0	1	6	MICRORREGIÓN MANANTIALES DEL NORTE DE SAN MIGUEL							N	N
1	2	2	2	8	6	0	1	7	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE MORAZÁN							N	N
1	2	2	2	8	6	0	1	8	MICRORREGIÓN NORORIENTAL DE MORAZÁN							N	N
1	2	2	2	8	6	0	1	9	MICRORREGIÓN CACAHUATIQUE SUR							N	N
1	2	2	2	8	6	0	2	0	ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE LA UNIÓN							N	N
1	2	2	2	8	6	0	2	1	ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DEL GOLFO DE FONSECA							N	N
1	2	2	3						<b>EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS DE GOBIERNO LOCAL</b>								
1	2	2	3	9	6	1	0	1	SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS RÍO SAN ANTONIO	SMARSA						N	N
1	2	2	3	9	6	1	0	2	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE NUEVA CONCEPCIÓN	EMANC						N	N





Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



SECTOR	SUB SECTOR	GRUPO	DIVISIÓN	CÓDIGO INSTITUCIONAL					NOMBRE	SIGLA	ADSCRITA A / DEPENDENCIA DE					CÓDIGO ANTERIOR	TIENE UNIDAD QUE LE INFORMA	ES UNIDAD QUE INFORMA			
				9	6	1	1	5													
1	2	2	3	9	6	1	1	5	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TACUBA	EMSAGUAT									N	N	
2									<b>CORPORACIONES PÚBLICAS</b>												
2	1								<b>CORPORACIONES PÚBLICAS NO FINANCIERAS</b>												
2	1	1							<b>EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS</b>												
2	1	1	1						<b>EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS DE SERVICIOS</b>												
2	1	1	1	0	1	3	0	1	CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR	CIFCO	0	1	3	0	0	4	1	0	1	N	N
2	1	1	1	0	1	3	0	5	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR	0	1	3	0	0	4	1	1	4	N	N
2	1	1	1	0	1	3	1	5	COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA	CEL	0	1	3	0	0	4	1	0	6	N	N
2	1	1	1	0	1	5	0	5	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	ANDA	0	1	5	0	0	4	3	0	1	N	N
2	1	1	1	0	1	5	0	6	COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA	CEPA	0	1	5	0	0	4	3	0	3	N	N
2	1	1	2						<b>EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS DE BIENES</b>												
2	1	1	2	0	0	4	0	3	LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA	LNB	0	0	4	0	0	0	7	0	1	N	N
2	1	1	2	0	0	7	0	1	CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA	CEFAFA	0	0	7	0	0	0	9	0	2	N	N









GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



## **MINISTERIO DE HACIENDA**

Bulevar “Los Héroes”, Edificio Ministerio de Hacienda No. 1231  
San Salvador, El Salvador, Centroamérica  
Teléfono: (503) 2244-3000, Fax (503) 2244-6408